

ASFL02

Para responder a este documento, favor citar este número: **2-2018-066612**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por favor al contestar cite este número: **2-2018-066612**

Fecha 16/08/2018 11:03 a.m.

Folios 1 Anexos: INFORME +1CD

Origen Direccion De Inspeccion Y Vigilancia Para Prestadores De
Servicios De Salud

Destino HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

Copia

Bogotá D.C

Doctor

Luis Maria Otalvaro Sanchez

Representante Legal

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

Kr.48 56-59

RIONEGRO, ANTIOQUIA

Referencia:

REMISION INFORME DE VISITA

Referenciado:

1-2018-128739

Respetado doctor Otalvaro:

En cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, me permito remitir, para su información, análisis y fines pertinentes, en doscientos diez y seis (216) páginas, el informe final de la visita inspectiva realizada a la entidad por usted representada, visita que fue ordenada mediante el Auto N°000743 del 24 de noviembre de 2017 y llevada a cabo del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017.

Con el fin de lograr que las acciones de inspección y vigilancia adelantadas por esta Superintendencia conduzcan a un mejoramiento, a fin de evitar que situaciones similares se vuelvan a presentar, sin perjuicio de las demás acciones administrativas que por competencia adelante esta Superintendencia. El mencionado Plan debe contener acciones que permitan solucionar las situaciones descritas en el menor tiempo posible, detallando: las medidas que se tomarán respecto de cada hallazgo, fecha máxima de implementación de la acción, responsable de la misma e indicadores de seguimiento. Así mismo, en el marco de dicho plan, deberá informar las acciones correctivas o de mejora que a la fecha se hayan realizado.

El Plan de mejoramiento debe diligenciarse en el formato adjunto y remitirse a la Delegada para la Supervisión Institucional de esta Superintendencia, debidamente firmado por el representante legal de la entidad, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de que el mismo sea revisado y aprobado, para su posterior seguimiento por parte de esta Superintendencia. Cabe resaltar que el incumplimiento o la no presentación del mismo, dará lugar al inicio del proceso sancionatorio

correspondiente.



PDF

PLAN DE MEJORAMIENTO.xlsx INFORME.pdf

Cordialmente,

Marggy Nathalie Pinilla Carrero
Directora De Inspeccion Y Vigilancia
Para Prestadores De Servicios De
Salud (E)

Elaboró: LEONARDO MORA FLOREZ 15/08/2018
Revisó: MARGGY NATHALIE PINILLA CARRERO
MARGGY NATHALIE PINILLA CARRERO con comentario: OK MNPC
Responsable Leonardo Mora Florez

No. Paginas: 1
No. Anexos: INFORME +1CD
No. Folios: 1
Fecha 16/08/2018
Radicación:
Responsables Marggy Nathalie Pinilla Carrero
que han
revisado:

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

INFORME DE VISITA

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información general del sujeto visitado

Nombre o razón Social: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
RIONEGRO

Dirección y Ubicación de la entidad visitada: Carrera 48 No. 56 - 59

Número de Identificación Tributaria: 890.907.254-7

Objeto Social: El objeto de la Empresa, será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud (POS) y los demás servicios incluidos en los planes de beneficios del sistema general de la seguridad social, de Acuerdo con su capacidad de Resolución. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el Sector Salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Tipo de entidad visitada: Pública

Dirección de correspondencia: Carrera 48 No. 56 – 59– Rionegro – Antioquia

Representante Legal de la Entidad Visitada: LUIS MARIA OTALVARO SANCHEZ

Identificación Representante Legal de la Entidad Visitada: C.C.15.424.688 de Rionegro - Antioquia

1.2 Información de la visita y del equipo visitador

Fecha de la visita: Del 27 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2017

Lugar de la Visita: Rionegro, Antioquia Carrera 48 No. 56 - 59

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Duración de la visita: Cinco (5) días

Número del auto de visita: Auto No. 000753 del 24 de noviembre de 2017.

Ordenador de la visita: EVA KATHERINE CARRASCAL CANTILLO

Cargo: Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional.

Identificación: C.C. 52.048.919

Coordinador de la Visita: DORIS AIDEE PALACIO MORENO

Identificación: C.C. 51.828.164 Bogotá

Profesión: Enfermera

Cargo: Profesional Especializado
CONTRATISTA AGS COLOMBIA SAS

Servidores del grupo visitador:

DORIS AIDEE PALACIO MORENO
Identificación: C.C. 51.828.164
Profesión: Enfermera
Cargo: Profesional Especializada
CONTRATISTA AGS COLOMBIA SAS

OSCAR EDUARDO GOMEZ SANTOS
Identificación: C.C. 18.777.671
Profesión: Contador
Cargo: Profesional Especializado
CONTRATISTA AGS COLOMBIA SAS

1.3 Objeto de la Visita

La visita tuvo por objeto la verificación de la gestión para la prestación de servicios de salud en los siguientes componentes:

- Aspectos administrativos, gestión financiera, gestión contractual y proyectos de inversión de la IPS durante las vigencias 2015, 2016 y Primer semestre de 2017.
- Verificar el cumplimiento de las características de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud durante las vigencias 2015, 2016 y Primer semestre de 2017.
- Operación y funcionalidad del sistema obligatorio de garantía de calidad durante las vigencias 2015, 2016 y Primer semestre 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

d. Aspectos administrativos, gestión financiera y gestión contractual de la IPS durante las vigencias 2015, 2016 y Primer semestre 2017.

1.4 Metodología aplicada en la Auditoría

Con el propósito de cumplir con el objetivo de la visita definido en el auto N° 000753 de noviembre 24 de 2017, la metodología de trabajo se soportó en tres aspectos a saber:

- Entrevista con los responsables de los diferentes aspectos a inspeccionar.
- Verificación y análisis de la información suministrada por Hospital San Juan de Dios Rionegro E.S.E en los diferentes aspectos a inspeccionar.
- Recorrido por los diferentes servicios y áreas del Hospital.

La información recolectada en cada uno de los mecanismos empleados, se evaluó y consolidó, resultado que se refleja en los Hallazgos contenidos en el presente informe.

Para realizar la presente auditoría se aplicaron los parámetros definidos en la Resolución No. 001215 del 13 de julio de 2015, Manual de Auditorías y Visitas y Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, respectivamente, con sus correspondientes instrumentos.

2 ANTECEDENTES

En virtud de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus Decretos reglamentarios; en especial lo regulado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CM- 18- 2017**, que tuvo por objeto *"realizar auditoría de carácter especial, integral o seguimiento según sea el caso a entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El objeto específico por cada Grupo de auditoría se define en el alcance del objeto"*.

Fue así y siguiendo lo consagrado en el Artículo 2.21.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexo No. 1 "Requisitos Técnicos Mínimos" fueron publicados el 29 de junio de 2017, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, o, www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles es decir del 30 de junio a 07 de julio de 2017, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Por tal razón y por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso se adelantó de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007,

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

modificado por el Artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, acorde con las reglas establecidas para la modalidad del Concurso de Méritos.

En consecuencia, se adjudicó el contrato resultante de Concurso de Méritos Abierto No. CM-18-2017, a AGS Colombia S.A.S, identificado con NIT.830.006.777-2, representado por CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía número 19.300.894 de Bogotá.

La Delegada para la Supervisión Institucional determino dentro del PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2017, realizar visita inspectiva a ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO, de la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia.

La Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de la programación realizada para adelantar el proceso de inspección, vigilancia y control a los vigilados y específicamente en lo relacionado con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, ordenó efectuar visita con el objeto de establecer la gestión del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro en lo relacionado con la prestación de los servicios de salud así como lo relacionado con su organización administrativa, financiera, de talento humano y gestión contractual.

Por lo anterior, se profirió el Auto N° 000753 del 24 de noviembre de 2017, de la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se ordenó efectuar visita inspectiva al Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, de la ciudad de Rionegro, departamento de Antioquia.

2.1 Marco Legal

El Artículo 68 de la Ley 715 de 2001, establece que la Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales del sector salud y de los recursos del mismo.

El Artículo 5° del Decreto 1011 de 2006 establece que la Superintendencia Nacional de Salud: *"Ejercerá las funciones de vigilancia, inspección y control dentro del SOGCS y aplicará las sanciones en el ámbito de su competencia"*.

La Ley 1122 de 2007 en su Artículo 35 establece que son funciones de inspección entre otras las visitas, la revisión de documentos, el seguimiento de peticiones de interés general o particular y la práctica de investigaciones administrativas.

El Decreto 2462 del 7 de noviembre de 2013 en su Artículo 21 del Numeral 1 establece *"Funciones del Despacho del Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional son: Son funciones del Despacho del Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional, las siguientes: 1. Ejercer inspección y vigilancia integral de los sujetos vigilados individualmente considerados, sobre el cumplimiento de las normas que*

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo criterios de priorización y focalización, aplicando el modelo de supervisión adoptado por el Superintendente Nacional de Salud y las metodologías e instrumentos diseñados y adoptados por la oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgos".

La Ley 1438 de 2011, consagra que la Superintendencia Nacional de Salud implementará procedimientos participativos que permitan la operación del sistema de forma articulada, vinculando las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las Contralorías y otras entidades u organismos que cumplan funciones de control.

Bajo este contexto la inspección, *"es el conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que sirven para solicitar, confirmar y analizar de manera puntual la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos sobre la situación jurídica, financiera, técnica-científica, administrativa y económica de las entidades sometidas a Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud dentro del ámbito de su Competencia".*

Siendo entonces, funciones de inspección entre otras *"las visitas, la revisión de documentos, el seguimiento de peticiones de interés general o particular y la práctica de investigaciones administrativas".*

Por su parte, la función de vigilancia, *"consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación del servicio de salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el desarrollo de este".*

La función de control *"consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión".*

Así mismo, el Decreto 2462 de 2013 en su Artículo 6, Numeral 19, consagra como función de la Superintendencia Nacional de Salud ejercer la inspección, vigilancia y control del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en los sujetos vigilados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con la normativa vigente.

Igualmente, el Decreto 2462 de 2013, Artículo 21, Numeral 22, consagra como función de la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional ejercer la inspección y vigilancia sobre la información de carácter financiero y presupuestal de los sujetos vigilados, individualmente considerados, que reflejen su situación financiera y sus resultados de operación de un periodo contable intermedio o de fin del ejercicio.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

El mismo Decreto 2462 de 2013, Artículo 21, Numeral 36, consagra como función de Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional practicar visitas de inspección y vigilancia a los sujetos vigilados a fin de obtener un conocimiento integral de sus situación administrativa, financiera y operativa, del manejo de los negocios, o de aspectos especiales que se requieran, para lo cual se podrán recibir declaraciones, allegar documentos y utilizar los demás medios de pruebas legalmente admitidos y adelantar las investigaciones a que haya lugar.

El Decreto 2462 de 2013 en su Artículo 23, Numeral 1, consagra que: *"Realizar actividades de inspección y vigilancia integral a los Prestadores de Servicios de Salud, sobre el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con las directrices impartidas por la Delegada"*.

El Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social, el 5 de febrero de 2016, mediante la Resolución 0256 define el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los Indicadores para el monitoreo de la Calidad en Salud.

La Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 define los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias *"Triage"*.

La Resolución 3047 de 2008, reglamentaria del Artículo 22 del Decreto 4747 de 2007, señala los formatos, mecanismos de envío, procedimientos, y términos a ser implementados en las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de los servicios de salud, definidos en el citado Decreto.

La Ley 1438 de 2011 en sus Artículo 26, 28, 71 a 85, 121 (Numeral 3) y 122, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagra como sujeto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud los prestadores de servicios de salud públicos, privados o mixtos.

3 INFORME TEMÁTICO DE LA VISITA

3.1 Módulos y estándares a inspeccionar:

Conforme al auto de visita, el equipo auditor realizó inspección de los siguientes aspectos y estándares durante la visita:

a. Organización administrativa de la ESE, abordando lo relacionado con el proceso de designación del gerente, conformación de Junta Directiva, planta de personal, gestión financiera, gestión contractual y lo relacionado con proyectos de inversión, durante las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017.

b. Sistema obligatorio de garantía de la calidad, relacionado con el cumplimiento de los estándares del sistema único de habilitación, de acuerdo a los parámetros definidos en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014 y las normas vigentes sobre la materia.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

c. Verificación del estado de funcionamiento de los comités de obligatorio cumplimiento.

3.1.1 Gestión del Componente Administrativo

3.1.1.1 Creación del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO E.S.E.

En la página web de la entidad, se evidencia los siguientes antecedentes históricos del auditado así:

"En la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro, mediante Decreto del 20 de septiembre de 1788, se fundó el Hospital San Juan de Dios, con Licencia expedida por el Virrey Espeleta y despachado por los Miembros de la Real Audiencia.

El Hospital en sus comienzos fue construido en donde hoy funciona el Instituto Josefina Muñoz con el nombre de Hospital de Caridad del distrito de Rionegro, nombre con el cual se bautizó este centro asistencial, el cual resolvió en gran parte los problemas de salud de los Rio negreros que en ese momento ascendían a 10 mil habitantes.

Este centro asistencial se creó ante la necesidad de atención médica inmediata a pacientes con enfermedades agudas a quienes por su estado de salud les era difícil su traslado al Hospital de Ciudad Antioquia, ya que el recorrido que se hacía entre estas dos poblaciones se demoraba entre tres y cuatro días.

Hacia 1963 el Gerente General de la Beneficencia de Antioquia, hizo entrega oficial del nuevo edificio, pero solo hasta el 26 de mayo se inició el traslado al nuevo local, iniciando labores con una mesa para cirugía y una científica. Además de los implementos del antiguo hospital y con ocho pacientes que requerían vigilancia médica constante. El 13 de agosto de 1963 se inaugura la nueva sede del hospital, con una asistencia de cerca de 700 personas. Un año después el Hospital de Rionegro presentó el más alto índice de hospitalización en Colombia, realizándose más de 2393 admisiones por año y en 1968 se convierte en la primera Regional de Salud Antioquia atendiendo a 23 municipios del Oriente Antioqueño con sus respectivos hospitales, Centros de Salud y Puestos de salud y en la actualidad continúa prestando sus servicios de salud a las diferentes Subregiones del Oriente Antioqueño, al departamento y al País".

3.1.1.1.1 Acto de creación del prestador de servicio de Salud –ESE-

Mediante el Acuerdo Número 042 del 9 de junio de 1940 se establece que el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, es una entidad sin ánimo de lucro, de origen público, dedicado a la prestación de servicios de salud a la comunidad.

Por medio del Acuerdo Número 062 expedido por el Concejo Municipal el 19 de septiembre de 1995, se transforma el Hospital en una Empresa Social del Estado del Orden Municipal, con categoría especial de entidad pública y calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

autonomía administrativa y sometida el régimen jurídico previsto en el Capítulo III de la Ley 100 de 1993.

Mediante el Acuerdo Número 142 de diciembre 8 de 2000 cambia la razón social por HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO – ANTIOQUIA, nombre con el que es reconocido a nivel local y Nacional.”

Partiendo de lo anterior, se procede a analizar el Acuerdo 062 de 1995, *“Por medio del cual se transforma el Hospital San Juan de Dios del municipio de Rionegro y se convierte en una Empresa Social del Estado del orden Municipal”* señalizando que, a partir de la vigencia de dicho acuerdo se convierte el Hospital San Juan de Dios en una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública y calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III de la Ley 100 de 1993.

3.1.1.2 Estatutos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

El Decreto 1876 de 1994 en su Artículo 11 estableció como una de las funciones de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, la de **expedir**, adicionar y reformar el Estatuto Interno.

De acuerdo a lo anterior, se procedió en el desarrollo de la visita, a requerir a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, ante lo cual la vigila entregó el Acuerdo Número 062 de 1995, expedido por el Consejo Municipal de Rionegro Antioquia, por medio del cual se transforma el Hospital San Juan de Dios del Municipio de Rionegro y se convierte en una Empresa Social del Estado del orden Municipal, mas no se observó documento suscrito por la Junta Directiva con el cual expidiera, aprobara o reformara los Estatutos de la ESE referida, con lo cual se presume que la E.S.E no cuenta con los Estatutos, incumpliendo con la primera y muy importante función, señalada en el Decreto 1876 de 1994 para la Junta Directiva de la ESE.

HALLAZGO 1

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO no presenta evidencia de la expedición de los Estatutos internos por parte de la Junta Directiva, presentándose un presunto incumplimiento de dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1876 de 1994.

3.1.1.3 Estructura Organizacional de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

Conforme al Artículo 7 del Decreto 446 de 1996, la estructura básica de la E.S.E se organizará en tres áreas así:

(...) *“La Dirección; Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y*

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

En el organigrama se evidencia que la estructura organizacional para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO, se encuentra en cabeza de la Junta Directiva del Hospital, en línea paralela el revisor fiscal el cual es nombrado por la junta directiva, seguida por la Gerencia, los cuales son órganos de dirección; en esta misma línea se encuentra la oficinas jurídica, en orden descendente le siguen la subgerencia científica, Calidad y Mercadeo, Control Interno y la subgerente administrativa.

Finalmente, es posible concluir que la estructura organizacional de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO, aunque no esté discriminada de forma detallada, cumple con los requisitos legales y está dispuesta para satisfacer las necesidades de los usuarios, toda vez que cuenta con las áreas funcionales para prestar los servicios misionales dentro de los términos exigidos por la norma.

3.1.1.3.1 Junta Directiva

El Decreto 1876 de 1994 *"por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"*, reguló, en su artículo 7, el mecanismo de conformación de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (municipal, departamental o distrital), indicando su conformación con un número mínimo de seis miembros.

Por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo 062 de 1995, señala que Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, *"tendrá una Junta Directiva de nueve (9) miembros y constituida en forma tripartita, una tercera parte de la Administración municipal, una tercera parte de profesionales del sector salud, una tercera parte de la comunidad (...)".*

Así las cosas, según la documentación entregada por la ESE visitada, la Junta Directiva para el año 2017, está conformada por los siguientes miembros:

TABLA 1.CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA

No.	Estamento	Nombre	Observación
1	Político – administrativo	Andrés Julián Rendón Cardona	El alcalde del Municipio De Rionegro Departamento de Antioquia de Bolívar o su delegado – enero 01 de 2016.
		Diana María Mejía Valencia	Secretaria de Salud
		Oscar Rodrigo Rendón Serna	Secretario de Hacienda
2	Sector Científico	Sergio Andrés Ríos	Representante del sector científico; no se evidencia que: (i). El cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales exigidos por la norma; y, (ii). Proceso de elección para el cargo. – Posesionado mediante Acta de posesión No. 482 del 25 de mayo de 2017
	Gremios de Producción	Iván Darío Cadavid Ospina	no se evidencia que: (i). El cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales exigidos por la norma; y, (ii). Proceso de elección para el cargo. – Acta de posesión No. 204 del 9 junio de 2016.
		Hernando bejarano Arismendi	no se evidencia que: (i). El cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales exigidos por la norma; y, (ii). Proceso de elección para el cargo. – Acta de posesión No. 203 del 9 junio de 2016
	Profesional Asistencial	Adriana Margarita Riaño	Representante del sector científico; no se evidencia que:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

No.	Estamento	Nombre	Observación
3	Representante de los empleos	Carlos Mario Giraldo Mejía	(i). El cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales exigidos por la norma; y, (ii). Proceso de elección para el cargo. – Posesionado mediante - Acta de posesión sin Numero del 17 de diciembre de 2014. Representantes del Comité de Participación Ciudadana. No se encuentra acreditada su vinculación y funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud. Así como tampoco se acredita una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios. --Acta de posesión No. 201 del 9 junio de 2016.
	Representante de la comunidad de usuarios	Eddgar Álvarez Castro	Representantes del Comité de Participación Ciudadana. No se encuentra acreditada su vinculación y funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud. Así como tampoco se acredita una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios. --Acta de posesión Número 318 del 22 de septiembre de 2016. Asamblea Ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Fuente: Información entregada por el Hospital San Juan de Dios Rionegro ESE, en el curso de la visita

Ahora según lo señalado por el Artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, “las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros”¹, conservando siempre su condición tripartita; frente a este tema, el Artículo 8 del Acuerdo 062 de 1995, establece que la Junta Directiva de la ESE, “tendrá nueve (9) miembros (...)”².

Bajo este contexto, se tiene que, según los documentos aportados por la entidad visitada, la Junta Directiva para la vigencia del primer semestre 2017 está conformada por nueve (9) miembros, como se relacionó anteriormente.

HALLAZGO 2

De acuerdo con la información aportada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, no se logró evidenciar que frente a los representantes del sector salud, el origen de la designación de cada uno, por lo que se predica un presunto incumplimiento de lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 7 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.

HALLAZGO 3

De acuerdo con la información aportada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, no se evidencia que los representantes del sector científico de la Salud, que hacen parte de la Junta Directiva, tengan acreditados los requisitos de título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud y que no se encuentran incursos en ninguna de las de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la ley, con lo que se incumple presuntamente lo estipulado en los Literales a)., y b) del Numeral 1 “Los Representantes del sector científico de la Salud” del Artículo 8 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.

¹Artículo 7 del Decreto 1876 de 1994.

²Artículo 8 del Acuerdo No. 062 de 1995.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

HALLAZGO 4

De los documentos aportados por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, en el desarrollo de la visita no fue posible evidenciar que los Representantes de la Comunidad que hacen parte de la Junta Directiva, acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley frente a la vinculación y cumplimiento de funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud, y la acreditación de su experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios; así como tampoco, la de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, con lo que se incumple presuntamente lo exigido en el Numeral 1 "Los representantes de la comunidad" del Artículo 8 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.

HALLAZGO 5

Se evidencia que el Acta de posesión de la señora Adriana Margarita Riaño del 17 de diciembre de 2014, aportada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, no se encuentra numerada con lo que puede presumir que no existe un correcto proceso de archivo y gestión documental, conforme a los estándares generales preestablecidos, incumpliendo presuntamente lo dispuesto en Artículos 1, 46, 47, y 48 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos", reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004 y 1100 de 2014 y demás concordantes.

3.1.1.3.2 Reuniones y Actas de la Junta Directiva de la E.S.E.

De la lectura de las actas de Junta Directiva, se encuentra que la entidad auditada solo empieza a remitir las actas desde el número 008 de agosto 15 de 2015, desconociéndose en consecuencia, si la Junta se reunió o no con antelación a dicha fecha para la vigencia 2015.

HALLAZGO 6

No se evidenció de los documentos entregados por la entidad visitada ESE Hospital San Juan Dios de Rionegro, la realización del número mínimo de reuniones ordinarias efectuadas por dicha entidad para la vigencia 2015, configurándose un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.

Por otra parte, se observa que la Junta Directiva se reúne periódicamente, que se realizan las actas de las reuniones, y que, en su gran mayoría, se tiene un número significativo de asistentes a dichas reuniones.

Sin embargo, se evidencia que la Junta directiva no hace seguimiento a la organización documental de las actas, puesto que en las actas revisadas no se incluyen los documentos que dicen hacer parte integral de las mismas, por ejemplo, no se anexan los soportes y/o documentos que hacen parte de la reunión, no existe seguimiento a los planes, programas y tareas asignadas en las reuniones.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Así mismo, se evidenció que la entidad auditada no cumple con la obligación de inscribir el libro de actas de la Junta Directiva, y que las actas no se llevan en el libro registrado, prueba de ello es la foliación manual y falencias en el archivo y manejo de la información de las actas de las reuniones de Junta Directiva, como sucede en el caso siguiente: el Acta 002 extraordinaria celebrada el día martes 2 de febrero de 2016, se encuentra contenida en los folios 10 a 14, a folio 22 se encuentra listado de asistentes a la reunión celebrada el día miércoles 27 de enero y posteriormente en el folio 25 encontramos acta de reunión extraordinaria 003 de fecha 25 de febrero.

HALLAZGO 7

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO en lo referente al manejo de las actas de Junta Directiva se tiene que presuntamente contraviene el mandato del Artículo 10 del Decreto 1876 de 1994, ya que no se tiene registrado el libro de actas, la foliación de las actas es manual con errores en el archivo cronológico y no se incorporan los documentos anexos en las mismas.

De la misma manera observa con preocupación esta auditoría, que a lo largo de las vigencias 2015, 2016 y 2017 la Junta Directiva debatió tres temas que se consideran relevantes así: Resonador, del cual me refiero inmediatamente y dos que serán analizados en el capítulo respectivo, que tiene que ver con contratación (de personal y de software)

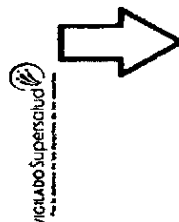
- **RESONADOR:** Se evidencia en el acta No. 008, que se recibió una visita de un médico, un técnico y un radiólogo que venían de la China para capacitar al personal para el manejo de un RESONADOR

IMAGEN 2. ACTA NÚMERO 008 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

Informe general:

Inicia el doctor Garcés dando un informe sobre las obras de remodelación que se ejecutan en el momento en la institución comenta que ya fue entregado el centro de documentos el cual quedó muy amplio solo queda pendiente la dotación de los archivadores nuevos, que se elaboran acá mismo. También esta lista la oficina de cartera y auditoría médica; se continuará con revisoría de cuentas y posteriormente con la oficina de talento humano, la oficina de subdirección administrativa y subdirección científica estas 3 son las que faltan en la parte administrativa, igualmente comenzaremos con el mantenimiento del patio interno que da a algunas oficinas, laboratorio y banco de sangre. Los trabajos se hacen muy ágilmente las personas que se contrataron para hacer estas remodelaciones ya tiene todo muy bien planeado lo que ha permitido que se hagan muy rápido; mientras ellos trabajan en la remodelación se van fabricando los muebles de oficina, archivadores y demás enseres que se requieren con el fin de que queden con todo nuevo.

Ya vinieron las personas de la China un Médico, técnico y radiólogo que se esperaban para el entrenamiento del personal, superado el inconveniente para el ingreso al país. Este ingreso fue autorizado por 15 días lo que significa que se tiene que aprovechar al máximo esta capacitación al personal que manejará el resonador; se han presentado inconvenientes debido al idioma pero ellos consiguieron un traductor. Solo queda pendiente la elaboración de los protocolos en los que ya se está trabajando.



Email: eserionegro@hsjde.rionegro.com
 Cel. 48 N° 56-459 Comutador: 531.37 00 Fax: 531 10 00
 Página Web: www.eserionegro.com.co
 Rionegro - Antioquia

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Esta aseveración causo interrogantes al equipo auditor, por lo que se empieza a indagar sobre el asunto y se verifica que este es un equipo que fue autorizado para ser adquirido en la vigencia 2014, para lo que la Junta Directiva mediante acuerdo 09 del 24 de septiembre de 2014, autorizó a la gerencia para que se realizara un crédito para la adquisición del Resonador magnético y en reunión ordinaria de Junta Directiva No. 10 se hizo a confirmación de la autorización del préstamo bancario y mediante Acuerdo 011 del 24 de septiembre de 2014, se autorizó que se realizara la modificación del presupuesto, incluyendo la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000.00)** que fue la suma requerida al Banco del Occidente.

El contrato para la adquisición del equipo fue suscrito con la entidad denominada **MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS** con NIT 900383361, sin embargo en la relación de contratos presentada por la auditada, no se hace referencia a ésta adquisición para el 2015, pero si se cuenta con el Certificado de Registro Presupuestal de fecha 28 de febrero de 2015, en donde se compromete la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000.00)** para la adquisición de un Resonador y de la cuenta de cobro que presenta dicha entidad, por concepto del anticipo del negocio jurídico, tal y como se puede observar en las siguientes imágenes:

IMAGEN 3. CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL (CRP) No. 395

2.34



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO
 Empresa Social del Estado
 NIT 90007154-7

Página 1 de 1

FECHA DE EXPEDICIÓN: Febrero 24 de 2015

CERTIFICADO DE COMPROMISO (CRP)
 EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CRP N°: 395
 COPIA

CERTIFICA

QUE EN CUMPLIMIENTO ALLO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2005, LEY 111 DE 1993, ARTICULO 194 DE LA LEY 109 DE 1993 Y ACUERDO DIRECTIVO 001 DE 2006 HA SÍGUE REGISTRADO EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA DE ABRIL 2015 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA: 0207 SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

CÓDIGO DEL RUBRO: 249901019999

CÓDIGO ALTERNATIVO: 8201999

NOMBRE DEL RUBRO: VIGENCIAS ANTERIORES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD NRO.: 100

LA SUMA PARTIAL DE: [Nº 020,000.00]

CON UN REINTEGRO DE: 0.00

PARA UN VALOR ACTUAL DE: 1,300,000,000.00

UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTR

FIN DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: COMPRA DE RESONADOR

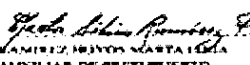
CONTRATO O RESOLUCIÓN: 065-2014

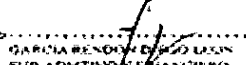
A NOMBRE DE: MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S

CC. NIT: 900383361-1

OBJETO:

LA PRESENTE SE EXPIDE EN: RIONEGRO ANTIOQUÍA A LAS 24 HORAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015


 ANÍBALO RIVERO MARTÍNEZ
 AUXILIAR DE PRESUPUESTO


 GARCÍA RENDÓN EDUARDO
 SUBDIRECTIVO FINANCIERO

NOTA: SE ENTENDE QUE ESTA CERTIFICACIÓN ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL.

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 4. CUENTA DE COBRO DE No. 02

Mindray Medical Colombia S.A.S.
 Av. Calle 100 # 19-54 Oficina 1007
 Bogotá - Colombia
 Tel. +57 1 3130892

Bogotá, Enero 27 de 2015

CUENTA DE COBRO No. 02

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO
 NIT. 890.907.254-7

DEBE A

MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S.
 NIT. 900.383.361-7

La suma de \$1.056.692.880

Son: Mil Cincuenta y Seis Milones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Ochoenta Pesos con Cero Centavos.

Concepto: 70% del valor total, incluido IVA del 16% del total de la operación, de anticipo por la compra por parte del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de un (1) Sistema de Resonancia Magnética de Magneto Permanente y Carpo abierto modelo MagSense marca Mindray de 0,38 Teslas y un (1) Sistema de Diagnóstico por Ultrasonido modelo DC-8 marca Mindray

Atentamente,

CANCELADO



Yi Yue
 Representante Legal
 Mindray Medical Colombia S.A.S.


 Mindray Medical Colombia S.A.S.
 NIT. 900.383.361-7

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

Según se puede establecer en las actas de junta directiva, se presentaron inconvenientes con la adquisición del equipo, puesto que resonador duro sin funcionamiento por varios meses, ya que desde Bogotá (según lo consignado en las actas) lo tenían apagado por el no pago.

Pero se evidencia también, que ese no era el único inconveniente que existía con el equipo, según se extrae de las actas, después de que lo habían adquirido, los profesionales de la ESE indicaban que el equipo no era bueno y lo peor aún, no había personal que se encargara de su funcionamiento.

En acta de Junta Directiva de fecha 22 de junio de 2016, se encuentra el siguiente extracto con respecto al resonador:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 5. ACTA DEL 22 DE JUNIO DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO
significativos a la cartera por suministro de medicamentos desde el 2014.



Con respecto al proceso para poner a funcionar el resonador dice la doctora que se quedo que inmediatamente se pague la primera cuota procederá la empresa MINDRAY a prenderlo; ya se esta contactando una empresa de Radiólogos que facilitara la lectura de RNM por tele radiología; pero se continua con la dificultad de conseguir el Técnico para el manejo del equipo y la toma de imágenes acorde con los protocolos.

En cuanto al préstamo que se tenia con el banco de occidente dice el doctor Diego Garcia que ya se termino de pagar el anticipo de 300 millones y se procederá a iniciar el proceso civil.

Con la negociación que se logro con MINDRAY informa la doctora que se esta ahorrando el hospital unos 145 millones de pesos y esto sin intermediarios y argumenta que esto fue lo que se debió de hacer desde el principio.

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

Se desconoce a ciencia cierta cuándo empezó a funcionar el Resonador, lo único certero, es que se autorizó por parte de la Junta Directiva que se realizara un crédito por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, que el préstamo fue aprobado e incorporado al presupuesto en el mes de septiembre de 2014, que en el mes de febrero de 2015 se dio certificado de registro presupuestal a la obligación y que en el mes de junio de 2016 el equipo aún no había empezado a funcionar y que no se contaba con personal que lo supiera utilizar.

Los Numerales 21 y 22 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, señala que son deberes de todo servidor público. "21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 establece: "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional,

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".

En este orden de ideas, se tiene que la entidad auditada incurre en faltas que tienen responsabilidad fiscal y disciplinaria, por el detrimento patrimonial que se presenta por la adquisición de un crédito por la suma de mil trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000.00) adquirido en el año 2014, para adquirir un equipo "RESONADOR" en el año 2015 y que en el año 2016 aún no había podido ser puesto en funcionamiento.

HALLAZGO 8

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO incurre en un posible detrimento patrimonial, al haber gestionado la compra de un "RESONADOR" en el año 2015, que para el año 2016 no había sido puesto en funcionamiento, causando un presunto incumplimiento de lo dispuesto en los Numerales 21 y 22 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

3.1.1.3.3 Designación de Gerente

Para el periodo auditado, se tiene que fueron tres (3) las personas que ostentaron el cargo de Gerente del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, así:

- GILBERTO ANTONIO GARCÉS ZULUAGA:

Nombrado mediante Decreto 125 del 30 de marzo de 2012 y posesionado el 1º de abril de 2012, según se observa en el Decreto 125 de 2012, el doctor Garcés fue reelegido para desempeñar el cargo de gerente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 y el Artículo 11 Decreto 357 de 2008.

El funcionario ejerció el cargo hasta el día 30 de marzo de 2016. En los documentos aportados por la entidad auditada, no se puede establecer la capacitación del gerente, ya que no se aportó ni la primera hoja del formato único de hoja de vida, ni los soportes que acreditan experiencia ni capacitación.

HALLAZGO 9

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO no entregó la información completa correspondiente a la hoja de vida de quien ostentó el cargo de Gerente en la vigencia 2015, con lo que presuntamente incumple lo establecido en los Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.

- JAQUELINE RESTREPO PINEDA

Fue nombrada en encargo mediante Decreto 184 del 31 de marzo de 2016, mientras se surte el concurso de méritos que permita el nombramiento el cargo en Gerente en Propiedad y se posesiona el día 1º de abril del mismo año; ahora según se señala en la

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Hoja de Vida, ella es médico Cirujano con Especialidad en Administración de servicios de Salud.

• LUIS MARIA OTALVARO SANCHEZ

Nombrado mediante Decreto 364 del 27 de junio de 2016, emanado de la Alcaldía municipal y posesionado el día 1º de julio de 2016 como consta en acta No. 211.

El nombramiento de este funcionario se da por meritocracia. El proceso de selección mediante el cual se conformó la terna, fue realizado por la Universidad de Pamplona y pese a que se presentaron algunos contratiempos con el cronograma, el proceso se logró culminar, entregándose resultados definitivos el día 21 de junio de 2016.

El día 22 de junio se lleva a cabo junta Directiva y se lee comunicado de la Universidad de Pamplona donde se evidencian los primeros tres puestos de los cuales se nombraría al gerente en propiedad. La terna quedó integrada de la siguiente manera:

TABLA 2. TERNA PARA LA DESIGNACIÓN A LA GERENCIA

Nombre	Puntaje
OTALVARO SANCHEZ LUIS MARIA	81.20
ZAPATA VANEGAS MARIO ALBERTO	77.71
LEVERDE RESTREPO SANDRA MARIA	73.55

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

Bajo lo anterior es claro que el señor LUIS MARÍA OTALVARO SANCHEZ fue el aspirante que mejor puntuación presentó y quien fue nombrado como gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO.

3.1.1.3.4 Hoja de Vida del Representante Legal

Como se mencionó en el ítem anterior del presente informe, el actual gerente, doctor LUIS MARIA OTALVARO SANCHEZ, fue nombrado mediante Decreto 364 del 27 de junio de 2016, emanado de la Alcaldía municipal y posesionado el día 1º de julio de 2016 como consta en Acta de posesión No. 211.

El profesional ostenta la calidad de Médico Cirujano de la universidad de Antioquia, graduado el 18 de febrero de 1983 y cuenta con especialización en Auditoría en Salud obtenida en el Instituto de Ciencias de la Salud CES, el día 19 de diciembre de 2006.

En la hoja de vida del funcionario, aparece que la entidad auditada, realizó el proceso de verificación del título profesional del funcionario y aparece el correcto diligenciamiento del formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural conforme lo exige la Ley 190 de 1995.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.1.4 Plan de gestión institucional - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO

Se observa en los documentos aportados por la entidad auditada, el Plan de Gestión del actual Gerente, el cual cubre la vigencia 2016 – 2020, el mismo se profiere dando cumplimiento a los lineamientos normativos señalados por las Resoluciones 0710 de 2012 y 0743 de 2013, en desarrollo de los Artículos 72, 73 y 74 de la Ley 1438 de 2011.

Conforme lo señala la norma, el Plan de Gestión, fue radicado por el Doctor Otálvaro Sánchez, el día 5 de agosto de 2016, a la Junta Directiva, a través del presidente, tal y como consta en el sello de recibido de la Alcaldía de Rio Negro, en donde se observa que dicho documento se radica a las 15:47:53 del día 2016-08-05.

El Plan de gestión radicado contiene los componentes de Dirección y Gerencia, Gestión Financiera y Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial.

El Plan de Gestión fue presentado por el Galeno y el mismo fue aprobado por la Junta Directiva, como consta en el acuerdo 015 de agosto 24 de 2016, en donde se indica que el Plan de Gestión fue presentado por el doctor Luis Otálvaro Sánchez y que éste sustentó cada uno de los veinte indicadores que le son aplicables a la institución, determinando que este insumo es el soporte de la evaluación anual de gerentes, conforme lo señala la norma.

3.1.1.5 Reporte Circular 0009 de 2015

La Circular 009 del 29 de abril de 2015, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene por objeto presentar los requisitos para la presentación de información periódica a las Empresas Sociales del Estado, más específicamente a los gerentes o directores de las ESE que no sean objeto de evaluación por parte de la respectiva junta directiva o que no ostente el cargo de gerente o director en propiedad o como titular de empleo.

En este sentido tenemos que para el caso en concreto la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO, entre el 1 de abril y 30 de junio de 2016, la doctora Jaqueline Restrepo Pineda ocupó el cargo de gerente encargada de dicha ESE, mientras se surtía el proceso de elección del gerente nombrado en propiedad.

Bajo este presupuesto, la doctora Jaqueline Restrepo Pineda, al no ostentar el cargo de gerente en propiedad, debía realizar el reporte señalado en la Circular 009 del 29 de abril de 2015, así las cosas, en el desarrollo de la visita la vigilada aportó la comunicación 2-6.9 bajo el asunto "Reporte de información Circular 009 de 2015", del 13 de abril de 2016, en la cual se señalan los puntos abordados e informados a la Superintendencia Nacional de Salud, para los meses de enero, febrero y marzo de 2016, frente a sus gestión en las áreas asistencial, administrativa y financiera.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

De acuerdo con lo anterior, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO cumplió con lo establecido en la Circular 009 del 29 de abril de 2015, frente al reporte de la información.

3.1.1.6 Modelo Estándar de Control Interno – MECI y Control Interno

3.1.1.6.1 Actos administrativos de adopción, actualización y ejecución del MECI (Decreto 943 de 2014) en la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO

Mediante la Resolución 262 del 18 de noviembre de 2014, la ESE visitada adopta el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 la actualización del nuevo modelo Estándar del Control Interno para el Estado colombiano (MECI).

El gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO en uso de sus atribuciones legales y consagradas en los Artículos 209, 269 de la Constitución Política Nacional y en el Artículo 6, de la Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005, Decreto 943 de 2014, resuelve derogar la Resolución 032 del 15 de febrero de 2006 y adopta la actualización del Modelo Estándar de Control para el Estado colombiano (MECI).

A través de la Resolución Número 043 del 20 de febrero de 2017, por medio de la cual se deroga la Resolución 079 del 29 de marzo de 2006 y se actualiza de conformación de los grupos MECI- Calidad, el gerente de la ESE visita, en uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 0139 de 1996, resuelve entre otros puntos reformar el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y el Grupo de Gestores de calidad a nivel operativo, se establecen las funciones de dicho Comité y las funciones del grupo gestor.

3.1.1.6.2 Actualización y Ejecución del MECI de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO

Ahora, el Decreto 943 de mayo de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en el Numeral del 2 del Artículo 4° establece que:

“Artículo 4°. Para la implementación del Modelo Actualizado se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones: (...).

2. Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente Decreto.

Para el efecto deberán cumplir las siguientes fases de acuerdo con lo señalado en el Manual Técnico:

Fase 1. Conocimiento (1 mes).

Fase 2. Diagnóstico (1 mes).

Fase 3. Planeación de la actualización (1 mes).

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Fase 4. Ejecución y Seguimiento (3 meses).

Fase 5. Cierre (1 mes)".

En el reporte del MECI para la vigencia 2016, realizado por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO, se indica: *"La institución está en proceso de construcción e implementación del modelo estándar de control interno, por lo que se encuentra todavía muy incipiente. La estandarización de los procesos, su adherencia por parte del personal, la identificación de los riesgos, el seguimiento y la implementación de planes de mejora aun no son operativos y por lo que no se impacta en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización".*

Así las cosas, se concluye que, de acuerdo con la información recabada en el desarrollo de la visita, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO no se realizó dentro los términos señalados en el Decreto 943 de 2014 en lo referente a las Fases 1, 2, 3, 4 y 5.

Es de aclarar que la fase de cierre permite conocer los resultados finales de la actualización, mostrando los resultados alcanzados mediante un balance comparativo con el diagnóstico inicial, que evidencia los cambios surtidos para la actualización del MECI.

HALLAZGO 10

Dentro los documentos presentados por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO, no se logra evidenciar la ejecución de las cinco fases del MECI en los tiempos señalados por el Decreto 943 de 2014, toda vez que para el 31 de diciembre de 2014 no se habían ejecutado las mismas dentro de la entidad, con lo que se incumple presuntamente lo reglamentado por el Artículo 4 del Decreto 943 de 2014.

3.1.1.6.3 Evaluación por la Oficina de Control Interno del estado de la implementación del MECI en la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO

El Sistema de Control Interno *"tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas"*³.

Bajo esta línea, el MECI se convierte en el instrumento *"que contribuye a asegurar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del Estado logren el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos con eficiencia y eficacia"*⁴, cumpliendo los lineamientos trazados por las normas.

³Cartillas de Administración Pública. Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces., realizada por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP.

⁴Cartillas de Administración Pública. Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces., realizada por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

En este sentido, la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, dentro del Modelo, cumple entre otras con la tarea de evaluar el Sistema de Control Interno dentro de las entidades, con el objeto de *"mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con la productividad del Estado"*⁵.

Así las cosas, para el caso de la ESEHOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO, la vigilada en el desarrollo de la visita aportó la evaluación del MECI para la vigencia 2016, realizada el 20 de abril de 2017 en la que se señaló frente a las debilidades que: *"la institución está en proceso de construcción e implementación del modelo estándar de control interno, por lo que se encuentra todavía muy incipiente. La estandarización de los procesos, su adherencia por parte del personal, la identificación de los riesgos, seguimiento y la implementación de planes de mejora aun no son operativos y por lo que no se impacta en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización"*.

En relación a las fortalezas, se señaló en dicha evaluación que *"es de resaltar que la alta dirección ha estado comprometida en estandarizar el proceso de calidad de la organización, es por ello que se implementó mediante acto administrativo los comités directivos y operacionales del MECI, con el fin de la consolidación de un grupo de trabajo que vele por la gestión de las buenas prácticas de la institución"*.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la ESEHOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO solo presentó en el desarrollo de la visita, los documentos que soportan la realización del proceso de evaluación para la vigencia 2016, la cual cumple en términos generales con los estándares y disposiciones señaladas en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, con relación a la Evaluación del Sistema de Control Interno por parte de la Oficina de Control Interno; sin embargo, para la otra vigencia objeto de revisión (2015) no se adjuntó la documentación alguna que soportará la realización de dicha actividad para esta vigencia.

HALLAZGO 11

Dentro los documentos presentados por la ESEHOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO no se evidencia la realización de la evaluación por parte de la Oficina de Control Interno de los componentes de: (i). Componente de administración del riesgo; (ii). Componente de autoevaluación institucional; y, (iii). Componentes de planes de mejoramiento, de la ESE, para la vigencia 2015, con lo presuntamente incumple lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 3 del Decreto 1537 del 26 de julio de 2001.

3.1.1.6.4 Reportes de Cumplimiento - Control Interno - DAFP

La ESEHOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO ante el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, aporta certificado de recepción del 26 de febrero de 2015 de la información de la vigencia 2014, en la cual se señaló que: *"el*

⁵Cartillas de Administración Pública. Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces., realizada por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

representante legal de la entidad relacionada a continuación, presentó electrónicamente la Encuesta de MECI VIGENCIA 2014”.

Así mismo, la vigilada, presentó certificado de recepción del 26 de febrero de 2016 de la información de la vigencia 2015, en la cual se señaló que: *“el representante legal de la entidad relacionada a continuación, presentó electrónicamente la Encuesta de MECI VIGENCIA 2015”.*

Por último, la ESE visitada, aportó certificado de recepción de la información de la vigencia 2016, en la cual señaló que: *“la Entidad E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS DE -RIONEGRO presentó la encuesta MECI VIGENCIA 2016 para la evolución al Sistema de Control Interno”.*

En este sentido es preciso indicar que según lo expuesto en la Circular Externa No. 100-22- 2016 del 22 de diciembre de 2016, expedida por la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO cumplió con el reporte de la información en el aplicativo y el diligenciamiento del FURAG, en los términos solicitados en dicha Circular.

3.1.1.6.5 Código de Ética y Buen Gobierno.

Revisada la información aportada por la vigilada, se observa que el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, adoptó el Código de ética y buen gobierno, mediante Resolución Número 118 de mayo 18 de 2007.

En dicho documento, se indicó que con la construcción y aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno, la entidad auditada busca velar por la moral y las buenas prácticas dentro de la institución.

Así mismo, se observa que el Código describe la siguiente información: i) Políticas éticas con la calidad, cuya finalidad es ser el marco de referencia del que hacer de toda la institución, implementadas teniendo en cuenta los principios, acciones y valores para da cumplimiento a la misión y visión de la ESE.; ii) Políticas éticas con el medio ambiente, las cuales proporcione las pautas necesarias con el marco legislativo aplicable en el sector, para asegurar el cuidado y la protección del medio ambiente; iii) Las políticas éticas con contratistas, proveedores y contratantes, cuyo objeto es mantener las buenas prácticas, permitiendo el desarrollo organizacional dentro de la moral aplicada a los buenos principios de contratación; y, iv) Las políticas éticas con la comunidad, fundado en estándares de calidad y oportunidad buscando el desarrollo institucional y el bienestar de la comunidad y v) las políticas éticas con los directivos.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro adoptó un Código de Ética y Buen Gobierno que se ajusta a los requisitos estipulados en h). del Artículo 40 de la Ley 1122 de 2007, Artículo 34 de la Ley 1164 de 2007 y Circular Instructiva No 045 del 1 de agosto de 2007, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.1.6.6 Informes de control interno

El Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, que a su vez fue adicionado por el Artículo 16 de Decreto 648 de 2017, señalo que: Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: a). *Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del sistema de control interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente decreto;* b). *Los informes a que hacen referencia los artículos 9° y 76 de la Ley 1474 de 2011;* c). *Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya;* d). *De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, lit. a) del presente decreto;* e). *De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004;* f). *De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya;* g). *De información litigiosa ekogui (sic), de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015;* h). *De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015;* i). *De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías;* j). *De cumplimiento del plan de mejoramiento archivístico de que trata el Decreto 106 de 2015;* k). *Los demás que se establezcan por ley*".

Conforme con lo anterior, en el desarrollo de la visita se realizó la solicitud a la ESE de los informes de auditoría de las vigencias 2015, 2016 y primer trimestre de 2017, ante lo cual la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, entregó los siguientes:

• Vigencia 2015

Para esta vigencia se presentaron los informes de:

a. Informe pormenorizado 2015- 1: En este informe se revisa el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 12 de marzo de 2015, en donde se revisan las áreas de Control Estratégico, Control de Gestión, Control de evaluación, el Estado general del Sistema de Control Interno y se generaron unas recomendaciones.

b. Informe pormenorizado 2015- 2. En este informe se revisa el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2015 y el 12 de julio de 2015, en donde se revisan los módulos de control de planeación y gestión; módulo de evaluación y seguimiento; Información y Comunicación; y, finalmente, se señalan las dificultades detectadas.

c. Informe pormenorizado 2015- 3 En este informe se revisa el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2015 y el 12 de noviembre de 2015, en donde se revisan los módulos control de planeación y gestión; módulo de evaluación y seguimiento; Información y Comunicación; y, finalmente, se señalan las dificultades detectadas.

• Vigencia 2016

Para esta vigencia se presentaron los informes de:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

a. Informe pomenorizado 2016- 1: En este informe se revisa el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2016 y el 12 de julio de 2016, en donde se revisan los módulos control de planeación y gestión; módulo de evaluación y seguimiento; Información y Comunicación; y, finalmente, se señalan las dificultades detectadas.

b. Informe pomenorizado 2016- 2: En este informe se revisa el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2015 y el 12 de marzo de 2016, en donde se revisan los módulos control de planeación y gestión; módulo de evaluación y seguimiento; Información y Comunicación; y, finalmente, se señalan las dificultades detectadas.

c. Informe pomenorizado 2016- 3: En este informe se revisa el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2016 y el 12 de noviembre de 2016, en donde se revisan los módulos control de planeación y gestión; módulo de evaluación y seguimiento; Información y Comunicación; y, finalmente, se señalan las dificultades detectadas en cada uno de los módulos evaluados.

• Vigencia primer semestre de 2017

Para esta vigencia se presentaron los informes de:

a. Informe pomenorizado 2017- 1: En este informe se revisa el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2017, en donde se revisan los módulos control de planeación y gestión; módulo de evaluación y seguimiento; Información y Comunicación; Estado general del Sistema de Control Interno; y finalmente, se señalan las dificultades detectadas.

b. Informe pomenorizado 2017- 2: En este informe se revisa el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto de 2017, en donde se revisan los módulos control de planeación y gestión; módulo de evaluación y seguimiento; Información y Comunicación; Estado general del Sistema de Control Interno; y finalmente, se señalan las dificultades detectadas.

Por lo cual, se concluye que la oficina de control interno está realizando el componente de auditoría interna determinado en el Numeral 2.2. del componente de auditoría interna, módulo de control de evaluación y seguimiento, así como lo dispuesto en el Decreto 1580 de 2015.

3.1.1.7 Manual de Procesos y Procedimientos

El Artículo 2.2.21.5.2. del Decreto 1083 de 2015, define los Manuales de Procedimiento como "instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Conforme con lo anterior, la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro aportó en el desarrollo de la visita un documento en Word, que contiene el manual de los Procesos y Procedimientos de la Empresa Social del Estado (E.S.E) visitada.

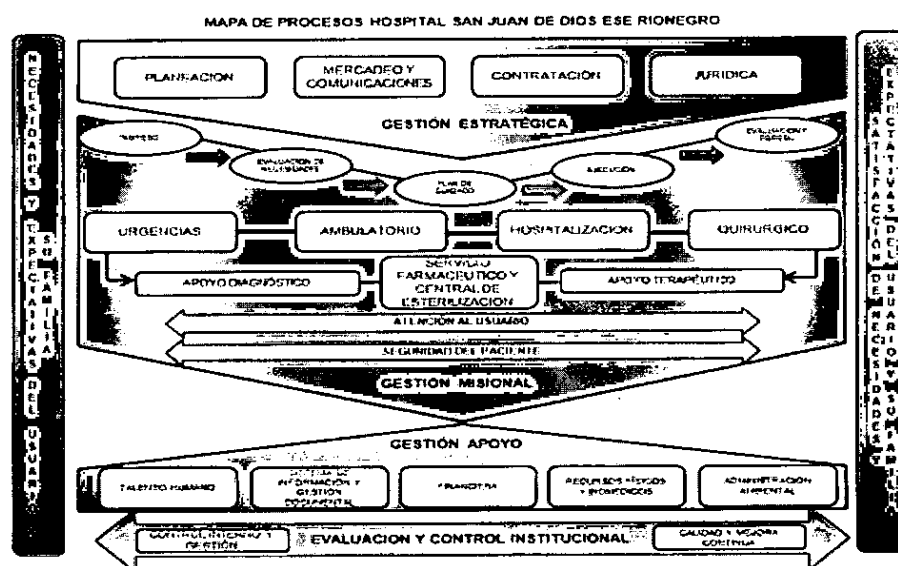
Según lo expuesto en el documento el objetivo de dicho Manual es el de: “determinar los parámetros y lineamientos necesarios para orientar a la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos y propósitos”. Además, el Manual está dirigido a las dependencias que tienen relación con las áreas de Dirección, Misionales y de Apoyo.

Ahora, en este contexto podemos concluir que la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro cumple con la condición de tener elaborado el Manual de Procesos y Procedimientos en los términos que se estipulan en el Artículo 2.2.21.5.2., del Decreto 1083 de 2015.

3.1.1.8 Mapa de Procesos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

La entidad auditada presenta el siguiente mapa de procesos:

IMAGEN 6. MAPA DE PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO



Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita

En este mapa de procesos encontramos 4 grupos importantes a saber: (i). Procesos Estratégicos: donde se integran los procesos de Planeación, Mercadeo y Comunicación, contratación y Jurídica; (ii). Procesos Misionales: Aquí encontramos los procesos de Urgencias, Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía, Apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, servicio farmacéutico y central de esterilización; (iii). Procesos de Apoyo: Talento humano, sistemas de información y gestión documental, financiera, recursos físicos y biomédicos (compras, inventarios, procesos administrativos) y administración

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

ambiental; y, (iv). Evaluación y Control: Tiene un componente de evaluación y control y en este se incluye control interno y gestión y calidad y mejora continua.

El mapa de procesos se ajusta a la realidad institucional y normativa para una institución prestadora de servicios de salud en segundo y tercer nivel de complejidad.

3.1.1.9 Plataforma Estratégica de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO

El Plan Estratégico, puede ser definido con *“un programa de actuación que consiste en aclarar lo que pretendemos conseguir y cómo nos proponemos conseguirlo. Esta programación se plasma en un documento de consenso donde concretamos las grandes decisiones que van a orientar el desarrollo de la entidad para alcanzar una gestión excelente”*⁶.

Es así como, desde la adopción y aplicación del Modelo Estándar de Control Interno MECI y la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, se ha señalado como requisito de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector público, desarrollar un proceso de planeación que permita a las entidades, alcanzar los objetivos propuestos.

Por una parte, el Modelo Estándar de Control Interno en el Subsistema de Control Estratégico, Componente Direccionamiento Estratégico, define el Direccionamiento Estratégico como la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos misionales; requiere de revisiones periódicas para ajustarla a los cambios del entorno y al desarrollo de las funciones de la entidad.

Mientras que la Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública NTCGP1000:2009, en su Capítulo VII Planificación de la prestación del servicio, establece: *“la entidad debe planificar y desarrollar los procesos necesarios para la realización del producto y/o la prestación del servicio. La planificación de la realización del producto y/o prestación del servicio debe ser coherente con los requisitos de los otros procesos del sistema de gestión de la Calidad”*.

En lo que hace relación a la plataforma estratégica, se verifica la importancia que tiene el ser humano en la conceptualización de todos los aspectos.

La entidad Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro en su eslogan “Siempre por la vida”, resume la misión y la visión que tienen planteada, ya que éstas se enfocan a la prestación de servicios de manera humanizada tanto para los usuarios como para las familias, que requieren los servicios en la entidad.

Señala los objetivos corporativos, los principios y valores, los cuales están enfocados al cumplimiento de la misión y visión planteada.

⁶ Tomado de la página web de GUIA DE LA CALIDAD. Enlace <http://www.guiadelacalidad.com/modelo-efqm/plan-estrategico>

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Dentro de la política integral, se observa que la institución está comprometida con la calidad en la prestación de servicios de salud en los niveles de complejidad ofertados, centradas nuevamente en el paciente y en la familia.

Señala además las políticas de seguridad del paciente, plasmando los objetivos de la misma.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, cuenta con un Plan Estratégico para las vigencias 2016-2020 que cumple con lo señalado en el Capítulo VII Planificación de la prestación del servicio de la Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública NTCGP1000:2009.

3.1.1.10 Rendición de Cuentas

En el documento del CONPES 3654 del 12 de abril de 2010 se indica que en su *“acepción general la rendición de cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”*. (Manual Único de rendición de cuentas. Comité de apoyo Técnico de la Política de Rendición de Cuentas).

Así pues, la audiencia pública, *“es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las entidades u organismos de la administración pública como audiencia pública, donde personas naturales o jurídica y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas”* (Consulta realizada en la página web del DANE – Información Estratégica, *¿Qué es una audiencia pública a la ciudadanía?*).

En la legislación colombiana, las audiencias públicas tienen su origen en el marco legislativo en el Artículo 33 del Capítulo VIII sobre Democratización y Control de la Administración Pública, de la Ley 489 de 1998, donde se establece que la administración podrá convocar audiencias públicas sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

Ahora, en desarrollo de esta misma ley se expidió el Decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales, *“la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública”*.

Por su parte, Ley 872 de 2003, Literal d) Artículo 5 y el Artículo 3 del Decreto 4110 de 2004, con el cual se adopta la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, en la cual se obliga a las entidades a facilitar la evaluación, el control ciudadano de la calidad de la gestión, y el acceso a la información sobre los resultados del Sistema.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

En el Artículo 1º del Decreto 4295 de 2007, establece: *“fijar como Norma Técnica de Calidad para las instituciones prestadoras del servicio de salud y las empresas administradoras de planes de beneficios, la adoptada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y definida a través del Decreto 1011 de 2006 y las normas técnicas que lo desarrollan o las que lo modifiquen.”*

Así pues, bajo la Ley 1438 de 2011, se estableció en el Artículo 109 que: *“Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado. Todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración (...)”.*

Mediante la Resolución 5185 de 2013, de aplicación exclusiva para las ESE; sé que estableció que dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de dicha norma deberán (Artículos 16 y 17) adoptar el Estatuto de Contratación, que regirá su actividad contractual.

Ahora de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las vigencias objeto de la visita, se solicitó la información correspondiente a la rendición de cuentas de las vigencias 2015 y 2016, la vigilado la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO invito a Funcionarios, Servidores Públicos, Grupos de interés y Comunidad en General a participar en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, la cual se realizó el día 17 de Marzo de 2016 a las 3:00 pm, en el Auditorio Principal del Hospital, ubicado en la Cra. 48 # 56-59 Rionegro Antioquia, donde se presentaron los resultados de la gestión del año 2015.

Para el 2016, tenemos que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO invito a Funcionarios, Servidores Públicos, Grupos de interés y Comunidad en General a participar en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, la cual se realizó el día 04 de Abril de 2017 a las 2:00 pm, en el Auditorio Principal del Hospital, ubicado en la Cra. 48 # 56-59 Rionegro Antioquia, donde se presentaron los resultados de la gestión del año 2016 evidenciando que realizó la rendición de cuentas en las formas y tiempos establecidos en la normatividad vigente.

Así las cosas, tenemos que la ESE vigilada, cumplió con lo señalado en la normatividad arriba citada, en el entendido que realizó las audiencias de rendición de cuentas para las vigencias objeto de revisión.

3.1.1.11 Reporte SISMED

El SISMED *“es una estrategia de Salud pública que tiene por objetivo Mejorar la accesibilidad a medicamentos esenciales por parte de la población, especialmente de aquella de escasos recursos económicos, enmarcado en los lineamientos de lucha contra*

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

la pobreza y descentralización. Basado en los principios de Equidad y Solidaridad, Racionalidad, Integridad.”⁷.

En este sentido, se requirió a la entidad auditada, los reportes al Sistema de Información de Precios de Medicamentos SISMED, el cual como es sabido, es un mecanismo necesario para analizar y controlar el comportamiento de los precios de medicamentos en Colombia.

El SISMED sirve como herramienta de apoyo a la política de regulación de precios de medicamentos, su función es controlar de manera efectiva los incrementos de los precios a través de la cadena de comercialización, lo cual, a la larga, se traduce en una protección efectiva a los consumidores en la medida en que se garantiza su acceso a los medicamentos a precios razonables.

Frente a este tema la entidad Auditada, presento los comprobantes de cargue de la información al SISMED, concluyendo que el cargue se realizó de manera oportuna, por lo que la vigilada cumple con lo estipulado en la Resolución 3166 de 2015 y el Artículo 114 de la Ley 1438 de 2011.

3.1.1.12 Mapa y gestión de Riesgos

Mediante el Decreto 943 de 2014 se implementó el nuevo modelo estándar de Control Interno, respecto de las políticas de Administración del Riesgo, análisis y valoración del riesgo, y en cumplimiento de la misma, la entidad auditada presenta los mapas de riesgos levantados para las vigencias auditadas, verificándose que se realiza un trabajo de mapeo por áreas, concluyendo entonces que la entidad vigilada, califica la categoría del riesgo, el riesgo, el atributo de calidad afectad, y establece mecanismos de control, incluyendo fechas de implementación de los controles y los responsables de las acciones.

Estos mecanismos de control generan espacios de análisis de las conductas que pueden afectar el buen desarrollo de las actividades de la entidad, considerándose desde la óptica de esta auditoría, que esta herramienta efectivamente identifica las actividades o procesos sujetos a riesgos, cualificando la probabilidad de los eventos que pueden tener un daño potencial, presentando una debida semaforización para mayor control.

Finalmente, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, aportó la Resolución Número 276 del 29 de septiembre de 2008, por medio de la cual se adopta el Manual de Mapa de Riesgos del Hospital san Juan de Dios ESE Rionegro – Antioquia.

De acuerdo con lo anterior se tiene que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ha desarrollado una política del riesgo de acuerdo con los lineamientos señalados en el Decreto 943 de 2014.

⁷Tomado de la presentación realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, denominada “Sistema de Información de Precios de medicamentos SISMED”. Enlace consultado <https://es.scribd.com/doc/106952494/PRESENTACION-SISMED>

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.1.13 Manual de bajas y actas de baja de equipos

La entidad auditada ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, cuenta con un documento denominado Manual para el Manejo de Almacenes e inventarios; Dentro de este documento se encuentra en el capítulo de salidas, en el Numeral 8.4, en el cual se hace relación a las salidas de bienes de propiedad de la ESE vigilada, ya sean mueblen o inmuebles, porque la entidad no lo requiere o relacionados con su estado, en el entendido que no es factible que continúe en uso.

En este capítulo se señala, como procedimiento a seguir, la necesidad de que la ESE elabore un acta de baja, y, se consagran las condiciones, requisitos y calificaciones en las cuales los bienes de la entidad visitada pueden ser dados de baja, estableciendo un procedimiento para cada caso (obsolescencia, inservible, merma, rotura o desuso, medicamentos vencidos, por hurto o pérdida de bienes).

Así las cosas, con los mecanismos y la destinación final de los bienes, se procura evitar el detrimento patrimonial de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ya que se busca que los mismos sean vendidos, permutados o desmantelados.

En caso de que los bienes definitivamente carezcan de valor, se procede a la destrucción o a la donación.

Dentro de los soportes allegados, se incluyen las actas de baja, en donde se evidencia el estudio minucioso de los bienes a dar de baja, en cumplimiento de las directrices anteriormente mencionadas.

3.1.1.14 Gestión del Componente Talento Humano

La Empresa Social de Estado (E.S.E.) Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, es una entidad descentralizada de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios de Salud, de origen Público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro Segundo de la Ley 100 de 1993. Su objeto lo constituye la prestación de servicios de Salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del Servicio público de social.

La función administrativa presta sus servicios a través de la vinculación de personas, como servidores públicos, bien mediante la modalidad de empleados públicos o de trabajadores oficiales; así pues, la vinculación laboral con el Estado, que normalmente surge de una relación legal y reglamentaria, además de las reglas generales de protección a los derechos de los trabajadores, también la Constitución le estableció reglas particulares mínimas que buscan conciliar la salvaguarda de los derechos laborales de los servidores públicos o de trabajadores oficiales, y la defensa de los intereses generales.

Así pues, la legislación colombiana, establece que todo empleo público, desde su vinculación, remuneración y desvinculación, estén previamente reglamentados, y ahora

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

frente a los dos primeros ítems, es claro que deben estar establecidos en la planta de personal y en el presupuesto de las Entidades, según se reglamentan en los Artículo 122 y 189 Numeral 14 de la Constitución Política.

Es así como, la Resolución 2003 de 2014, estándar de recurso humano, establece los requisitos y recurso humano que deben acreditar todos y cada uno de los servicios que presta la institución, conforme al nivel de complejidad. También señala la obligación de contar con los soportes que acreditan títulos, experiencia y demás que hacen parte del proceso de gestión documental.

Ahora, en materia de Régimen Personal y en concordancia con el Numeral 5° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentran reguladas en lo fundamental por las normas de administración de personal contenidas en los Decretos 3135 de 1968, 3148/68, Decreto 1876/94 y en las previstas en la Ley 909 de 2004 y Decretos reglamentarios.

De acuerdo con lo prescrito en el Artículo 123 de la Constitución Política, el concepto de servidor público, es un fenómeno genérico que engloba varias especies, que el caso en estudio teneos que son personas personales que prestan sus servicios a la ESE Hospital San Juna de Sahagún, y pueden ser, según la designación de la ley, empleados públicos y trabajadores oficiales.

Ahora los empleados públicos son aquellas personas naturales que ejercen las funciones correspondientes a un empleo público, su vínculo se realiza a través de un acto administrativo unilateral de nombramiento. Mientras que los trabajadores oficiales son aquellos que quienes prestan sus servicios en actividades en el mantenimiento de las obras y los servicios generales; y, su vinculación laboral se realiza mediante un contrato de trabajo.

Sumado a lo anterior, se tiene que la ESE visitada cuenta con personal vinculado a través de contrato de prestación de servicio, vinculación que será analizada en el acápite de gestión del componente contractual del presente informe.

3.1.1.14.1 Organización del Recurso Humano

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, tiene su sede administrativa en el Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, y cuenta con planta de personal propia y con personal vinculado bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, razón por la cual el equipo auditor solicitó la información correspondiente del talento humano de la ESE, requerimiento consistente de manera puntual en el listado del personal de planta del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, con nombres, respectivo cargo o modalidad de vinculación y vacantes, asignación total de asignación salarial y causación mensual e igualmente le fue solicitado el diligenciamiento del cuadro que se relaciona a continuación y respecto del cual la ESE hizo entrega de tablas Excel en las cuales no es posible establecer la causación total mensual.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Haciendo la comparación de los cargos relacionados para la vigencia 2015, vigencia 2016 y la vigencia 2017, se tiene que, en el 2015, el personal de planta correspondía a un número total de 66 personas, frente a un número de 65 para el año 2016 y de 57 para el año 2017.

La información anteriormente referida por la entidad auditada, contrasta con lo mencionado por el actual gerente de la ESE en reunión extraordinaria de Junta Directiva de fecha 13 de julio de 2016, en donde presenta informe del proceso de empalme y refiere que la planta de cargos está compuesta por 132 cargos, 64 ocupados y 68 vacantes; estos cargos no han sido relacionados por la entidad auditada y es un hecho de gran relevancia para la presente auditoria.

IMAGEN 7. ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JULIO DE 2016



HOSPITAL
San Juan de Dios
Empresa Social del Estado
Rionegro, Antioquia
NIT. 890.907.254-7

pertinente a lo financiero, se tuvo un comité amplio todos los asistentes firmaron un acta de entrega de información y toda esta información fue avalada por el Revisor Fiscal.

Se inicia la presentación con el área de Talento Humano, analizando la planta de cargos actual que en el momento es de 64 cargos ocupados y 68 vacantes para un total de 132, y agrega el Doctor Otálvaro que estas vacantes hay que subirlas a la Comisión Nacional del Servicio Civil antes del 31 de julio del presente año, junto con el Manual de Funciones actualizado y aprobado por la Junta Directiva. Se encuentra que el manual de funciones no está actualizado lo que es un evidente incumplimiento de la norma, de inmediato la Doctora Adriana Riaño y el Enfermero Carlos Mario informan que esta ha sido una tarea que se ha dejado en varias ocasiones al Jefe de esta área y que no se explican porque al momento no se ha presentado este manual actualizado.

Dice el Doctor Otálvaro que para El el recuso humano es fundamental. También dice el Doctor que encuentra que hay varias agremiaciones prestando el mismo servicio lo que ocasiona dificultades porque trae diversas escuelas lo que demora el desarrollo de los procesos en muchas oportunidades.

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

En consecuencia, al realizar el análisis de la información aportada al equipo auditor, en las bases de datos versus con lo consignado en el Acta del 13 de julio de 2016, se evidencia que la misma no es consistente, razón por la cual no se puede establecer a

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

ciencia cierta el número de cargos con que cuenta la entidad auditada ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

La anterior situación de disparidad en los datos, así como el no diligenciamiento de la información del personal contratado en el cuadro suministrado por el equipo auditor en el desarrollo de la visita, no permitió realizar el análisis correspondiente a los gastos que se generan por el pago de la nómina del personal de planta y los honorarios del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicio.

Ahora, es preciso señalar que la ESE San Juan de Dios de Rionegro, si presentó en el desarrollo de la visita la información relacionada con el primer semestre de 2017, en archivo de Excel; de las bases aportadas relacionadas con este periodo, tenemos la siguiente información:

TABLA 3. RELACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL SEGÚN EL CARGO PARA LA VIGENCIA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2017

PLANTA DE PERSONAL 2017	
PERIODO FIJO	2
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	3
PROVISIONALIDAD	6
CARRERA ADMINISTRATIVA	45
TRABAJADOR OFICIAL	1
TOTAL	57

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

Esta información contrasta con la que se extrae de la relación de personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios para la misma vigencia, en donde se discrimina vinculación por prestación de servicios, contratista y agremiado, tenemos que:

TABLA 4. RELACION PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- VIGENCIA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2017

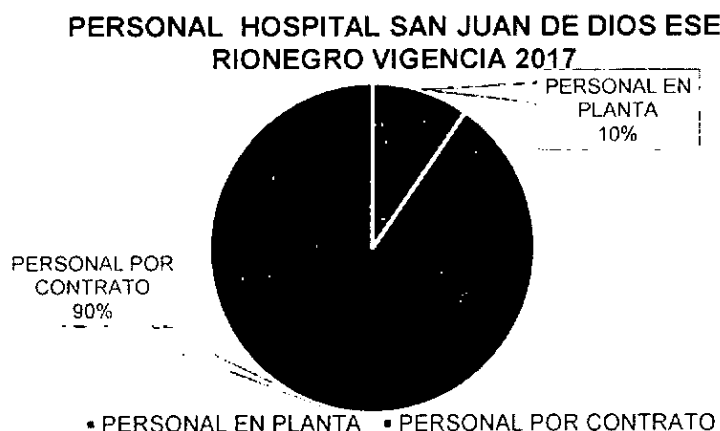
PERSONAL CONTRATADO 2017	
PRESTACION DE SERVICIOS	35
CONTRATISTA	32
AGREMIADO	468
TOTAL	535

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

De la relación existente entre personal de planta y personal vinculado a través de contrato de prestación de servicio, llama la atención a la auditoría, ya que el 90% del funcionamiento depende de personal externo y en su gran mayoría de personal vinculado a asociaciones sindicales, como se verifica en la siguiente gráfica:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 8.PERSONAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO VIGENCIA 2017



Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

De otra parte, es claro que existe un alto porcentaje de personas vinculadas a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios, con lo que sin duda se desnaturaliza la contratación estatal, por parte de la entidad visitada, pues según lo considerado por la Corte Constitucional, en su sentencia C-614 de 2009, "el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados" (Sentencia C-614 de 2009, proferida por la Sala Plena de la Corte Constitucional. Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Expediente D-7615).

Ahora, en este sentido tenemos que en el Numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, se señala que: "(...) 29. *Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales*".

El Artículo 103 de la Ley 1438 de 2011, por su parte estipula que la: *"Contratación del personal misional permanente. El personal misional permanente de las Instituciones públicas Prestadoras de Salud no podrá estar vinculado mediante la modalidad de cooperativas de trabajo asociado que hagan intermediación laboral, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes"*.

Mientras por su parte, el Artículo 74 de la Ley 1753 de 2015. *"Política nacional de trabajo decente. El Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio del Trabajo, adoptará la política nacional de trabajo decente, para promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado.*

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Las entidades territoriales formularán políticas de trabajo decente en sus planes de desarrollo, en concordancia con los lineamientos que expida el Ministerio del Trabajo”.

En sentido es claro que la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, con su proceder, respecto de la contratación de su personal misional a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios presuntamente se encuentra vulnerando la normatividad antes señalada.

HALLAZGO 12

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no entregó la información completa correspondiente a la relación del personal de planta para las vigencias 2015 y 2016, situación que afecta el desarrollo de la auditoría al no tener certeza sobre el total de cargos ocupados con los que contaba la entidad visitada para esa época, por lo que presuntamente se configura un incumplimiento de lo establecido en el Numeral 130.13 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.

HALLAZGO 13

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, aporta documentación en la cual se evidencia la vinculación de personal misional a través de agremiaciones, entidades de intermediación laboral, con lo que presuntamente se incumple lo dispuesto en los Artículos 2.2.3.2.2 del Decreto 583 del 8 de abril de 2016, el Artículo 63 de la Ley 1429 de 2011, y el Artículo 103 de la Ley 1438 de 2011. Así mismo, presuntamente se estaría tercerización ilegal, según lo señalado en Artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 583 del 8 de abril de 2016.

3.1.1.14.2 Hojas de Vida Funcionarios

Se revisaron las hojas de vida de los funcionarios que fueron escogidas aleatoriamente y que se relacionan a continuación, evidenciándose que carecen de la documentación que se detalla en la siguiente tabla.

TABLA 5.VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS

Nombre y Apellidos	Cargo	Resolución	Acta de Posesión	Título Profesional	Declaración de Bienes y Rentas	CALIFICACION CARRERA ADMINISTRATIVA/ACUERDO GESTION
JUAN CAMILO PULGARIN BERRIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SI	SI	SI	si	NO SE REPORTÓ
LUZ ELENA RENDON CASTRILLON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SI	SI	SI	SI	SI
MARTHA LILIAN OSORIO HINCAPIE	AUXILIAR DE ENFERMERIA					NO SE REPORTÓ
CARLOS MARIA GIRALDO MEJIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NO	NO	SI	SI	SI
ADRIANA MARGARITA RIAÑO TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SI				SI
JUAN ALBERTO CADENA HENAO	REVISOR FISCAL	NO	NO	NO	NO	NA
ALEJANDRO ALBEIRO SALAZAR OSORNO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	SI	SI	SI	si	NO

Fuente: Verificación de hojas de visita, durante la visita – Talento Humano Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Para el caso en concreto se obtuvo la información solicitada de las hojas de vida de los funcionarios de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, se le realizó el respectivo análisis encontrando que la muestra cumple con los requisitos satisfactoriamente.

3.1.1.14.3 Evaluaciones de desempeño de los funcionarios en carrera administrativa vigencias auditadas y concertación de objetivos periodos auditados

La evaluación del desempeño laboral se soporta en evidencias y en concordancia con la Carta Iberoamericana de la Función Pública, tiene como finalidad la obtención de información necesaria para decidir en diferentes áreas de la gestión; validar políticas y prácticas de gestión de talento humano, contrastando y valorando su impacto sobre el comportamiento humano en el trabajo; propiciar el crecimiento profesional; mejorar la motivación y el rendimiento de las personas en el puesto de trabajo.

Esta evaluación, se aplica a los servidores de carrera administrativa y en período de prueba que presten sus servicios en las entidades que se rigen por la Ley 909 de 2004 o que hagan parte de los sistemas específicos y especiales de origen legal, mientras dichas entidades adoptan su propio Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral (Artículo 6 Acuerdo 565 de 2016).

Así mismo, el Parágrafo del Artículo 78 del Decreto 1227 de 2005 señala: *“El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera”*.

Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

La Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 38, que:

“Evaluación del desempeño. El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales.

El resultado de la evaluación será la calificación correspondiente al período anual, establecido en las disposiciones reglamentarias, que deberán incluir dos (2) evaluaciones parciales al año. No obstante, si durante este período el jefe del organismo recibe información debidamente soportada de que el desempeño laboral de un empleado es deficiente podrá ordenar, por escrito, que se le evalúen y califiquen sus servicios en forma inmediata. (...)”

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Por su parte, el Artículo 39 de la misma Ley, señala que:

"ARTÍCULO 39. OBLIGACIÓN DE EVALUAR. Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expidan. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente Ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento".

Por su parte, es preciso aclarar que se debe tener en cuenta lo señalado en el Parágrafo transitorio del Artículo 57, del Acuerdo 565 de 2016, el cual estableció lo siguiente: **"Para la Evaluación del Desempeño Laboral a realizar en los periodos de Evaluación febrero 2015 a enero 2016 y febrero 2016 a enero 2017, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Acuerdo 137 de 2010 y en los Acuerdos que lo modifiquen o adicionen."** Así las cosas, para las vigencias objeto de revisión por parte del Equipo visitador, la ESE aportó, las evaluaciones de desempeño para las vigencias auditadas, las cuales fueron analizadas tomando una muestra de los funcionarios relacionados en el archivo de planta de personal de la E.S.E.

TABLA 6. REALCIÓN DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO – ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

	NOMBRE	CARGO	PERIDO EVALUADO
1	Myriam Cardona Gómez	Auxiliar del área de la salud (Auxiliar de enfermería)	2015, 2016
2	Mauricio Alberto López Gallo	Auxiliar del área de la salud (Auxiliar de enfermería)	2015, 2016 y 2017
3	Victoria Eugenia Betancurt	Auxiliar del área de la salud (Auxiliar de enfermería)	2015, 2016
4	Nora Inés Álzate Zuluaga	Auxiliar del área de la salud (Auxiliar de enfermería)	2015
5	Ana María Luna Ballen	Profesional Cod. -211	2016 y 2017
6	Jorge Hernán Betancourt Camona	Profesional Cod. -211	2015, 2016 y 2017
7	Luz Elena Meneses García	Profesional Universitario Área de la Salud (Enfermera)	2015
8	Olga Lucia Sochoque D.	Profesional Cod. 237)	2016 y 2017
9	Pedro Antonio Patiño Martínez	Médico Especialista (Cirujano) código 213 grado 13	2015
10	Carlos Mario Giraldo Mejía	Profesional Universitario Área de la Salud (Enfermero)	2015

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

Para el caso en concreto se obtuvo la información solicitada de las hojas de vida de los funcionarios de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, se le realizó el respectivo análisis encontrando que la muestra cumple con los requisitos satisfactoriamente.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.1.14.4 Evaluaciones de desempeño de los funcionarios en carrera administrativa vigencias auditadas y concertación de objetivos periodos auditados

La evaluación del desempeño laboral se soporta en evidencias y en concordancia con la Carta Iberoamericana de la Función Pública, tiene como finalidad la obtención de información necesaria para decidir en diferentes áreas de la gestión; validar políticas y prácticas de gestión de talento humano, contrastando y valorando su impacto sobre el comportamiento humano en el trabajo; propiciar el crecimiento profesional; mejorar la motivación y el rendimiento de las personas en el puesto de trabajo.

Esta evaluación, se aplica a los servidores de carrera administrativa y en período de prueba que presten sus servicios en las entidades que se rigen por la Ley 909 de 2004 o que hagan parte de los sistemas específicos y especiales de origen legal, mientras dichas entidades adoptan su propio Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral (Artículo 6 Acuerdo 565 de 2016).

Así mismo, el Parágrafo del Artículo 78 del Decreto 1227 de 2005 señala: *"El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera"*.

Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

La Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 38, que:

"Evaluación del desempeño. El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales."

El resultado de la evaluación será la calificación correspondiente al período anual, establecido en las disposiciones reglamentarias, que deberán incluir dos (2) evaluaciones parciales al año. No obstante, si durante este período el jefe del organismo recibe información debidamente soportada de que el desempeño laboral de un empleado es deficiente podrá ordenar, por escrito, que se le evalúen y califiquen sus servicios en forma inmediata. (...)".

Por su parte, el Artículo 39 de la misma Ley, señala que:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

"ARTÍCULO 39. OBLIGACIÓN DE EVALUAR. Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expidan. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente Ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento".

Por su parte, es preciso aclarar que se debe tener en cuenta lo señalado en el Parágrafo transitorio del Artículo 57, del Acuerdo 565 de 2016, el cual estableció lo siguiente: **"Para la Evaluación del Desempeño Laboral a realizar en los periodos de *Evaluación febrero 2015 a enero 2016 y febrero 2016 a enero 2017*, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Acuerdo 137 de 2010 y en los Acuerdos que lo modifiquen o adicionen."** Así las cosas, para las vigencias objeto de revisión por parte del Equipo visitador, la ESE aportó, las evaluaciones de desempeño para las vigencias auditadas, las cuales fueron analizadas tomando una muestra de los funcionarios relacionados en el archivo de planta de personal de la E.S.E.

TABLA 7. REALCIÓN DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO – ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

	NOMBRE	CARGO	PERIDO EVALUADO
1	Myriam Cardona Gómez	Auxiliar del área de la salud (Auxiliar de enfermería)	2015, 2016
2	Mauricio Alberto López Gallo	Auxiliar del área de la salud (Auxiliar de enfermería)	2015, 2016 y 2017
3	Victoria Eugenia Betancurt	Auxiliar del área de la salud (Auxiliar de enfermería)	2015, 2016
4	Nora Inés Álzate Zuluaga	Auxiliar del área de la salud (Auxiliar de enfermería)	2015
5	Ana María Luna Ballen	Profesional Cod. -211	2016 y 2017
6	Jorge Hernán Betancourt Carmona	Profesional Cod. -211	2015, 2016 y 2017
7	Luz Elena Meneses García	Profesional Universitario Área de la Salud (Enfermera)	2015
8	Olga Lucia Sochoque D.	Profesional Cod. 237)	2016 y 2017
9	Pedro Antonio Patiño Martínez	Médico Especialista (Cirujano) código 213 grado 13	2015
10	Carlos Mario Giraldo Mejía	Profesional Universitario Área de la Salud (Enfermero)	2015

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

De acuerdo con lo anterior, es claro que la entidad ha realizado para cada una de las vigencias auditadas las evaluaciones de desempeño a los empleados de carrera administrativa que hacen parte de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, según lo estipulado en los Artículos 38, 39 y 47 de la Ley 909 de 2004, el Artículo 78 del Decreto 1227 de 2005.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.1.14.5 Acuerdos de gestión Subgerentes y funcionarios de Libre nombramiento y Remoción vigencias auditadas

Adicionalmente, la Ley 909 de 2004 en su Título VIII reglamento todo lo referente a los cargos del nivel gerencial de las entidades a las cuales aplica esta norma, y en el caso en concreto a la ESE Hospital de San Juan de Sahagún, la cual cuenta con funcionarios de esta categoría de libre nombramiento y remoción, de acuerdo a certificación aportada al equipo auditor.

Respecto de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 909 de 204, estableció respecto de los acuerdos de gestión lo siguiente:

"1. Una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir.

1. El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores.

2. El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos.

3. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará a las distintas autoridades de las respectivas entidades públicas para garantizar la implantación del sistema. A tal efecto, podrá diseñar las metodologías e instrumentos que considere oportunos.

Parágrafo. *Es deber de los Gerentes Públicos cumplir los acuerdos de gestión, sin que esto afecte la discrecionalidad para su retiro".*

Así las cosas, respecto de la ESE vigilada, tenemos que, en el desarrollo de la visita, el gerente de la entidad auditada certifico que en el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro no realiza acuerdos de gestión para los funcionarios de libre nombramiento y remoción tal y como aparece en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 9. CERTIFICACIÓN DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO
CON NIT. 890.907.254-7

CERTIFICA:

Que en la documentación requerida auditorias inspectivas para el COMPONENTE ASISTENCIAL, las respuestas a los siguientes ítems son:

TEMA DEL COMPONENTE	Componente organizacional	Administrativo
TEMA DEL COMPONENTE	Componente Administrativo	organizacional
NUM. CARPETA	41	
NOMBRE DEL DOCUMENTO SOLICITADO	Evolución de desempeño de los funcionarios	
La evaluación de desempeño 2017 corresponde al mes de agosto.		
TEMA DEL COMPONENTE	Componente organizacional	Administrativo
NUM. CARPETA	42	
NOMBRE DEL DOCUMENTO SOLICITADO	Acuerdos de gestión de los subgerentes	
Se precisa que La institución no tiene establecido acuerdos de Gestión de Subgerentes y funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción. En adelante se levantara el proceso.		



Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no aporta evidencia de la realización de los de los acuerdos de gestión presentándose un presunto incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, Artículo 50 y el Artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

HALLAZGO 14

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro para las tres vigencias objeto de auditoría, no presento evidencia de la realización de acuerdos de gestión con el personal de libre nombramiento y remoción, incumpliendo presuntamente el Artículo y 50 de la Ley 909 de 2004 y Artículo 78 del Decreto 1227 de 2005.

3.1.1.14.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

En el desarrollo de la visita a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, se evidencio que, a los funcionarios, se les realizan los pagos de aportes a seguridad social y parafiscales, prueba de ello son las planillas de los meses correspondientes a las vigencias objeto de auditoría que fueron aportadas por la vigilada.

3.1.1.14.7 Oficial de cumplimiento

Dentro del desarrollo de la auditoria se pudo constatar que la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 012 del 19 de agosto de 2016, determino encargar de las funciones de Oficial de cumplimiento al subdirector Financiero y administrativo de la entidad, doctor

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Alejandro Albeiro Salazar Osorno, quien es Administrador de empresas, con posgrado en Gerencia y quien, según la hoja de vida, estaba cursando maestría en Gestión Pública.

Según lo normado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Circular 009 de 21 de abril de 2016, el funcionario encargado debe cumplir con los requisitos establecidos en el Numeral 6.2.1 de la Circular 009 del 21 de abril de 2016, requisitos que cumple el funcionario que fue encargado de las funciones de vigilancia de SARLAFT.

3.1.1.15 Gestión del Componente Contractual

El Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 del 1993, señalo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Por mandato Constitucional y no obstante de tener la ESE el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

Ahora bien, por mandato de la Resolución Número 5185 del 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, *"por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* todas las Empresas Sociales del estado debían adoptar los Manuales de contratación para determina temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, además de las áreas o personas que intervienen en el proceso.

Según lo señala la Ley 1438 de 2011 Artículo 76, Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social hoy de Salud y Protección Social.

3.1.1.15.1 Manual de Contratación - ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

Para el caso en concreto, es preciso indicar que el Hospital San Juan de Dios ESE de Rionegro, a través de la Junta Directiva, profirió el Acuerdo 009 de 2014, documento este que no fue allegado a la auditoría, pero que se evidencia en el Manual de Contratación expedido por la Gerencia.

El Artículo 6 del Acuerdo 009 de 2014, indica que el *"Gerente en su calidad de Representante legal del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro-Antioquia, tiene la competencia para ordenar, dirigir el proceso de contratación y celebrar los contratos. Se autoriza al Gerente de la entidad para que basado en los parámetros establecidos en el presente acuerdo suscriba y ejecute toda clase de contratos"*.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Señala el Acuerdo que existe contratos que deben ser aprobados previamente por la Junta Directiva, los cuales se señalan en el artículo 8 del estatuto de contratación y que corresponde a *"los contratos de compra, venta y bienes inmuebles, contratos de sociedad y/o contratos de riesgo compartido y empréstitos cuya cuantía supere los 400 salarios mínimos legales vigentes"*

Para la presente vigencia, es necesario mencionar que, la Junta Directiva de la entidad auditada, profirió el Acuerdo No. 003 de 2017, mediante el cual se expide el Estatuto de Contratación de la entidad.

En la parte motiva del Acuerdo en comento, se indican los sustentos legales en los que se basa la Junta Directiva para expedir el estatuto de contratación, señalando entre otras normas, el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994; el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y obviamente la Resolución 5185 de 2013; no se hace claridad sobre los hechos que motivan la expedición de este nuevo estatuto, ni deroga taxativamente el acuerdo 006 de 2014.

El documento (Acuerdo 003 de 2017) se ajusta a los requerimientos ordenados en el Decreto 5185 de 2013 y señala los siguientes principios rectores de la actividad contractual en la entidad: Principio del Debido proceso, Principio de la igualdad, Principio de imparcialidad Principio de buena fe, Principio de moralidad, Principio de participación, Principio de responsabilidad, Principio de transparencia, Principio de publicidad, Principio de coordinación, Principio de eficacia, Principio de economía, Principio de celeridad y Principio de planeación.

Se establece en el artículo 5 del Acuerdo 003 de 2017, tres cuantías para contratar: Mínima cuantía, cuando no se supera el 0.2% del valor del presupuesto anual; Menor Cuantía: Para contratos entre el 0.2 % y el 2% del valor del presupuesto anual y Mayor cuantía cuando se supere el 2% del valor del presupuesto anual.

Se indica que los contratos que superen los 270 SMMLV deben tener aprobación previa por parte de la junta Directiva.

Finalmente señala en el Artículo 15, que los contratos de mayor cuantía se celebraran por Convocatoria pública; los de menor cuantía por convocatoria privada y establece cuando procede la contratación directa.

Dicho Manual de contratación de la ESE visitada, se ajusta a los requerimientos ordenados en el Decreto 5185 de 2013 y señala los siguientes principios rectores de la actividad contractual en la entidad: Principio del Debido proceso, Principio de la igualdad, Principio de imparcialidad Principio de buena fe, Principio de moralidad, Principio de participación, Principio de responsabilidad, Principio de transparencia, Principio de publicidad, Principio de coordinación, Principio de eficacia, Principio de economía, Principio de celeridad y Principio de planeación.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.1.15.2 Base de datos de contratación - Relación de los Contratos suscritos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

Por otra parte, la entidad visitada presenta la relación de contratos 2015, 2016, y el primer semestre de 2017, bajo la siguiente matriz: (i). Número de contrato; (ii). Objeto del contrato; (iii). CÉDULA / NIT DEL CONTRATISTA; (iv). TIPO DE CONTRATO; (v). VALOR INICIAL; (vi). VALOR FINAL; (vii). FECHA DE INICIO; (viii). FECHA DE TERMINACIÓN; (ix). TIEMPO DE EJECUCIÓN; (x). TIPO DE POLIZAS CONSTITUIDAS; (xi). SUPERVISOR DEL CONTRATO; y, (xii). INFORMES DE SUPERVISION.

Dicha base de datos consta de 175 registros donde se refieren los contratos que fueron suscritos por la ESE visitada durante las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017; donde la entidad relacionó todos los contratos por prestación de servicio por cuantía de \$19.091.032.148; cuyos periodos de ejecución están entre siete (7) meses y un (1) año.

Por otra parte, llama la atención que de acuerdo con la información relacionada en la base de datos la mayoría de los contratos tienen un informe de supervisión, así:

TABLA 8. RELACION DE LOS CONTRATOS SEGÚN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

ÁREA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN	CANTIDAD	CUANTÍA DEL CONTRATO
Subdirector Administrativo	77	\$ 10.086.430.437
Subdirector Científico	98	\$ 9.004.601.711
TOTAL	175	\$19.091.032.148

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

De acuerdo con lo anteriormente relacionado, la mayor de los contratos de prestación de servicio suscritos durante las vigencias objeto de análisis por parte del ESE visitada, fueron supervisados por el área científica con 98 contratos por valor de \$ 9.004.601.711, seguidos por el área administrativa con 77 contratos por cuantía de \$ 10.086.430.437; así mismo se señala que para dichos contratos se han realizado los respectivos informes de supervisión, situación que se revisará en detalle más adelante, dentro del presente informe.

Finalmente es preciso, señalar que de acuerdo con lo anterior se tiene que la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, cumple en términos generales con la presentación de la relación de los contratos suscritos durante las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017, sin embargo, los datos son insuficientes para determinar si la ESE visitada, está cumpliendo lo señalado en las normas y en su Manual de Contratación, frente al proceso de contratación dentro de la entidad, por lo que se hace necesario, realizar un análisis más detallado, tomando como base la muestra de contratos aportados en el desarrollo de la visita.

3.1.1.15.3 Relación de la contratación según su tipología

De acuerdo con los soportes revisados y la información suministrada, se tiene que la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro relacionó la contratación por tipología así: (i).

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Compra de bienes y servicios; (ii). Contratación bajo la orden de prestación de servicios; y, (iii). Venta de servicios de salud. Por lo tanto, no es posible realizar el análisis sobre este aspecto de los contratos.

3.1.1.15.4 Compra de bienes y servicios. - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro aportó tres (3) bases de datos en Excel, con la siguiente estructura: (i). NIT; (ii). PROVEEDOR; (iii). DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO; (iv). No. CONTRATO; DURACIÓN; (v). NUMERO FACTURA/CUENTA DE COBRO Y/O RESOLUCIÓN; (vi). No. CDP; (vii). No. CRP; (viii). OBLIGACION; (ix). MONTO; y, RUBRO PRESUPUESTAL.

Dicha base de datos consta de 431 registros donde se refieren los contratos que fueron suscritos por la ESE visitada durante las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017; donde la entidad relacionó todos los contratos de compra de bienes y servicios por cuantía de \$ 22.760.161.017; cuyos periodos de ejecución están entre nueve (9) meses y un (1) año.

Sumado a lo anterior, según los datos registrados en dichas bases de datos, todos estos contratos cuentan con un CDP y CRP, sin embargo, no se relaciona cuales de estos contratos tienen informes de supervisión.

En esta línea, encontramos la siguiente información.

**TABLA 9. RELACION DE CONTRATOS DE COMPARA DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIAS AUDITADAS**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	CUANTIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS
ABA CIENTIFICA	9	\$ 660.000.000
AESA	4	\$ 8.102.500
AGUAS DE RIONEGRO	3	\$ 278.000.000
ALDENTAL	3	\$ 12.000.000
ALIMSO CATERING	1	\$ 20.000.000
AMAREY NOVA MEDICAL	6	\$ 175.000.000
ANNAR DIAGNOSTIC INPORT.	1	\$ 47.000.000
ANTHOC	3	\$ 12.431.329
ARTE GRAFICAS	2	\$ 10.000.000
AT MEDICAS	3	\$ 82.000.000
BANCO ELECTRICO	2	\$ 12.000.000
BECTON DICKINSON	5	\$ 446.000.000
BIOART LTDA.	1	\$ 30.000.000
BIOCIENTIFICA	2	\$ 40.000.000
BIOMEB SAS	1	\$ 50.000.000
BIOMEMEB SAS	1	\$ 135.000.000
BIOSERVICE	3	\$ 320.000.000
BIOSPIFAR	2	\$ 60.000.000
BIOTRONITECH	2	\$ 45.000.000
BPL MEDICAL	2	\$ 232.000.000
BRINKS	2	\$ 14.000.000
CARVILL	3	\$ 41.000.000
CASTAÑO PUBLICACIONES	2	\$ 8.000.000
CEA TURISTA	3	\$ 15.000.000
CERTICAMARA	2	\$ 2.400.000
CHELI MELISA LLANO	2	\$ 5.184.000
CLARO	3	\$ 48.000.000

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	CUENTIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS
CLAUDIA DUQUE	3	\$ 12.000.000
CLINICA MODA	2	\$ 100.000.000
CLINICA SOMER	3	\$ 31.000.000
COHAN	3	\$ 310.000.000
COMEDICA	6	\$ 460.000.000
CONFECCION ORTOPEDICA SAS	3	\$ 35.000.000
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	2	\$ 0
CONTRALORIA GRAL. ANTIOQUIA	1	\$ 40.000.000
CORPAUL	7	\$ 181.000.000
COVIDIEN	3	\$ 330.000.000
DATELCO SOLUCIONES	1	\$ 10.000.000
DECOR ALUM	3	\$ 21.000.000
DEPOSITO DROGAS MONACO	3	\$ 232.000.000
DISDROBLAN	4	\$ 2.135.062.692
DISELMA (ARIEL ALONSO MARIN SANTA)	2	\$ 22.000.000
DISMERQ	2	\$ 160.000.000
DISORTHO	3	\$ 222.500.000
DISTRIBUCIONES F & L	2	\$ 31.000.000
DISTRIBUCIONES FY L	1	\$ 26.000.000
DISTRIBUCIONES MEDIFE	1	\$ 300.000
DISTRIBUDORA FARMACEUTICA ROMA	3	\$ 9.000.000
DISTRIBUIDORA DISFARMACOL SAS	2	\$ 35.000.000
DISTRIBUIDORA PASTEUR	1	\$ 5.000.000
DISTRIMEDICAL	3	\$ 260.000.000
DIVERQUIN	3	\$ 135.000.000
DMB	2	\$ 18.000.000
DOLLY JIMENEZ	3	\$ 88.000.000
DRUG STORE	2	\$ 25.000.000
EDGAR ALBERTO GONZALEZ	2	\$ 4.516.608
EL COLOMBIANO	1	\$ 1.250.949
EL CORTINERO	3	\$ 30.000.000
EL ESTUDIANTE SUMINISTROS SAS	3	\$ 160.000.000
ELECTROENERGIA LTDA	3	\$ 27.000.000
ELIZABETH VALLEJO MEJIA	3	\$ 16.500.000
EMED	3	\$ 75.000.000
EPM	3	\$ 1.030.000.000
EUROCIENCIA	3	\$ 85.000.000
FABIO RAMIREZ	3	\$ 260.000.000
FCE SOLUCIONES	2	\$ 20.000.000
FENALCO ANTIOQUIA	1	\$ 1.649.407
FERNANDEZ & COMPAÑIA	3	\$ 70.000.000
FERRETERIA Y EQUIPOS DEL ORIENTE	1	\$ 30.000.000
FIDECOMISO	2	\$ 8.000.000
FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES	3	\$ 18.000.000
GUARDIANES RECOLECTORES	3	\$ 15.000.000
HABILIS	3	\$ 17.500.000
HECTOR CARDONA	2	\$ 20.000.000
HECTOR IVAN DUQUE	2	\$ 26.000.000
HONARIOS JUNTA DIRECTIVA	3	\$ 45.857.360
HOSPIMEDICS	2	\$ 20.000.000
HOSPIMPORT	3	\$ 115.000.000
HUMMALAB	3	\$ 127.000.000
I.S.O.	3	\$ 675.000.000
IMPLANTECH	1	\$ 50.000.000
INMUNOPAT	3	\$ 54.000.000
INNOVACIONES MEDICAS LTDA	2	\$ 110.000.000
INSUFARMA	1	\$ 30.000.000
ITAL LENT LTDA	2	\$ 20.000.000
JAMES BERMUDEZ	3	\$ 3.700.000
JM SUMINISTROS MEDICOS	3	\$ 176.000.000
JOHNSON & JOHNSON	2	\$ 290.000.000
JOSE ALBEIRO MONTOYA ZULUAGA	3	\$ 14.000.000
LA INSTRUMENTADORA	3	\$ 81.000.000
LA PREVISORA S.A.	1	\$ 252.000.000
LA TIPOGRAFIA LTDA	3	\$ 115.000.000
LABCARE DE COLOMBIA	3	\$ 90.000.000
LABORATORIO LIMITADA	3	\$ 47.000.000

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	CUENTIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS
LABORATORIO RETINA	3	\$ 26.000.000
LABORATORIOS ALCON	3	\$ 360.000.000
LABORATORIOS DAI	1	\$ 0
LABORATORIOS DELTA	3	\$ 98.000.000
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	2	\$ 32.000.000
LABORATORIOS LICOL	3	\$ 15.000.000
LH	3	\$ 275.000.000
LILIANA RODRIGUEZ ZULETA	4	\$ 3.000.000
LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA IVAN SUAREZ	3	\$ 230.000.000
LUZ ESTELA SERNA GALLEGO	1	\$ 15.000.000
LUZ ESTELA SERNA GALLEGO	1	\$ 15.000.000
M.D.M CIENTIFICA	3	\$ 45.000.000
M.E.B. SAS	2	\$ 139.000.000
MACROSEARCH	3	\$ 23.500.000
MARGARITA RAMIREZ	2	\$ 8.000.000
MARIO BOTERO	3	\$ 3.400.000
MARKETING	1	\$ 40.000.000
MARTHA NOHEMY ARBELAEZ M.	1	\$ 15.000.000
MATERIALES Y MADERAS	3	\$ 55.000.000
MEB MANTENIMIENTO BIOMEDICO SAS	2	\$ 240.000.000
MEDICAL SUPPLIES CORPORATION SAS	2	\$ 8.000.000
MEDICAL SUPPLIES	3	\$ 115.000.000
MEDIFE	1	\$ 25.000.000
MEDI-HOSP LTDA	2	\$ 50.000.000
MEDIREX	1	\$ 50.000.000
MEDITECX	3	\$ 58.000.000
MIRO SEGURIDAD	4	\$ 2.155.152
MIX SUPPLIES	2	\$ 125.000.000
MULTIBOMBILLAS SAS	3	\$ 26.000.000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	3	\$ 1.098.288
NIPRO	2	\$ 110.000.000
NOHEMY ARBELAEZ	1	\$ 15.000.000
OFTALMOQUIMICA	3	\$ 13500000
ÓPTICA SANTA LUCIA	3	\$ 11.000.000
ORTOMED	3	\$ 890.000.000
ORTOPEDICOS ORTOLINEAS SAS	3	\$ 51.000.000
OSTEOMEDICAL	3	\$ 165.000.000
PFIZER	3	\$ 960.000.000
PLASTICOS PATIÑO	3	\$ 90.000.000
POLITICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES LTDA ARTICULO 20	2	\$ 4.880.117
PREVISORA S.A.	3	\$ 720.000.000
PRODUCTOS METAL LTDA PROMEL	2	\$ 60.000.000
PROVIGASA	3	\$ 275.000.000
QUIMICOS JM	3	\$ 9.000.000
QUIRUMEDICAS	3	\$ 130.000.000
REDIHOS	3	\$ 360.000.000
ROBERTO FLOREZ	2	\$ 6.000.000
RODRIGUEZ BERMUDEZ JAIME ANDRES	1	\$ 6.000.000
RONELLY	12	\$ 1.546.000.000
RP DENTAL ****	2	\$ 395.000.000
RP DENTAL *****	1	\$ 110.000.000
RP MEDICAS	3	\$ 315.000.000
RP ORTOPEDIA	3	\$ 85.000.000
RTS	3	\$ 13.000.000
RX	5	\$ 624.940.000
SAMPEDRO	3	\$ 320.000.000
SANGOTARDO OPTICA	3	\$ 47.000.000
SCHERING PLOUG	3	\$ 130.000.000
SERVIOPTICA SAS	3	\$ 70.000.000
SIEMENS	1	\$ 42.932.615
SIEMENS HEALTHCARE	1	\$ 30.000.000
SUMINEURO	3	\$ 157.500.000
SUMINISTROS OFTALMOLOGICOS	3	\$ 5.300.000
SUPER ORIENTE S.A.	3	\$ 18.000.000
SUPLEMEDICOS	3	\$ 165.000.000
SYNTHE	1	\$ 140.000.000

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	CUENTIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS
TECNOQUIMICAS S.A.	3	\$ 22.000.000
TERPEL LA CAPILLA Y CIA LTDA	3	\$ 80.000.000
TONNER COLOR	1	\$ 50.000.000
TONNER EXPRESS	2	\$ 120.000.000
UNE COMUNICACIONES	3	\$ 268.000.000
VIATICOS	3	\$ 58.000.000
TOTAL	431	\$ 22.760.161.017

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

Así las cosas, es claro que la ESE visitada, durante las vigencias objeto de revisión suscribió contratos de compras de bienes y servicios tanto personas naturales como personas jurídicas, cuyo mayor contratista es RONELLY con doce (12) contratos suscritos por cuantía \$ 1.546.000.000 cuyo objeto contractual es de suministrar medicamentos, material de osteosíntesis, y elementos, seguido por cuatro (4) contratos suscritos con DISDROBLAN por cuantía de \$ 2.135.062.692 cuyo objeto contractual es la compra de medicamentos.

Ahora, de acuerdo con el objeto de los contratos relacionados en este base de datos tenemos:

TABLA 10. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SEGÚN LOS OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO DE CONTRATOS DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD DE LOS CONTRATOS	CUANTÍA
ARRENDAMIENTO Y SERVICIO PUBLICOS	15	\$ 1.636.431.329
COMPRA DE MEDICAMENTOS	72	\$ 5.695.362.692
COMPRA DE PUBLICIDAD	13	\$ 71.831.674
GASTOS ADMINISTRATIVOS	15	\$ 53.850.195
GASTOS DE ASEO LAVANDERIA Y ROPERIA	12	\$ 378.000.000
GASTOS DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA	20	\$ 809.000.000
GASTOS DE SEGUROS	4	\$ 972.000.000
GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y ASISTENCIALES	214	\$ 11.990.300.000
INMOVILIARIO	13	\$ 176.012.512
MANTENIMIENTO	26	\$ 279.972.615
MANTENIMIENTO EQUIPO MEDICOS	8	\$ 469.000.000
SERVICIO ALIMENTACION	1	\$ 20.000.000
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA	2	\$ 2.400.000
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	16	\$ 206.000.000
TOTALES	431	\$22.760.161.017

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

Bajo esta línea de análisis, encontramos que los mayores gastos son derivados de la compra de medicamentos por cuantía de \$ 11.99.300.000, y en elementos médicos quirúrgicos y asistenciales por la suma de \$ 5.695.362.692, necesarios para la prestación del servicio de salud de los afiliados que son atendidos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.1.15.5 Compra de bienes y servicios. - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

En la legislación colombiana se ha establecido que las entidades públicas tienen la obligación de publicar el Plan de Acción, en el cual se debe especificar los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables; igualmente de acuerdo con el Artículo 7 de la Resolución 5185 las ESE deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones que podrá ser actualizado según las necesidades y recursos de la ESE.

Bajo este contexto, la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, se encuentra dirigida a garantizar la objetividad, transparencia y economía del proceso de contratación de las Entidades Públicas, como reafirmación de la aplicación del principio de planeación y de ejecución presupuestal.

Así mismo el Artículo 2 de la Resolución 5185 de 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso *Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al Numeral 6 del Artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente Resolución*"

Ahora en el desarrollo de la visita, dentro de los soportes allegados por la entidad auditada ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, se incluyen los instructivos para de compras de bienes y servicio, y los Manuales de compras de equipos biomédicos, en dichos instructivos, se tienen claramente señalados en flujograma, aspectos importantes como el quién, cuándo, donde, por qué y cómo deben proceder los responsables del proceso de compras dentro de la entidad.

Estos documentos están acordes con los lineamientos generales contenidos en el Estatuto de contratación de la entidad vigente y aplicable para la ESE vigilada.

3.1.1.15.6 Comité de Compras y Actas

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, cuenta como mecanismo de apoyo en la contratación el comité de compras creado mediante acto Resolución 257 de noviembre 11 de 2014, para la vigencia auditada 2015 y por la Resolución número 288 del 23 de noviembre de 2016.

En los dos actos administrativos arriba citados, se señala que el comité estará integrado por los siguientes miembros quienes tendrán voz y voto: "1. Gerente, 2. Subdirector Administrativo y financiero, 3. Subdirector Científico, 4. Invitados de acuerdo a la necesidad. 5. Control Interno como invitado permanente con voz, pero sin voto"

Así mismo, en dichas Resoluciones, se determinar los perfiles de los integrantes de dicho

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Comité, sus funciones, la periodicidad de reunión, la dinámica y duración de las mismas.

Sumado a esto la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, presentó actas de comité de compras de las vigencias auditadas en donde se evidencia que el mismo se encuentra en funcionamiento, así:

TABLA 11. ACTAS COMITÉ DE COMPRAS VIGENCIAS 2015, 2016 Y 2017

VIGENCIA	NÚMERO DE ACTA	TEMAS
2015	Acta No 04 del 23 de octubre de 2015	Compra del cableado de datos y energía- adquisición de equipos médicos para el área de hospitalización.
	Acta No 05 del 13 de noviembre de 2015	Definir compras del proyecto HCE -NIIF
	Acta No 06 del 4 de diciembre de 2015	Adquirir Software Microsoft para implementación del esquema de visualización y cálculo de acceso y de Windows para proyecto de HCE.
2016	Acta No. 04 del 10 de junio de 2016	Adquirir infraestructura requerida para el proyecto de HCE-NIIF
	Acta No. 03 del 27 de mayo de 2016	Realizar instalación de cableado unidad integral de especialistas y dotar sala de capacitación para proyecto de HCE-NIIF.
	Acta No. 06 del 1 de agosto de 2016	Realizar adquisición de equipos de cómputo, impresoras y escáner.
	Acta no. 001 del 30 de agosto de 2016	Contratación de servicios misionales
	Acta No. 08 del 26 de septiembre de 2016	Renovación licencias Informix
	Acta No. 002 del 24 de noviembre de 2016	Instalación del Comité de Contratación -Nueva conformación. Temas generales de contratación.
	Acta No. 003 del 6 de diciembre de 2016	Verificación del Quórum Contratación de agremiaciones Proposiciones y varios.
	Acta No. 004 del 12 de diciembre de 2016	Verificación del Quórum Contrataciones Varias
	Acta No. 005 del 15 de diciembre de 2016	Verificación del Quórum Contrataciones de la identidad Proposiciones y varios.
	Acta No. 006 del 15 de diciembre de 2016	Verificación del Quórum Evaluación Aseo Evaluación lavandería Evaluación vigilancia Revisión obligaciones contractuales Proposiciones y varios.
	Acta No. 007 del 23 de diciembre de 2016	Verificación del Quórum Evaluación invitación 001 Agremiación Evaluación invitación 002 Agremiación Contrato de Alimentación
	Acta No. 008 del 26 de diciembre de 2016	Verificación del Quórum Revisión de observaciones – invitación 001 Evaluación de obligaciones contractuales Proposiciones y varios
	Acta No. 008 del 30 de diciembre de 2016	Verificación del Quórum Aprobación del Plan de Compras para el año 2017 Temas varios de contratación Proposiciones y varios
Primer semestre de 2017	Acta No. 001 del 25 de enero de 2017	Verificación del Quórum Contratos de rendimiento Proposiciones y varios
	Acta No. 002 del 7 de febrero de 2017	Verificación del Quórum Evaluación menor cuantía alimentación Proposiciones y varios

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Acta No. 003 del 10 de febrero de 2017	Verificación del Quórum Evaluación menor cuantía alimentación Proposiciones y varios
Acta No. 005 del 27 de febrero de 2017	Verificación del Quórum Evaluación menor cuantía alimentación Proposiciones y varios
Acta No. 006 del 1 de marzo de 2017	Verificación del Quórum Evaluación y seguimiento del contrato de lavandería Proposiciones y varios

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

Así pues, respecto de lo estipulado en las normas arriba citadas, en términos formales cumple con los requisitos estipulados en la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 y la Resolución Número 5185 de 2013; aunque si bien es cierto, existe la reglamentación y el nombramiento del Comité, se tiene que no se logró evidenciar la puesta en marcha de los planes y requisitos descritos en la norma.

Del mismo modo, se evidencia el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la misma entidad visita, conforme a lo consagrado en la Resolución Número 288 del 23 de noviembre de 2016. (Resolución Número 288 del 23 de noviembre de 2016, por medio de la cual se modifica la Resolución 257 del 11 de noviembre de 2014 y se reglamenta el comité de compras y contratación del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro – Antioquia), frente a la periodicidad con que se debían realizar las reuniones de dicho comité (Ver Artículo 4).

3.1.1.15.7 Relación de orden de compra vigencias auditadas – de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

Para este caso en concreto, la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro presenta la relación de Órdenes de Compra para las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017, relacionadas en tres (3) bases de datos en Excel en donde se presentan los siguientes ítems: (i). Orden de compra; (ii). Fecha; (iii). NIT Proveedor; (iv). Nombre del proveedor; (v). Dir. Proveedor; (vi). Ciudad Proveedor; (vii). Teléfono Proveedor; (viii). Fax; (ix). Cod. Artículo; (x). Cantidad; (xi). Valor Unidad; (xii). Porcentiva; (xiii). Valor IVA; (xiv). Descuento; (xv). Total; (xvi). Nombre del artículo; (xvii). General artículo; (xviii) IN. NIT; (xix). Observación; (xx). Numero de ítem.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que en la base arriba referenciada reposan cuarenta y un mil sesenta y ocho (41.068) registros de órdenes de compra suscritas bajo las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017, por un valor de \$ 28.855.427.677, donde los servicios comprados son: (i): compra de inmobiliario, papelería, material de oficina, computadores, impresoras, hornos microondas, luces, llantas, gasolina; (ii): compra de insumos médicos; (iii). Compra de inmobiliario medico; (iv). Compra de medicamento y reactivos; (v). Pago de tiquetes; y (vi). Pago de arreglos y mantenimiento a equipos médicos así como a la infraestructura, en la siguiente proporción por año:

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

TABLA 12. RELACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA POR VIGENCIA AUDITADA

VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR
2015	18358	\$ 13.228.552.499
2016	15566	\$ 10.419.488.687
Primer semestre de 2017	7144	\$ 5.207.386.492
TOTAL	41.068	\$ 28.855.427.677

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la ESE visitada ha mantenido un promedio estable de compras según los resultados discriminados, así como los montos de las mismas; los proveedores corresponden tanto a personas naturales como jurídicas.

3.1.1.15.8 Contratos de Prestación de Servicios

Considera pertinente esta auditoría, iniciar el análisis de estos contratos mencionado que mediante Oficio No. 0442578 – 00448, emanado del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud y Protección social, se indicó sobre la vinculación del personal de salud lo siguiente: *"(...) que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia, las entidades del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación: a) creación de plantas temporales, se si dan las condiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1227 de 2005. B) Vinculación de personal supernumerario en los casos contemplados en el Decreto Le 1042 de 1978. C) Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012. D) Contratación con empresas de servicios temporales, e) Contratos sindicales. F) Contratos de Asociación Público Privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento y operación de acuerdo a la ley 1508 de 2012. G) Contratos de prestación de servicios en observancia de lo dispuesto en la sentencia C-614 de 2009.*

De la misma manera resulta relevante indicar que el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, señala: *"Operación con terceros. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad. Nota: Declarado EXEQUIBLE de manera condicionada mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-171 de 2012, en el entendido que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando requiera conocimientos especializados."* (Negrilla fuera de texto).

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Ahora bien, al revisar la contratación de la entidad, llamo la atención la contratación de prestación de servicios es realizada con asociaciones sindicales, con quien se tiene contratado el 90% del personal que presta servicios en la entidad.

Como ya quedo anotado, es absolutamente legal la suscripción de contratos sindicales, ya que éstos, están definidos en la ley como la *"institución jurídica del derecho colectivo del trabajo, a través de la cual los sindicatos pueden participar en la gestión de las empresas y en la promoción del trabajo colectivo"* (Decreto 1429/2010).

Reza el Artículo 1 del Decreto 1429 de 2010, que *"el contrato sindical como un acuerdo de voluntades, de naturaleza colectivo laboral, tiene las características de un contrato solemne, nominado y principal, cuya celebración y ejecución puede darse entre uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos de empleadores, para la prestación de servicios o la ejecución de obras con sus propios afiliados, realizado en ejercicio de la libertad sindical, con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato o de los sindicatos y que se rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo."*

Señala la norma en comento, en su Artículo 3 que *"(...) además de las cláusulas relativas a las condiciones específicas del objeto del contrato sindical y las circunstancias en que se desarrollará, este deberá indicar el valor total de la prestación del servicio o de la ejecución de la obra, así como la cuantía de la caución que las partes deben constituir para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y definir de común acuerdo las auditorías que consideren necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones recíprocas una vez suscrito el respectivo contrato."*

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento **por cada contrato sindical**, el cual contendrá como mínimo las siguientes garantías en defensa de sus afiliados partícipes:

1. Tiempo mínimo de afiliación al sindicato para participar en la ejecución de un contrato sindical.
2. Procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadores en el desarrollo del contrato sindical.
3. Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en el desarrollo del contrato sindical, así como la forma de distribuir entre los afiliados partícipes el valor del trabajo del grupo, garantizando que este sea como mínimo equivalente y nunca inferior al salario mínimo legal mensual vigente, en proporción a la participación individual.
4. Causales y procedimiento de retiro y de reemplazo de afiliados que participan en el desarrollo del contrato sindical.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

5. Mecanismos de solución de controversias de quienes participan en la ejecución del contrato sindical, teniendo en cuenta la normatividad establecida tanto en los estatutos como en el reglamento específico del contrato colectivo, con el objeto de garantizarles a los afiliados, los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa.

6. Porcentaje del excedente del Contrato Sindical que se destinará a educación, capacitación y vivienda para los afiliados partícipes.

7. El sindicato será el responsable de la administración del sistema de seguridad social integral, tales como la afiliación, retiro, pagos y demás novedades respecto de los afiliados partícipes.

8. El sindicato promoverá la salud ocupacional de los afiliados partícipes.

9. Dado el plano de igualdad en la que intervienen los afiliados partícipes entre sí y con el Sindicato en la ejecución del contrato sindical, el reglamento deberá incluir lo pertinente a las compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes a que haya lugar.

10. Los demás derechos y obligaciones que se establezcan para los afiliados partícipes.

El Decreto 1429 de 2010, señala además unos requisitos de imperioso cumplimiento a saber:

- El sindicato firmante de un contrato sindical deberá establecer en su contabilidad general una subcuenta para cada uno de los contratos sindicales suscritos.
- Dada su naturaleza de contrato colectivo laboral, deberá depositarse copia del contrato sindical con su correspondiente reglamento ante la respectiva Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social, en donde este se suscriba o se ejecute.
- La respectiva dependencia del Ministerio de la Protección Social expedirá previa solicitud la constancia del depósito del contrato colectivo laboral.

Revisada la información suministrada por la entidad auditada no se encontró evidencia en donde conste que la entidad contratante, haga un estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas señaladas anteriormente.

Los contratos que está suscribiendo la vigilada como contratos de prestación de servicios presuntamente no corresponden a contratos sindicales como se mencionó, estos son contratos de prestación de servicios, suscritos con una persona jurídica denominada "Sindicato" que dista mucho de esa *"institución jurídica del derecho colectivo del trabajo, a través de la cual los sindicatos pueden participar en la gestión de las empresas y en la promoción del trabajo colectivo"* (Decreto 1429/2010).

El Código Sustantivo del Trabajo en el Artículo 482 indica: *"Se entiende por contrato sindical el que celebren uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios"*

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

{empleadores} o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Uno de los ejemplares del contrato sindical debe depositarse, en todo caso, en el Ministerio de Trabajo, a más tardar quince (15) días después de su firma. La duración, la revisión y la extinción del contrato sindical se rigen por las normas del contrato individual de trabajo” y continua en el artículo 438 señalando “ El sindicato de trabajadores que haya suscrito un contrato sindical, responde tanto por las obligaciones directas que surjan del mismo como por el cumplimiento de las que se estipulen para sus afiliados, salvo en los casos de simple suspensión del contrato, previstos por la ley o la convención, y tiene personería para ejercer tanto los derechos y acciones que le correspondan directamente, como las que correspondan a cada uno de sus afiliados. Para estos efectos, cada una de las partes contratantes debe constituir caución suficiente; si no se constituyere, se entiende que el patrimonio de cada contratante responde de las respectivas obligaciones”.

En este orden, las circunstancias antes mencionadas no se vislumbran en los contratos suscritos con las agremiaciones por parte de la ESE visitada.

HALLAZGO 15

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no supervisa que las agremiaciones sindicales con quienes suscribe “contratos sindicales” este cumpliendo con lo señalado en el Artículo 5 del Decreto 1429 del 28 de abril de 2010, compilado en el Decreto Único Reglamentario Número 1072 de 2015, con lo presuntamente incurre con el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 438 del Código sustantivo del Trabajo.

Ésta auditoría sugiere el traslado a la respectiva Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social, para que se verifique el cumplimiento de la radicación del reglamento por cada contrato sindical, en defensa de sus afiliados partícipes.

3.1.1.15.9 Contratos Ventas de Servicios con EAPB

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose en tal dispositivo, la posibilidad de utilizar cuando así se determine, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (modificación, interpretación y terminación unilateral y, la de caducidad).

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Empresas Sociales del Estado deben contar con un régimen contractual especial, sin perjuicio de que en desarrollo de su actividad contractual deban aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la visita inspectiva realizada en esta ESE, solicitó la matriz de contratación con las diferentes

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

EPS, la misma fue entregada en tres bases de Excel por vigencia auditada con la siguiente información: (i). CONTRATO No.; (ii). CARTA DE ACUERDO DE CONTRATACION; (iii). ENTIDAD CONTRATISTA; (iv). FECHA INICIO; (v). FECHA FINAL; (vi). OBJETO; (vii). MODALIDAD (CAPITACION/EVENTO/PAQUETE); (viii). VALOR; y, ESTADO DEL CONTRATO.

Dichas bases contienen 41 registros, de los cuales solo diecisiete (17) registros cuentan con el valor del contrato, el cual equivale a \$ 29.279.960.520; mientras que para los veinticuatro (24) registros restantes se reporta una cuantía indeterminada, dificultando la posibilidad de identificar la cuantía exacta de mismos.

Así mismo, al no contar con una cuantía determinada, se pueden generar errores graves al momento de planear el presupuesto para la vigencia siguiente, puesto que no se cuenta con la información exacta sobre el tema.

Por otra parte, llama la atención como la entidad Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, no tiene en cuenta los techos contractuales y culmina prestando servicios por un valor que duplica el valor inicialmente acordado, tal y como se puso de presente en el acta de junta directiva de fecha 20 de mayo de 2016:

IMAGEN 10. ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2016.



Volviendo al caso de SAVIA SALUD dice la doctora Jaqueline que se encuentra con que el año 2015 se facturaron 17 mil millones de pesos y al mirar el contrato se encuentra que este valor de este año está muy por debajo de este monto, la pregunta de ellos fue que porque no se trabaja con techos si esta empresa es pública, y todo contrato con toda empresa pública debe estar bajo esta modalidad. Con respecto al contrato dice la doctora Jaqueline que mas o menos en agosto hay que hacerle una adición en dinero y en modelo de contratación al contrato vigente de este año 2016 según ellos, pero que este punto si tendría que ser discutido aclara la doctora Jaqueline. También dice la doctora que a 2015 ellos pagaron lo que tenían respaldado por un CDP, pero lo que se hizo por fuera del contrato es lo que queda en discusión. Que quede claro expresa la Doctora que en agosto se tiene que sentar la gerencia con el personal de SAVIA SALUD a negociar este contrato. Pregunta el doctor Bejarano que si hay algún documento que respalde esta deuda de los 9 mil millones fuera de las facturas firmado por alguien? Responde la doctora que se esta pendiente de conseguir una cita para sentarse con el área de cartera a revisar este caso.

La Doctora Diana Mejía informa que el 15 de junio se tiene una cita con el Secretario Departamental de Salud Doctor Héctor Garro a la cual se asistirá con el señor Alcalde para hablar de este tema. Agrega el Doctor Bejarano que es un tema urgente que se tiene que mirar como se hace para arreglar lo antes posible. Pregunta el enfermero Carlos Mario que de quien es la responsabilidad quien debía estar pendiente responde la doctora que surgió la duda cuando le fueron cerrando atención las diferentes instituciones estas tenían un techo cuando se trataba de remitir un paciente ellos no lo recibían, se va a insistir.

Supersalud
VIGILADO Supersalud

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO
Calle 56 No. 59-59 Correo 531137-00 Fax: 531 10 00
Página Web: www.eserionegro.com.co
Rionegro - Antioquia

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

Es de tenerse en cuenta que han sido varios los pronunciamientos de las Altas Cortes en donde se señala que la generación de hechos cumplidos, como falta disciplinaria, calificada como gravísima cometida a título de dolo, en razón de que el funcionario público conoce que la actividad contractual está reglamentada y no puede adquirir obligaciones que no estuvieran estipuladas en un contrato u orden de servicios y que adicionalmente utilice la figura de la conciliación prejudicial para legalizar dichos hechos cumplidos.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Los hechos cumplidos se producen por una inadecuada labor administrativa en la planeación de procesos contractuales y en la adquisición de obligaciones, que luego son solucionadas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como es el caso de la conciliación; pero estas soluciones no son acordes con la actuación administrativa que la entidad debe observar, por cuanto los principios que orientan la administración – 3 Artículo 209 Constitución Política-, de ser cumplidos por quienes están obligados a realizarlos.

HALLAZGO 16

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, al permitir la generación de hechos cumplidos, en los procesos contractuales suscritos por la entidad, presuntamente incurre en una falta disciplinaria según lo señalado en el Numeral 31 del Artículo 48 de la Ley 734 del 5 de febrero de 2002.

Finalmente es preciso, señalar que de acuerdo con lo anterior se tiene que la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, cumple en términos generales con la presentación de la relación de los contratos suscritos durante las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017; sin embargo, los datos son insuficientes para determinar si la ESE visitada, está comprimiendo con lo señalado en las normas y en su Manual de Contratación, frente al proceso de contratación dentro de la entidad, por lo que se hace necesario, realizar un análisis más detallado, tomando como base la muestra de contratados aportados en el desarrollo de la visita.

3.1.1.15.10 Análisis de contratos entregados por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

Con base en lo anterior, se realizó un análisis aleatorio de los contratos a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, así:

a. Contrato Número 858-2016

CONTRATANTE : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO

CONTRATISTA : RESTAURANTE INDUSTRIAL RUTA DORADO

CONTRATO No. : 858-2016

Término de ejecución: NO SE EVIDENCIA

Objeto: NO SE EVIDENCIA, toda vez que no allegaron el contrato; sin embargo, en el comprobante de pago en transferencia, existe una descripción que dice *"Según Resolución 058 del 25 de febrero de 2016, CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"*.

En la Resolución 058 del 25 de febrero de 2016 emanada de la Gerencia de la entidad, "Por medio de la cual se autoriza Capacitación a los funcionarios de la Institución" se señala en la parte resolutive, "... autorizar el gasto enunciado en la parte motiva de este acto..." y a su vez en la parte motiva señala entre otros aspectos, "Que el Hospital cuenta con el programa de capacitación para los funcionarios que pretenden desarrollar actividades académicas para elevar el nivel de compromiso de los empleados con

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos de la empresa", pero en ningún momento menciona el gasto que se autoriza.

Estudios previos : NO SE ANEXAN

Valor Estimado del contrato \$810.000.00

Disponibilidad : \$810.000.00
CDP : Número 802 y 846

MECANISMO DE CONTRATACION NO SE SEÑALA

Observación

Se encuentra en los documentos anexos como soporte de este negocio jurídico: (i). la factura de venta número 85 de fecha 21/06/2016, en donde se describe el servicio facturado así: *CANTIDAD 25 DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SALON, SONIDO Y VIDEO BEAM PARA CLAUSURA DEL PROGRAMA HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD LLEVADO A CABO EL VIERNES 10 DE JUNIO DE 2016;* (ii). Los CDP; y, (iii). La Resolución No. 058 del 25 de febrero de 2016, por medio de la cual se autorizó la capacitación a los funcionarios de la institución.

No se aportó la minuta del contrato, las garantías del mismo, los estudios previos, ni las actas de inicio y/o liquidación de este contrato.

Finalmente se tiene que no se allegaron informes de supervisión de este contrato.

b. Contrato Número 014-2016

CONTRATANTE : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO

CONTRATISTA : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVIMOS

CONTRATO No. : 014-2016.

Término de ejecución : Doce Meses 1º de enero a 31 de diciembre de 2017.

Objeto: El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de clasificación, recolección, transporte y comercialización final del material reciclable generado en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro; con la entrega del respectivo certificado de disposición y dando cumplimiento a las disposiciones legales.

Estudios previos : NO PRESENTA

Valor Estimado del contrato :\$9.022.923.00

Disponibilidad : \$9.022.923.00

Mecanismo de contratación NO INDICA

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Observación

No se allegaron informes de supervisión.

El manual de contratación, en el Numeral 4.1. Establece el "Proceso de la contratación" señalado, que es el "... conjunto de actividades y procedimientos a realizarse en cada una de las etapas de la contratación del hospital." Y en éste se indica que el mismo comprende las siguientes etapas: "1. Planeación 2. Selección 3. Contratación 4. Ejecución 5. Liquidación y obligaciones posteriores".

En los documentos analizados en el contrato 014 de 2016, no se evidencia la existencia del desarrollo de las fases de planeación, selección y ejecución del mismo.

c. Contrato Número 021-2017

CONTRATANTE : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO
 CONTRATISTA : SINDICATO ANTIOQUEÑO DE ANESTESIOLOGIA
 CONTRATO No. : 021-2017
 Término de ejecución : Doce Meses 1º de enero a 31 de diciembre de 2017.

Objeto: Las partes han decidido celebrar un CONTRATO SINDICAL, cuyo objeto lo constituye la atención de servicios de medicina especializada y otras actividades de salud profesionales o paramédicas o de apoyo por parte de los afiliados partícipes de ANESTESIAR; los servicios se prestarán al HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos de ésta última y la disponibilidad de afiliados partícipes de acuerdo con los requerimientos de ésta última y la disponibilidad de afiliados partícipes de ANESTESIAR, Esto constituye los servicios asistenciales de ANESTESIOLOGÍA u otras que se llegaren a requerir por parte de EL HOSPITAL, lo anterior limitado a los términos acordados en este contrato y sus anexos, teniendo siempre presente la oportunidad, calidad integralidad y continuidad de los servicios.

Estudios previos : NO PRESENTA
 Valor Estimado del contrato : \$750.000.000.00
 Disponibilidad : \$750.000.000.00

Mecanismo de contratación NO INDICA.

Observación

No se allegaron informes de supervisión

El manual de contratación, en el Numeral 4.1. Establece el "Proceso de la contratación" señalado, que es el "... conjunto de actividades y procedimientos a realizarse en cada una de las etapas de la contratación del hospital." Y en éste se indica que el mismo comprende las siguientes etapas: "1. Planeación 2. Selección 3. Contratación 4. Ejecución 5. Liquidación y obligaciones posteriores".

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

En los documentos analizados en el contrato 021 de 2017, no se evidencia la existencia del desarrollo de las fases de planeación, selección y ejecución del mismo.

HALLAZGO 17

Dentro de los documentos aportados por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, en el desarrollo de la visita, no se evidencio, para las tres vigencias objeto de auditoría, el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes contratistas de la ESE visitada, en el desarrollo del objeto contractual, puesto que no se cuentan con informes de supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos, a pesar de que la entidad en la base datos entregada, registra el nombre de las personas designadas para realizar la supervisión de los mismos contratos. Inobservancias que refieren el presunto incumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado por la ESE, según lo señala el *Capítulo XI SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA, SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN* en los Artículos 11.1. al 11.9 del Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro; así como lo establecido en los Artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y lo normado en Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y que a su vez refieren para el o los funcionarios designados para realizar dicha labor, una serie de consecuencias civiles (Numeral 2 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993y Artículo 2 de la Ley 678 de 2001),fiscales (Artículo 1 de la Ley 610 de 2000), penales (Artículos 397 a 415 del Código Penal Colombiano) y disciplinarias (Artículo 23 de la Ley 734 de 2002).

HALLAZGO 18

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro con la suscripción de los contratos Números 014-2016 y 021 de 2017, no acredita el cumplimiento de las fases de planeación, selección y ejecución del mismo con lo que presuntamente vulnera el contenido del Capítulo IV, Numera 4.1 del Manual de contratación.

3.1.1.15.11 SECOP – de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

La entidad auditada, presenta sendas evidencias de publicación de contratos ante el SECOP, sin embargo, observó esta auditoría, la existencia de una carpeta que se denomina CONTRATOS MANUALES, en donde se relacionan entre otros los contratos de adquisición de material de osteosíntesis, material médico quirúrgico y medicamentos a saber:

TABLA 13. PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DEL SECOP DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

NIT	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO	Nº CONTRATO	DURACIÓN	MONTO
811032919	SAMPEDRO	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	34-2017	12 MESES	\$ 80.000.000,00
890914597	DIVERQUIN	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	35-2017	12 MESES	\$ 25.000.000,00
860503565	LA INSTRUMENTADORA	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	36-2017	12 MESES	\$ 1.000.000,00
811022474	RP DENTAL *****	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	37-2017	12 MESES	\$ 110.000.000,00
811041784	SUPLEMEDICOS	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	38-2017	12 MESES	\$ 80.000.000,00
890101815	JOHNSON & JOHNSON	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	39-2017	12 MESES	\$ 90.000.000,00
66759770	HABILIS	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	40-2017	12 MESES	\$ 5.000.000,00
800061357	I.S.O.	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	41-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
900124455	EUROCIENCIA	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	42-2017	12 MESES	\$ 40.000.000,00
900371464	OSTEOMEDICAL	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	43-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
811015697	ORTOMED	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	44-2017	12 MESES	\$ 230.000.000,00

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

NIT	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO	Nº CONTRATO	DURACIÓN	MONTO
900496602	RP ORTOPEDIA	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	45-2017	12 MESES	\$ 35.000.000,00
890929073	RONELLY	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	46-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
900406304	MEDITECX	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	47-2017	12 MESES	\$ 3.000.000,00
900294380	LH	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	48-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
901020812	BIOMEB SAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	49-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
800158193	ABA CIENTIFICA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	50-2017	12 MESES	\$ 40.000.000,00
860020309	BECTON DICKINSON	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	52-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
811042584	COMEDICA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	57-2017	12 MESES	\$ 20.000.000,00
900471783	CONFECCION ORTOPEDICA SAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	58-2017	12 MESES	\$ 15.000.000,00
830025149	COVIDIEN	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	60-2017	12 MESES	\$ 80.000.000,00
811028725	DISTRIMEDICAL	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	63-2017	12 MESES	\$ 80.000.000,00
800250382	AMAREY NOVA MEDICAL	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	66-2017	12 MESES	\$ 13.000.000,00
900237601	GUARDIANES RECOLECTORES	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	67-2017	12 MESES	\$ 4.000.000,00
900304556	MEDICAL SUPPLIES	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	70-2017	12 MESES	\$ 30.000.000,00
860047163	QUIRUMEDICAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72-2017	12 MESES	\$ 30.000.000,00
890929073	RONELLY	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	74-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
811019499	RP MEDICAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	76-217	12 MESES	\$ 40.000.000,00
860019041	LABORATORIOS ALCON	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	81-2017	12 MESES	\$ 80.000.000,00
800082394	HOSPIMPORT	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	83-2017	12 MESES	\$ 10.000.000,00
830504243	INNOVACIONES MEDICAS LTDA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	85-2017	12 MESES	\$ 10.000.000,00
900269151	PROVIGASA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	92-2017	12 MESES	\$ 40.000.000,00
900493549	SUMINEURO	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	99-2017	12 MESES	\$ 80.000.000,00
860529890	DISORTHO	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	101-2017	12 MESES	\$ 30.000.000,00
900537676	ORTOPEDICOS ORTOLINEAS SAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	104-2017	12 MESES	\$ 1.000.000,00
900771025	DISMERQ	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	106-2017	12 MESES	\$ 90.000.000,00
830061856	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	107-2017	12 MESES	\$ 2.000.000,00
823004940	DRUG STORE	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	109-2017	12 MESES	\$ 25.000.000,00
900923295	FCE SOLUCIONES	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	114-2017	12 MESES	\$ 10.000.000,00
900103383	MARKETING	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	116-2017	12 MESES	\$ 40.000.000,00
900967086	INSUFARMA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	118-2017	12 MESES	\$ 30.000.000,00
805026666	BIOART LTDA.	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	121-2017	12 MESES	\$ 30.000.000,00
900252798	IMPLANTECH	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	122-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
830091676	MEDIREX	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	120-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
805008330	CARVILL	MEDICAMENTOS	53-2017	12 MESES	\$ 1.000.000,00
800250382	AMAREY NOVA MEDICAL	MEDICAMENTOS	54-2017	12 MESES	\$ 2.000.000,00
890985122	COHAN	MEDICAMENTOS	55-2017	12 MESES	\$ 80.000.000,00
811042584	COMEDICA	MEDICAMENTOS	56-2017	12 MESES	\$ 70.000.000,00
89098163	CORPAUL	MEDICAMENTOS	59-2017	12 MESES	\$ 60.000.000,00
811000620	DEPOSITO DROGAS MONACO	MEDICAMENTOS	61-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
900082687	DISDROBLAN	MEDICAMENTOS	62-2017	12 MESES	\$ 180.000.000,00
890900286	FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES	MEDICAMENTOS	64-2017	12 MESES	\$ 4.000.000,00
890922577	FABIO RAMIREZ	MEDICAMENTOS	65-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
811009383	LABORATORIOS DELTA	MEDICAMENTOS	68-2017	12 MESES	\$ 16.000.000,00
811000967	LABORATORIOS LICOL	MEDICAMENTOS	69-2017	12 MESES	\$ 1.000.000,00
860039561	PFIZER	MEDICAMENTOS	71-2017	12 MESES	\$ 110.000.000,00
811028445	REDIHOS	MEDICAMENTOS	73-2017	12 MESES	\$ 40.000.000,00
890929073	RONELLY	MEDICAMENTOS	75-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
860002392	SCHERING PLOUG	MEDICAMENTOS	78-2017	12 MESES	\$ 30.000.000,00
805018962	SUMINISTROS OFTALMOLOGICOS	MEDICAMENTOS	79-2017	12 MESES	\$ 2.000.000,00
890300466-5	TECNOQUIMICAS S.A	MEDICAMENTOS	94-2017	12 MESES	\$ 7.000.000,00
830014876	JM SUMINISTROS MEDICOS	MEDICAMENTOS	100-2017	12 MESES	\$ 50.000.000,00
39447070	ELIZABETH VALLEJO MEJIA	MEDICAMENTOS	103-2017	12 MESES	\$ 6.500.000,00
860527744	OFTALMOQUIMICA	MEDICAMENTOS	105-2017	12 MESES	\$ 4.500.000,00
900923295	FCE SOLUCIONES	MEDICAMENTOS	113-2017	12 MESES	\$ 10.000.000,00
811011426	MEDIFE	MEDICAMENTOS	117-2017	12 MESES	\$ 25.000.000,00

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Estos contratos que pertenecen a la vigencia 2017 y que sumandos ascienden a la suma DE DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$2.828.000.000.00) en su mayoría no son publicados en el SECOP.

HALLAZGO 19

De los documentos anexados por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro y de la base de datos donde se relacionan los contratos celebrados en la vigencia auditada PRIMER SEMESTRE DE 2017, se encuentra que la entidad no realizó el reporte de todos los contratos celebrados por esta en la página web del SECOP, con lo que incumple presuntamente lo dispuesto en Numeral 4.1.3 del Manual de contratación de la ESE visitada, así como lo estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

3.1.1.15.12 Pólizas de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

En virtud de salvaguardar los incumplimientos y contingencias que se desprendan de la prestación de los servicios de salud y compromisos de ley, es necesario que las entidades, como la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, blinde la ejecución de su objeto adquiriendo las pólizas de seguro de responsabilidad civil todo riesgo.

En esta línea, en el desarrollo de la visita, la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro realiza la entrega de las siguientes pólizas de las vigencias objeto de auditoría, con lo cumple con el requisito observado en la visita, así:

- Pólizas de Automóviles
- Póliza de responsabilidad civil
- Póliza Multi riesgo
- Póliza de servidores públicos

Observación:

Llama la atención a esta auditoría, la "póliza de transporte de valores" que fue adquirida antes de la vigencias objeto de auditoría, sin embargo, al revisarla esta corresponde a una póliza cuyo amparo cubre a la entidad respecto de daños causados por hurto calificado, deslizamiento de tierras, avalanchas, fallas geológicas, caída accidental de mercancías, volcamiento, terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Se concluye que la entidad auditada la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro tiene amparos en casos de siniestros que se ajustan a las necesidades de una Empresa Social del Estado.

3.1.1.15.13 Procesos Judiciales de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, presenta la siguiente relación de procesos en los que hace parte, en donde se evidencian procesos de laborales, contractuales, de nulidad y restablecimiento y reparaciones directas, así:

	DIRECCIÓN			OTROS:	INSTANCIA
0500133330082 0130076500	REPARACION DIRECTA	\$ 344.727.500	PACIENTE QUE INGRESA A URGENCIAS POR PRESENTAR DOLOR ABDOMINAL Y SE LE REALIZA UNA APENDICETOMÍA ENCONTRANDO QUE ESTA NO ERA LA CAUSA DEL DOLOR (EQUIVOCACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO)	2013	ELIZABETH CEBALLOS CASTAÑO Y OTROS TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
0500133330042 0140023600	REPARACION DIRECTA	\$ 2.757.820.000	PACIENTE ALFONSO ARIAS ARIAS DE 82 AÑOS QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS Y REQUIERE DE UNA UCI ESPECIAL PERO LA	2014	GERMAN ALONSO ARIAS RENDON PENDIENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

TABLA 14. PROCESOS JUDICIALES

PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	CUANTÍA INICIAL DE LA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMISIÓN DE LA	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
---------	----------------	-----------------------	-----------------------------	-------------------------	------------	---------------

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

No. PROCESO	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
			SERVICIOS DE URGENCIAS POR CONTINUAR CON EPISODIOS DE VOMITO Y SE PROGRAMA PARA LAPAROTOMIA EXPLORATORIA DONDE HALLAN GOSSYPIDOMA EN ILEON.			

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

Como se puede apreciar, la entidad auditada, tiene activos treinta y dos (32) procesos judiciales, de los cuales veinticuatro (24) corresponden a vigencias 2002 a 2014 y doce (12) corresponden a las vigencias auditadas (2015 al primer semestre de 2017, así:

TABLA 15. RESUMEN PROCESOS JUDICIALES

ACCION IMPETRADA	INICIADOS EN VIGENCIAS 2002 A 2014	INICIADOS EN LAS VIGENCIAS AUDITADAS
LABORAL	0	1
CONTRACTUAL	1	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1	1
REPARACION DIRECTA	22	10
TOTAL PROCESOS	24	12

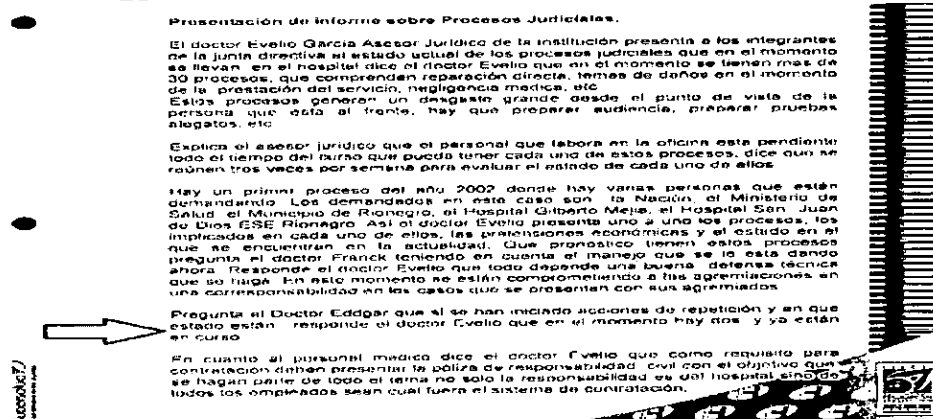
Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita. Tabla elaborada por el Auditor.

De los doce (12) procesos que se iniciaron en las vigencias auditadas, diez (10) corresponden a procesos de reparación directa, una (1) Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho y uno (1) Laboral, lo cuales se encuentran vigentes; así mismo se evidencia, según la documentación aportada, se evidencian dos (2) procesos que se iniciaron desde el año 2013 pero fueron pagados durante las vigencias auditada; así como diecinueve (19) que iniciaron en vigencias diferentes a las revisadas por esta auditoría, de cuales seis (6) son ejecutivos, dos (2) reparaciones directas, dos (2) ordinarios laborales, y dos (2) corresponden a acción de nulidad y restablecimiento del derecho.

Por otra parte, se tiene que en Acta de Junta Directiva No. 024, suscrita en la sesión llevada a cabo el día 21 de diciembre de 2016, es presentado informe de los procesos judiciales en que es parte la entidad visitada por parte del doctor Evelio García en su calidad de Asesor Jurídico de la ESE, y se observa que en dicha oportunidad el apoderado informa que, para ese entonces, existen dos (2) acciones de repetición y que ya están en curso.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 11. ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 024, SUSCRITA EN LA SESIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016



Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

La anterior aseveración no concuerda con la información remitida, toda vez que en la relación de procesos judiciales presentados por el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, no se relaciona ningún proceso de repetición, por lo que no se tiene certeza sobre la información entregada por la ESE vigilada en el desarrollo de la visita respecto de la relación de procesos judiciales en lo que la vigilada hace parte.

HALLAZGO 20

La Entidad auditada ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, presenta información inconsistente frente a los procesos judiciales en los cuales hace parte la vigilada, según lo reportado al grupo auditor y la información a la Junta Directiva de la ESE, lo que afecta el desarrollo de la Auditoría por no tenerse certeza de la cantidad de los procesos vigentes, por lo que presuntamente se configura incumplimiento del Numeral 130.13 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.

3.1.1.15.14 Comité de Conciliación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

Por otra parte, la entidad cuenta con el Comité de Conciliación y repetición, el cual fue creado mediante Resolución No. 204 del 18 de agosto de 2009, como "(...) instancia administrativa que actuará como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los derechos de la entidad."

El comité está conformado por el Gerente del Hospital o su delegado, el Subdirector Administrativo y el subdirector científico, el asesor jurídico o quien tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad, el Jefe de la Oficina de control interno y un secretario técnico del comité.

Se observa en la resolución en comento, que el comité se debe reunir por lo menos una vez cada tres meses o cuando las circunstancias lo exijan; en ésta se establecen las funciones del comité frente a los procesos que cursan o que inician en contra de la

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

entidad y de la obligatoriedad de estudiar los casos de condenas para adelantar las respectivas acciones de repetición.

A la entidad vigilada se le solicitó copia de las actas de comité de las vigencias auditadas, con el fin de analizar los estudios realizados como consecuencia de las demandas impetradas y se allegó un archivo que contiene actas de calidad en donde se denotan asistencias a capacitaciones, estudios puntuales de casos clínicos, etc., pero no se evidencian las actas del Comité de Conciliación.

El Artículo 5 de la Resolución mencionada, señala que es función del Secretario técnico del comité el elaborar las actas de cada sesión, verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité, preparar un informe de gestión del comité y de la ejecución de las decisiones cada seis (6) meses, proyectar y someter a consideración del comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del hospital.

La ausencia de la entrega de información lleva a concluir al equipo auditor, que la entidad auditada, no está cumpliendo con las responsabilidades asignadas al Comité de Conciliación y repetición, creado mediante Resolución No. 204 del 18 de agosto de 2009, emanada del despacho del Gerente de la misma entidad.

HALLAZGO 21

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no cumple con las responsabilidades de entrega de la información relacionadas con el Comité de Conciliación de la ESE, por lo que se presume un incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Numero 204 del 18 de agosto de 2009, por medio de la cual se crea el Comité de Conciliación y Repetición de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro - Antioquia.

3.1.1.15.15 Aportes Fondos de Contingencias Judiciales de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro

De la relación de procesos judiciales presentados por la entidad auditada, se observa que las pretensiones incoadas por los actores ascienden a la suma de DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$16.649'315.573.00) MAS MIL SEISCIENTOS VEINTE (1.620) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

Ahora bien, de la revisión del documento denominado EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS, se puede evidenciar, que la entidad no tiene las provisiones necesarias para cubrir las pretensiones de las demandas que cursan en la entidad.

Esta misma observación fue hecha por la Junta Directiva, como consta en acta de Junta Directiva No. 024 llevada a cabo el día 21 de diciembre de 2016.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 12. ACTA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 24 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016

HOSPITAL

San Juan de Dios
Empresa Social del Estado
Rionegro - Antioquia

Siempre por la vida

Pregunta el enfermero Carlos Mario Giraldo, que pasara con las personas que están de paso por la institución ya que estas representan un riesgo, si la agremiación desaparece como ya ha sucedido que pasa con estos procesos. Estos son los riesgos que no están latentes siempre pero que pasan en cualquier momento son muchos los riesgos que se están corriendo todo el tiempo precisamente por

Habiendo presentado a la junta cada uno de estos procesos se concluye que en el momento la provisión que se hace en el presupuesto para pago de estos es de 200 millones de pesos sobre un total de 17 500 millones de pesos que suman hasta al día de hoy lo que muestra un desfase bastante grande en este campo Es de anotar que no siempre las pretensiones que pasan los demandantes no son las que se fallan pero aun teniendo este punto en cuenta, lo presupuestado para procesos judiciales no es coherente con los montos estimados a la fecha.

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

Pese a lo que evidenció la Junta directiva, queda claro que la provisión en el presupuesto es muy baja frente a las pretensiones de las demandas que cursan en contra de la entidad, lo que constituye una presunta falta disciplinaria conforme lo señala el artículo 34 numeral 21 de la Ley 734 de 2002, sumado al presunto incumplimiento del Artículo 1 de la Ley 448 del 21 de julio de 1998, así como los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, los Títulos 3 "Metodología para el cálculo de la provisión contable", 4 "Otras reglas" y 6 "Información al Área Financiera" de la Circular Externa Número 0023 del 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Finalmente es importante indicar, que, según certificación suministrada por el Gerente de la auditada, en las vigencias 20015, 2'16 y primer semestre de 2017, solo se ha obtenido una condena por valor de 85 SSMLMV, con lo cual se confirma la afirmación de la Junta Directiva, en cuanto al hecho de que los valores que se tienen en las provisiones para sentencias judiciales tienen un gran desfase.

HALLAZGO 22

La entidad audita ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no cumple con las provisiones necesarias para garantizar las posibles sentencias en las demandas que cursan en contra de la entidad, presuntamente vulnerando lo reglado en el Numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sumado al presunto incumplimiento del Artículo 1 de la Ley 448 del 21 de julio de 1998, así como de los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, los Títulos 3 "Metodología para el cálculo de la provisión contable", 4 "otras reglas" y 6 "Información al área financiera" de la circular externa No. 0023 del 11 de Diciembre de 2015, de la agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2 Gestión del Componente Financiero

3.1.2.1 Plan Bienal de Inversiones

El Hospital San Juan de Dios ha presentado las solicitudes para realizar proyectos de dotación e infraestructura.

De estos proyectos, para el periodo 2015 – 2017 se han presentados proyectos para ser aprobados de dotación de equipos, los cuales ascienden a \$1.630.600 miles, que corresponden a los siguientes conceptos:

TABLA 16. PLAN BIENAL DE INVERSIONES 2015 - 2017

Sede	Proyecto	Tipo de Obra	Área Infraestructura	Valor Infraestructura	Valor dotación
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	COMPRA DE EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	DOTACION	-	-	69.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	COMPRA DE LAMPARAS CILITICAS CON SATELITE	DOTACION	-	-	50.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	COMPRA DE MESA QUIRURGICA PARA NEUROCIRUGIA Y ORTOPEDIA	DOTACION	-	-	50.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	COMPRA DE RESONADOR MAGNETICO	DOTACION	-	-	1.461.600
TOTALES PLAN BIENAL DE INVERSIONES 2015 - 2017			-	-	1.630.600

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

No obstante el cuadro anterior, para la vigencia del 2016 – 2018 se han incrementado el requerimiento de los recursos, debido a que no se logró llevar a feliz término el proyecto inicial y se adiciono una parte más para las solicitudes del periodo 2016 – 2018, así:

TABLA 17. PLAN BIENAL DE INVERSIONES 2015 - 2017

Sede	Proyecto	Tipo de Obra	Área Infraestructura	Valor Infraestructura	Valor dotación
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	COMPRA DE EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	DOTACION	-	-	69.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	COMPRA DE LAMPARAS CILITICAS CON SATELITE	DOTACION	-	-	100.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	COMPRA DE MESA QUIRURGICA PARA NEUROCIRUGIA Y ORTOPEDIA	DOTACION	-	-	100.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	COMPRA DE RESONADOR MAGNETICO	DOTACION	-	-	1.461.600
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	ADECUACION AREA DEL RESONADOR MAGNETICO	INFRAESTRUCTURA	65	60.000	
TOTALES PLAN BIENAL DE INVERSIONES 2016 - 2018			65	60.000	1.730.600

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante la visita.

Para los proyectos presentados, se ha establecido que el 30% de los recursos de estos proyectos será dispuesto por el Hospital y el monto restante, será proporcionado por el departamento, excepto el de remodelación y adecuación para el área de resonador, ya que para esta área se ha dispuesto que los recursos serán suministrados por la misma ESE.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2.2 Manejo de Presupuesto

La Junta Directiva del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro mediante Acuerdo Directivo No. 013 del 26 de Noviembre de 2014, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones para la Vigencia 2015 por valor de \$44.087.049.123 pesos, para el año 2016 este fue aprobado mediante Acuerdo Directivo N° 011 del 25 de noviembre de 2015 por la suma de \$44.029.417.663 pesos y según Acuerdo Directivo N° 016 del 01 diciembre de 2016 la Junta Directiva fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2017 por valor de \$ 36.882.167.235 pesos.

Durante la vigencia 2015, el presupuesto de ingresos y Gastos e Inversiones aprobado por valor de \$44.087.049.123 pesos, presentó modificaciones por concepto de adiciones y traslados para un presupuesto definitivo de por valor de \$ 50.659.371.150 pesos, presentándose una variación absoluta frente al inicial por \$ 6.572.322.027 pesos equivalente a un 14,91%.

Para el 2016, el presupuesto pasó de \$44.029.417.663 pesos a \$50.379.378.908 pesos, con un incremento de \$6.349.961.245 pesos, es decir, una variación relativa del 14,42% frente al presupuesto inicialmente aprobado.

Con respecto a la vigencia fiscal 2017 primer semestre, el presupuesto definitivo se incrementó a \$38.513.027.053 pesos con un incremento de \$1.630.859.818 pesos, equivalente al 4,42% de variación relativa frente al inicial.

TABLA 18.VIGENCIA FISCAL (Cifras en pesos)

VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACION ABSOLUTA	% VARIACION RELATIVA
2015	44.087.049.123	50.659.371.150	6.572.322.027	14,91%
2016	44.029.417.663	50.379.378.908	6.349.961.245	14,42%
2017	36.882.167.235	38.513.027.053	1.630.859.818	4,42%
TOTAL	124.998.634.021	139.551.777.111	14.553.143.090	11,64%

Fuente: Información Suministrada por el Hospital San Juan de Dios, Durante la Visita

El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante las vigencias objeto de esta auditoría (2015, 2016 y junio de 2017) ha recaudado la suma de \$99.276.902.811 pesos equivalentes al 79,42% del presupuesto definitivo aprobado para las mismas vigencias, ya que como se evidencia en la vigencia fiscal 2015 las rentas percibidas alcanzaron el 81,05% del valor proyectado, durante el 2016 el porcentaje de recaudo se dio con un 80,12% respecto al primer semestre 2017, los ingresos obtenidos representaron el 76,42% del presupuesto definitivo para dicha vigencia.

TABLA 19.VIGENCIA FISCAL

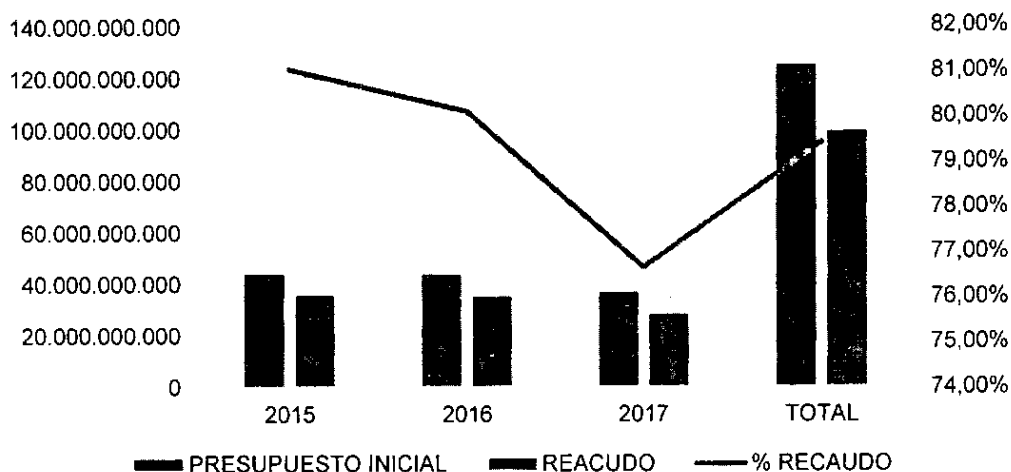
Cifras en pesos

VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO	% RECAUDO
2015	44.087.049.123	35.733.468.863	81,05%
2016	44.029.417.663	35.276.054.337	80,12%
2017	36.882.167.235	28.267.379.611	76,64%
TOTAL	124.998.634.021	99.276.902.811	79,42%

Fuente: Información Suministrada por el Hospital San Juan de Dios, Durante la Visita

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 13. VIGENCIAS



Fuente: Información Suministrada por el Hospital San Juan de Dios, Durante la Visita

3.1.2.3 Variaciones de Recaudo durante las Vigencias Auditadas

Analizando el presupuesto definitivo de la vigencia 2016 frente a la de 2015, se observa que este presentó una variación absoluta de \$-279.992.242 pesos, equivalente al -1%, y el recaudo disminuyó en un -1%. Respecto a la variación absoluta del primer semestre 2017 frente al 2016, fue de \$ -11.866.351.855 pesos, es decir, el -24% y el recaudo presentó una disminución del -20%.

TABLA 20. VIGENCIA FISCAL (Cifras en pesos)

DETALLE	2015	2016	2017	VARIACION ABSOLUTA 2016 - 2015	% VARIACION RELATIVA	VARIACION ABSOLUTA 2016 - 2017	% VARIACION RELATIVA
PPTO DEFINITIVO	50.659.371.150	50.379.378.908	38.513.027.053	-279.992.242	-1%	-11.866.351.855	-24%
RECAUDO	35.733.468.863	35.276.054.337	28.267.379.611	-457.414.526	-1%	-7.008.674.726	-20%

Fuente: Información Suministrada por el Hospital San Juan de Dios, Durante la Visita

3.1.2.4 Comportamiento de Recaudo durante las Vigencias 2015, 2016 y Primer Semestre 2017

A continuación se refleja el comportamiento del recaudo durante las vigencias por cada uno de los conceptos de rentas, donde en términos generales el total recaudado la mayor representatividad está dada por concepto de ingresos corrientes y venta de servicios durante las tres vigencias, disminuyendo año tras año, pasando del 89,24% en el 2015 a 84,97% en el 2016 y para el primer semestre 2017 alcanzó el 84,42%, en un segundo lugar de participación se encuentran otras rentas contractuales, donde se clasifican ingresos por concepto de Régimen subsidiado por modalidad evento, Régimen Contributivo, SOAT y cuentas por cobrar vigencias anteriores y en menor proporción se

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

encuentran los recursos de capital y disponibilidad inicial, como se observa a continuación:

TABLA 21.EJECUCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2015 -2016(Cifras en pesos)

Concepto	2015				2016				Variación Reconoc. 2015-2016	Variación % Reconoc.
	Reconoc.	Part. Ing. Total	Recaudo	% Recau do	Reconoc.	Part. Ing. Total	Recaudo	% Recau do		
Disponibilidad Inicial	2.037.630.621	3,54%	2.037.630.621	5,70%	496.888.958	0,88%	496.888.958	1,41%	1.540.741.663	410,08 %
Ingresos Corrientes	43.419.213.112	75,38%	21.549.809.221	60,31%	40.438.045.589	71,64%	33.613.588.253	95,29%	2.981.167.523	107,37 %
Ingresos por Venta de Servicios	51.403.023.914	89,24%	18.788.985.850	52,58%	50.846.995.709	90,08%	29.974.556.144	84,97%	556.028.205	101,09 %
SOAT	4.035.834.076	7,01%	2.436.301.978	6,82%	3.157.558.523	6,59%	3.063.556.855	8,68%	878.275.553	127,82 %
Régimen Contributivo	12.682.437.516	22,02%	5.063.424.437	14,17%	9.858.651.627	17,46%	3.374.036.748	9,56%	2.823.785.889	128,64 %
Régimen Subsidiado	0	0,00%	0		0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Régimen subsidiado no Capitalizado	16.753.408.945	29,08%	6.578.206.458	18,41%	13.683.572.285	24,24%	1.751.175.844	4,96%	3.069.836.660	122,43 %
Subsidio a la Oferta atención pob pobre en lo no cubierto con Sub a la Demanda	1.393.165.440	2,42%	1.042.996.002	2,92%	1.430.329.251	2,53%	1.054.712.486	2,99%	-37.163.811	97,40%
ECAT	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Cuotas de Recuperación	259.531.786	0,45%	259.531.786	0,73%	2.299.223.545	4,07%	2.299.223.545	6,52%	-2.039.691.759	11,29%
Particulares	1.978.495.017	3,43%	1.698.670.259	4,75%	1.719.781.707	3,05%	1.553.187.220	4,40%	258.713.310	115,04 %
Otras IPS	70.545.739	0,12%	51.033.621	0,14%	594.734.819	1,05%	556.313.792	1,58%	-524.189.080	11,86%
Otras Entidades	5.466.391.322	9,49%	3.696.451.930	10,34%	4.350.978.953	7,71%	2.570.184.665	7,29%	1.115.412.359	125,64 %
Otros Ingresos Explotación - Vinculados Otros Oplos	78.400.000	0,14%	78.400.000	0,22%	0	0,00%	0	0,00%	78.400.000	0,00%
Aportes SGP Patronal Departamento	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Otros estampillas - Hospitales	1.181.469.811	2,05%	1.181.469.811	3,31%	2.186.925.060	3,87%	2.186.925.060	6,20%	-1.005.455.249	54,02%
Otros Ingresos Corrientes	1.557.164.080	2,70%	1.500.953.560	4,20%	1.653.178.767	2,93%	1.353.284.637	3,84%	-96.014.687	94,19%
Cuentas Por Cobrar Vigencias Anteriores	11.494.059.104	19,95%	11.494.059.104	32,17%	15.466.667.699	27,40%	15.466.667.699	43,84%	-3.972.608.595	74,32%
Recursos de Capital	651.969.917	1,13%	651.969.917	1,82%	46.785.786	0,08%	46.785.786	0,13%	605.184.131	1393,52 %
Ingresos PSFF										
Total Ingresos	57.602.872.753		35.733.468.863		56.448.388.032		35.276.054.337			

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro Durante la Visita

TABLA 22.EJECUCIÓN DE INGRESOS PRIMER SEMESTRE 2017(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2017						
	Definitivo	Part. Ing. Total	Reconocido/ Comprometido	Part. Ing. Total Reconoc/Recaudo	Recaudo/ Pago	% Recau do sobre reconocido	Part. Ing. Total Recaud/Pago
TOTAL INGRESOS	37.854.320.579		30.671.732.684		15.657.831.122		
Disponibilidad Inicial	658.706.474	1,74%	658.706.474	2,15%	658.706.474	4,21%	4,21%
Ingresos Corrientes	36.201.217.198	95,63%	20.752.028.622	67,66%	5.738.127.130	36,65%	36,65%
Ingresos por Venta de Servicios	31.957.173.171	84,42%	19.807.155.005	64,58%	4.934.245.614	749,08%	31,51%
Régimen Contributivo	4.101.690.093	10,84%	6.751.458.210	22,01%	251.762.765	1,61%	1,61%
Régimen Subsidiado	4.622.343.738	12,21%	8.604.924.669	28,05%	2.690.618.928	17,18%	17,18%
SOAT	1.994.552.704	5,27%	1.514.353.310	4,94%	805.632.024	5,15%	5,15%
Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta	11.319.394	0,03%	311.396.532	1,02%	18.095.469	0,12%	0,12%

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

CONCEPTO	2017						
	Definitivo	Part. Ing.	Reconocido/ Comprometido	Part. Ing. Total Reconocido/Recaudo	Recaudo/ Pago	% Recaudo sobre	Part. Ing. Total
Atención Vinculados							
Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
Venta de Otros servicios de Salud	2.154.883.935	5,69%	1.527.671.924	4,98%	1.168.136.428	7,46%	7,46%
Aportes	2.742.729.683	7,25%	215.957.936	0,70%	215.957.936	1,38%	1,38%
Otros Ingresos corrientes	1.372.422.416	3,63%	728.915.681	2,38%	587.923.580	3,75%	3,75%
Ingresos de Capital	71.912.198	0,19%	21.110.615	0,07%	21.110.615	0,13%	0,13%
Cuentas Por Cobrar Vigencias Anteriores	9.958.190.081	26,31%	9.898.593.447	32,27%	9.898.593.447	63,22%	63,22%
Otros Ingresos PSFF		0,00%					0,00%

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro Durante la Visita

3.1.2.5 Presupuesto de Gastos

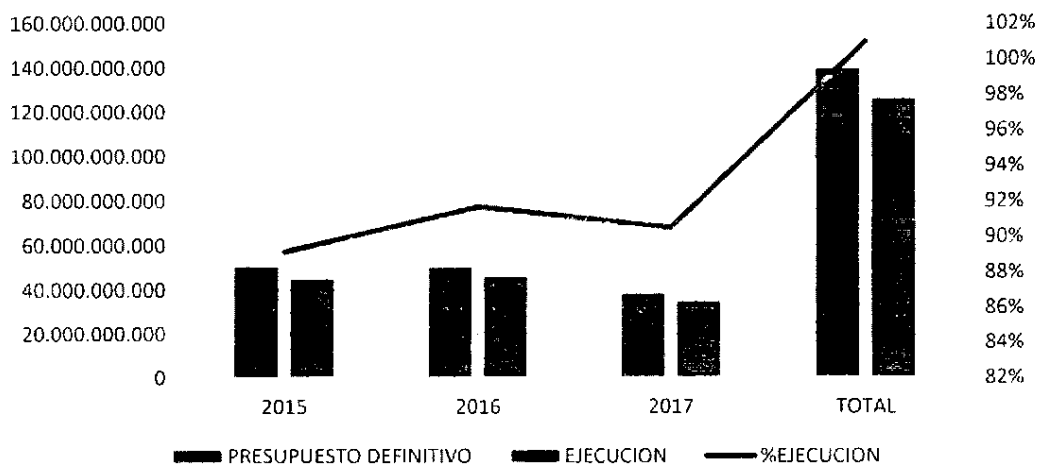
Durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y primer semestre 2017 el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro conto con un presupuesto definitivo de \$139.551.777.111 pesos, de los cuales comprometió la suma de \$126.213.929.649 pesos, ejecutándose el 90%, de donde en la vigencia fiscal 2015 realizo compromisos por valor de \$45.171.619.692 pesos, equivalentes al 89%, del valor proyectado para el 2016 los compromisos se dieron en un 92% y para el primer semestre 2017 se ejecutó el 90% frente del presupuesto definitivo para dicha vigencia, como se puede observar en el siguiente cuadro:

TABLA 23. PRESUPUESTO DE GASTOS(Cifras en pesos)

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION	%EJECUCION
2015	50.659.371.150	45.171.619.692	89%
2016	50.379.378.908	46.190.140.415	92%
2017	38.513.027.053	34.852.169.542	90%
TOTAL	139.551.777.111	126.213.929.649	90%

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios Durante la Visita

IMAGEN 14. PRESUPUESTO



Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios Durante la Visita

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2.6 Comportamiento de compromisos durante las vigencias

Según las ejecuciones presupuestales de gastos del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, se señala que durante el tiempo los compromisos fueron relativamente altos frente al presupuesto definitivo proyectado, para cada una de las vigencias.

Teniendo en cuenta la estructura dada al presupuesto de gastos se observa que los gastos de personal fueron los de mayor participación de ejecución durante las tres vigencias, alcanzando en el 2015 el 49,02%, el 46,85% y el 46,01% en el 2016 y en menor proporción el primer semestre 2017 con el 44,49%, seguido de los gastos de operación comercial y prestación de servicios, en tercer orden de participación del total de compromisos los gastos generales con el 15,40%, 13,31% y 12,85% para el primer semestre 2017 respectivamente como se observa a continuación:

TABLA 24. EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA 2015 -2016
Cifras en pesos

Concepto	2015				2016			
	Compromiso	Part. Gasto Total	Pago	% Pago	Compromiso	Part. Gasto Total	Pago	% Pago
Gastos de Personal	22.144.837.295	49,02%	21.780.652.164	50,60%	21.641.979.027	46,85%	15.031.587.544	46,01%
Gastos de operación comercial y prestación de servicios	11.265.088.016	24,94%	10.764.948.116	25,01%	8.710.277.550	18,86%	4.878.552.583	14,93%
Gastos Generales	6.955.248.218	15,40%	6.572.577.628	15,27%	6.101.242.855	13,21%	4.476.557.881	13,70%
Transferencias	510.799.875	1,13%	509.554.078	1,18%	549.354.478	1,19%	528.337.887	1,62%
Inversión	1.142.905.893	2,53%	442.906.596	1,03%	150.639.000	0,33%	149.881.319	0,46%
Deuda Pública	325.862.356	0,72%	325.862.356	0,76%	351.010.715	0,76%	351.010.715	1,07%
Cuentas por pagar (vigencias anteriores)	2.826.878.039	6,26%	2.646.757.309	6,15%	8.685.636.790	18,80%	7.254.815.528	22,21%
PSFF								
TOTAL GASTOS	45.171.619.692		43.043.258.247		45.190.140.415		32.670.743.457	

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios Durante la Visita

TABLA 25. EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA PRIMER SEMESTRE 2017
Cifras en pesos

CONCEPTO	2017						
	Definitivo	Part. Ing. Total	Reconocido/ Comprometido	Part. Ing. Total Reconoc/Recaudo	Recaudo/ Pago	% Recaudo sobre reconocido	Part. Ing. Total Recaud/Pago
TOTAL GASTOS	38.513.027.053	101,74%	34.852.169.642		14.621.287.324		
Gastos de Personal	17.133.302.355	44,49%	15.517.050.695	44,52%	5.321.837.120	36,65%	36,65%
Gastos de operación comercial y prestación de servicios	5.914.169.790	15,36%	5.110.136.359	14,66%	648.774.282	4,47%	4,47%
Gastos Generales	4.949.730.827	12,85%	4.530.072.550	13,00%	1.295.518.331	8,92%	8,92%
Transferencias	379.634.000	0,99%	201.646.463	0,58%	123.943.841	0,85%	0,85%
Inversión	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
Deuda Pública	178.000.000	0,46%	42.581.512	0,12%	21.370.474	0,16%	0,16%
Cuentas por pagar (vigencias anteriores)	9.958.190.081	25,86%	9.450.681.963	27,12%	7.109.843.276	48,96%	48,96%
Gastos PSFF							

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios Durante la Visita

Ahora bien, analizando los compromisos realizados por la entidad durante las tres vigencias por concepto de gasto, se observa que el más relevante se da por concepto de

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

gastos de personal que representan el 47% del total comprometido seguido de los gastos de operación comercial y prestación de servicios, gastos generales que alcanzaron el 20%, las cuentas por pagar de vigencias anteriores con un 17%, y en menor proporción los gastos generales representados en un 14%.

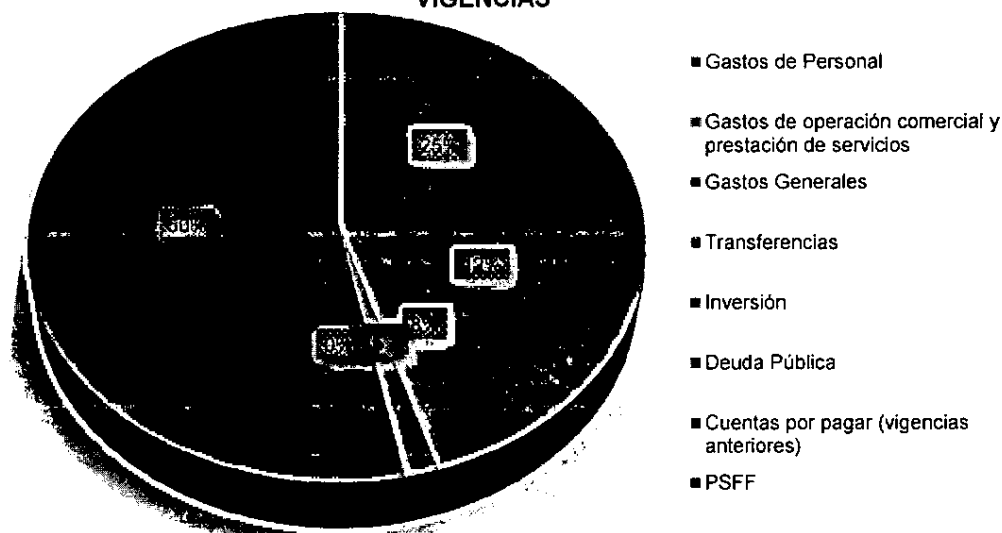
TABLA 26. COMPARATIVO DE GASTOS VIGENCIAS 2015, 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 (Cifras en pesos)

DETALLE	2015	2016	2017	TOTAL VIGENCIAS	% VIGENCIAS
Gastos de Personal	22.144.837.295	21.641.979.027	17.133.302.355	60.920.118.677	47%
Gastos de operación comercial y prestación de servicios	11.265.088.016	8.710.277.550	5.914.169.790	25.889.535.356	20%
Gastos Generales	6.955.248.218	6.101.242.855	4.949.730.827	18.006.221.900	14%
Transferencias	510.799.875	549.354.478	379.634.000	1.439.788.353	1%
Inversión	1.142.905.893	150.639.000	-	1.293.544.893	1%
Deuda Pública	325.862.356	351.010.715	178.000.000	854.873.071	1%
Cuentas por pagar (vigencias anteriores)	2.826.878.039	8.685.636.790	9.958.190.081	21.470.704.910	17%
PSFF				-	
TOTAL	45.171.621.707	46.190.142.431	38.513.029.070	129.874.787.160	100%

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios Durante la Visita

IMAGEN 15. GASTOS

COMPROMISOS POR CONCEPTO DE GASTO DURANTE LAS VIGENCIAS



Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios Durante la Visita

3.1.2.7 Situación Presupuestal Durante las Vigencias

Verificando la información reportada en la cuenta fiscal por la entidad, en la situación presupuestal de las vigencias 2015, 2016 y primer semestre 2017, se observan algunas diferencias en algunos conceptos por lo que a continuación se presenta un comparativo de la situación presupuestal presentada por el Hospital frente a la determinada por este ente de control así:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2.8 Diferencias en la información reportada

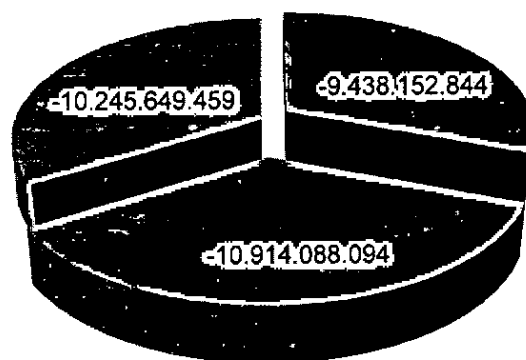
En conclusión, teniendo en cuenta el sistema de caja en la ejecución presupuestal de ingresos y causación en la ejecución presupuestal de gastos, la situación real presupuestal es, Déficit Presupuestal a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$9.438.152.844 pesos, en 2016 este ascendió a \$10.914.088.094 pesos y para el primer semestre 2017 se dio en la suma de \$10.245.649.459 pesos, originando en que el recaudo obtenido durante las diferentes vigencias fue inferior a los compromisos realizados, situación que afecta el pago de los compromisos adquiridos, lo cual origina falencias administrativas al no preverse el ajuste al presupuesto de gastos ante la baja ejecución del presupuesto de ingresos.

TABLA 27. DIFERENCIAS (Cifras en pesos)

DETALLE	2015	2016	2017
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	35.733.468.863	35.276.054.337	28.267.379.611
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	45.171.621.707	46.190.142.431	38.513.029.070
DEFICIT PRESUPUESTAL	- 9.438.152.844	- 10.914.088.094	- 10.245.649.459

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios Durante la Visita

**IMAGEN 16. GASTOS
DEFICIT PRESUPUESTAL VIGENCIAS**



■ 1 ■ 2 ■ 3

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios Durante la Visita

HALLAZGO 23

El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, en su proceso de programación presupuestal ha incorporado durante las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017, apropiaciones que superaron la expectativa real de recaudo, lo que implicó la adquisición de compromisos sin contar con una fuente cierta que respalde su pago, comportamiento que conlleva a un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 115 de 1996.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

HALLAZGO 24

El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, para los años 2015, 2016 y primer Semestre de 2017 reportó un déficit presupuestal de \$9.438.152.844 pesos, \$10.914.088.094 pesos y \$10.245.649.459 pesos, respectivamente, situación que refleja que el criterio de programación presupuestal es el gasto y en consecuencia aumenta el riesgo en el equilibrio financiero de la entidad, aspecto que conlleva a un incumplimiento de los principios presupuestales establecidos en el Decreto 111 de 1996, concordante con el Decreto 115 de 1996.

TABLA 28. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS – DICIEMBRE 2015 Y 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 (Cifras en Pesos)

CONCEPTO	2015		2016		2017		Variación presupuesto definitivo	
	Definitivo	Reconocido/Comprometido	Definitivo	Reconocido/Comprometido	Definitivo	Reconocido/Comprometido	Variación en \$ 2015-2016	% Variación 2015-2016
TOTAL INGRESOS	51.696.394.241	57.602.872.753	60.379.378.908	66.448.388.032	37.854.320.579	30.671.732.684	1.317.015.333	102,61%
Disponibilidad Inicial	2.037.630.621	2.037.630.621	496.888.958	496.888.958	658.706.474	658.706.474	1.540.741.663	410,08%
Disponibilidad Inicial Estampillas	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Disponibilidad Inicial Reforzamiento Estructural	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Disponibilidad Inicial Recursos Propios	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Ingresos Corrientes	24.977.778.511	43.419.213.112	25.920.341.309	40.438.045.589	36.201.217.198	20.752.028.622	942.562.798	96,36%
Ingresos por Venta de Servicios	36.968.623.742	51.403.023.914	38.126.160.329	50.846.995.709	31.957.173.171	19.807.155.005	1.157.536.587	96,96%
SOAT	2.791.175.078	4.035.834.076	2.875.100.500	3.157.558.523	1.994.552.704	1.514.353.310	-83.925.422	97,08%
Régimen Contributivo	3.019.397.885	12.682.437.516	5.264.967.205	9.858.651.627	4.101.690.093	6.751.458.210	2.245.569.320	57,35%
Régimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Régimen Subsidiado no Capitalado	8.340.856.585	16.753.408.945	8.328.279.936	13.683.572.285	4.622.343.738	8.604.924.669	12.576.649	100,15%
Subsidio a la Oferta atención pob pobre en lo no cubierto con Sub a la Demanda	1.401.895.885	1.393.165.440	1.092.084.869	1.430.329.251	11.319.394	311.396.532	309.811.016	128,37%
ECAT	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cuotas de Recuperación	331.441.946	259.531.786	266.907.536	2.299.223.545	440.597.980	46.947.478	64.534.410	124,18%
Particulares	1.786.001.760	1.978.495.017	1.749.065.319	1.719.781.707	1.669.657.216	843.095.449	36.936.441	102,11%
Otras IPS	47.172.047	70.545.739	54.186.988	594.734.819	335.903.914	207.307.433	-7.014.941	87,05%
Otras Entidades	3.412.126.767	5.466.391.322	3.501.654.039	4.350.978.963	2.154.883.935	1.527.671.924	-89.527.272	97,44%
Otros Ingresos Explotación - Vinculados Otros Dptos	80.000.000	78.400.000	0	0	60.000.000	0	80.000.000	0,00%
Aportes SGP Patronal Dpto	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Otros estampillas - Hospitales	1.808.691.406	1.181.469.811	1.782.703.465	2.186.925.060	2.682.729.693	215.957.936	25.987.941	0,00%
Otros Ingresos Corrientes	3.792.192.958	1.557.164.080	1.502.280.410	1.653.178.767	1.372.422.416	728.915.681	2.289.912.548	252,43%
Cuentas Por Cobrar Vigencias Anteriores	23.834.342.125	11.494.059.104	23.115.505.657	15.466.667.699	18.336.307.308	9.898.593.447	718.836.468	103,11%
Recursos de Capital	846.642.984	651.969.917	846.642.984	46.785.786	71.912.198	21.110.615	0	100,00%
Ingresos PSFF	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
% Participación Reconocimiento VS Ppto. Definitivo	90%		112,05%		81,03%		0	80,10%
Gastos de Personal	23.329.876.798	22.144.837.295	22.707.621.987	21.641.979.027	17.133.302.355	15.517.050.695	622.254.811	102,74%
Gastos de operación comercial y prestación de servicios	12.678.485.077	11.265.088.016	9.933.535.964	8.710.277.550	5.914.169.790	5.110.136.359	2.744.949.113	127,63%
Gastos Generales	8.182.480.054	6.955.248.218	6.677.580.101	6.101.242.855	4.949.730.827	4.530.072.550	1.504.899.953	122,54%
Transferencias	768.850.000	510.799.875	1.212.002.980	549.354.478	379.634.000	201.646.463	443.152.980	63,44%

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

CONCEPTO	2015		2016		2017		Variación presupuesto definitivo	
	Definitivo	Reconocido/Com	Definitivo	Reconocido/	Definitivo	Reconocido/	Variación en \$ 2015-	% Variació
Inversión	2.223.000.000	1.142.905.893	552.740.292	150.639.000	0	0	1.670.259.708	402,18%
Deuda Pública	641.548.028	325.962.356	374.748.624	351.010.715	178.000.000	42.581.512	266.799.404	171,19%
Cuentas por pagar (vigencias anteriores)	2.835.131.193	2.826.878.039	8.921.148.960	8.685.636.790	9.958.190.081	9.450.681.963	6.086.017.767	31,78%
PSFF	0					0	1.317.015.333	102,61%
TOTAL GASTOS	50.669.371.150	45.171.619.692	50.379.378.908	46.190.140.415	38.513.027.063	34.852.169.542	279.992.242	100,56%
% Participación compromiso VS Ppto. Definitivo	89%		92%		90%			

Fuente: Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad durante la visita.

3.1.2.9 Presupuesto vigencia 2017

Los objetivos de los procedimientos de auditoría realizados van encaminados a obtener evidencia suficiente y adecuada que nos permita concluir si las cuentas de deudores reflejan, integridad, existencia, exactitud y propiedad. Adicionalmente si las cuentas por cobrar se encuentran adecuadamente valuadas.

Adicionalmente verificamos el cálculo efectuado de la provisión contable encontrando que la entidad utiliza en el periodo 2015 por aprobación de junta directiva la política de cartera provisionar o deteriorada, toda la cartera de particulares mayor a 360 días, de la cartera por empresa o EPS se provisiona al 100% de la cartera superior a 760 días, de la cartera por radicar mayor de 360 días se provisiona el 100%, la cartera clasificada como difícil recaudo por ser empresas en liquidación u otros se provisiona el 100% con acepción de Comfenalco que se provisiona el 50%.

TABLA 29. RECAUDO DE CARTERA

Cifras en pesos

CONCEPTO	2015		2016		2017	
	Total Cartera	Recaudo	Total Cartera	Recaudo	Total Cartera	Recaudo
CUENTAS POR COBRAR	43.333.368.994	33.695.838.242	48.768.497.964	21.478.507.219	46.088.620.944	15.657.831.192
% RECAUDO	78%		44%		34%	

Fuente: Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad durante la visita.

HALLAZGO 25

De Acuerdo a la información suministrada por el vigilado el porcentaje de recaudo de las cuentas por cobrar corrientes y no corrientes del Hospital de las vigencias 2015 y 2016 y primer semestre 2017 fue del 78%, 44% y 34%, lo que evidencia posibles deficiencias en la gestión de cobro, incumpliendo presuntamente en lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 1066 de 2006.

3.1.2.10 Plan de Mantenimiento Hospitalario

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

La reglamentación en materia de mantenimiento hospitalario, está contenida en el Decreto 1769 de 1994, del Ministerio de Salud y Protección Social, la Circular 029 de 1997 y la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Artículo 1 del Decreto 1769 de 1994, determina: *“Ámbito de Aplicación. El presente Decreto tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados (...)”* subrayado fuera de texto.

Respecto a los soportes y/o evidencias de la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro entrega formatos del Plan de Mantenimiento vigencia 2015, 2016 y 2017 y certificaciones expedidas por el hospital para la secretaria de salud y protección social de Antioquia.

Para la vigencia 2015 y de Acuerdo a la evaluación de recursos de mantenimiento hospitalario se analiza Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro reporta un Presupuesto definitivo por valor de \$18.259.871.056 pesos, del cual se programó para realizar el mantenimiento Hospitalario la suma de \$3.011.489.673 pesos, equivalente al 16,49% asignado respecto al ingreso definitivo, ejecutando un total de \$2.484.123.653 pesos, equivalente al 13,60%, por lo anterior la ESE cumplió con más del 5% requerido para realizar el Mantenimiento Hospitalario de dicha vigencia.

Para la vigencia 2016 y de Acuerdo a la evaluación de recursos de mantenimiento hospitalario se analiza Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro reporta un Presupuesto definitivo por valor de \$22.231.135.839 pesos, del cual se programó para realizar el mantenimiento Hospitalario la suma de \$2.106.025.423 equivalente al 9,47% asignado respecto al ingreso definitivo, aun cuando se ejecutó un total de \$1.985.014.654 equivalente al 8,93%, por lo anterior la ESE cumplió con más del 5% requerido para realizar el Mantenimiento Hospitalario de dicha vigencia.

Para el primer semestre 2017 y de Acuerdo a la evaluación de recursos de mantenimiento hospitalario se analiza Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro reporta un Presupuesto definitivo por valor de \$28.287.285.160 pesos, del cual programó para realizar el mantenimiento Hospitalario la suma de \$1.686.049.687 equivalente 5,96% asignado respecto al ingreso definitivo. De estos montos se ejecutó un total de \$1.663.324.071 pesos, equivalente al 5,88%, por lo que se puede evidenciar que la ESE cumplió con más del 5% requerido para realizar el Mantenimiento Hospitalario de dicha vigencia.

3.1.2.11 Análisis Estados Financieros

3.1.2.11.1 Estado de Avance Estado NIF y estado de Implementación

Con base en el nuevo marco normativo el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro serán aplicadas las Normas NIC sp, de Acuerdo a la Resolución 414 de 2014 y al Instructivo 002 del mismo año.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

La entidad ha adoptado inicialmente el calendario establecido en la Resolución 414 de 2014, elaborando el ESFA respectivo para esa norma.

Conforme a lo reglamentado en la Resolución 414 de 2014 se procedió a preparar el Estado de Situación de Apertura al 01 de enero de 2015 el cual fue presentado en la plataforma chip el día 30 de noviembre de 2015.

No obstante, con la expedición de la Resolución 663 de diciembre 30 de 2015, la cual soportaba que mediante oficio N°2-2015-123503 del 11 de Noviembre de 2015, dirigido a la Alta Consejería para la competitividad de la Presidencia de la Republica, la Superintendencia Nacional de Salud expuso la situación que atraviesa el sector salud, en especial, la relacionada con el deterioro de la situación financiera tanto de las Entidades Promotoras de Salud como los prestadores de servicios de salud públicos y privados, así como las implicaciones que tendría la implementación, a partir del 1° de Enero de 2016, de las Norma Internacionales de Información Financiera NIIF, para las Entidades clasificadas en el grupo 2 (y las que no cotizan en bolsa, ni captan ni administran recursos del público) y le solicito la ampliación del periodo de transición por un año más al previsto en el Decreto N° 3022 de 2013 y sus modificatorios para este grupo de entidades que pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS- de manera que su implementación se realice a partir del 01° de Enero de 2017.

En atención a las ampliaciones aprobadas mediante la Resolución 663 de 2015, la entidad se acogió a lo establecido en esta y presentó solicitud ante la SNS, dando cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, presentando el nuevo ESFA a la SNS.

Según Resolución 028 de enero de 2016, el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro aprobó el Manual de Políticas y Prácticas Contables de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en su versión 1, pero por sugerencia de la Supersalud se realizó adecuaciones al manual en su versión 2. De Acuerdo al Artículo 3 parágrafo 1 de la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, las empresas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), podrán aplicar el marco normativo anexo a la presente Resolución de conformidad con el cronograma de aplicación para dichas empresas. De Acuerdo a lo anterior, la información se reportó en el CGN desde el primer Trimestre de 2017 en el formato SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA, trimestre en el cual se lleva a ceros el catálogo de cuentas de la Resolución 367 DE 2007, presentándose alternamente el formato SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA, el cual contempla los mismos totales en activo, pasivo y patrimonio reflejándose el impacto en utilidades retenidas

3.1.2.11.2 Balance General

Para el análisis de la información contable y financiera se tuvo en cuenta los estados financieros correspondientes a las vigencias 2015, 2016 y primer semestre 2017 del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, para lo cual se realizaron algunas pruebas de

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

auditoría en cuanto a los soportes y documentos contables que la sustentan, a efecto de evidenciar su realidad financiera y fiscal.

3.1.2.11.2.1 Análisis balance general de las vigencias 2015 y 2016 y primer semestre 2017

Para el análisis contable y financiero de la ESE se utilizaron métodos de reconocido valor técnico como son la variación relativa y la variación absoluta.

La variación relativa refleja en comportamiento de las cuentas mayores dentro del grupo que representan y se hacen por cada vigencia, mientras que la variación absoluta refleja el comportamiento de las cuentas entre un periodo y otro como se describen a continuación:

TABLA 30. BALANCE GENERAL (En miles de Pesos)

CUENTA	2015	Part. Sobre Total Activo	2016	Part. Sobre Total Activo	Jun 2017	Part. Sobre Total Activo	Variación 2015-2016 en \$
ACTIVO CORRIENTE	26.580.487	41,30%	28.236.037	41,22%	30.525.863	47,27%	1.655.550
DISPONIBLE	341.244	0,53%	137.808	0,20%	489.201	0,76%	-203.436
DEUDORES	23.933.229	37,19%	25.909.490	37,83%	27.916.557	43,22%	1.976.261
Anticipo de impuestos	0	0,00%	905	0,00%	0	0,00%	905
Servicios de Salud	23.808.301	36,99%	25.734.263	37,57%	39.884.294	61,76%	1.925.962
Avances y Anticipos Entregados	0	0,00%	0	0,00%	905	0,00%	0
Otros Deudores	124.928	0,19%	174.322	0,25%	249.569	0,39%	49.394
Provisión para Deudores	0	0,00%	0	0,00%	-12.218.211	-18,82%	0
INVENTARIOS	1.267.907	1,97%	995.083	1,45%	984.017	1,52%	-272.824
Materiales Prestación Servicios	1.095.867	1,70%	765.392	1,12%	781.892	1,21%	-330.475
Servicios en proceso	172.040	0,27%	229.691	0,34%	202.125	0,31%	57.651
Gastos pagados por anticipado	1.038.107	1,61%	1.072.836	1,57%	1.020.958	1,58%	34.729
Cargos diferidos	0	0,00%	120.820	0,18%	115.130	0,18%	120.820
ACTIVO NO CORRIENTE	37.777.454	58,70%	40.257.871	58,78%	34.058.583	52,73%	2.480.417
INVERSIONES	70.924	0,11%	75.593	0,11%	23.593	0,04%	4.669
DEUDORES	7.117.070	11,06%	9.291.055	13,56%	549	0,00%	2.173.985
Servicios de Salud	15.015.462	23,33%	19.138.783	27,94%	0	0,00%	4.123.321
Deudas de Difícil Cobro	4.413.226	6,86%	3.781.292	5,52%	6.419.686	9,94%	-631.934
Provisión para Deudores	-12.311.619	-19,13%	-13.629.021	-19,90%	-6.419.686	-9,94%	-1.317.402
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	8.084.615	12,56%	8.133.019	11,87%	32.884.180	50,92%	48.404
OTROS ACTIVOS	22.504.845	34,97%	22.758.204	33,23%	1.150.261	1,78%	253.359
TOTAL ACTIVO	64.357.941	100,00%	68.493.908	100,00%	64.584.446	100,00%	4.135.967
PASIVO CORRIENTE	10.240.790	97,39%	12.712.746	97,63%	16.878.760	100%	2.471.956
OBLIGACIONES FINANCIERAS	335.286	3,19%	0	0,00%	0	0%	-335.286
PROVEEDORES	6.997.718	66,65%	10.157.133	78%	13.853.180	82%	3.159.415
CUENTAS POR PAGAR	8.273	0,08%	1.653	0,01%	4.426	0,03%	-6.620
IMPUESTOS POR PAGAR	88.189	0,84%	72.333	0,55%	93.865	0,58%	-16.856
OBLIGACIONES LABORALES	453.114	4,31%	336.821	2,58%	415.191	2,48%	-116.293
PASIVOS ESTIMADOS	1.220.856	11,61%	877.265	7%	1.099.259	6,51%	-343.590
OTROS PASIVOS	1.137.354	10,82%	1.267.540	10%	1.412.839	8%	130.186
PASIVO NO CORRIENTE	274.043	2,61%	322.582	2%	0	0,00%	48.539
OBLIGACIONES FINANCIERAS	36.580	0,35%	41.681	0,32%	0	0,00%	5.101
OBLIGACIONES LABORALES	237.463	2,26%	280.901	2%	0	0,00%	43.438
PASIVOS ESTIMADOS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
TOTAL PASIVO	10.514.833	100%	13.035.328	100%	16.878.760	100%	2.520.485
PATRIMONIO	53.843.108	512%	55.458.580	426%	47.705.686	283%	1.615.472
Capital	28.707.875	53,32%	31.521.909	67%	31.521.909	66%	2.814.034
Resultados del Ejercicio anteriores	0	0,00%	0	0,00%	15.143.795	32%	0
Resultados del Ejercicio	2.814.034	5,23%	1.606.077	12%	520.343	3,08%	-1.207.957
Superávit por Donaciones	477.430	0,89%	486.825	4%	519.639	3,08%	9.395
Superávit por Valorización	21.643.769	40,57%	21.843.769	168%	0	0,00%	0
EFFECTOS DEL SANEAMIENTO CONTABLE	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	64.357.941	100,00%	68.493.908	100%	64.584.446	100%	4.135.967

Fuente: Balance General Hospital San Juan de Dios E. S. E: Rionegro – aportado en el curso de la visita

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2.11.2.2 Activo

Para las vigencias del 2015 y del 2016, el saldo de los deudores en el corto plazo representa el 37,19% y 37,83%, respectivamente, mientras que el mismo rubro, pero en el largo plazo representan el 11.06% y el 13.56%, lo que indica que el rubro de deudores es el que mayor representación tiene en el activo del hospital al sumar un total de 48.25% para el 2015 y del 51.39% para el 2016. Le sigue la cuenta Propiedad, planta y equipo con el 12,56% y 11,87%, respectivamente.

La cuenta total activo presentó una variación positiva del año 2015 al año 2016 de \$4.135.967 miles, arrojando un incremento producto del aumento en la cuenta deudores por valor de \$4.150.246 miles, mientras que cuentas como el disponible y los inventarios se han visto disminuidos entre las dos vigencias.

Durante las vigencias 2015 y 2016, el activo corriente está conformado principalmente por la cuenta deudores, con una representación del 41,30% y 41,22%, respectivamente.

El efectivo desciende del 31 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016 al pasar de \$341.244 miles y cerrar el segundo periodo en \$137.808 miles, evidenciando así que la ESE terminó la vigencia con una disminución en el flujo de efectivo.

Se verificó la existencia, exactitud e integridad del saldo de las cuentas de bancos en moneda local (pesos colombianos), con corte a 31 de diciembre de 2015, 2016 y primer semestre 2017.

Se solicitaron las conciliaciones bancarias de las cuentas activas y canceladas a la fecha de la auditoría donde se verificó que las partidas conciliatorias no presentaran antigüedad superior a 90 días, las partidas conciliatorias se encuentran conciliadas libros vs extractos bancarios, se confirma que las partidas conciliatorias sean resueltas contablemente al mes siguiente de su generación. También se verificó que las conciliaciones se encuentren adecuadamente soportadas por cada uno de los extractos emitidos por las entidades financieras y correspondan a las cuentas respectivas; así como del auxiliar contable detallado correspondiente a cada una de las cuentas, se comprobó los requisitos de cumplimiento de control de firmas, formatos adecuados que reflejen de una manera adecuada y entendible la información.

Reflejamos el saldo de las cuentas bancarias donde el Hospital San Juan de Dios de Rionegro E.S.E, al momento de la visita y corte máximo de los periodos auditados, cuenta con seis (6) cuentas bancarias, de las cuales: 3 son corrientes y 3 de ahorros; todas activas.

TABLA 31. CUENTAS BANCARIAS

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA BANCARIA	SALDO BANCOS A DICIEMBRE 2015	SALDO BANCOS A DICIEMBRE 2016	SALDO LIBROS A LA FECHA DE LA AUDITORIA	SALDO EN BANCOS A LA FECHA DE LA AUDITORIA	ESTADO DE LA CUENTA
490-02327-2	Corriente	116.405.140,39	32.821.141,79	7.780.192,10	7.780.192,10	activa/2017
71587022347	Ahorros	157.449.832,45	30.689.053,21	220.699.660,20	220.138.594,20	activa/2017

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA BANCARIA	SALDO BANCOS A DICIEMBRE 2015	SALDO BANCOS A DICIEMBRE 2016	SALDO LIBROS A LA FECHA DE LA AUDITORIA	SALDO EN BANCOS A LA FECHA DE LA AUDITORIA	ESTADO DE LA CUENTA
71582906429	Corriente	46.925.811,31	50.483.272,72	26.896.102,85	26.896.102,85	activa/2017
2423545430	Ahorros	6.109.595,75	1.707.775,60	4.822.141,70	4.822.141,70	activa/2017
2421299328	Corriente	19.070,11	2.683.917,10	517.100,40	517.100,40	activa/2017
471-80395-7	Ahorros	0	0	216.080.953,00	215.957.936,00	activa/2017
TOTAL BANCO E INVERSIONES		326.909.450,01	118.385.160,42	476.796.160,25	476.112.067,25	

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

• Certificación de Inversiones

El Hospital San Juan de Dios de Rionegro, presenta por medio de certificaciones el valor de la inversión que tiene con la Cooperativa de Hospitales de Antioquia por las vigencias objeto de auditoría.

TABLA 32.INVERSIONES (Cifra en Miles de Pesos)

VIGENCIA	TERCERO	%	VALOR
31/12/2015	Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN	0,66%	\$ 18.924
31/12/2016	Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN	0,67%	\$ 20.836
30/06/2017	Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN		\$ 23.593

Fuente: Información suministrado por el Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

El Hospital San Juan de Dios de Rionegro, la ESE posee un aporte inicial de \$16.655 miles de pesos con una revalorización del aporte por valor de \$2.269 miles de pesos a 31 de diciembre de 2015, para el siguiente año posee un aporte inicial por valor de \$18.567 miles de pesos con una revalorización del aporte por valor de \$2.269 miles de pesos a 31 de diciembre de 2016 y para corte 30 de junio de 2017 un aporte inicial por valor de \$21.325 miles de pesos y una revalorización de \$2.269 miles de pesos.

Para la vigencia del 2017, el valor de las inversiones fue ajustado conforme lo establecido en el manual de políticas contables y se ajustaron los saldos hasta quedar informado el valor que cierra a junio de 2017.

• Cuentas por Cobrar por Edades

TABLA 33.CUENTAS POR COBRAR AÑO 2015 POR EDADES (Cifras en Miles de pesos)

RESPONSABLE	POR VENCER	1 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 - 180 DIAS	181 - 360 DIAS	> 360 DIAS	TOTAL
SALUDCOOP PYP 013 01 055	464.631	1.842.419	401.077	917.681	118.870	487.881	4.232.558
COOMEVA EPS	489.141	274.639	23.280	78.030	203.135	391.540	1.459.764
NUEVA E.P.S PROMOTORA DE SALUD	685.563	506.660	344.298	666.806	1.533.904	1.014.652	4.751.882
OTRAS	489.364	139.373	18.913	79.939	83.450	287.375	1.098.413
TOTAL REGIMEN CONTRIBUTIVO	2.128.698	2.763.090	787.567	1.742.456	1.939.359	2.181.447	11.542.617
ECOOPSOS ESS EPSS	46.302	29.197	54.101	40.495	71.590	1.841.089	2.082.774
CAPRECOM CR 05-072-2015	35.674	89.647	70.713	198.774	719.230	2.879.556	3.993.594
ALIANZA MEDELLIN ANT. EPS SAS	3.114.998	1.819.193	2.198.923	1.761.215	279.221	780.800	9.954.350
OTRAS	31.241	49.341	2.960	35.605	36.330	281.591	437.068
TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO	3.228.214	1.987.379	2.326.698	2.036.090	1.106.370	6.783.036	16.467.786

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

RESPONSABLE	POR VENCER	1 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 - 180 DIAS	181 - 360 DIAS	> 360 DIAS	TOTAL
ESE HOSP SAN RAFAEL DE ITAGU	-	-	-	-	-	27.723	27.723
ESE HOSP SJD DE EL PENOL	480	-	-	-	1.173	28.072	29.725
ESE HOSPSVDE PSAN CARLOS	1.590	4.627	-	450	151	21.405	28.223
OTRAS	6.056	3.788	52	6.231	11.317	126.412	153.857
TOTAL IPS PUBLICAS Y ALCALDIAS	8.126	8.415	52	6.682	12.642	203.612	239.529
D. TERRITORIAL DE SALUD DE CAL	-	-	-	30	-	17.420	17.450
GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	-	-	-	-	-	32.577	32.577
DIREC SECC SALUD ANT TUTEL	303.151	132.468	99	194	52.007	188.258	676.178
OTRAS	1.262	1.928	-	11.789	8.343	68.204	91.526
TOTAL REGIMEN VINCULADO	304.413	134.396	99	12.013	60.360	306.469	817.730
QBE SEGUROS SA	340.612	152.266	25.085	23.828	41.572	153.887	737.250
SEGUROS DEL ESTADO SOAT	170.527	47.997	14.394	30.063	50.292	163.091	476.363
CONSORCIO SAYP 2011 ATENTTERRO	101.668	35.591	25.435	73.341	105.531	1.786.194	2.127.760
OTRAS	174.196	128.504	27.831	57.505	87.812	355.224	831.072
TOTAL ASEGURADORAS (SOAT)	787.002	364.358	92.744	184.737	285.208	2.458.397	4.172.446
FUNDMEDICO PREVENTIVA CONT356	118.331	107.349	48.895	8.100	37.603	64.137	384.414
SANIDAD SECCIONAL ANT-URGENC	53.026	21.569	26.078	15.012	18.748	19.552	153.986
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD M	12.842	997	-	1.276	18.221	795	34.131
OTRAS	-	-	-	108	351	13.396	13.855
TOTAL REGIMEN ESPECIAL	184.199	129.914	74.973	24.495	74.923	97.880	586.386
BIOCERO SAS	300	1.500	-	-	-	-	1.800
TOTAL PARTICULARES	300	1.500	-	-	-	-	1.800
SERVIUCIS SA	298	128.159	32.133	7.434	8.576	106	176.706
FUND HOSPITAL SAN VICENTE DE P	68.316	118.633	42.871	187.780	237.015	987	655.601
CEMEV IPS	-	-	-	3.210	414.621	426.269	844.100
OTRAS	49.636	53.293	11.683	42.045	1.135	55.274	213.066
TOTAL IPS PRIVADAS	118.250	300.085	86.687	240.469	661.346	482.636	1.889.473
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S	-	-	-	-	3.269	10.912	14.181
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	7.332	-	-	-	-	36	7.367
SEGUROS LA EQUIDAD	4.530	151	1.588	-	-	154	6.423
OTRAS	7.512	2.538	268	468	2.825	4.765	18.375
TOTAL OTRAS EMPRESAS	19.374	2.688	1.856	468	6.094	15.866	46.346
INSTITUTO DE CANCEROLOGIA S.A. EMED	11.996	11.107	-	-	-	-	23.103
ALIMSO CATERING SERVICES SA	2.361	-	-	-	-	-	2.361
OTRAS	2.744	480	480	-	-	43	3.747
TOTAL ARRENDAMIENTOS BIENES	21.729	16.215	9.737	8.350	16.799	43	72.874
RTS LTDA	2.823	-	-	-	-	-	2.823
SERVIUCIS SA	2.524	2.878	-	-	-	-	5.403
ALIMSO CATERING SERVICES SA	8.234	-	-	-	-	-	8.234
OTRAS	3.294	1.565	170	112	-	-	5.142
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS ARRIENDO	16.875	4.443	170	112	-	-	21.600
COMFAMA	-	-	-	-	105	-	105
TOTAL CONVENIOS	-	-	-	-	105	-	105
ADMRIESGOS PROF	12.685	9.615	2.210	1.465	264	2.548	28.786

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

RESPONSABLE	POR VENCER	1 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 - 180 DIAS	181 - 360 DIAS	> 360 DIAS	TOTAL
COLMENA							
ARP SURA	6.412	63	-	-	534	-	7.009
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S	22.511	6.802	2.502	7.680	1.971	13.919	55.385
OTRAS	843	3.281	-	466	297	5.887	10.774
TOTAL ADMIN DE RIESGOS LABORALES	42.451	19.761	4.712	9.611	3.066	22.353	101.954
EPS Y MED.PREP.SURAM.PREPAG ADA	-	-	-	50	-	889	939
SALUD COOMEVA MED. PREPAG.S.A.	132	5.362	5	14	2.515	27.851	35.879
COLSANITAS PREPAGA	14.489	-	-	-	-	469	14.957
SALUD COLPATRIA MEDICINA PREPA	-	-	-	-	-	35.100	35.100
TOTAL MEDICINA PREPAGADA	14.621	5.362	5	63	2.515	29.244	51.810
TOTAL CARTERA	6.874.252	5.737.606	3.386.300	4.265.546	4.168.777	11.580.973	36.012.456
PARTICIPACION	19.09%	15.93%	9.40%	11.84%	11.58%	32.16%	100.00%

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, para el año 2015 tiene un total de cuentas por cobrar por valor de \$36.012.456 miles de pesos en donde se toma de muestra los tres valores principales de cada concepto con sus respectivos terceros, siendo la más representativa las mayores a 360 días por valor de \$11.580.975 miles de pesos, equivalente al 32,16%, seguida de la cartera por vencer por valor de \$6.874.252 miles de pesos que equivalen al 19,09%, luego la cartera de 1 a 60 de días por valor de \$5.737.605 miles de pesos que equivale al 15,93%.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, sus principales deudores son las EPS del régimen subsidiado que equivale al 45,73% por valor de \$16.467.786 miles de pesos, seguido del régimen contributivo que equivale al 32,05% por valor de \$11.542.617 miles de pesos y las aseguradoras SOAT que equivalen al 11,59% por valor de \$4.172.446 miles pesos.

TABLA 34.CUENTAS POR COBRAR AÑO 2016 POR EDADES (Cifras en miles de pesos)

RESPONSABLE	POR VENCER	1 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 - 180 DIAS	181 - 360 DIAS	> 360 DIAS	TOTAL
SALUDCOOP PYP 013 01 055	0	0	0	0	686.924	3.544.134	4.231.058
COOMEVA EPS	940.632	1.081.462	124.004	1.184.315	501.724	556.783	4.388.920
NUEVA E.P.S PROMOTORA DE SALUD	92.572	167.197	11.373	162.912	1.320.867	871.650	2.626.572
OTRAS	467.942	273.999	86.400	158.810	238.455	182.963	1.408.571
TOTAL REGIMEN CONTRIBUTIVO	1.501.146	1.522.658	221.778	1.506.038	2.747.971	5.165.530	12.655.121
ECOOPSOS ESS EPSS	230.346	106.056	0	40.588	102.983	1.553.580	2.033.552
CAPRECOM CR 05-072-2015	0	0	0	0	37.206	3.953.825	3.991.031
ALIANZA MEDELLIN ANT. EPS SAS	2.377.335	3.411.508	811.834	4.180.503	2.622.635	1.509.821	14.913.635
OTRAS	66.179	54.853	3.053	38.223	67.996	287.403	517.708
TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO	2.673.860	3.572.417	814.887	4.259.314	2.830.820	7.304.628	21.455.926
ESE HOSP SAN RAFAEL DE ITAGU	0	0	0	0	0	27.723	27.723
ESE HOSP SJD DE EL PENOL	0	0	0	219	480	29.245	29.944
ESE HOSPSVDE PSAN CARLOS	855	302	806	779	3.559	25.274	31.575
OTRAS	16.612	772	295	5.492	23.356	114.175	160.703
TOTAL IPS PUBLICAS Y	17.467	1.074	1.101	6.490	27.395	196.418	249.945

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

RESPONSABLE	POR VENCER	1 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 - 180 DIAS	181 - 360 DIAS	> 360 DIAS	TOTAL
ALCALDIAS							
DIREC. SECCIONAL DE CORDOBA	0	0	0	0	5.806	16.012	21.818
GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	0	0	0	10.605	0	32.577	43.181
DIREC SECC SALUD ANT. TUTEL	90.783	129.374	31.962	25.676	113.125	124.874	515.793
OTRAS	0	3.653	0	970	3.173	60.795	68.592
TOTAL REGIMEN VINCULADO	90.783	133.027	31.962	37.251	122.104	234.258	649.384
QBE SEGUROS SA	102.231	51.978	7.377	60.824	59.827	195.704	477.941
SEGUROS DEL ESTADO SOAT	145.424	28.706	21.753	8.671	40.699	240.106	485.358
CONSORCIO SAYP 2011 ATENTTERRO	51.008	48.600	50.113	34.423	116.625	1.671.493	1.972.262
OTRAS	429.842	158.799	21.607	118.498	120.493	249.381	1.098.619
TOTAL ASEGURADORAS (SOAT)	728.604	288.083	100.849	222.415	337.645	2.356.684	4.034.181
FUNDMEDICO PREVENTIVA CONT356	85.757	67.454	65.775	94.005	38.454	30.303	381.748
SANIDAD SECCIONAL ANT-URGENC	45.208	19.238	11.440	18.120	43.600	35.399	173.006
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOMME	30.575	20.799	159	2.946	30.262	37	84.778
OTRAS	41.571	0	2.490	9.887	14.520	9.070	77.538
TOTAL REGIMEN ESPECIAL	203.111	107.491	79.865	124.958	126.836	74.809	717.070
SERVIUCIS SA	6.333	123.025	57.538	145.585	226.543	478	559.503
FUND HOSPITAL SAN VICENTE DE P	42.127	123.533	50.782	120.637	0	2.332	339.410
CEMEV IPS	0	0	0	0	0	843.488	843.488
OTRAS	46.824	44.746	46.029	84.314	421	52.176	274.510
TOTAL IPS PRIVADAS	95.285	291.303	154.350	350.535	226.964	898.473	2.016.911
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S	44	87	0	3.496	0	6.100	9.727
AXACOLPATRIASEGUROSDEVID A S.A	8.861	80	219	308	30	36	9.533
ASEG SOLIDARIA DE COLOMBIA	1.864	191	31	4	861	1.417	4.368
OTRAS	975	-2.273	249	127	1.077	7.532	7.686
TOTAL OTRAS EMPRESAS	11.744	-1.914	498	3.934	1.968	15.084	31.314
INSTITUTO DE CANCEROLOGIA S.A.	0	39.681	0	0	0	0	39.681
EMED	0	13.686	5.942	11.848	28.494	5.985	65.956
NEUMOVIDA A TODO PULMON S.A.S	0	9.310	0	0	0	0	9.310
OTRAS	0	9.753	0	0	2.527	480	12.760
TOTAL ARRENDAMIENTOS BIENES	0	72.430	5.942	11.848	31.021	6.465	127.707
SERVIUCIS SA	0	3.337	113	2.315	3.824	1.031	10.620
EMED	0	1.167	0	1.810	1.062	0	4.039
ALIMSO CATERING SERVICES SA	0	4.435	0	0	2.561	0	6.996
OTRAS	0	5.271	0	0	0	0	5.271
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS ARRIENDO	0	14.209	113	4.125	7.447	1.031	26.926
COMFAMA	0	0	0	0	0	105	105
TOTAL CONVENIOS	0	0	0	0	0	105	105
SERVIUCIS SA	0	3.043	1.014	2.028	1.014	0	7.099
TOTAL REINTEGRO DE COSTOS MANT VARIOS	0	3.043	1.014	2.028	1.014	0	7.099
COLMENA SEGUROS SA ARL CW2232103	5.198	1.554	53	296	1.740	2.300	11.142
ARP SURA	3.761	1.966	0	476	1.922	597	8.722
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S	14.864	6.323	107	2.456	7.492	21.364	52.604
OTRAS	217	1.519	234	356	1.858	5.620	9.804
TOTAL ADMIN DE RIESGOS LABORALES	24.039	11.361	394	3.584	13.013	29.882	82.272
SALUD COOMEVA MED. PREPAG S.A.	18.663	22	0	0	0	20.548	39.234

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

RESPONSABLE	POR VENCER	1 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 - 180 DIAS	181 - 360 DIAS	> 360 DIAS	TOTAL
TOTAL MEDICINA PREPAGADA	18.663	22	0	0	0	20.548	39.234
TOTAL CARTERA	6.364.602	6.015.204	1.412.753	6.532.620	6.474.198	16.293.916	42.093.195
PARTICIPACION	12,74%	14,29%	3,36%	15,52%	15,38%	38,71%	100,00%

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, para el año 2016 tiene un total de cuentas por cobrar por valor de \$42.093.194 miles de pesos en donde se toma de muestra los tres valores principales de cada concepto con sus respectivos terceros, siendo la más representativa las mayores a 360 días por valor de \$16.293.916 miles de pesos equivalente al 38,71%, seguido de las de 91 a 180 días por valor de \$6.532.520 miles de pesos que equivalen al 15,52% y las de 181 a 360 de días por valor de \$6.474.197 miles de pesos que equivale al 15,38%.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, sus principales deudores son las EPS del régimen subsidiado que equivale al 50,97% por valor de \$21.455.926 miles de pesos, seguido del régimen contributivo que equivale al 30,06% por valor de \$12.655.121 miles de pesos y las aseguradoras SOAT que equivalen al 9,58% por valor de \$4.034.181 miles pesos.

TABLA 35. CUENTAS POR COBRAR PRIMER SEMESTRE DE 2017 POR EDADES

Cifras en miles de pesos

RESPONSABLE	POR VENCER	1 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 - 180 DIAS	181 - 360 DIAS	> 360 DIAS	TOTAL
CAFESALUD EPS	434.852	188.390	172.440	130.087	292.874	58.332	1.276.975
COOMEVA EPS	2.444.380	935.731	521.567	1.369.136	1.001.411	215.109	6.487.334
NUEVA E.P.S PROMOTORA DE SALUD	569.111	14.715	49.374	114.241	301.651	1.122.452	2.171.546
OTRAS	221.684	6.271	3.473	18.470	37.740	184.174	459.270
TOTAL REGIMEN CONTRIBUTIVO	3.670.028	1.132.566	746.854	1.631.935	1.633.676	1.580.067	10.395.124
EMDISALUD CONTRATO C5001018	10.480	1.059	2.281	4.579	3.487	122.966	144.851
ECOOPSOS ESS EPSS	71.534	61.407	12.131	40.766	70.525	1.578.470	1.834.832
ALIANZA MEDELLIN ANT. EPS SAS	3.149.151	2.547.390	355.026	1.937.025	5.848.809	1.825.818	15.663.219
OTRAS	128.561	53.689	15.632	20.905	57.444	191.777	468.007
TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO	3.359.726	2.663.545	385.069	2.003.274	5.980.264	3.719.031	18.110.910
ESE HOSP SJD DE EL PENOL	34	63	0	0	219	29.725	30.041
ESE HOSPSVDE PSAN CARLOS	0	0	0	956	1.786	28.833	31.575
HOSPITAL LA MARIA	45.960	45.445	34.118	0	0	9.994	135.517
OTRAS	5.360	14.225	859	5.393	3.558	125.763	155.157
TOTAL IPS PUBLICAS Y ALCALDIAS	51.354	59.732	34.977	6.349	5.563	194.316	352.291
DIREC. SECCIONAL DE CORDOBA	0	0	0	11.428	0	10.389	21.818
GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	0	0	0	0	10.605	32.577	43.181
DIREC SECC SALUD ANT TUTEL	164.169	64.598	55.270	100.117	73.194	158.911	616.259
OTRAS	577	0	0	970	3.653	63.969	69.169
TOTAL REGIMEN VINCULADO	164.746	64.598	55.270	112.515	87.452	265.845	750.427
QBE SEGUROS SA	115.709	39.332	40.369	37.842	34.256	174.764	442.271
SEGUROS DEL ESTADO SOAT	126.423	51.716	20.724	35.408	51.144	274.410	559.826
CONSORCIO SAYP 2011 ATENTTERRO	22.353	34.722	16.420	28.779	74.822	1.302.281	1.479.376
OTRAS	319.522	56.426	100.228	103.070	199.207	343.984	1.122.437
TOTAL ASEGURADORAS (SOAT)	584.007	182.196	177.741	205.099	359.430	2.095.438	3.603.911
FUNDMEDICO PREVENTIVA CONT356	87.531	-13.148	102.692	71.909	370	3.345	252.699
SANIDAD SECCIONAL ANT-URGENC	46.411	46.583	7.685	13.190	24.296	3.302	141.467
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOMME	15.876	15.931	2.208	1.570	20.467	0	56.052
OTRAS	5.007	2.610	0	2.317	1.766	11.739	23.438
TOTAL REGIMEN ESPECIAL	154.825	51.976	112.584	88.986	46.899	18.385	473.656

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

RESPONSABLE	POR VENCER	1 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 - 180 DIAS	181 - 360 DIAS	> 360 DIAS	TOTAL
SERVIUCIS SA	45.248	65.353	31.490	137.492	302.517	3.445	585.545
FUND HOSPITAL SAN VICENTE DE P	83.967	172.830	63.248	216.416	197.992	1.865	736.318
CEMEV IPS	0	0	0	0	0	843.117	843.117
OTRAS	47.100	78.649	15.987	115.795	20.162	51.696	329.388
TOTAL IPS PRIVADAS	176.314	316.832	110.724	469.703	520.671	900.124	2.494.368
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S	138	73	0	0	3.496	6.097	9.804
AXACOLPATRIASEGUROSDEVIDA S.A	3.896	645	0	0	348	36	4.924
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	318	299	4.723	0	0	3.094	8.435
OTRAS	1.371	387	0	811	218	7.294	10.081
TOTAL OTRAS EMPRESAS	5.724	1.404	4.723	811	4.061	16.520	33.243
RTS LTDA	0	20.976	0	0	0	0	20.976
EMED	287	9.289	4.644	14.900	31.477	10.567	71.164
ALIANZA MEDELLIN ANT. EPS SAS	0	24.887	0	0	0	0	24.887
OTRAS	11.563	29.856	2.910	0	79	2.527	46.934
TOTAL ARRENDAMIENTOS BIENES	11.850	85.008	7.554	14.900	31.556	13.093	163.961
RTS LTDA	0	2.890	0	0	0	0	2.890
SERVIUCIS SA	1.336	6.016	3.805	8.099	11.038	1.228	31.522
ALIMSO CATERING SERVICES SA	0	6.474	3.695	0	92	2.561	12.822
OTRAS	196	2.439	44	348	127	0	3.154
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS ARRIENDO	1.533	17.819	7.544	8.447	11.257	3.790	50.388
COMFAMA	0	0	0	0	0	105	105
TOTAL CONVENIOS	0	0	0	0	0	105	105
SERVIUCIS SA	0	5.789	2.894	8.683	6.085	0	23.451
TOTAL REINTEGRO DE COSTOS MANT VARIOS	0	5.789	2.894	8.683	6.085	0	23.451
COLMENA SEGUROS SA ARL CW2232103	19.355	2.651	559	2.195	1.590	432	26.783
ARP SURA	11.324	43	808	0	2.422	2.519	17.115
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S	16.426	11.253	907	1.958	2.383	29.153	62.080
OTRAS	2.016	3.122	80	60	1.922	7.479	14.679
TOTAL ADMIN DE RIESGOS LABORALES	49.121	17.068	2.354	4.214	8.317	39.583	120.657
SALUD COOMEVA MED. PREPAG.S.A	443	67	10	0	0	16.765	17.285
TOTAL MEDICINA PREPAGADA	443	67	10	0	0	16.765	17.285
TOTAL CARTERA	8.229.671	4.598.600	1.648.298	4.554.916	8.695.231	8.863.062	36.589.777
PARTICIPACION	22,49%	12,57%	4,50%	12,45%	23,76%	24,22%	100,00%

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, para el primer semestre de 2017 tiene un total de cuentas por cobrar por valor de \$36.589.776 miles de pesos en donde se toma de muestra los tres valores principales de cada concepto con sus respectivos terceros, siendo la más representativa las mayores a 360 días por valor de \$8.863.062 miles de pesos equivalente al 24,22%, seguido de las de 181 a 360 días por valor de \$8.695.230 miles de pesos que equivalen al 23,76% y por vencer por valor de \$8.229.671 miles de pesos que equivale al 22,49%.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, sus principales deudores son las EPS del régimen subsidiado que equivale al 49,50% por valor de \$18.110.910 miles de pesos, seguido del régimen contributivo que equivale al 28,41% por valor de \$10.395.124 miles de pesos y las aseguradoras SOAT que equivalen al 9,85% por valor de \$3.603.911 miles pesos.

Es evidente que los saldos suministrados por la oficina de cartera no se compadecen de los saldos registrados en los estados financieros, pues tal como se evidencia en los cuadros anteriores, la información aportada en estos difiere de manera radical de los

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

valores consignados en los Estados Financieros, ya que mientras en estos últimos el saldo total de las cuentas por cobrar es de \$31.050.299 miles en el 2015, de \$35.200.545 miles al cierre del 2016 y de \$27.917.106 en el corte de junio de 2017, incluidos todos los deudores y descontados los valores correspondientes a las provisiones y cálculo de los deterioros pertinentes, los cuadros reflejan un saldo de \$36.012.456 miles al cierre del 2015, de \$42.093.195 al cierre del 2016 y de \$36.589.777 para el corte de junio de 2017.

Es importante señalar que aun cuando las políticas de la institución se han generado, es evidente que los saldos de cartera se ajustan a los valores a los que se le ha calculado el deterioro, pues tal como establecen sus políticas de deterioro, esta solo será estimada si *"Las cuentas por cobrar se les aplica deterioro del cien por ciento (100) a la cartera superior a 1440 días, 1081 días y 721 días, a la cartera de particulares se les aplica el deterioro del 100% cartera superior a 360 días, la cartera sin radicar superior a 360 días 100% deterioro, las empresas en liquidación o clasificada como de difícil recaudo el 100%, se exceptúa de esta partida la cartera por cobrar a la EPS Comfenalco en liquidación, por lo cual se va a deteriorar el 50% por encontrarse en proceso o acuerdo de pago en de liquidación.*

Se deteriora el 100% de las cuentas por cobrar a Estudiantes de CEDES, por ser una cartera de difícil recaudo".

Como se observa, la cartera deberá ser muy antigua (4 años) para que se considere serle calculado el deterioro.

- **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera**

El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, mediante resolución No. 315 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual el Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado de Rionegro - Antioquia adoptan los Manuales de Políticas, Practicas y Procedimientos de Contabilidad y Reglamento Interno de Recaudo de Cartera".

En donde en su resuelve de su artículo segundo se adopta, "Implementar- el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, establecido mediante Resolución 091 del 9 de mayo de 2007, compilar el procedimiento para el Cobro por Jurisdicción Coactiva, y las competencias en el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, en aplicación del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, en todo caso observando lo prescrito sobre la materia en el Estatuto Tributario y en subsidio las preceptivas del Código de Procedimiento Civil, Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes".

Documento firmado y aprobado en la ciudad de Rionegro a los veinte 20 días del mes de diciembre 2013 por el gerente en turno.

HALLAZGO 26

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro aporta información que difiere entre lo aportado por la oficina de cartera y lo registrado en los Estados Financieros, generando incertidumbre sobre los valores que realmente se deben tener en cuenta, por lo que se

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

genera un presunto incumplimiento a lo establecido en los Numerales 103 a 113 del Artículo 7º del Capítulo Único del Título II del Régimen de la Contaduría Pública para las vigencias del 2015 y del 2016, así como lo establecido en el Numeral 4º del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1º de la Resolución 414 de 2014 para el 2017.

- **Propiedad Planta y Equipo**

TABLA 36. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO A 30 DE JUNIO DE 2017 (Cifra en Miles de Pesos)

Descripción del activo	Medición del bien	Valor depreciable	Valor
Lote recibido por Comfenalco como pago	2.631.618		2.631.618
Lote sede HSJD	14.483.743		14.483.743
sede del HSJD	9.477.457	9.477.457	0
Tomógrafo	523.796	523.796	0
Artroscopio que incluye cámara ed-3, cabezal de cámara ed-3, fuente de luz xenón 300xl, monitor de video sony de 20", shaver ep-1	177.662	177.662	0
Torre endoscopia - video procesador que incluye: fuente de luz, video gastroscopio, videocolonoscopio, videoduodenoscopia, carro torre de endoscopia, probador de fugas, tanque de agua, con códigos de inventario: 00844, 00843, 00846	271.425	271.425	0
Digitalizador compuesto por: monitor touch, nx premium, nx interprise mammo, impresora drystar 5503, chasis de 14*17, chasis 14*14, chasis 24*30, chasis 18*24, chasis mamografía 18*24, cpu estación visualización, monitor de 5 mp para mamografía (dos)	175.921	175.921	0
Set torre de video laparoscopia (artroscopio) compuesto por: monitor pantalla plana 26", soporte para monitor, unidad de control de imagen, cabeza de cámara de imagen, mango shaver, pedal shaver, contenedor plástico y carro de transporte.	192.735	192.735	0
Autoclave #3	188.035	188.035	0
Equipo resonador con componentes	207.123	207.123	0
Otros	6.069.064	6.069.064	0
TOTAL	34.398.578	17.283.218	17.115.361

Fuente: Información suministrado por el Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

El Hospital San Juan de Dios de Rionegro, presenta a corte de 30 de junio de 2017 un total de 1146 activos, relacionándose a efectos de dejar constancia de lo suministrado, los 10 bienes más representativos.

Es de señalar que el valor de los activos es de \$34.398.578 miles de pesos con una depreciación de \$17.283.218 miles de pesos, correspondientes a equipos médicos, equipo de oficina, entre otros correspondientes al 99,83% del total de los activos. Siendo los activos más significativos y los que no presentan depreciación el lote recibido por parte de Comfenalco por valor de \$2.631.618 miles de pesos y el lote de la sede del Hospital por valor de \$14.483.743 miles de pesos.

Se puede observar que el valor de la relación de los bienes que fueron suministrados por la oficina donde se lleva el control de estos, difiere de los valores consignados en los estados financieros, ya que estos últimos registran activos (al corte de junio de 2017) por

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

valor de \$32.884.180 miles (valor neto), mientras que la información suministrada de manera desagregada asciende a \$17.115.361 miles, generándose una diferencia de \$15.768.819 miles entre los valores informados.

Es de señalar, que el manual de políticas contables precisa sobre el valor que debe estar consignado en los estados financieros, donde no se entendería como se presentan estas diferencias toda vez que es la misma entidad quien dará el valor a los bienes que tiene y que usa la institución, cuando pueda determinarse su costo razonable cuando señala que *"Se realiza levantamiento de activos Fijos del Hospital San Juan de Dios, por grupo de activos se realiza avalúo técnico para los activos, para aquellos que tiene identificado su costo histórico de forma fiable, se hace su ficha técnica teniendo en cuenta su valor en libros, para los que están totalmente depreciados o los que no se puede identificar su costo histórico se les da el valor razonable a través del avalúo por las personas o funcionarios asignados por el comité de Inventarios, en el avalúo se define su valor razonable y su vida útil proyecta"*.

3.1.2.11.2.3 Pasivo

El pasivo total aumentó del año 2015 al año 2016 en \$2.520.495 miles de pesos, pasando de \$10.514.833 miles de pesos a \$13.035.328 miles de pesos; aumento reflejado principalmente en las Cuentas por pagar a proveedores que pasaron de \$6.997.718 miles de pesos a \$10.157.133 miles de pesos.

Al comparar la variación del total activo frente a la variación del total pasivo se observa que la variación absoluta tanto del pasivo como del activo fue de incremento, por valor de \$2.520.495 miles de pesos y \$4.135.967 miles de pesos respectivamente; significando que la entidad aumentó sus deudas en la vigencia 2015 con respecto al año 2016, mientras que sus activos aumentaron por la venta de servicios de salud, situación dada principalmente por el incremento de la cuentas por pagar por la adquisición de bienes y servicios, transferencias, impuestos, depósitos, avances y anticipos.

Las cuentas por pagar, las cuales incluyen el saldo de los proveedores, las cuentas por pagar mismas y los impuestos por pagar, durante las vigencias 2015, 2016 y a junio 30 de 2016 presentaron el siguiente comportamiento:

TABLA 37.CUENTAS POR PAGAR 2015, 2016 Y CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017(Miles de pesos)

Periodo	Total
Diciembre de 2015	7.094.180
Diciembre de 2016	10.231.119
Junio de 2017	13.947.045

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

- **Relación de cuentas por pagar por vigencia y tercero**

La entidad no aporta sino la relación de las cuentas por pagar al corte de junio de 2017, por lo que los periodos del 2015 y del 2016 no son objeto de ningún tipo de análisis en lo

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

que respecta a los saldos de las deudas con los diferentes terceros. Este, es el saldo de las cuentas por pagar a 30 de junio de 2017:

TABLA 38.RELACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR A 30 DE JUNIO DE 2017
(Cifras en miles de pesos)

NOMBRE DEL ACREEDOR	NO VENCIDAS	30 DIAS	31 - 60 DIAS	61 - 90 DIAS	91 - 180 DIAS	181 - 360 DIAS	MAYOR 360 DIAS	TOTAL
SINTRASAN	629.344	621.758	-	580.620	158.321	-	-	1.990.043
SINDICATO ANTIOQUEÑO DE ANESTE	439.887	445.226	-	456.859	100.000	-	-	1.441.972
S C T I SS INTEGRA SALUD NAL	-	-	-	-	-	602.860	-	602.860
SINDICATO ANTIOQUEÑO DE ANESTE	104.938	-	91.482	97.725	186.245	-	-	480.390
SINDISALUD	-	-	-	-	-	427.223	-	427.223
SERVINTE SA	-	48.641	48.641	48.641	76.602	134.040	-	356.565
ORTOMED SAS	-	42.159	33.060	46.926	203.954	-	-	326.098
ALIMSO CATERING SERVICES SA	-	-	-	73.594	165.295	71.256	-	310.145
PRODIMA S.A	-	54.527	52.546	49.138	133.338	-	-	289.550
CARDIOVIDA COLOMBIA SAS	-	74.522	99.208	78.177	31.554	-	-	283.461
REDIHOS	-	49.693	117.987	62.022	48.487	-	-	278.190
BIOMEB SAS	-	88.096	70.739	50.260	48.622	-	-	257.716
RP DENTAL S.A.	-	23.104	14.048	35.536	56.304	119.829	-	248.821
INDUST. MEDICAS SAMPEDRO SAS	-	46.591	38.000	45.823	108.996	-	-	239.411
CIRUJANOS DE COLOMBIA	42.761	54.049	-	47.195	93.411	-	-	237.416
SIEMENS HEALTHCARE SAS	-	43.908	34.355	30.182	88.849	-	-	197.294
SINDICATO NACIONAL DE TRAUMATO	29.220	38.758	-	33.899	86.348	-	-	188.225
EMP DE SER. TEMPORALES Y SUM D	-	58.062	58.023	60.715	-	-	-	176.801
RONELLY S.A.	-	2.671	22.106	66.320	71.835	13.273	-	176.206
PFIZER SAS	-	80.697	40.308	33.814	11.615	-	-	166.434
MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S	-	-	-	-	-	-	164.019	164.019
NEUMOVIDA A TODO PULMON S.A.S.	34.506	-	35.359	37.279	52.905	-	-	160.049
JOMEDICAL LTDA	-	141.542	-	-	11.622	3.917	-	157.080
ABA CIENTIFICA S. A.	-	45.087	25.610	27.395	54.598	-	-	152.690
JOHNSON Y JOHNSON S.A.	-	43.551	25.263	18.371	42.127	-	-	129.312
BECTON DICKINSON DE COL. LTDA	-	17.735	23.557	16.063	50.998	-	-	108.354
ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES	-	59.555	44.215	-	-	-	-	103.770
FABIO RAMIREZ M SA	-	-	-	-	59.203	44.456	-	103.659
RECUPERAR SAS	-	-	-	-	-	103.277	-	103.277
CORPAUL	194	39.379	25.890	5.163	23.616	-	-	94.242
RX LTDA.	-	16.933	29.428	25.798	21.630	-	-	93.789
DISTRIMEDICAL SAS	-	13.329	7.986	-	44.346	21.684	-	87.345
PROLAQUIM SAS	-	-	20.042	21.004	43.224	-	-	84.269
COMEDICA S.A.	-	13.587	8.634	19.724	41.219	-	-	83.164
COHAN	-	6.040	1.277	3.749	70.612	38	-	81.716
SINDICATO NACIONAL DE GINECOLO	-	-	-	-	80.104	-	-	80.104
TAHUS-TALENTO HUMANO EN SALUD	14.339	-	11.341	15.626	36.586	-	-	77.892
DISMERQ SAS	-	32.494	23.726	20.739	258	-	-	77.218
NAVARRO TOVAR SAUL	-	15.508	20.749	17.803	15.512	-	-	69.571
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	-	20.319	8.606	18.378	20.147	-	-	67.451
PROM IND DE ASEO BER-LUCIR SAS	-	10.748	10.489	8.352	33.779	-	-	63.368
LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	-	11.966	13.724	21.998	15.331	-	-	63.020
GALAXIA SEGURIDAD LTDA	-	24.546	-	12.273	24.546	-	-	61.364
INSUFARMA ORIENTE SAS	-	-	-	9.181	43.014	8.790	-	60.986
PROLAB S.A.S	-	9.855	9.101	10.118	20.527	9.888	-	59.490
OTROS TERCEROS	83.654	540.402	468.822	358.126	417.654	179.502	3.373	2.051.526
TOTAL ADEUDADO	1.378.843	2.835.038	1.634.322	2.564.586	2.893.334	1.740.033	167.392	13.113.546

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios de Rionegro en el curso de la visita

El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro presenta cuentas por pagar relativamente altas, es decir, no cumple oportunamente con sus obligaciones financieras, toda vez que

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

no cuenta con flujo de efectivo para ello, adicionalmente se evidencia que el Hospital a 31 de diciembre de 2015 y 2016 y primer semestre 2017, no realiza provisión para contingencias.

- **Resolución de cuentas por pagar**

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, mediante Resolución No. 013 de 12 de enero de 2016, establece que "Por medio de la cual se hace reconocimiento de las Cuentas por Pagar del Presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2015".

Se establece la liquidación del presupuesto de la vigencia 2015 se hace necesario el reconocimiento de las cuentas por pagar, y se requiere hacer los movimientos presupuestales pertinentes al Presupuesto para la vigencia de 2016: La relación de cuentas por pagar por tercero, vigencia 2015, corresponde al documento firmado por el gerente de turno en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decreto 0139 de 1996.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, mediante Resolución No. 014 de 24 de enero de 2017, establece que "Por medio de la cual se hace reconocimiento de las Cuentas por Pagar del Presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2016".

Se establece la liquidación del presupuesto de la vigencia 2016, se hace necesario el reconocimiento de las cuentas por pagar, y se requiere hacer los movimientos presupuestales pertinentes al Presupuesto para la vigencia de 2017. La relación de cuentas por pagar por tercero, vigencia 2016, documento firmado por el gerente de turno en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decreto 0139 de 1996.

- **Política y gestión y procedimiento de la priorización del pago de las cuentas por pagar**

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, mediante documento elaborado con código NPA0302001 versión 1 de 1 de noviembre de 2017, tiene como objetivo: *"Mantener las buenas relaciones comerciales con los proveedores del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro a través del cumplimiento de las condiciones pactadas."*

La política que establece la ESE para cancelar los dineros adeudados a sus proveedores de bienes y servicios es así: *"a) La programación de pagos estará a cargo del tesorero, bajo la revisión y firma de la Gerencia y Dirección Administrativa. b) Se hará pagos de acuerdo con los plazos establecidos con los proveedores, en la actualidad contamos con acuerdos a 60, 150, 180 días, contados a partir de la fecha de recibo de la factura, y/o cuenta de cobro en las instalaciones del Hospital, con previa auditoría de la ESE, siempre y cuando se tenga la disponibilidad de caja, c) Aprovechamiento de descuentos: La Gerencia analizará y procurará, en la medida en que su liquidez lo permita, aprovechar los descuentos por pronto pago ofrecidos por proveedores, siempre y cuando estos superen las tasas de rentabilidad ofrecidas por el mercado financiero, d) Se exceptúan de la política*

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

general, los pagos de bienes o servicios exclusivos, es decir, aquellos que, por la condición especial de su naturaleza, despacho, transporte o manejo por un único proveedor, exigen la cancelación en un plazo diferente al que fija la política general: (Seguridad social, Impuestos, Servicios Públicos, Fallos de demandas o conciliaciones de las mismas, Nominas, Seguros, Honorarios, Insumos, Gastos Generales, Medicamentos)."

HALLAZGO 27

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no aportó las relaciones de las cuentas por pagar de las vigencias del 2015 y del 2016, no permitiendo evidenciar los saldos que tiene la entidad a este corte y el cumplimiento a lo establecido en los compromisos de pago, por lo que se genera un presunto incumplimiento a lo establecido en los Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.

3.1.2.11.2.4 Patrimonio

Como se puede observar en los Estados Financieros y las notas a los estados financieros suministrados por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, el patrimonio total de la Entidad para el corte a diciembre 31 de 2015 asciende a la suma de \$53.843.108 miles de pesos y para el cierre del año siguiente aumento a \$55.458.580 miles de pesos en un 57% del total del patrimonio, y al primer semestre 2017 con \$47.705.686.

TABLA 39. PATRIMONIO

CUENTA	2015	Part. Sobre Total Patrimonio	2016	Part. Sobre Total Patrimonio	2017	Part. Sobre Total Patrimonio	Variación 2016-2015 en \$
PATRIMONIO	53.843.108	100%	55.458.580	100%	47.705.686	100%	1.615.472
Capital	28.707.875	53,32%	31.521.909	56,84%	31.521.909	66,08%	2.814.034
RESERVA LEGAL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
RESERVA ESTATUTARIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Resultados del Ejercicio anteriores	0	0,00%	0	0,00%	15.143.795	31,74%	0
Resultados del Ejercicio	2.814.034	5,23%	1.606.077	2,90%	520.343	1,09%	-1.207.957
Resultados acumulados	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0
Superávit por Donaciones	477.430	0,89%	486.825	0,88%	519.639	1,09%	9.395
Superávit por Valorización	21.843.769	40,57%	21.843.769	39,39%	0	0,00%	0

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

El patrimonio 2015 con respecto al 2016, presenta un incremento de \$1.615.472 miles de pesos, donde la cuenta más representativa que genera este aumento se encuentra en el capital por valor de \$2.814.034 miles de pesos y la disminución en el resultado del ejercicio por valor de -\$1.207.957 miles de pesos.

Los resultados del ejercicio del año 2015 al año 2016 disminuyeron en un 12%, pasando de una utilidad por valor de \$2.814.034 miles de pesos a una utilidad de 1.606.077 miles de pesos, y para el primer semestre 2017 unos resultados de ejercicios de \$520.323 miles.

En lo que va corrido del 2017, se han efectuado los ajustes correspondientes a la implementación de las NIIF donde se puede evidenciar que saldos que figuraban en las

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

vigencias del 2015 y del 2016, al corte de junio de 2017 desaparecen, mostrando, en principio, el efecto de tales registros en los estados financieros, pues no se aportó más información que nos permita evidenciar por que, por ejemplo, se aumenta el saldo de los ejercicios anteriores y se disminuyen partidas de superávit por donaciones.

HALLAZGO 28

De Acuerdo con los estados financieros suministrados por el vigilado con corte al primer semestre 2017, en la cuenta del patrimonio, en donde muestran unos resultados de ejercicios anteriores por valor de \$15.143.795 miles de pesos las cifras registradas en los estados financieros y la información contable aportada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, carecen de razonabilidad y confiabilidad, generando incertidumbre sobre la veracidad de dicha información, incumpliendo lo establecido en el artículo 4º del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera en el marco de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1º de la Resolución 414 de 2014 para el 2017.

El balance general con corte a junio 30 de 2017, presentó el siguiente comportamiento:

TABLA 40. ANÁLISIS BALANCE GENERAL CON CORTE JUNIO 30 DE 2017

Cifras en Miles de pesos

CUENTA	2017	Part. Sobre Total Activo
ACTIVO CORRIENTE	30.525.863	47,27%
DISPONIBLE	489.201	0,76%
DEUDORES	27.916.557	43,22%
Servicios de Salud	39.884.294	61,76%
Avances y Anticipos Entregados	905	0,00%
Otros Deudores	249.569	0,39%
Provisión para Deudores	-12.218.211	-18,92%
OTROS ACTIVOS		0,00%
INVERSIONES	0	0,00%
INVENTARIOS	984.017	1,52%
Materiales Prestación Servicios	781.892	1,21%
Servicios en proceso	202.125	0,31%
Gastos pagados por anticipado	1.020.958	1,58%
Cargos diferidos	115.130	0,18%
ACTIVO NO CORRIENTE	34.058.583	52,73%
INVERSIONES	23.593	0,04%
DEUDORES	549	0,00%
Deudas de Difícil Cobro	6.419.686	9,94%
Provisión para Deudores	6.419.686	9,94%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	32.884.180	50,92%
OTROS ACTIVOS	1.150.261	1,78%
TOTAL ACTIVO	64.584.446	100%
PASIVO CORRIENTE	16.878.760	100%
PROVEEDORES	13.853.180	82,07%
CUENTAS POR PAGAR	4.426	0,03%
IMPUESTOS POR PAGAR	93.865	0,56%
OBLIGACIONES LABORALES	415.191	2,46%
PASIVOS ESTIMADOS	1.099.259	6,51%

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

CUENTA	2017	Part. Sobre Total Activo
OTROS PASIVOS	1.412.839	8,37%
PASIVO NO CORRIENTE	0	0,00%
PASIVOS ESTIMADOS	0	0,00%
OTROS PASIVOS	0	0,00%
TOTAL PASIVO	16.878.760	100%
PATRIMONIO	47.705.686	100%
Capital	31.521.909	66,08%
RESERVA LEGAL	0	0,00%
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES	0	0,00%
RESERVA ESTATUTARIA	0	0,00%
Resultados del Ejercicio anteriores	15.143.795	31,74%
Resultados del Ejercicio	520.343	1,09%
Resultados acumulados	0	0,00%
Superávit por Donaciones	519.639	1,09%
Superávit por Valorización	0	0,00%
TOTAL PASIVO Y PATRIMO	64.584.446	100%

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

El activo total para el primer semestre de 2017 está concentrado en la cuenta Deudores con el 43,22%, le sigue la cuenta Propiedad, planta y equipo con el 50,92%.

Durante el primer semestre de 2017, el activo corriente está conformado, principalmente, por la cuenta deudores con una representación del 47,27%.

El efectivo asciende a 30 de junio de 2017 a \$489.201 miles de pesos, evidenciando que la ESE sigue contando un mejor flujo de efectivo bajo.

El total pasivo a junio 30 de 2017 fue de \$16.878.760 miles de pesos, reflejado principalmente en las Cuentas por pagar que fueron de \$4.426 miles de pesos.

3.1.2.11.3 Estado de Actividad Económica y Social

Los costos de operación de la ESE para los períodos de evaluación presentan una disminución del 9.38%, equivalente a \$3.236.797 miles, pasando de registrar costos por valor de \$34.522.906 miles en 2015 a \$31.286.109 miles en 2016. Al mismo tiempo, la venta de servicios también presenta una disminución en el mismo periodo, pero no en la misma proporción, ya que este rubro la disminución fue del 14.65% al pasar de vender en el 2015 un total de \$47.524.841 miles y registrar en el 2016 tan solo \$40.560.856 miles, afectados ambos resultados por devoluciones en ventas, que para el 2015 fueron mayores que las registradas en el 2016, pues éstas pasaron de \$6.114.697 miles en el 2015 a registrar \$3.962.914 miles en el 2016. El neto de las ventas muestra, de todas maneras, una disminución neta del 11.62% al pasar de \$41.410.144 miles en el 2015 a un neto de \$36.597.942 miles en el 2016.

Los gastos operacionales, en cambio, muestran un aumento del 2015 al 2016, pasando de registrar gastos operacionales de \$6.494.966 miles en el 2015, a registrar un total de \$6.922.259 miles en el 2016, lo que evidencia un crecimiento en los gastos del 6.58%.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

El resultado neto de estas operaciones ha generado que en el 2015 se presente una utilidad operacional de \$655.493 miles, mientras que en el 2016 se ha presentado una pérdida operacional de \$-1.362.221 miles.

Se puede evidenciar que, de los resultados no operacionales registrados en las vigencias del 2015 y del 2016, fue mejor el de la vigencia del 2016, ya que allí se generaron ingresos en mayor cuantía a los registrados en el 2015, por valor de \$1.294.338 miles, lo que evidencia un crecimiento del 42.75% entre el 2015 y el 2016. Los gastos no operacionales también crecieron del 2015 al 2016 en un 55.76%, los cuales aun cuando porcentualmente fueron superiores, en términos absolutos no son del mismo valor que los ingresos.

Al finalizar cada periodo (2015 – 2016) se puede observar que la vigencia del 2015 fue definitivamente muy superior a la del 2016, ya que en la primera el resultado final fue positivo (utilidad), mientras que el del 2016 fue de pérdida.

La utilidad del 2015 fue de \$2.814.034 miles (6.8% respecto a las ventas del periodo), mientras que la del 2016 fue de tan solo \$1.606.077 miles (4.4% respecto a las ventas del periodo), evidenciando una disminución de la utilidad entre las dos vigencias por valor de \$1.207.957 miles, lo que muestra una disminución en las utilidades del 42.93% entre lo obtenido en el 2015 versus lo registrado en el 2016.

Para la vigencia del 2017 se ha registrado una utilidad de \$520.343 miles, producto de tener ventas (proporcionalmente) superiores a las registradas en el 2016, al registrar ventas por \$19.805.205 miles, que corresponden a ventas brutas de \$22.466.565 miles y devoluciones en ventas por \$2.661.360 miles. Es preciso señalar que las devoluciones en ventas se incrementaron respecto al monto registrado al cierre del 2015, pero fueron inferiores a las registradas al cierre del 2015.

Aun cuando los costos para lo corrido del 2017 son superiores a los establecidos en las vigencias del 2015 y del 2016, pues estos se ubicaron en el 86.1% (2017), 85.5% (2016) y 83.4% (2015), los gastos administrativos se disminuyeron en el 2017 respecto a las vigencias del 2015 y del 2016, al pasar de participar en 2015 con el 15.7% respecto a las ventas netas, el 18.9% en el 2016, a registrar solamente el 12.2% en lo que va corrido del 2017.

La utilidad operacional del 2017 ha sido la mejor de los tres periodos evaluados, al pasar de 1.6% en el 2015, registrar una pérdida que se ubicó en el -3.7% en el 2016 y mostrar al corte de junio de 2017 una utilidad del 2.3% respecto a las ventas registradas hasta esta fecha.

Los ingresos no operacionales del 2017 fueron los más bajos registrados al corte de cada periodo objeto de esta auditoría.

La utilidad definitiva en cambio, se ubicó en el nivel más bajo de los tres periodos, pues en el 2015 se había ubicado en el 6.8% del total de las ventas. Para el 2016 llegó a

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

registrarse una utilidad del 4.4% respecto a las ventas y en el 2017 se registró una utilidad del 2.6% en toda la operación..

TABLA 41. ANÁLISIS ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL 2015- 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 (En miles de pesos)

CONCEPTO	2015	%	2016	%	2017	%	VARIACIONES 2015 - 2016	
							ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS	41.673.366		36.846.147		19.927.228		-4.827.218	-11,58%
Bienes comercializados	263.221		248.205		122.023		-15.016	-5,70%
INGRESOS FISCALES	0		0		0		0	0,00%
No Tributarios	0		0		0		0	0,00%
INGRESOS OPERACIONALES	41.410.144		36.597.942		19.805.205		-4.812.202	-11,62%
VENTA DE SERVICIOS	41.410.144		36.597.942		19.805.205		-4.812.202	-11,62%
Servicios de Salud	47.524.841	114,8%	40.560.856	110,8 %	22.466.565	113,4 %	-6.963.985	-14,65%
Devoluciones, Rebajas y Descuentos	-6.114.697	-14,8%	-3.962.914	10,8%	-2.661.360	-13,4%	2.151.783	-35,19%
TRANSFERENCIAS	0		0		0		0	0,00%
COSTO DE VENTAS	34.522.906	83,4%	31.286.109	85,5%	17.048.931	86,1%	-3.236.797	-9,38%
GASTOS OPERACIONALES	6.494.966	15,7%	6.922.259	18,9%	2.420.153	12,2%	427.293	6,58%
DE ADMINISTRACIÓN	4.330.726	10,5%	4.319.414	11,8%	2.323.502	11,7%	-11.312	-0,26%
Sueldos y Salarios	659.641		777.043		293.394		117.402	17,80%
Contribuciones Imputadas	143.709		105.668		45.947		-38.041	-26,47%
Contribuciones Efectivas	98.688		100.435		113.125		1.747	1,77%
Aportes sobre Nómina	14.952		16.927		18.877		1.975	13,21%
Generales	3.310.033		3.006.872		1.590.377		-303.161	-9,16%
Impuestos, Contribuciones y Tasas	103.703		312.469		261.782		208.766	201,31%
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	2.164.240	5,2%	2.602.845	7,1%	96.651	0,5%	438.605	20,27%
Provisión para Deudores	1.487.963		764.522		0		-723.441	-48,62%
Provisión para contingencias	552.185		0		0		-552.185	-100,00%
Amortización Intangible	0		0		0		0	0,00%
Depreciación Propiedad, Planta y Equipo	124.092		160.352		0		36.260	29,22%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	666.493	1,6%	-1.362.221	-3,7%	468.144	2,3%	-2.017.714	-307,82%
OTROS INGRESOS	3.027.512		4.321.850		776.563		1.294.338	42,75%
Financieros	23.081		35.730		987		12.649	54,80%
Otros ingresos Ordinarios	806.218		933.803		437.360		127.585	15,83%
Ingresos Método de Participación	0		0		0		0	0,00%
Extraordinarios	936.743		1.165.392		122.259		228.649	24,41%
TRANSFERENCIAS	1.261.470		2.186.925		215.957		925.455	73,36%
Recuperaciones	0		0		0		0	0,00%
OTROS GASTOS	868.971		1.353.552		714.364		484.581	55,76%
Intereses	42.166		21.037		901		-21.129	-50,11%
otros gastos bancarios	0		0		0		0	0,00%
Comisiones	17.403		17.521		7.524		118	0,68%
Otros gastos ordinarios	807.965		1.314.230		705.797		506.265	62,66%
Financieros	0		237		0		237	0,00%
Extraordinarios	1.437		527		142		-910	-63,33%
Impuesto de renta	0		0		0		0	0,00%
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos	2.814.034	6,8%	1.606.077	4,4%	520.343	2,6%	-1.207.957	-42,93%
Impuestos	0		0		0		0	0,00%
Utilidad (Pérdida) neta	2.814.034	6,8%	1.606.077	4,4%	520.343	2,6%	-1.207.957	-42,93%

Fuente: Estado de actividad económica y social suministrado por el Hospital durante la visita – SIHO
Ministerio de Salud y Protección Social

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Así las cosas, los ingresos por ventas de servicios de salud entre los años 2015 y 2016 se disminuyeron en un 12%, equivalente a \$4.827.218 miles de pesos; entre tanto, los costos de operación aumentaron en un 9,38% (\$3.236.797 miles de pesos), lo que condujo, como ya se mencionó, a que el Hospital para el año 2016 obtuviera una disminución en los resultados del ejercicio de \$1.606.077 miles de pesos y en primer semestre 2017 por \$520.343 miles de pesos.

- **Distribución por centro de costos**

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, el objetivo por el cual generaron su instructivo de costos es: *"Garantizar el costo directo e indirecto de la forma más real permitiendo así información veraz y útil para la toma de decisiones."*

La ESE calcula sus costos por actividades donde se empieza por el cálculo de la mano de obra, cálculo de materiales, costos indirectos de producción o de servicio, registro de lo facturado por áreas, cálculo de la utilidad bruta, asignación del gasto administrativo, cálculo y análisis de la utilidad. El sistema de costos por proceso que tiene la ESE se utiliza para determinar los acumulados de los costos por prestación de servicios por departamento y centro de costo con el fin de determinar su costo unitario y de ahí determinar la utilidad por servicio.

Al respecto, el Parágrafo del Artículo 185 de la Ley 100 de 1993 establece:

"Parágrafo. Toda institución Prestadora de Servicios de Salud contará con un sistema contable que permita registrar los costos de los servicios ofrecidos. Es condición para la aplicación del régimen único de tarifas de que trata el Artículo 241 de la presente Ley, adoptar dicho sistema contable. Esta disposición deberá acatarse a más tardar al finalizar el primer año de vigencia de la presente Ley. A partir de esta fecha será de obligatorio cumplimiento para contratar servicios con las Entidades Promotoras de Salud o con las entidades territoriales, según el caso, acreditar la existencia de dicho sistema".

- **Actas de comité de sostenibilidad financiera**

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, los comités de sostenibilidad contable se desarrollan por parte de la ESE de manera bimestral, donde se da lectura del acta anterior y se revisan las tareas, se recibe acompañamiento de la revisoría fiscal aportando informe con observaciones para lo cual se elabora un plan de mejoramiento, el departamento de cartera reitera la contratación de abogados que realicen el cobro coactivo de la cartera mayor a 360 días, el área de facturación replica la utilización del manual de facturación con el fin de cumplir lo establecido en el, varios contempla la adquisición de activos, realización de reparaciones, realización de avalúos técnicos y otros.

- **Dictamen e Informes de Revisor Fiscal años 2015 y 2016**

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, se encuentra obligada a tener revisor fiscal de acuerdo a lo determinado en la Circular Externa 034 de 2006 en donde aplica lo

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

establecido en su "Parágrafo de Sociedades comerciales cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean o excedan al equivalente de 5.000 salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (parágrafo 2º Artículo 13 Ley 43 de 1990). De Acuerdo a la opinión del revisor fiscal su dictamen es limpio para los años 2015 y 2016, tal como se encuentra en el anexo de dictamen de revisor fiscal.

Tal como se precisa, el señor Revisor Fiscal no se ha pronunciado sobre los diferentes temas que le son de su competencia, pues es evidente que este órgano de vigilancia y control debe ser integral y deberá pronunciarse no solo respecto a las cifras de los estados financieros, sino que deberá hacerlo en torno a los demás temas que le son a estas entidades, también.

HALLAZGO 29

La revisoría fiscal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no ha efectuado todas las observaciones que se han evidenciado a lo largo del presente informe, dejando de registrar información que es de vital importancia para la dirección de esta entidad, como las diferencias presupuestales en los compromisos adquiridos, las inconsistencias administrativas y asistenciales registradas, adicional a las financieras aquí señaladas, la falta de coherencia en las cifras contenidas en las diferentes oficinas, con lo que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en los Numerales 207 y 208 del Código de Comercio.

• Informes de Control Interno

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, los informes de control interno de la ESE tienen la finalidad de medir, evaluar, los planes de la organización, los procedimientos y registros que conciernen las áreas que tiene el hospital.

La ESE para realizar su proceso de control interno genera cronograma de auditorías anual, documento que se da a conocer por parte de la oficina de control interno en cabeza del jefe del área el cual es nombrado por periodos de 4 años.

El cronograma de auditorías que se realiza la ESE de manera anual comprende: "a) La verificación de todos los procesos que determinan el grado de avance, b) Gestión financiera, gestión de recursos físicos y biomédicos, gestión de recursos humanos, gestión de sistemas de información para verificar el grado de avance en la implementación del sistema de control interno, c) Planeación, mercadeo y comunicaciones para verificar la gestión de cumplimiento de metas, la gestión de los riesgos institucionales, cumplimiento del plan de comunicaciones, cumplimiento del plan de mercadeo, cumplimiento de los comités institucionales, d) Gestión de la calidad y mejoramiento continuo, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicios de urgencias, hospitalarios y servicios quirúrgicos, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones de calidad, e) Gestión financiera para realizar el

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

seguimiento y la evaluación al estado de la actividad económica, f) Gestión en la atención del usuario donde se verifica el cumplimiento del proceso de atención al usuarios”.

El jefe de control entrega pormenorizado el estado de control que se efectúa, con el objeto de cumplir con los requerimientos establecidos en literal 4 del artículo 9 de la ley 1474 de 2014. *“El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”.*

• Rendición de cuentas

Para cada una de las vigencias objeto de esta auditoría, la ESE Hospital San Juan de Dios ha suministrado la información correspondiente a los procesos de rendición de cuentas.

Es así como para la vigencia del 2015, se hizo invitación a participar en el evento que se realizó el 17 de marzo de 2017 en el auditorio del Hospital. Así mismo, para la vigencia del 2016 se realizó también la rendición de cuentas en el auditorio del hospital el pasado 4 de abril de 2017.

En cada uno de los reportes se trataron varios temas que, para esta auditoría, fueron tratados en el componente administrativo del presente informe.

• Fenecimiento de cuentas

Para ninguna de las vigencias objeto de esta auditoría, se evidencia la generación de algún proceso de fenecimiento de cuentas.

3.1.2.12 Facturación de Servicios

TABLA 42. FACTURACIÓN 2015– 2016 Y PRIMER SEMESTRE DE 2017

CONCEPTO	AÑO 2015			AÑO 2016			AÑO 2017		
	Facturado	Facturación Radicada	Glosa Definitiva	Facturado	Facturación Radicada	Glosa Definitiva	facturado	Facturación Radicada	Glosa Definitiva
ADMIN DE RIESGOS LABORALES	319.269	276.819	2.088	322.821	298.782	4.434	148.779	99.658	358
ARRENDAMIENTOS BIENES	940.667	939.880	-	899.941	899.941	43	514.543	514.543	-
ASEGURADORAS (SOAT)	5.086.130	4.305.128	325.459	4.112.639	3.439.837	518.111	2.059.577	1.475.569	425.222
IPS PRIVADAS	2.173.610	2.055.360	41.154	1.732.971	1.637.686	31.321	960.907	784.593	17.288
IPS PUBLICAS Y ALCALDIAS	76.597	68.539	4.137	1.028.516	1.011.904	6.546	256.600	205.245	13.778
MEDICINA PREPAGADA	33.617	18.997	50	7.210	12	97	2.027	1.584	-
OTRAS EMPRESAS	99.994	99.994	71	74.697	74.697	550	63.788	63.788	-
PARTICULARES	2.290.839	2.290.839	-	2.181.721	2.181.721	-	1.211.527	1.211.527	-
	15.674.87			10.776.80					
REGIMEN CONTRIBUTIVO	4	13.546.226	330.591	0	9.275.654	512.203	7.062.292	3.394.547	105.613
REGIMEN ESPECIAL	993.797	609.547	3.761	1.391.967	1.188.856	38.996	526.843	388.082	21.803
	19.171.81			18.155.01			10.255.83		
REGIMEN SUBSIDIADO	3	15.943.599	54.556	2	15.581.152	49.155	1	6.896.105	233.753
REGIMEN VINCULADO	1.419.611	1.115.196	51.058	954.800	864.017	139.026	468.992	304.246	13.707
REINTEGRO DE COSTOS MANT VARIOS	11.479	11.479	44	12.170	12.170	-	17.366	17.366	-
SERVICIOS PUBLICOS ARRIENDO	213.051	213.051	-	191.619	191.619	43	74.795	74.795	-
	48.505.34			41.842.88		1.300.62	23.623.86		
TOTAL GENERAL	9	41.694.655	812.973	5	36.658.048	6	6	15.431.649	831.622

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

De Acuerdo al informe presentado por el Gerente del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro de la facturación en donde se precisa la existencia de prácticas irregulares por parte de las ERP para la radicación de las facturas manifiesta que no se ha podido radicar debido a la implementación de las plataformas web que han implementado las ERP como ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA Y COOMEVA EPS. Es así como a la fecha de auditoría, quedo pendiente por radicar facturación de los servicios prestados por valor de \$8.461.484.082 pesos a Alianza Medellín Antioquia y a Coomeva Eps la suma de \$3.874.152.694 pesos.

De otra para se analizó la facturación del 2015 pendiente por radicar \$6.810.694miles, correspondiente al 16% del total facturado. Para el año 2016 \$5.184.837 miles, equivalente al 14% del total facturado y para el primer semestre 2017 un total de \$8.192.217 miles, correspondiente al 53% del valor facturado.

Así mismo, se ha evidenciado que los valores que se reportan como facturados en cada uno de los periodos, no corresponden a los valores facturados y que han sido consignados en el estado de Actividad Económica y Social de las vigencias objeto de esta auditoría.

HALLAZGO 30

De Acuerdo a la información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, se observa la deficiencia en la radicación de la facturación en los tiempos establecidos por la Ley lo que dificulta el flujo de recursos, el flujo de caja como también el recaudo en la ejecución presupuestal de ingresos, incumpliendo en la Ley 1438 de 2011, la Circular conjunta 030 de 2013, la Resolución 006066 de 2016 y la Ley 1797 de 2016.

HALLAZGO 31

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, aporta información que es diferente en cada sitio que se suministra, ya que los saldos de cartera que se entregan a esta auditoría Vs los saldos que se reflejan en los Estados Financieros difieren de manera radical entre estos dos reportes, al igual que la facturación reportada por parte de la oficina de facturación y lo consignado en el Estado de Actividad Económica y Social, generando incertidumbre sobre cuál de los valores es el real y evidenciando que la información no está ni centralizada ni es homogénea para la entidad, por lo que se presume el incumplimiento a lo establecido en las Nociones 103 a 113 del Artículo 7° del Capítulo Único del Título II del régimen de la contaduría pública para las vigencias del 2015 y del 2016, así como lo establecido en el Artículo 4° del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera en el marco de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1° de la Resolución 414 de 2014 para el 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2.13 Glosas

3.1.2.13.1 Principales Causas de Glosas Facturación General y SOAT

TARIFAS: Se consideran glosas por tarifas, todas aquellas que se generan por existir diferencias al comparar los valores facturados con los pactados. Para el caso de la ESE se debe principalmente a la demora en la legalización de los contratos por parte de las aseguradoras y para el caso del SOAT corresponde a glosa por sobre costo en el material de osteosíntesis
PERTINENCIA: Se consideran glosas por pertinencia todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención, o de la sana crítica de la auditoría médica. De ser pertinentes, por ser ilegibles los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalles más extensos en la nota médica o paramédica relacionada con la atención prestada.
SOPORTES: Se consideran glosas por soportes, todas aquellas que se generan por ausencia, enmendaduras o soportes incompletos o ilegibles.

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

El comportamiento de las glosas frente a la facturación en cada una de las vigencias auditadas presentó el siguiente comportamiento:

TABLA 43. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 REGIMEN CONTRIBUTIVO (Cifras en pesos)

Concepto	2015		2016		jun-17	
	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
REGIMEN CONTRIBUTIVO						
CAFESALUD EPS	326.859.803	1.858.211	1.532.051.024	7.986.374	1.016.315.460	1.145.170
ALIANSA EPS	2.452.946	0	0	48.351	0	0
EPS SANITAS S.A	12.938.668	1.275.608	47.737.743	126.500	12.394.890	0
EPS SURA	1.651.976.926	8.064.481	1.390.343.470	46.151.662	614.309.015	3.219.058
FON PASIVO SOCIAL DE LO FERR.	0	0	5.106.280	0	889.260	0
SALUD TOTAL EPS-S S.A.	65.788.174	176.700	76.483.527	12.798.507	22.125.190	6.706.966
SALUDCOOP EPS	7.106.443.563	315.047.310	1.366.156	698.700	1.160.882	0
COOMEVA EPS	2.400.179.344	3.220.667	6.451.858.393	139.609.358	4.681.715.831	23.422.206
SOS SERV OCCIDENTAL DE SALUD	46.066.823	527.714	3.795.011	310	1.634.990	1.158.882
FAMISANAR	25.171.398	0	7.599.833	0	3.048.857	0
CRUZ BLANCA EPS	63.797.631	76.170	13.948.139	490.329	21.195.260	5.202
SALUD VIDA SA EPS	0	0	0	0	9.034.800	0
COMPENSAR EPS	7.145.848	0	5.081.707	0	9.875.230	0
COMFENALCO VALLE	5.666.700	0	0	0	0	0
NUEVA E.P.S	3.960.385.965	344.600	1.241.428.471	304.293.301	668.592.128	69.955.511
PROMOTORA DE SALUD						

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

TABLA 44. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 REGIMEN SUBSIDIADO (Cifras en Miles de Pesos)

REGIMEN SUBSIDIADO	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
ECOOPSOS ESS EPSS	238.696.904	2.062.064	170.397.946	0	174.294.756	315.917
CAFESALUD ARS	21.176.900	71.190	4.794.936	0	12.671.472	126.900
SALUD VIDA SA ARS	5.972.264	0	17.203.678	7.480.443	25.693.896	0
COMPARTA	24.578.838	0	7.255.603	0	29.898.528	0
COOSALUD LTDA SUCURSAL ANT	122.962.551	12.325	29.183.584	20.738.558	36.548.877	223.742
ASOCIACION MUTUAL SER	2.095.560	0	19.560.697	0	6.363.620	0
EMDISALUD CONTRATO C5001018	31.035.296	0	13.731.106	0	13.819.494	70.700

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

REGIMEN SUBSIDIADO	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
MANEXKA E.P.S.I	8.851.194	36.300	0	0	0	0
EMSSANAR ESS	10.791.086	480.585	27.982.260	315.316	13.087.789	0
ASMET SALUD ESS ARS	13.383.029	102.700	21.026.166	195.370	49.021.230	265.800
ORGANIZACION INDIGENA DEL CAUC	697.600	0	221.810	0	0	0
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNID	6.121.860	0	14.316.981	0	13.861.970	0
DUSAKAWI	13.207.545	498.700	126.910	12.200	0	0
E.P.S INDIGENA MALLAMAS	1.481.540	0	1.325.600	0	111.700	0
CAFAM ARS	1.848.222	0	0	81.762	0	0
COMFACUNDI	2.658.870	0	614.744	18.770	0	0
CAJACOPI	5.250.424	0	26.203.001	0	5.345.850	0
CAJA COMPEN FAMILIAR CARTAGENA	225.416	0	2.474.210	0	3.056.700	0
COMFAORIENTE EPS EN LIQUIDACION	115.850	0	0	0	0	0
CAJA COM.FAM. CORDOBA	8.687.510	0	40.919.030	311.000	20.107.688	38.743
COMFAMILIAR HUILA	79.190	0	2.588.460	0	8.624.289	0
COMFACHOCO	3.547.430	0	198.070	0	74.240	0
C.C. FLIAR DE BOYACA COMFABOY	0	0	4.102.543	0	0	0
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE CA	0	0	12.198.072	0	0	0
CAJA COMP FLIAR SUCRE	4.591.905	0	0	0	148.100	0
CAPRECOM CR 05-072-2015	1.389.028.110	1.360.470	102.810	281.200	0	0
CONVIDA EPS-S	126.800	0	1.807.990	0	648.090	0
CAPITAL SALUD EPS-S SAS	11.368.896	0	13.537.227	0	117.440	0
ALIANZA MEDELLIN ANT. EPS SAS	17.243.232.102	49.933.996	17.723.138.520	19.720.836	9.842.335.581	232.711.177

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

TABLA 45. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 IPS PÚBLICAS Y ALCALDIAS (Cifras en Miles de Pesos)

IPS PUBLICAS Y ALCALDIAS	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
HOSPITAL LA MARIA	0	0	0	0	144.336.700	0
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAPE	0	0	31.710	0	0	0
SAPHIO	2.049.000	3.857.677	850.200	0	0	0
MUNICIPIO DE RIONEGRO	0	0	899.666.000	0	61.800.000	0
ESE HOSP SAN FCO DE ASIS	0	0	106.700	0	0	968.810
ESE BELLO SALUD	0	0	125.384	0	0	0
ESE HOSP LA PAZ PTO TRIUNFO	68.465	0	0	0	0	0
ESE HOSPITAL LA ESTRELLA	16.800	0	0	0	0	0
ESE HOSP MPAL GILBERTO MM	5.767.563	63.631	3.984.122	0	1.559.805	495.915
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE	0	0	1.262.720	0	0	0
ESE HOSP SJO MARINILLA	10.123.814	54.300	7.400.334	779.770	4.614.820	758.974
ESE FRANCISCO HELADIO BARRERA	141.930	0	0	0	0	0
MUNICIPIO DE MEDELLIN	480.764	0	121.250	0	0	0
ESE MANUEL URIBE ANGEL ENVIGA	28.051.200	18.731	14.491.100	0	15.799.600	0

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IPS PUBLICAS Y ALCALDIAS	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
ESE HOSPSAN JUAN DE DIOS RG	5.324.274	0	6.468.842	0	19.173.570	0
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	55.400	0	0	0	0	0
ESE HOSPSJDEL CARMEN	8.572.953	98.760	18.819.155	3.227.535	3.883.585	910.350
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO	0	0	51.175.429	0	0	6.357.675
DIRECCION LOCAL DE SALUD RGRO	178.160	0	583.050	0	0	1.269.100
ESEHOSP SJD DE SONSON	0	0	1.211.378	0	1.036.431	809.380
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELLO	54.141	0	1.650.694	0	0	1.525.310
ESE HOSP SJD SANTUARIO	2.075.571	0	1.841.892	962.893	161.300	292.300
ALCALDIA MUNICIPAL SONSON	0	0	0	0	204.800	0
ESE HOSP SJD DE EL PENOL	603.740	0	218.738	0	138.400	0
ESE HOSPSAN JUAN DE DIOS ABEJ	0	0	0	0	59.000	0
ESE HOSPITAL JOSE MARIA COR	295.545	0	0	0	0	0
HOSPITAL DE LA CEJA	318.105	0	3.782.420	0	357.000	0
ESE HOSP SAN ROQUE LA UNION	336.510	0	44.310	0	137.170	0
ALCALDIA MUNICIPAL EL PENOL	0	0	75.715	0	0	0
ESE HSJDE DIOS COCORNA	94.900	0	131.700	99.000	0	0
HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALD	44.200	0	0	0	0	0
ESE HOSPSVDE PSAN CARLOS	6.732.000	0	4.205.200	0	0	0
ESEHOSP SAN JOAQUIN NARIÑO	428.400	0	0	0	0	0
ESE HOSPITAL NTRA CANDEL GUA	3.897.554	44.320	5.126.395	74.796	2.024.620	117.600
ESE HOSP LA INMACULADA GUAT	0	0	31.710	0	1.296.900	0
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION	97.930	0	44.310	0	0	0
ALCALDIA MUNICIPAL GUARNE	0	0	262.524	0	0	0
ESE HOSPSAN RAFAEL SAN LUIS	26.695	0	156.045	0	0	0
ALCALDIA MPAL CARMEN DE VIBORA	0	0	42.845	0	0	2.450
ALCALDIA MUNICIPAL EL RETIRO	118.370	0	1.457.621	0	0	0
ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS	0	0	1.595.670	0	0	0
ALCALDIA MUNICIPAL MARINILLA	47.180	0	0	47.180	0	0
ALCALDIA MUNICIPAL CONCEPCION	108.180	0	0	0	0	0
ESE HOSPMPIO SAN VICENTE	140.410	0	0	50.000	0	0
ALCALDIA MPAL EL SANTUARIO	25.200	0	0	0	0	0
ESE HOSP PBRO A MA GIRALDO	258.000	0	1.550.800	0	15.800	0
ESE SANTA GERTRUDIS ENVIGADO	63.980	0	0	0	0	0
ESE HOSP. IVAN RESTREPO GOMEZ	0	0	0	88.400	0	0
ALCALDIA MPAL SANTA BARBARA	0	0	0	0	0	270.167
ESE HOSPSAN VICENTE DE PAUL	0	0	0	1.216.793	0	0
REGIMEN VINCULADO	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
SEC DISTITAL DE SALUD BOGOTA	2.296.225	0	1.262.720	0	0	0
D TERRITORIAL DE SALUD DE CAL	29.890	0	0	0	0	0
DIREC SECCIONAL DE CORDOBA	5.622.349	0	5.805.926	0	0	0
UNID ADMITIVA ESP DE ARAUCA	2.683.613	0	43.900	0	0	0
GOBERNACION DEL QUINDIO	0	0	3.653.083	0	0	0
GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	0	0	10.604.872	0	0	0
DIREC.SECCIONAL NORTE SANTANDE	0	0	1.078.010	0	479.800	0
SECRET SALUD DPTAL SANTANDER	17.124.933	0	0	0	0	0
D SECCIONAL DE SALUD DE ANT	1.158.415.667	45.097.501	767.374.046	103.707.382	449.188.325	13.707.370
DIREC SECC DE SALUD DESPLAZ	82.287.551	0	86.442.557	3.944.510	4.527.128	0
DIREC SECC SALUD ANT TUTEL	143.509.561	0	73.669.079	30.909.092	14.675.241	0
D SECCI DE SALUD DE ANT ATP	26.040	0	0	0	0	0
DIRECCION SEC. DE SALUD META	0	0	0	0	121.500	0

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IPS PUBLICAS Y ALCALDIAS	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
DIR. SECCIONAL DE SALUD NARIÑO	3.455.112	0	0	0	0	0
SECRETARIA DE SALUD DE RISARAL	4.160.409	0	1.985.340	465.045	0	0
SECRET SALUD DEL TOLIMA	0	5.960.921	0	0	0	0
SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	0	0	1.910.440	0	0	0
UNIDAD ADVA ESP. DE SALUD ARAU	0	0	970.130	0	0	0

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

TABLA 46. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 ASEGURADORAS (SOAT) (Cifras en Miles de Pesos)

ASEGURADORAS (SOAT)	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
ALLIANZ SEGUROS SA	5.469.520	0	372.240	0	0	0
SEGUROS GANADERO SOAT	0	0	133.100	0	0	0
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	0	0	26.083.368	0	908.570	0
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	344.677.033	4.076.015	225.121.018	61.852.440	132.106.052	1.015.436
CONSORCIO PREVISORA SA 2017	218.569.536	526.074	531.771.284	40.014.164	353.293.071	3.942.751
QBE SEGUROS SA	2.068.059.175	196.723.007	762.778.842	69.366.970	300.335.967	51.764.717
SEGUROS DEL ESTADO SOAT	962.316.793	9.516.572	826.240.428	46.616.728	413.287.597	1.814.360
SEGUROS LA EQUIDAD	6.269.270	0	64.522.574	54.750	31.932.294	0
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.	707.301.425	57.065.516	837.909.591	106.009.751	370.387.093	1.177.668
LIBERTY SEGUROS SA	11.659.285	154.700	1.397.720	4.089.815	3.346.870	1.000
ASG SOLIDARIA COLOMBIA SOAT	5.965.488	200	12.883.725	34.200	9.863.238	674.753
SEGUROS GENERALES SURAMERICA S	276.385.818	6.743.066	349.218.422	40.147.844	268.536.548	13.930.617
SEG GRALES DE COLOMBIA MAPFRE	292.340	0	29.295.698	0	55.776.242	0
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERA	26.985.388	68.100	56.890.749	766.010	12.082.974	1.628.040
CONSORCIO SAYP 2011	452.179.252	50.586.225	388.020.659	149.158.072	107.720.353	349.272.785

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

TABLA 47. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 REGIMEN ESPECIAL (Cifras en Miles de Pesos)

REGIMEN ESPECIAL	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
FUNDMEDICO PREVENTIVA CONT356	556.119.998	2.263.184	658.954.726	29.877.650	294.991.002	18.369.347
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2.430.724	0	0	0	0	0
SANIDAD SECCIONAL ANT-URGENC	47.904.344	0	36.069.366	1.446.826	30.628.046	518.680

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

REGIMEN ESPECIAL	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
SANIDAD SECCIONAL ANT-HOSPI	52.379.924	0	57.467.260	1.421.501	26.323.089	2.307.130
LA PREVISORA SEGURO ESTUDIANT	1.148.390	0	0	131.463	42.500	0
FAMAC LTDA	0	0	0	0	1.745.850	0
MEDISANITAS	1.269.270	0	0	90.433	0	0
SANIDAD SECCIONAL ANTIOQUIA	228.035.950	1.346.949	305.089.900	927.877	131.413.460	2.542.488
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOMME	0	0	49.007.960	1.354.114	32.673.915	433.300
DIREC GENERAL DE SAN MIL CACOM	36.974.930	151.000	103.929.656	1.027.116	4.357.352	0
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DMILIT	67.532.988	0	114.465.883	0	0	174.579
CONS FONDO DE ATENCION EN SALU	0	0	66.982.368	0	4.667.340	0
SENA	0	0	0	3.646.759	0	0

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

TABLA 48. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 IPS PRIVADAS

Cifras en Miles de Pesos

IPS PRIVADAS	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
PROLAB S.A.S	60.516.913	0	56.981.061	0	18.096.135	0
PROFESIONALES DE LA SALUD SA	0	0	688.302	0	0	0
C.T.A DE PROF DE LA SALUD DE D	1.212.500	0	1.010.048	0	790.700	0
RTS LTDA	24.101.300	0	5.222.510	42.750	468.150	0
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMER	665.800	0	9.503.145	0	203.210	0
IPS VALLE DE SAN NICOLAS LTDA	137.900	0	0	16.600	0	0
IPS UNIVERSITARIA	1.350.050	0	1.200.300	0	0	0
FUNDACION BANCO DE TEJIDOS HUM	600.000	0	0	0	0	504.900
SERVICIS SA	791.697.400	33.952.402	697.941.400	31.261.257	242.668.346	16.752.289
ORGANIZACION CLINICA GRAL DEL	111.030	47.333	5.147.700	0	0	0
FUND HOSPSAN VICENTE DE PAUL	1.423.400	0	839.400	0	0	0
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	12.660.278	0	1.160.410	0	0	0
CLINICA SN JN DE DIOS LA CEJA	247.588.470	0	267.977.874	0	160.520.774	0
CLINICA SOMER SA	2.389.336	7.051.091	32.163.800	0	27.163.220	0
FUNDACION HSJD DE EL RETIRO	118.370	29.400	1.325.020	0	35.300	0
COHAN COOP DE HOSP DE ANTIOQ	17.407.113	0	514.106	0	0	0
CLINICA LAS PENITAS SAS	0	0	678.750	0	0	0
PROMOTORA MED Y ODON DE ANT SA	1.822.508	0	7.062.460	0	5.227.823	31.034
FUND HOSPITAL SAN VICENTE DE P	659.628.600	0	625.796.860	0	494.333.400	0
CEMEV IPS	341.866.883	73.800	0	0	0	0
PROM. CLIN. Z. FRANCA DE URABA	2.823.400	0	0	0	2.549.500	0
CARDIOVIDA COLOMBIA SAS	5.489.057	0	13.789.431	0	8.850.465	0
GRUPO ORIENTESALUD	0	0	3.968.000	0	0	0

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IPS PRIVADAS	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
SAS						

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

TABLA 49. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 OTRAS EMPRESAS
Cifras en Miles de Pesos

OTRAS EMPRESAS	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
CUERPO DE BOMBEROS DEL MPIO DE	0	0	248.888	0	0	0
CENT. DE ED. EN SALUD CEDES SA	0	0	495.000	0	0	0
CENSA LTDA	0	0	251.500	0	0	0
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S	6.094.608	53.840	5.846.173	0	1.169.460	0
AXACOLPATRIASEGUROSDEVIDA S.A	47.497.414	0	37.036.941	0	15.665.755	0
SEGUROS BOLIVAR POLIZA SALUD	82.000	0	27.600	0	91.350	0
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA	3.040.450	17.300	750.000	68.800	4.686.338	0
ASEG SOLIDARIA DE COLOMBIA	9.904.804	0	17.269.862	481.400	3.267.650	0
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S	6.595.285	0	9.757.380	0	34.264.486	0
EEPP DE MEDELLIN	3.903.020	0	433.600	0	0	0
COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CRE	70.000	0	0	0	0	0
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS	13.744.000	0	0	0	0	0
SINTRASAN	3.732.300	0	309.941	0	0	0
S C T I SS INTEGRA SALUD NAL	2.305.800	0	1.378.260	0	0	0
AGREMIACION SINDICAL EN SALUD	3.023.954	0	395.190	0	0	0
COMMTRACK SAS	0	0	75.000	0	0	0
SOLYNER SA	0	0	312.422	0	0	0
SIND DE SERVIDORES DE LA SALUD	0	0	109.308	0	286.655	0
BIOMEB SAS	0	0	0	0	4.356.086	0

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

TABLA 50. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 ARRENDAMIENTO DE BIENES

ARRENDAMIENTOS BIENES	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
HERNAN BENITO CARDONA SOSSA	7.105.812	0	21.738.842	0	13.651.935	0
HECTOR IVAN DUQUE CARDONA	4.541.131	0	3.999.083	0	0	0
CARDONA SOSSA NELSON	5.571.668	0	941.730	0	0	0
LUIS ORLANDO RAMOS	5.676.414	0	6.048.517	0	3.247.761	0
INSTITUTO DE CANCEROLOGIA S.A.	180.811.338	0	172.374.749	0	81.295.778	0
ALIANZA MEDELLIN ANT. EPS SAS	0	0	0	0	24.886.666	0
LA TIPOGRAFIA LTDA	7.410.270	0	7.742.508	0	4.117.729	0
COSMITET LTDA	0	0	0	0	4.511.400	0
COORPORACION D CORPORACION IPS COMFAMILIAR CA	114.729.494	0	0	0	0	0
ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS	0	0	0	0	5.482.000	0
COOP MEDICA DEL VALLE DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA	0	0	0	0	80.000	0
BANCOLOMBIA	17.339.671	0	18.248.783	0	9.626.229	0
EMED	58.727.331	0	59.971.039	0	29.120.194	0
SERVIASEAMOS S.A.	14.126.815	0	15.286.380	0	4.868.088	0
ALIMSO CATERING SERVICES SA	28.335.901	0	30.319.416	0	10.964.000	0
KAWI DE COLOMBIA - VENDING STOR	5.777.232	0	5.760.000	0	3.111.235	0
NEUMOVIDA A TODO	0	0	31.033.730	0	19.382.898	0

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

ARRENDAMIENTOS BIENES	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
PULMON S.A.S						
SERVIUCIS SA	324.198.044	0	349.374.288	0	207.150.183	0
RTS LTDA	166.315.988	0	177.102.202	42.750	93.046.980	0

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

TABLA 51. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 SERVICIOS PÚBLICOS EN ARRIENDO

SERVICIOS PUBLICOS ARRIENDO	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
BIOMEB SAS	0	0	0	0	377.256	0
EMED	4.297.226	0	4.185.823	0	613.988	0
SERVIMOS	9.260.421	0	7.208.036	0	4.546.980	0
RIOASEO TOTAL	0	0	540.000	0	0	0
ALIMSO CATERING SERVICES SA	57.375.662	0	51.777.352	0	22.339.555	0
BANCOLOMBIA	3.101.460	0	3.264.072	0	1.685.472	0
DUQUE CARDONA HECTOR IVAN	959.508	0	844.980	0	0	0
LA TIPOGRAFIA LTDA	874.362	0	1.022.406	0	532.278	0
MEB MANTEN. BIOMEDICO S.A.S.	707.995	0	711.901	0	72.765	0
LUIS ORLANDO RAMOS	1.482.468	0	1.463.068	0	771.017	0
RTS LTDA	30.643.515	0	38.323.176	42.750	18.566.121	0
SERVIASEAMOS S.A.	15.968.342	0	9.065.058	0	710.043	0
SERVIUCIS SA	78.851.080	0	65.704.945	0	22.503.940	0
MEB MANTEN. BIOMEDICO S.A.S.	4.146.809	0	5.857.907	0	0	0
CARDONA SOSSA NELSON	5.382.152	0	1.650.738	0	0	0
ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS	0	0	0	0	2.075.652	0

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan De Dios E.S.E. Rionegro.

TABLA 52. GLOSAS 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017 OTROS

REINTEGRO DE COSTOS MANT VARIOS	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
COMFAMA	105.000	43.800	0	0	0	0
SERVIUCIS SA	11.374.041	0	12.170.220	0	17.366.292	0

ADMIN DE RIESGOS LABORALES	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
COLMENA SEGUROS SA ARL CW2232103	66.360.609	406.400	75.542.018	2.483.574	49.208.884	0
ARL SURA	74.566.078	342.300	112.651.819	135.431	23.448.797	0
SEGUROS LA EQUIDAD ARL	3.518.530	0	3.840.290	0	548.220	0
SEGUROS BOLIVAR S.A.ARL	9.026.282	0	3.483.024	0	5.706.505	0
LIBERTY SEGUROS DE VIDA SA ARL	2.907.154	0	2.862.190	0	999.160	0
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S	162.496.053	1.339.070	124.402.044	1.815.440	68.714.721	357.730
SEGUROS DE VIDA ALFA SAARL	394.620	0	0	0	0	0
SALUD COLPATRIA	0	0	39.800	0	152.800	0

MEDICINA PREPAGADA	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
COLSANITAS PREPAGA	14.488.825	0	0	25.900	0	0
EPS Y MED.PREP.SURAM.PREPAGADA	405.340	0	12.300	32.700	0	0
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA	18.723.058	50.036	7.197.590	38.300	2.027.224	0

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

PARTICULARES	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
PARTICULARES	2.290.839.059	0	2.181.720.550	0	1.211.526.714	0
TOTALES	48.505.348.508	812.973.012	41.842.884.528	1.301.453.378	23.623.866.284	834.064.979

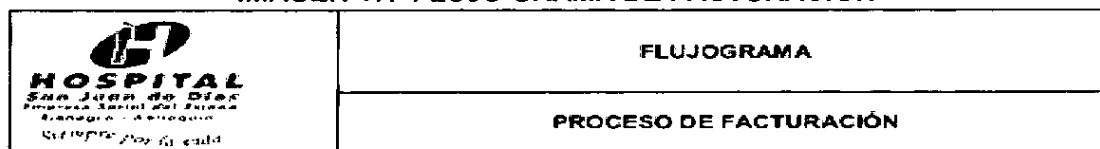
Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

De Acuerdo con la información entregada por el área de facturación al equipo auditor, durante la vigencia 2015, facturaron \$48.505.348.508 pesos, de los cuales tuvieron glosas definitivas por valor de \$812.973 pesos, es decir, el 2% de lo facturado. Durante la vigencia 2016, registra facturación de \$41.842.884.528 pesos y glosa definitiva por valor de \$1.301.453.378 pesos, es decir, el 3% de lo facturado, presentando un aumento en la facturación y por ende aumenta la glosa. A 30 de junio de 2017, registra facturación por valor \$23.623.866.284 pesos y glosas definitiva por \$834.064.979 pesos, equivalentes al 4% del valor facturado.

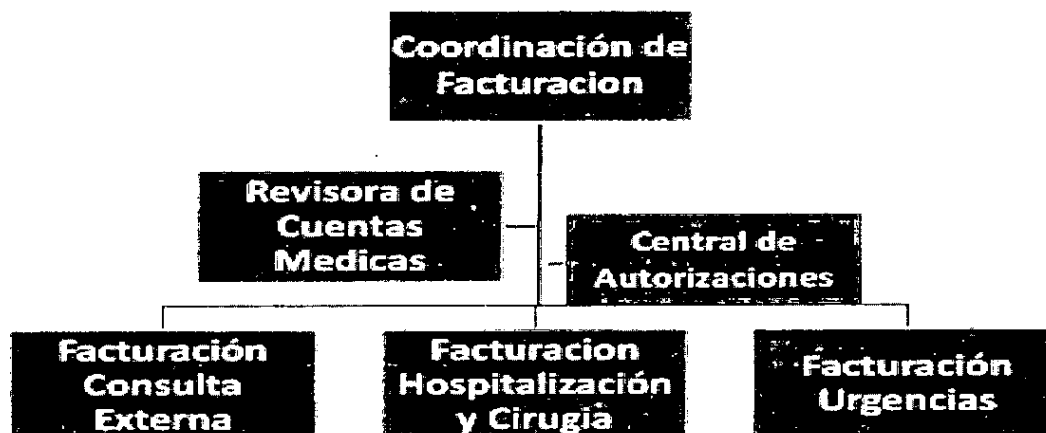
3.1.2.14 Flujoograma del Proceso de Facturación

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, inicia su proceso de facturación desde la coordinación de facturación, posteriormente se realiza una revisora de cuentas médicas, llegando a la central de autorizaciones, pasando a los facturadores de los departamentos (consulta externa, hospitalización y cirugía, urgencias), para posteriormente ser radicadas a los aseguradores con sus respectivos soportes.

IMAGEN 17. FLUJO GRAMA DE FACTURACION



FLUJOGRAMA DEL AREA DE FACTURACIÓN



Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2.15 Matriz de contratación

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, para el año 2015 posee 16 contratos de modalidades capitación, evento y paquete en donde se relacionan los 4 más importantes.

TABLA 53. MATRIZ DE CONTRATACIÓN AÑO 2015 (Cifras En Miles De Pesos)

CONTRATO N°.	ENTIDAD CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	MODALIDAD (CAPITACION/EVENTO/PAQUETE)	VALOR
No. 4600003665	DSSA S.G.P SUBSIDIO A LA OFERTA - ATENCIÓN PERSONAS POBRES NO CUBIERTOS CON SUBSIDIO (VINCULADO)	Mayo 19 2015	diciembre 31 2015	Prestación de Servicios de salud de mediana y alta complejidad y servicios autorizados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dirigidos a la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda del departamento de Antioquia.	Evento	810.000
No. 161-2015	SAVIA SALUD EPS	Enero 01 2015	Diciembre 31 2015	Prestación de la Tecnología en salud de baja y/o alta complejidad por parte del contratista, a los afiliados a la alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. Asignado en el periodo y que se encuentren debidamente registrados en la base de datos de afiliados y que tienen derecho a los beneficios contemplados en el plan obligatorio de salud (POS) definidos en la resolución 5521 de 2013 del ministerio de salud, y protección social, las demás normas que lo aclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan y los anexos técnicos contractuales que hacen parte integral de este contrato.	Evento	8.500.000
CR05-072-2015	CAPRECOM	Febrero 02 2015	Enero 31 2016	Prestación de los servicios de salud de Carácter Urgente y electivo a los usuarios del régimen subsidiado de CAPRECOM de los departamentos Antioquia y Choco, con todo el recurso físico y tecnológico, de mediana y alta complejidad que la E.S.E tenga debidamente habilitados, en las modalidades del Plan obligatorio de salud POS, resolución 5521 del ministerio de salud y protección social y demás y demás normas que lo sustituyen o adicionen, incluyendo servicios de la tecnología en salud NO POS autorizadas por el comité técnico científico (CTC) DE LA EPS, los ordenados mediante fallo de tutela y la población especial del proyecto INPEC.	Evento	1.800.000
No.65-5-20257-15	POLICIA NACIONAL- SECCIONAL ANTIOQUIA	Mayo 31 2015 - Diciembre 01 2015	Diciembre 31 2015 - Julio 30 2016	Prestación de servicios de médicos ambulatorios hospitalarios quirúrgicos no quirúrgicos de apoyo diagnóstico y terapéuticos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Evento	112.500
OTROS						158.205
TOTAL						11.380.705

Fuente: Información suministrada por El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Para el año 2015 la contratación por parte del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro fue por valor \$11.380.705 miles de pesos, donde bajo la modalidad de evento son 14 contratos, 7 de ellos son indeterminados y 7 por el valor de la contratación, los 2 restantes corresponde a contratos celebrados con Cafesalud EPS y Cruz Blanca por valores indeterminados.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, para el año 2016 posee 12 contratos de modalidades capitación, evento y paquete en donde se relacionan los 5 más importantes.

TABLA 54. MATRIZ DE CONTRATACIÓN AÑO 2016 (cifras en miles de pesos)

CONTRATO N°.	ENTIDAD CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	MODALIDAD (CAPITACION / EVENTO / PAQUETE)	VALOR
No.4600005582	DSSA	Agosto 18 2016	Diciembre 31 2016	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad y servicios autorizados por la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda del departamento de Antioquia – ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro.	Evento	797.202
No.120S-2016	SAVIA SALUD EPS	Enero 01 2016	Diciembre 31 2016	Prestación de la Tecnología en salud de baja y/o alta complejidad por parte del contratista. A los afiliados del régimen subsidiado y usuarios en movilidad de la alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. Asignado en el periodo y que se encuentren debidamente registrados en la base de datos de afiliados y que tienen derecho a los beneficios contemplados en el plan obligatorio de salud (POS) definidos en la resolución 5592 de 2015 del ministerio de salud, y protección social, las demás normas que lo adclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan y los anexos técnicos contractuales que hacen parte integral de este contrato.	Evento	9.500.000
No. 65-5-5-20130-16	POLICIA	Abril 04 2016	Diciembre 31 2016 Mayo 31 2017	Prestación de servicios de salud Ambulatorios, Hospitalarios, Quirúrgicos, No Quirúrgicos, de Apoyo diagnóstico y terapéutico; para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Evento	225.000
No. 022-00-MDN-CGFM-DISAN-FAC-CACOM-5-ESM-56158602982-2016	FAC FUERZA AEREA DE COLOMBIA	Junio 01 2016	Diciembre 10 2016	El presente contrato interadministrativo tiene por objeto "la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios y urgencias de alta, mediana complejidad y aquellos de baja complejidad para los cuales el CACOM-5ESM6029, no sea autosuficiente, que incluya todas las actividades, intervenciones y procedimientos necesarios para asegurar la integridad del servicio dirigido a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares" por parte del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro – Antioquia.	Evento	70.000
No. 071 DGSM-HOMME-2016 Contrato No. 110 DGSM-HOMME-2016	EJERCITO HOSPITAL MILITAR	Junio 01 2016 Octubre 19 2016	Diciembre 31 2016	Prestación de los servicios médicos hospitalarios de primer y segundo nivel de complejidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares que requieren la prestación de los servicios de salud. Con el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro. Departamento de Antioquia para la vigencia 2016.	Evento	55.000
TOTAL						10.647.202

Fuente: Información suministrada por El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Para el año 2016 la contratación por parte del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro fue por valor \$10.647.202 miles de pesos, donde bajo la modalidad de evento son 12 contratos por el valor de la contratación, 2 de ellos son indeterminados.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, para el año 2017 posee 13 contratos de modalidades capitación, evento y paquete en donde se relacionan los 5 más importantes.

TABLA 55. MATRIZ DE CONTRATACIÓN AÑO 2017 (cifras en miles de pesos)

CONTRATO N°.	ENTIDAD CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	MODALIDAD (CAPITACION / EVENTO / PAQUETE)	VALOR
No. 0355S-2017	SAVIA SALUD EPS	Julio 01 2017	Diciembre 31 2017	Prestación de servicios, actividades y tecnología en salud de baja y/o mediana y/o alta complejidad por parte del contratista, a los afiliados al régimen subsidiado y usuarios en movilidad de la alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S asignados en el periodo y que se encuentre debidamente registrados en base de datos de afiliados y que tienen derecho social, las normas que lo aclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan.	Evento	7.959.256
No. 65-5-20205-17	POLICIA	Junio 14 2017	Diciembre 31 2017	Prestación de servicios de salud Ambulatorios, Hospitalarios, Quirúrgicos, No Quirúrgicos, de Apoyo diagnóstico y terapéutico; para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Evento	140.000
No. 009-00-MDN-CGFM-DISAN-FAC-CACOM-5-ESM-6029-2017	FAC FUERZA AEREA DE COLOMBIA	Mayo 18 2017	Diciembre 10 2017	Prestación de servicios de salud de mediana complejidad de manera ambulatoria, hospitalaria y de urgencias y aquellos de baja complejidad para los que el WSM 6029 no sea autosuficiente, incluyendo todas las actividades, intervenciones, y procedimientos requeridos que permitan la complementariedad y la atención integral de los pacientes con una institución prestadora de servicios de salud habilitada por el ministerio de salud y la protección social y/o por la autoridad competente para el efecto. Esta intención debe estar dirigida a los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.	Evento	70.000
No. 000114	HOSPITAL LA MARIA	Abril 01 2017	Junio 30 2017	Lo constituye la prestación de los servicios de adquisición de componentes sanguíneos que requiera el hospital para el centro de transfusión, en la forma, plazos y condiciones que en este contrato y sus anexos se establezcan y sujeto a la disponibilidad existente.	Evento	50.000
No. 0000176	HOSPITAL LA MARIA	Julio 15 2017	Diciembre 31 2017	Lo constituye la prestación de los servicios de adquisición de componentes sanguíneos que requiera el hospital para el centro de transfusión, en la forma, plazos y condiciones que en este contrato y sus anexos se establezcan y sujeto a la disponibilidad existente.	Evento	180.000
TOTAL						8.399.256

Fuente: Información suministrada por El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

Para el año 2017 la contratación por parte del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro fue por valor \$8.399.256 miles de pesos, donde bajo la modalidad de evento son 13 contratos, 2 de ellos son indeterminados y los otros 11 por el valor de la contratación.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

HALLAZGO 32

De Acuerdo a la información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, se verifico que durante las vigencias auditadas se van incrementando el porcentaje de glosas definitivas sin realizar gestión de respuesta a las glosas por parte del vigilado a las instituciones a las cuales les presta servicio afectando los ingresos de la entidad como el flujo de caja y los ingresos presupuestales por lo que se evidencia un incumpliendo en el Decreto 4747 de 2007 en sus Artículos 22 y 23, Resolución 416 de 2009 y Ley 1438 de 2011.

3.1.2.16 Giro Directo

A continuación, se relaciona el comportamiento del giro directo de las Vigencias 2015 – 2016 y primer semestre 2017:

TABLA 56. INFORMACION DE GIROS DIRECTOS - VIGENCIAS 2015, 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017

LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS - GIRO A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD					
Entidad Responsable de Pago	2015	2016	2017	Total	% Part.
A.I.C.	6.800.878			6.800.878	0,3%
AMBUQ	8.704.330	6.144.315	2.678.070	17.526.715	0,7%
ASMET SALUD	499.691.856	5.195.217	4.036.530	508.923.603	20,0%
CAPITAL SALUD	2.261.857	2.208.168		4.470.025	0,2%
CAPRECOM	536.889.410			536.889.410	21,1%
COMFACHOCO	1.141.240			1.141.240	0,0%
COMFACOR	15.141.002	11.829.902	2.366.945	29.337.849	1,2%
COMFAMILIAR CARTAGENA	1.361.480			1.361.480	0,1%
COMPARTA	20.418.423	15.709.633		36.128.056	1,4%
DUSAKAWI	12.618.685			12.618.685	0,5%
ECOOPSOS	31.062.433	178.000.000	240.120.630	449.183.063	17,6%
EMDISALUD	8.711.043	1.674.330		10.385.373	0,4%
EMSSANAR	5.370.861	13.771.380	5.533.480	24.675.721	1,0%
SALUD CAPITAL	2.631.120			2.631.120	0,1%
CAFESALUD		15.024.969		15.024.969	0,6%
CAFESALUD EPS		12.152.798		12.152.798	0,5%
CAJACOPI ATLANTICO		4.685.430		4.685.430	0,2%
MALLAMAS		1.481.540		1.481.540	0,1%
MUTUAL SER		4.397.984	4.346.904	8.744.888	0,3%
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.		7.937.988	11.840.877	19.778.865	0,8%
NUEVA EPS S.A.					
SAVIA SALUD		703.199.430	100.029.018	803.228.448	31,5%
COMFABOY			2.577.820	2.577.820	0,1%
COOSALUD			28.868.258	28.868.258	1,1%
SALUDVIDA			11.689.286	11.689.286	0,5%
TOTALES	1.162.804.618	983.413.084	414.087.818	2.560.305.520	100,0%

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

TABLA 57. INFORMACION DE GIROS DIRECTOS

GIROS AUTORIZADOS PROCESO COMPENSACIÓN GIRO DIRECTO RESOLUCIÓN 654 DE 2014					
Entidad Responsable de Pago	2015	2016	2017	Total	% Part.
CAFESALUD E.P.S S.A.	42.995.327	453.328.239	103.811.519	600.135.085	14,6%
CRUZ BLANCA E.P.S	10.416.713	22.669.472	11.716.473	44.802.658	1,1%
SALUDCOOP E.P.S	207.936.344	0	0	207.936.344	5,0%
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- COOMEVA E.P.S S.A.	0	1.166.036.057	2.088.096.969	3.254.133.026	78,9%
E.P.S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S.	0	12.862.321	2.968.025	15.830.346	0,4%
TOTALES	261.348.384	1.654.896.089	2.205.592.986	4.122.837.459	100,0%

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

TABLA 58. INFORMACION DE GIROS DIRECTOS

GIROS DIRECTOS SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD ANTIOQUIA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GIRO DIRECTO N. 064635 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012, LA CUAL ADOPTA EL DECRETO 1713, LA RESOLUCIÓN 2409 DE 2012 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN 0122 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
Entidad Responsable de Pago	2015	2016	2017	Total	% Part.
ALIANZA MEDELLIN - SAVIA SALUD	7.236.725.756	9.429.916.474	5.390.831.792	22.057.474.022	97,4%
CAPRECOM	116.828.623	0	0	116.828.623	0,5%
ECOOPSOS	25.928.933	22.675.079	0	48.604.012	0,2%
CAFESALUD EPS	0	24.036.893	340.726.210	364.763.103	1,6%
CRUZ BLANCA EPS S.A.	0	574.000	0	574.000	0,0%
EMDISALUD	0	58.555.214	796284	59.351.498	0,3%
TOTALES	7.379.483.312	9.635.757.660	5.732.354.286	22.647.695.258	100,0%

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

De las vigencias auditadas 2015- 2016 y primer semestre 2017, el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro recibió por giro directo \$29.320.738.237 miles, de los cuales \$8.793.636.314 miles corresponden a giro directo del año 2015, \$12.174.066.833 miles a 2016 y \$8.353.035.090 miles de enero a junio de 2017.

Las entidades que presentan la mayor participación en los giros directos recibidos por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro en el período enero de 2015 a 30 de junio de 2017, son en orden de importancia:

Régimen Subsidiado: Savia Salud 31,5%, Caprecom con el 21,1%, Asmed Salud con el 20%, Comparta con el 13,61%, Ecoopsos 17,6%

Proceso de Compensación Resolución 654 de 2014: Coomeva Entidad Promotora de Salud con 78,9%, Cafesalud Eps S.A con 14,6%.

Secretaria de Salud: Alianza Medellín –Savia Salud con 97,4%

HALLAZGO 33

La Secretaria de Salud Departamental de Antioquia se presume que no cumple con la Circular externa 06 de 2011 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud respecto a la auditoría de todos los componentes al régimen subsidiado que realiza a las EPS Subsidiadas al no exigir a las EPS el pago de los servicios al Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura dentro de los cinco días hábiles posteriores a su presentación en los contratos por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico, por lo que incumple con la Circular externa 06 de 2011 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y con el literal d) Artículo 13 de la Ley 1122 de 2007.

3.1.2.17 Análisis Cartera

La cartera originada por la prestación de servicios de salud por edades del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, con corte a 31 de diciembre de 2015, 2016 y a Junio 30 de 2017, presenta el comportamiento que se detalla en la tabla N° xx, identificando un aumento de la cartera total por valor de \$5.435.129 miles de pesos entre los años 2015 y a Junio 30 de 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

TABLA 59. CARTERA POR EDADES AÑOS 2015 -2016(En miles de pesos)

Periodo	1-90 Días	% Part. Sobre Total	91-180 Días	% Part. Sobre Total	181-360 Días	% Part. Sobre Total	Más de 360 Días	% Part. Sobre Total	Total	Facturación Sin Radicar
Diciembre 2015	16.044.314	37%	4.330.383	10%	4.292.691	10%	18.665.982	43%	43.333.369	6.811.481
Diciembre 2016	12.812.797	26%	6.568.352	13%	6.470.974	13%	22.916.375	47%	48.768.498	5.184.837

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

La cartera total originada por prestación de servicios de salud aumentó entre los años 2015 y 2016, en un 4%, equivalente a \$5.435.129 miles de pesos, al pasar de \$43.333.269 miles de pesos a \$48.768.498 miles de pesos.

Respecto de la cartera con vencimiento mayor a 360 días, muestra una tendencia ascendente, pasando de una representación con relación al total cartera del 43% con corte a 31 de diciembre de 2015, a una representación del 47% a diciembre de 2016, lo que puede indicar debilidades en la gestión de cobro de esta cartera.

Aunado a lo anterior, registra facturación sin radicar a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$6.811.481 miles de pesos. y para el 2016 pendiente por radicar la suma de \$ 5.184.837 miles de pesos.

La cartera del Hospital San Juan de Dios de Rionegro con corte a 30 de Junio de 2017 asciende a \$46.088.621 miles de pesos, la cual se encuentra distribuida por edades así: el 39% \$18.109.833 miles de pesos presenta un vencimiento mayor a 360 días; el 57% restante corresponde a cartera menor a 360 días, es decir por un valor de \$27.978.787 miles de pesos, con una facturación pendiente de radicar por valor de \$8.192.217 miles de pesos, así:

TABLA 60. CARTERA POR EDADES A JUNIO 30 DE 2017

Periodo	1-90 Días	% Part. Sobre Total	91-180 Días	% Part. Sobre Total	181-360 Días	% Part. Sobre Total	Más de 360 Días	% Part. Sobre Total	Total	Facturación Sin Radicar
Junio 30 2017	14.591.273	32%	4.626.562	10%	8.760.952	19%	18.109.833	39%	46.088.621	8.192.217

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

El Artículo 1° de la Ley 1066 de 2006 establece:

ARTÍCULO 1o. GESTIÓN DEL RECAUDO DE CARTERA PÚBLICA. *Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.*

HALLAZGO 34

El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante las vigencias 2015, 2016 y a junio 30 de 2017, disminuyó las cuentas por cobrar superiores a 360 días (vigencias anteriores) en un bajo porcentaje, pese a que durante las vigencias evaluadas tuvo ingresos por giro directo, lo que puede estar evidenciando deficiencias en la gestión de cobro, incumpliendo lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 1066 de 2006.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2.17.1 Provisión cartera

En el periodo 2015 se aprobó por junta directiva la política de cartera, provisionar o deteriorar toda la cartera de particulares mayor de 360 días, de la cartera por empresa o EPS se provisiona el 100%, de la cartera superior a 760 días, de la cartera por radicar mayor de 360 días se provisiona el 100%, la cartera clasificada como difícil recaudo por ser empresas en proceso de liquidación u otros se provisiona el 100% con excepción de Comfenalco que se provisiona el 50%.

Para el año 2016 no se provisiona Comfenalco ya que existe Acuerdo de pago y será entregado un lote en dación de cancelación por valor de \$ 2.631.614

El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, de Acuerdo con la información registrada en el balance general, provisionó por concepto de cartera para los años 2015 y 2016, los siguientes valores así:

TABLA 61. PROVISIÓN CARTERA AÑOS 2015 Y 2016 (Cifras en miles de pesos)

PROVISION	DIAS		PROVISIO N	VALOR 2015	VALOR 2016
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS					45.577
CARTERA SIN RADICAR MAYOR A 360 DIAS					773.123
CARTERA	721 EN ADELANTE	8.813.068	100	7.954.342	8.813.068
PARTICULAR	< 360	2.893.155	100	2.671.779	2.893.155
DIFÍCIL COBRO SERVICIOS DE SALUD (SIN COMFENALCO)	TOTAL CUENTA	1.104.098	100		1.104.098
DIFÍCIL COBRO COMFENALCO	AL 50%	2.631.617	50	1.639.850	-
TOTAL, PROVISIÓN				12.265.971	13.629.021

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Para la vigencia del 2017, acorde con lo establecido en el manual de políticas contables, se ha efectuado un nuevo cálculo del deterioro de los deudores, registrando un total de deterioro de \$18.638.897 miles, \$6.326.278 miles más de los cálculos que quedaron al cierre del 2016, dejando en el largo plazo el 100% de la cartera deteriorada y lista para castigar, y llevando al corto plazo los valores de los saldos de cartera que se encuentran sin dar de baja, pero que parte de ellos se encuentran en el cálculo del deterioro de la entidad.

HALLAZGO 35

De Acuerdo a la información suministrada, en la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no se tiene en cuenta para el cálculo de la provisión el total de la cartera de difícil recaudo para las vigencias del 2015 y del 2016, como tampoco la metodología utilizada, por lo que se evidencia un incumpliendo en lo estipulado en las nociones 119, 152, 154, 156, de los Artículos 8º y 9º del Capítulo Único del Título I del Régimen de la Contaduría Pública.

HALLAZGO 36

La información que suministro el hospital de las cuentas por cobrar no incluyo dentro de sus notas a los estados financieros la cartera de difícil recaudo por un valor de \$4.413.226.490 millones de pesos con corte a Diciembre 31 de 2015, como tampoco se tuvo en cuenta para la provisión su valor total, generando dudas sobre los valores que son

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

reconocidos, así como los que no se reconocen, evidenciando el presunto incumplimiento a lo establecido en las nociones 119, 152, 154, 156 y 296, así como lo establecido en las nociones 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381 notas a los estados contables básicos, de los Artículos 7° y 9° del Capítulo Único del Título II del Plan General de Contabilidad Pública para la vigencia del 2015.

3.1.2.17.2 Compra de Cartera

Es el mecanismo aprobado por el Artículo 9 de la Ley 1608 de 2013, para que las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) puedan mejorar su liquidez.

La operación de la compra de cartera se financia con recursos de la subcuenta de Garantías del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA y el pago de la operación es realizado por las EPS y/o Cajas de Compensación.

De esta información no le fue entregado ningún informe a la presente auditoria.

HALLAZGO 37

La información solicitada por el equipo auditor en cuanto a la compra de cartera (Giro directo no fue aportada, se evidencia un incumpliendo en lo estipulado en los Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 y Resolución 3239 de 2013.

3.1.2.18 Procesos judiciales

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, presenta 12 procesos judiciales que a continuación relacionan:

TABLA 62. PROCESOS JUDICIALES – VIGENCIAS 2015, 2016 Y PRIMER SEMESTRE DE 2017 (Cifras en Miles de Pesos)

No. PROCESO	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	AÑO	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
5,00133E+21	REPARACION DIRECTA	1.295.480	PACIENTE JONATHAN ALEJANDRO OCAMPO CASTILLO REMITIDO DEL HOSPITAL DE ARGELIA POR TOMARSE UN CUARTO DE FRASCO DE LORSBAN. ES ESTABILIZADO EN EL HOSPITAL Y SE ADUCE QUE POR LA PUESTA DE UN PLACEBO DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA EL PACIENTE SE MURIO	2015	MARIA LUZMILA CASTILLO DEL RIO Y OTROS.	NOTIFICACIONES DE LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. PENDIENTE AUDIENCIA INICIAL
5,00123E+21	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	326.172	QUE SE DECLARE LA RELACIÓN LABORAL QUE EXISTIÓ ENTRE EL SEÑOR ALBERTO ARMANDO GIL FRANCO Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO- ANTIOQUIA, POR MEDIO DE UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO, QUE SE DECLARE QUE FANNY DE JESUS FRANCO SILVA, ES LEGALMENTE TITULAR DEL DERECHO A DISFRUTAR DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES ANTE EL FALLECIMIENTO DE SU HIJO, ALBERTO ARMANDO GIL FRANCO,	2015	FANNY DE JESUS FRANCO SILVA	EN EL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

No. PROCESO	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	AÑO	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
			DESDE EL 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2004.			
5,00133E+21	REPARACION DIRECTA	221.599	PACIENTE QUE PRESENTA HERNIA INGUINAL POR LO QUE FUE NECESARIO REALIZARLE UNA INTERVENCIÓN Y EN ESTA SE LE APLICO ANESTESIA RAQUIDEA Y SE ADUCE QUE HUBO UN ERROR EN LA APLICACIÓN DE ESTA Y PRODUJO PARESTESIA EN SUS MIEMBROS INFERIORES.	2015	ARCANGEL QUINCHIA (paciente) y MARTHA LETICIA RUIZ ARROYAVE	PENDIENTE AUDIENCIA INICIAL
5,00123E+21	REPARACION DIRECTA	1.654.692	PACIENTE CLAUDIA ALEXANDRA JARAMILLO INGRESA AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO, PARA TRABAJO DE PARTO Y NACE EL MENOR SEBASTIAN RENDON JARAMILLO, QUIEN ES REMITIDO PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, DONDE DIAS DESPUES FALLECE.	2015	CLAUDIA ALEXANDRA JARAMILLO TEJADA Y OTROS.	PENDIENTE AUDIENCIA INICIAL
5,00133E+21	REPARACION DIRECTA	790.000	PACIENTE QUE INGRESA AL HOSPITAL POR PRESENTAR UNA INTOXICACION CON FARMACOS, PACIENTE CON ANTECEDENTES DE ESQUIZOFRENIA Y ESTANDO EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN SE LANZA POR UNA VENTANA OCASIONANDOSE DAÑOS.	2015	MARIA JORGINA MORENO MACHADO Y OTROS.	PENDIENTE AUDIENCIA INICIAL
5,00133E+21	REPARACION DIRECTA	362.131	PACIENTE QUE SE LE REALIZA CIRUGIA PARA LA EXTRACCIÓN DE UN CUERPO EXTRAÑO DENOMINADO (GASOMA) Y EN MEDIO DE LA CX LE PONEN UNAS COMPRESAS CALIENTES PARA SUBIRLE LA TEMPERATURA Y LE HACEN UNA QUEMDADURA DE TERCER GRADO EN AMBAS MANOS.	2016	MARIA CRISTINA PEREA SERNA Y OTROS.	NOTIFICACION DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA
5,00133E+21	REPARACION DIRECTA	296.465	PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR PRESENTAR UNA APENDICITIS GASEOSA. LA PACIENTE HABIA CONSULTADO EN EL HOSPITAL DE COCORNÁ SIN RECIBIR LA DEBIDA ATENCIÓN.	2016	ESTER LUCIA ARISTIZABAL Y OTROS.	PENDIENTE AUDIENCIA INICIAL
5,61531E+21	LABORAL	\$296,465,65	MEDICA GINECO-OBSTETRA QUE PRESTO SUS SERVICIOS AL HOSPITAL EN CALIDAD DE AFILIADA AL SINDICATO INTEGRASALUD DURANTE EL PERIODO DE 7 DE JUNIO DE 2012 AL 11 DE JULIO DE 2013 Y PRETENDE CONFIGURAR UNA RELACION LABORAL.	2016	CLAUDIA MILENA LOPEZ OLIVERO	PENDIENTE AUDIENCIA CONCILIACION Y PRUEBAS.
5,00133E+21	REPARACION DIRECTA	57.140	PACIENTE QUE SE LE REALIZA LAPAROTOMIA EXPLORATORIA PARA UNA LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERITONEALES Y ES QUEMDADO EN REGIÓN COSTAL POR LIQUIDOS CALIENTES.	2016	LUIS FERNANDO ATEHORTU A PINZON Y OTROS.	PENDIENTE AUDIENCIA INICIAL
5,00133E+21	REPARACION DIRECTA	241.309	PACIENTE QUE ES ATENDIDO POR PRIMERA VEZ EN EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL, POR LA DOCTORA SANDRA ARIAS, QUIEN AL HACER LA VALORACIÓN, PROCEDE A REMITIRLO DE FORMA URGENTE AL RETINOLOGO POR DESPRENDIMIENTO DE RETINA. SE PRESENTAN DEMORAS EN LA ATENCION POR PARTE DE LA CLINICA CLOFAN LO QUE CONLLEVA A LA PERDIDA DE LA VISION	2016	HENRY DE JESUS MESA GRANADA (PACIENTE) Y OTROS.	PENDIENTE AUDIENCIA INICIAL
5,00133E+21	REPARACION DIRECTA	364.738	PACIENTE QUE INGRESA REMITIDA DEL HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA CALDAS, EN MALAS	2016	ANA CECILIA MORALES	TRASLADO DE EXCEPCIONES.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

No. PROCESO	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	AÑO	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
			CONDICIONES, CON CUATRO DE CHOQUE SEPTICO Y AUSENCIA DE MOVIMIENTOS FETALES DE UNA SEMANA DE EVOLUCION. ES ATENDIDA POR EL HOSPITAL Y SERVICIOS PERO FALLECE. (EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ACTUA EN CALIDAD DE LLAMADO EN GARANTIA)		GIRALDO Y OTROS.	
5,00133E+21	REPARACION DIRECTA	826.243	PACIENTE A LA QUE SE LE REALIZA PROCEDIMIENTO CONSISTENTE EN COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA Y HERNIOGRAFIA UMBILICAL. REINGRESA AL HOSPITAL POR SERVICIOS DE URGENCIAS POR CONTINUAR CON EPISODIOS DE VOMITO Y SE PROGRAMA PARA LAPAROTOMIA EXPLORATORIA DONDE HALLAN GOSSYPIBOMA EN ILEON.	2017	LUZ EVELIA HENAO FLOREZ Y OTROS	CONTESTACION DE DEMANDA
TOTAL		6.435.970				

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, en las vigencias objeto de auditoría tiene 12 proceso judiciales que suman \$6.435.970 miles de pesos, siendo los procesos judiciales más representativos los de la vigencia 2015 por valor de \$4.287.943 miles de pesos equivalente al 66,62%, seguido la vigencia 2016 por valor de \$1.321.784 miles de pesos equivalente al 20,54% y para el primer semestre de 2017 por valor de \$826.243 miles de pesos equivalente al 12,84%.

Según notas a los estados financieros, *"El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, registra en esta cuenta, los valores de las demandas y litigios en contra de la organización, las cuales son de orden civil, administrativo y laboral. Se actualizaron los valores de acuerdo al informe elaborado por la oficina jurídica de la institución y siguiendo las normas técnicas establecidas en el Manual de Políticas Contables"*.

Este punto fue analizado desde el punto de vista jurídico en la parte administrativa del presente informe. Sin embargo, a efectos de ajustarse al manual de políticas contables, donde determina y establece que para efectuar cálculos de provisión se estimara en probable, posible y remota la deuda que se piensa reconocer, donde solamente se reconocerán aquellas deudas que se consideren probables, la entidad ha ajustado el valor que traía al cierre del 2016 en \$221.993 miles, sin que esta auditoría haya tenido evidencia que el valor relacionado y que se incrementó, corresponda al que realmente se debe registrar en los estados financieros.

HALLAZGO 38

La ESE Hospital San Juan de Dios no ha aportado los documentos correspondientes a los cálculos efectuados para reconocer los pasivos por concepto de demandas que deban provisionarse (reconocerse) en los Estados Financieros, por lo que se presume el incumplimiento a lo establecido en los numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, así como lo establecido en el Artículo 6º del Capítulo II de las Normas

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1º de la Resolución 414 de 2014.

3.1.2.19 Categorización de Riesgo del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

TABLA 63. CATEGORIZACIÓN DE RIESGO 2012 A 2016

NOMBRE DEL HOSPITAL	RIESGO RESOLUCIÓN 1893 de 2015	RIESGO RESOLUCIÓN 2184 DE 2016
Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro	Sin Riesgo	Sin Riesgo

Fuente: Resoluciones 1893 de 2015 y 2184 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, mediante resoluciones 1893 de 2015 y 2184 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social la ESE se encuentra sin riesgo.

3.1.2.20 Reporte SIHO

Se confronta el reporte de información SIHO con base en lo presentado por la entidad se evidencio que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, presentó oportunamente la información en los cuatro trimestres según se observa en las imágenes descargadas de la plataforma del Sistema Integral Hospitalario (SIHO); además se evidenciaron los soportes de entrega de la información SIHO cumpliendo con las fechas establecidas.

TABLA 64. REPORTES ENVIOS SIHO PERIODOS 2015-2016-2017 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO

REPORTES ENVIOS SIHO PERIODOS 2015-2016-2017 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO			
Marzo de 2015	Junio de 2015	Septiembre de 2015	Diciembre de 2015
1/06/2015	27/08/2015	11/11/2015	26/04/2016
Marzo de 2016	Junio de 2016	Septiembre de 2016	Diciembre de 2016
27/05/2016	25/08/2016	5/12/2016	6/03/2017
Marzo de 2017	Junio de 2017	Septiembre de 2017	
26/05/2017	4/09/2017		

Fuente: Información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

3.1.2.21 Reporte información Circular 030

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, reporta su facturación con el fin del cumplir con el procedimiento de aclaración de cartera, depuración obligatoria de cuentas, pago de facturación por prestación de servicios y recobros que establece la circular conjunta No. 030 de septiembre de 2013.

TABLA 65. INFORME CIRCULAR 030 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras en miles de pesos)

Tipo Entidad	Razón Social ERP - Entidad Responsable de Pago	ERP Saldo Factura	IPS Saldo Factura	Menor Valor	Nivel Coincidencia	Diferencia
Entidad territorial - Departamento	ANTIOQUIA	331.896	504.234	255.423	50,66%	172.338
Entidad territorial - Departamento	BOLÍVAR	0	28.101	0	0,00%	28.101
Entidad territorial - Departamento	BOYACÁ	0	2.042	0	0,00%	2.042
Entidad territorial - Departamento	CALDAS	6.885	0	0	0,00%	-6.885

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Tipo Entidad	Razón Social ERP - Entidad Responsable de Pago	ERP Saldo Factura	IPS Saldo Factura	Menor Valor	Nivel Coincidencia	Diferencia
Entidad territorial - Departamento	CESAR	368	0	0	0,00%	-368
Entidad territorial - Departamento	CÓRDOBA	0	18.615	0	0,00%	18.615
Entidad territorial - Departamento	CUNDINAMARCA	0	4.188	0	0,00%	4.188
Entidad territorial - Departamento	QUINDIO	0	3.653	0	0,00%	3.653
Entidad territorial - Departamento	RISARALDA	1.492	1.492	1.492	100,00%	0
Entidad territorial - Departamento	SANTANDER	8.387	0	0	0,00%	-8.387
Entidad territorial - Departamento	SUCRE	0	8.527	0	0,00%	8.527
Entidad territorial - Departamento	TOLIMA	6.011	0	0	0,00%	-6.011
Entidad territorial - Departamento	VALLE DEL CAUCA	10.605	43.181	10.605	24,56%	32.577
Entidad territorial - Departamento	ARAUCA	3.654	0	0	0,00%	-3.654
Entidad territorial - Distrito	BOGOTÁ, D.C.	14.296	0	0	0,00%	-14.296
Entidad territorial - Municipio	ABEJORRAL	3.090	0	0	0,00%	-3.090
Entidad territorial - Municipio	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	3.398	0	0	0,00%	-3.398
Entidad territorial - Municipio	BELLO	762	0	0	0,00%	-762
Entidad territorial - Municipio	EL CARMEN DE VIBORAL	2.429	3.162	0	0,00%	733
Entidad territorial - Municipio	COCORNÁ	0	2.093	0	0,00%	2.093
Entidad territorial - Municipio	GUARNE	0	2.123	0	0,00%	2.123
Entidad territorial - Municipio	LA CEJA	0	940	0	0,00%	940
Entidad territorial - Municipio	MARINILLA	388	0	0	0,00%	-388
Entidad territorial - Municipio	PENOL	0	170	0	0,00%	170
Entidad territorial - Municipio	PUERTO NARE	0	28	0	0,00%	28
Entidad territorial - Municipio	PUERTO TRIUNFO	0	93	0	0,00%	93
Entidad territorial - Municipio	REMEDIOS	224	0	0	0,00%	-224
Entidad territorial - Municipio	RIONEGRO	669	10.408	0	0,00%	9.738
Entidad territorial - Municipio	SAN CARLOS	0	166	0	0,00%	166
Entidad territorial - Municipio	SAN FRANCISCO	3.107	0	0	0,00%	-3.107
Entidad territorial - Municipio	SAN LUIS	0	1.697	0	0,00%	1.697
Entidad territorial - Municipio	EL SANTUARIO	0	1.120	0	0,00%	1.120
EPS - Régimen Contributivo	SURA - Compañía Suramericana de Servicios de Salud SA	213.234	204.709	92.734	45,30%	-8.525
EPS - Régimen Contributivo	Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia	0	4.423	0	0,00%	4.423
EPS - Régimen Contributivo	SALUD TOTAL - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO	3.043	49.048	3.043	6,20%	46.005
EPS - Régimen Contributivo	CAFESALUD EPS	413.430	615.105	378.460	61,53%	201.676
EPS - Régimen Contributivo	SALUDCOOP EPS	1.923.187	4.203.815	1.337.147	31,81%	2.280.627
EPS - Régimen Contributivo	EPS SANITAS	318	3.251	318	9,79%	2.932
EPS - Régimen Contributivo	COOMEVA EPS S A	2.573.544	3.770.652	1.818.094	48,22%	1.197.108
EPS - Régimen Contributivo	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA SOS	2.978	8.831	0	0,00%	5.853
EPS - Régimen Contributivo	EPS FAMISANAR LTDA	2.322	9.670	2.173	22,48%	7.348
EPS - Régimen Contributivo	CRUZ BLANCA EPS	3.753	35.987	3.753	10,43%	32.233
EPS - Régimen Contributivo	COMPENSAR	2.229	2.229	0	0,00%	0
EPS - Régimen Contributivo	COMFENALCO VALLE EPS	75	0	0	0,00%	-75
EPS - Régimen Contributivo	Comfenalco Antioquia - Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	1.751.503	0	0	0,00%	-1.751.503
EPS - Régimen Contributivo	NUEVA EPS	1.029.569	95.382	33.080	34,68%	-934.187
EPS - Régimen Subsidiado	COOSALUD ESS EPS-S	19.804	54.557	481	0,88%	34.752
EPS - Régimen Subsidiado	Comparta - Cooperativa de Salud Comunitaria Comparta EPS S	1.076	14.839	0	0,00%	13.763
EPS - Régimen Subsidiado	ASOCIACION MUTUAL SER EPS-S	2.847	4.685	0	0,00%	1.838
EPS - Régimen Subsidiado	EMDISALUD - EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDISALUD ESS-EPS-S	17.009	126.649	17.009	13,43%	109.640
EPS - Régimen Subsidiado	MANEXKA EPSI	0	8.910	0	0,00%	8.910
EPS - Régimen Subsidiado	EMSSANAR - ASOCIACION MUTIAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS	6.184	7.702	0	0,00%	1.517

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Tipo Entidad	Razón Social ERP - Entidad Responsable de Pago	ERP Saldo Factura	IPS Saldo Factura	Menor Valor	Nivel Coincidencia	Diferencia
EPS – Régimen Subsidiado	ASMET - Asociación Mutual la Esperanza de el Tambo ASMET ESS	506.473	9.336	572	6,13%	-497.137
EPS – Régimen Subsidiado	AIC EPSI -ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	5.291	0	0	0,00%	-5.291
EPS – Régimen Subsidiado	AMBUQ - ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	2.542	10.115	0	0,00%	7.574
EPS – Régimen Subsidiado	DUSAKAWI EPSI	127	0	0	0,00%	-127
EPS – Régimen Subsidiado	SALUD VIDA EPS	35.086	110.226	0	0,00%	75.140
EPS – Régimen Subsidiado	ECOOPSOS - ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS-S	881.163	1.934.484	878.196	45,40%	1.053.321
EPS – Régimen Subsidiado	MALLAMAS - Empresa Promotora de Salud MALLAMAS EPS Indígena	1.326	0	0	0,00%	-1.326
EPS – Régimen Subsidiado	COMFACUNDI - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMAR	419	0	0	0,00%	-419
EPS – Régimen Subsidiado	CAJACOPI - CAJA DE COMEPACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	0	30.139	0	0,00%	30.139
EPS – Régimen Subsidiado	COMFAMILIAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	3.198	6.658	3.198	48,03%	3.460
EPS – Régimen Subsidiado	COMFENALCO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA	4.976	0	0	0,00%	-4.976
EPS – Régimen Subsidiado	COMFAMA - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA	176.688	0	0	0,00%	-176.688
EPS – Régimen Subsidiado	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA	23.084	21.770	0	0,00%	-1.314
EPS – Régimen Subsidiado	COMFACHOCO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	8.456	0	0	0,00%	-8.456
EPS – Régimen Subsidiado	COMFABOY - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA	2.578	2.578	0	0,00%	0
EPS – Régimen Subsidiado	CAPRESOCA EPS	1.337	0	0	0,00%	-1.337
EPS – Régimen Subsidiado	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	52	0	0	0,00%	-52
EPS – Régimen Subsidiado	CAPRECOM - CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACION CAPRECOM EPS	1.294.135	3.991.031	0	0,00%	2.696.896
EPS – Régimen Subsidiado	CONVIDA - Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS CONVIDA	576	2.403	576	23,96%	1.827
EPS – Régimen Subsidiado	COMFASUCRE EPS-S	4.592	0	0	0,00%	-4.592
EPS – Régimen Subsidiado	CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.	21.049	16.779	10.557	62,92%	-4.271
EPS – Régimen Subsidiado	SAVIA SALUD -ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	10.018.669	12.822.802	8.879.316	69,25%	2.804.133
TOTAL		21.365.580	28.814.795	13.726.229	47,64%	7.459.216

Fuente: Información suministrada por la Superintendencia de Salud.

A 31 de diciembre de 2016 el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, tiene cuentas por cobrar IPS Saldo Factura por valor de \$28.814.795 miles de pesos, donde la mayor participación está en la facturación a las EPS del Régimen Subsidiado por valor de \$19.165.660miles de pesos equivalente al 66,54% seguido del Régimen Contributivo por valor de \$9.003.102miles de pesos equivalente al 31,26%.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Las diferencias más representativas son Savia Salud por valor de \$2.804.133 miles de pesos, seguido por Caprecom EPS por valor de \$2.696.896 miles de pesos y Saludcoop EPS por valor de \$2.280.627 miles de pesos, las dos últimas EPSS se encuentran en proceso de liquidación.

TABLA 66. INFORME CIRCULAR 030 A 31 DE JUNIO DE 2017(Cifras en miles de pesos)

Tipo Entidad	Razón Social ERP - Entidad Responsable de Pago	ERP Saldo Factura	EBP Saldo Factura	Menor Valor	Nivel Coincidencia	Diferencia
EPS – Régimen Contributivo	EPS SANITAS	2.791	6.712	2.591	38,60%	3.921
EPS – Régimen Contributivo	SURA - Compañía Suramericana de Servicios de Salud SA	301.629	224.522	198.584	88,45%	-77.107
EPS – Régimen Contributivo	CRUZ BLANCA EPS	35.807	32.368	9.556	29,52%	-3.439
EPS – Régimen Subsidiado	CAJACOPI - CAJA DE COMPESACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	0	29.357	0	0,00%	29.357
EPS – Régimen Subsidiado	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA	31.122	32.101	0	0,00%	979
EPS – Régimen Subsidiado	EPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	0	1.644	0	0,00%	1.644
EPS – Régimen Subsidiado	COMFAMILIAR HUILA	0	4.100	0	0,00%	4.100
EPS – Régimen Subsidiado	COMFAMILIAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	3.198	9.736	3.198	32,85%	6.538
TOTAL		374.547	340.540	213.929		-34.007

Fuente: Información suministrada por la Superintendencia de Salud.

A 30 de junio de 2017el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, tiene cuentas por cobrar IPS Saldo Factura por valor de \$340.540 miles de pesos, donde la mayor participación está en la facturación a las EPS del Régimen Contributivo por valor de \$263.601miles de pesos equivalente al 77,41% seguido del Régimen Subsidiado por valor de \$76.939miles de pesos equivalente al 22,59%.

Las diferencias más representativas son la Caja de Compensación Familiar de Cartagena por valor de \$6.538 miles de pesos, seguido por Comfamiliar Huila por valor de \$4.100 miles de pesos y Sanitas EPS por valor de \$3.921 miles de pesos.

HALLAZGO 39

La ESE Hospital San Juan de Dios incumple con lo establecido en el reporte de la circular 030 de 2013, procedimiento de aclaración de cartera en donde cada entidad reporta de manera independiente sus cuentas por pagar y cobrar de la ESE y EPS, evidenciando un grado de coincidencia de 47,64% a 31 de diciembre de 2016 y de 62,82% a junio de 2017 lo cual no deja ver claro lo realmente facturado a lo radicado a la EPS.

3.1.2.22 Informe avances PSFF

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, mediante certificación de revisor fiscal se certifica que la ESE no se encuentra en riesgo financiero de acuerdo a la Resolución 1755 de 2017 que los categorizo SIN RIESGO.

3.1.2.23 Relación de facturación Exclusiva de SOAT con el nombre de la aseguradora, Valor Facturado, Valor Pagado, valor Glosado

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

TABLA 67. RELACIÓN DE FACTURACIÓN SOAT VIGENCIAS 2015 – 2016 Y 2017

TERCEROS	2015		2016		jun-17	
	Facturado	Glosa Definitiva	Facturado	Glosa Definitiva	facturado	Glosa Definitiva
ALLIANZ SEGUROS SA	5.469.520	0	372.240	0	0	0
SEGUROS GANADERO SOAT	0	0	133.100	0	0	0
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	0	0	26.083.368	0	908.570	0
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	344.677.033	4.076.015	225.121.018	61.852.440	132.106.052	1.015.436
CONSORCIO PREVISORA SA 2017	218.569.536	526.074	531.771.284	40.014.164	353.293.071	3.942.751
QBE SEGUROS SA	2.068.059.175	196.723.007	762.778.842	69.366.970	300.335.967	51.764.717
SEGUROS DEL ESTADO SOAT	962.316.793	9.516.572	826.240.428	46.618.728	413.287.597	1.814.360
SEGUROS LA EQUIDAD	6.269.270	0	64.522.574	54.750	31.932.294	0
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.	707.301.425	57.065.516	837.909.591	106.009.751	370.387.093	1.177.668
LIBERTY SEGUROS SA	11.659.285	154.700	1.397.720	4.089.815	3.346.870	1.000
ASG SOLIDARIA COLOMBIA SOAT	5.965.488	200	12.883.725	34.200	9.863.238	674.753
SEGUROS GENERALES SURAMERICA S	276.385.818	6.743.066	349.218.422	40.147.844	268.536.548	13.930.617
SEG GRALES DE COLOMBIA MAPFRE	292.340	0	29.295.698	0	55.776.242	0
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERA	26.985.388	68.100	56.890.749	766.010	12.082.974	1.628.040
CONSORCIO SAYP 2011	452.179.252	50.586.225	388.020.659	149.158.072	107.720.353	349.272.785
Total ASEGURADORAS (SOAT)	6.086.130.324	325.459.475	4.112.639.419	518.110.744	2.059.576.868	425.222.127

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Se evidencia que, en la facturación elaborada por las vigencias del 2015, 2016 y junio de 2017, los valores correspondientes al periodo del 2016, son los que mayor representación tienen.

Así mismo, se puede advertir que los valores correspondientes a las glosas de cada una de esas vigencias, corresponden al 6.39% para el 2015, el 12.59% para la vigencia del 2016 y del 20.65% para lo que va corrido del 2017, con lo que se puede señalar que cada día, el saldo de las glosas va en aumento.

3.1.2.24 Principales causas de glosas SOAT

TABLA 68. PRINCIPALES CAUSAS DE GLOSAS EN SOAT

COD	CARACTERIZACION GLOSA SOAT	2015	%	2016	%	jun-17	%	TOTAL	%
101 - 152	FACTURACION	45.503.140	9,8%	33.231.631	6,7%	20.412.730	13,7%	99.147.501	8,9%
201 - 229	TARIFAS	196.456.747	42,4%	162.384.785	32,6%	59.585.455	39,9%	418.426.988	37,6%
301 - 342	SOPORTES	75.090.414	16,2%	109.508.516	22,0%	25.956.560	17,4%	210.555.490	18,9%
401 - 444	AUTORIZACIONES	721.600	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	721.600	0,1%
501 - 546	COBERTURAS	3.781.312	0,8%	3.398.350	0,7%	241.860	0,2%	7.421.522	0,7%
601 - 653	PERTINENCIA	142.334.550	30,7%	190.247.154	38,1%	43.263.209	28,9%	375.844.914	33,8%
	TOTAL	463.887.763	100,0%	498.770.436	100,0%	149.469.814	100,0%	1.112.118.015	100,0%

Fuente: Información suministrada en visita por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Se puede evidenciar que para el 2015, la razón de la mayor cantidad de glosas corresponde a las tarifas con un 42.4% de participación en la generación de glosas, seguido de la pertinencia con un 30.7%. Los soportes son la tercera causa de generación de glosas con el 16.2%. Para el 2016 las glosas se comportaron de idéntica manera, generándose glosas por pertinencia medica en un 38.1%, seguido de las glosas por tarifas con un 32.6%, y finalmente los soportes con el 22.0%.

Para la vigencia del 2017 las glosas por tarifas representan el 39.9% de las glosas elaboradas, seguido de la pertinencia con un 28.9% y finalmente con las glosas por soportes con el 17.4% para el periodo del 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2.25 Procedimiento de ingreso administrativo - circular 015 de 2016 de la SNS

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, presenta procedimiento de ingreso administrativo con código: PPM0101 versión 03, con aprobación.

Lo que busca el procedimiento es la estandarización de cada uno de los criterios que deben ser tenidos en cuenta al momento de clasificar e identificar al usuario que demanda bienes y servicios de la ESE.

Cuyo objetivo es: *“Estandarizar y normalizar la forma correcta de clasificar, identificar e ingresar de todos los usuarios que solicitan servicios de salud y/o atención tanto ambulatoria como hospitalaria, con el fin de evitar situaciones que generen reprocesos, garantizando la oportuna atención del mismo, independientemente del medio por el que acceda al servicio.”*

3.1.2.26 Gestión para la atención del accidente de tránsito - circular 015 de 2016 SNS

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, en la gestión para la atención del accidente de tránsito posee: *“Protocolo de ingreso administrativo está estipulada la información que se debe solicitar a los usuarios que sufren accidentes de tránsito, al igual que la documentación a solicitar, también está estipulado la verificación por parte del personal asistencial, como se puede verificar en el informe consolidado, la institución cuenta con unos reportes donde se puede evidenciar toda la información necesaria de los accidentes de tránsito, (Adjunto Cumplimiento de la Circular 015 del 2016). En el año 2015 se atendieron 3111 accidentes de tránsito, con un porcentaje al CONSORCIO SAYP de 8.52%, en el 2016 se atendieron 2928 accidentes de tránsito, con un porcentaje al CONSORCIO SAYP de 6.63%, y en los 6 primeros meses del 2017, se atendieron 1433 accidentes de tránsito, con un porcentaje al CONSORCIO SAYP de 4.40%, en el cual se muestra una disminución en los accidentes con pólizas vencidas, falsas y/o sin documentos y un mejoramiento en la indagación y revisión de los pacientes que consultan por accidentes de tránsito.”*

Consolidación y análisis de información relacionada con la gestión para la atención del accidente de tránsito, de conformidad con la instrucción dada en el Numeral 2.1.3., de la Circular 015 de 2016 SNS.

Para las tareas encomendadas a la IPS, se puede advertir que esta cumple con el tema señalado en el numeral 2.1.3 de la Circular 015 de la SNS por cuanto se tiene un registro detallado de todos los datos de las personas involucradas en los accidentes de tránsito, generando información adicional como los datos de los acompañantes, los datos del vehículo, los datos de la EPS y todo aquello que pueda llegar a contribuir con la generación de estos reportes.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.2.27 Indicadores Financieros

El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, con corte a diciembre 2015 y 2016 presenta los siguientes indicadores:

TABLA 69. INDICADORES FINANCIEROS. 2015 – 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2016

INDICADORES	2015	2016	2017
Liquidez=Activo Cte /Pasivo Cte	2,60	2,22	1,81
Capital de Trabajo= Activo Cte - Pasivo Cte	16.339.697,00	15.523.291,00	13.647.103,00
Prueba Acida= Activo Cte - Deudores-Inventarios/Pasivo Cte	2.647.257,88	2.326.546,92	2.609.305,94
Cartera/Activo Cte	90%	92%	91%
Cartera/Activo Total	37%	38%	43%
Endeudamiento= Pasivo Total/Activo Total	16%	19%	26%
Costos de prestación de Servicios/Ventas netas	83%	85%	86%
Gastos de Administración/Ventas Netas	10%	12%	12%
Costos + Gastos /Total de Ingresos	34.522.906,16	31.286.109,19	17.048.931,12
Gastos de Administración /Total Costos y Gastos	13%	14%	14%
Costos de Prestación de Servicios /Total Costos y Gastos	82%	79%	84%
Utilidad neta/Total de Ingresos	7%	4%	3%
Utilidad Operacional / Ventas Netas	2%	-4%	2%

Fuente: Estados Financieros Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, suministrados en el curso de la visita.

Liquidez:

El análisis de la información del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, indica que con corte a diciembre de 2015, cuenta con recursos suficientes en el activo corriente para respaldar las obligaciones de corto plazo, por cada peso que debe en el corto plazo cuenta con 2,60 centavos para respaldar la deuda; no obstante, para el 2016 por cada peso que se debe en el corto plazo cuenta con 2,22 disminuyendo con respecto al año anterior y para el primer semestre 2017 por cada peso que se debe en el corto plazo cuenta con 1,81 centavos para respaldar sus deudas.

Capital de trabajo:

El resultado obtenido al descontar de los Activos Corrientes los Pasivos Corrientes, con corte a diciembre de 2015, evidencia que tiene capital de trabajo por valor de \$16.339.697 miles, es decir cuenta con capital de trabajo.

El corto plazo y para el 2017 la situación sigue siendo buena, pues se cuenta con \$2.21 pesos para cubrir cada peso adeudado en el corto plazo.

Cartera sobre activo corriente:

La cartera frente al activo corriente tiene las siguientes participaciones así: para la vigencia 2015 el 90%, para la vigencia 2016 el 92% y a corte del primer semestre de 2017 de 91%. Esto implica que la ESE recibe el dinero por la venta de prestación de servicios de salud.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Cartera sobre activo total:

La cartera frente al activo total tiene las siguientes participaciones así: para la vigencia 2015 de 37%, para la vigencia 2016 el 38% y a corte del primer semestre de 2017 de 43%. Mostrando un comportamiento estable en la cartera en los dos primeros periodos.

Endeudamiento:

El porcentaje de participación de los acreedores del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro a diciembre de 2015 es del 16%, a diciembre de 2016 es de 19% y a junio de 2017 es de 26%, es decir que esta es la participación de los acreedores sobre los activos de la ESE.

Gastos de Administración sobre Total de Costos y Gastos:

Los gastos de administración tienden a aumentar debido a que sus ingresos se incrementaron para 2015 registra un 13%, para la vigencia 2016 llego a 14% y a 30 de junio de 2017 es de 14%.

Utilidad Neta sobre Total de Ingresos:

Para la vigencia 2015 presenta un margen de utilidad del 7%, para 2016 del 4% y a 30 junio de 2017 del 3% lo que refleja un aumento importante en el desarrollo del objeto social de la ESE por la demanda de bienes y servicios de las EPSS.

Utilidad operacional / ventas netas

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, presenta utilidad operacional para las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017, las cuales llegan al 2% para el primer año, para el segundo llega a -4% y para lo que va corrido del 2017 se viene generando una utilidad operacional del 2%.

3.1.3 Gestión del Componente Asistencial

3.1.3.1 Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad

3.1.3.1.1 Sistema Único de Habilitación de la IPS

Artículo 3 de la Resolución 2003 del 2014, describe, "(...) Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Los Prestadores de Servicios de Salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones: Capacidad Técnico-Administrativa, Suficiencia Patrimonial y Financiera, Capacidad Tecnológica y Científica.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Parágrafo. Las definiciones, estándares, criterios y parámetros de las condiciones de habilitación, son las establecidas en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución (...).

De acuerdo con lo descrito en el Decreto 1011 de 2006, que establece que los Prestadores de Servicios de Salud presentarán el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud ante las Entidades Departamentales y Distritales de Salud y que a través del formulario, se declara el cumplimiento de las condiciones de habilitación contempladas en este Decreto. Dado lo anterior se solicitó a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, los soportes de inscripción ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y los reportes de novedades.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, cuenta con los siguientes servicios:

- **Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas:**

- Tomógrafo axial computarizado
- Radiografías de I, II y III nivel
- Laboratorio I, II y III nivel
- Endoscopia digestiva
- Colonoscopia
- Ecografías, mamografías

- Salud Visual
- Banco de Sangre
- Ecocardiografía
- Patología
- Rehabilitación Física
- Rehabilitación Cardíaca
- Fonoaudiología, Impedanciometría, potenciales evocados auditivos.
- Urodinamia
- Terapia ocupacional, terapia de lenguaje.
- Nutrición

- **Terapia respiratoria**

- **Consulta Médica Especializada**

• **Cirugía:** Cirugía General, Cirugía Ginecobstetricia, Cirugía Plástica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Otorrinolaringología, Neurocirugía, Cirugía Ortopedia y traumatología, Cirugía Urología, Pediatría, Psiquiatría, endocrinología, Medicina Interna.

Servicio Farmacéutico: Se ofrece las 24 horas del día en Urgencias, en Cirugía 12 horas y venta al público 8 horas.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Se aclara que varios de estos servicios se prestan como tercerización, o por convenios de arrendamiento del espacio físico pero los servicios prestados por el Hospital son los incluidos en el REPS y en capacidad instalada.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, identificado con NIT 890907254-7 y código de Prestador 0561501376-01, de naturaleza jurídica pública, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, con fecha de vencimiento 20180130, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 18. REGISTRO PRESTADORES EN REPS DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

REGISTRO ACTUAL PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD
-------------	-------	-----------	-----------

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Municipio

Código de Prestador -

Nombre del Prestador

Clase de Prestador Empresa Social del Estado

Dirección

Teléfono(s)

Fax

Correo Electrónico

Razón Social

Representante Legal

Nivel Carácter Territorial

Fecha de Inscripción Fecha de Vencimiento

Fuente: Consulta prestadores, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
Noviembre 2017.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, identificado con NIT 890907254-7 y código de Prestador 0561501376-01, de naturaleza jurídica pública, tiene inscrita la sede objeto de ésta auditoría, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, con fecha de vencimiento 20180130, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 19. REGISTRO SEDES DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO EN REPS

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES
 Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buzcar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD
PRESTADOR NIT/CC: Naturaleza Jurídica:			
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR Departamento: Municipio: Código del Prestador: 0561501376 Nombre del Prestador: Clase de Prestador: Caracter Territorial: Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador:			
DATOS DE LA SEDE Departamento: Municipio: Código de la Sede: Sede principal: Nombre de la Sede: Gerente: Zona: Dirección: Barrio: Centro poblado: P.O.B.: Teléfono(s): Correo Electrónico: Fecha de Apertura:			

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual (3) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código del Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
ANTIOQUIA	RIONEGRO	0561501376	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	0561501376-01	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	URBANA	URBANA CAROLINA 70 N° 1348 5216	3213
ANTIOQUIA	RIONEGRO	0561501376	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	0561501376-02	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	URBANA	URBANA CAROLINA 70 N° 1348 5216	3213

Fuente: consulta sedes, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. Noviembre 2017.

Las imágenes siguientes muestran los servicios que tiene inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, el Prestador E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, identificado con NIT 890907254-7 y código de Prestador 0561501376-01, de naturaleza jurídica pública.

IMAGEN 20. REGISTRO SERVICIOS DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO EN REPS.(A)

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS
 Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buzcar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD
PRESTADOR NIT/CC: Naturaleza Jurídica:			
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR Código del Prestador: 0561501376 Nombre del Prestador: Clase de Prestador: Caracter Territorial: Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador:			
DATOS DE LA SEDE Departamento: Municipio: Código de la Sede: Nombre de la Sede:			
SERVICIO Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio: Servicio: Modalidad: ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia ☐ Telemedicina: Institución Remisa Complejidad: ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta Fecha apertura del servicio: AAAA/MM/DD, AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.			

Fuente: consulta servicios en el registro especial de prestadores de servicios de salud - reps. Noviembre 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 21. REGISTRO SERVICIOS DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO EN REPS.(B)

(90) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distributivo
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	101-GENERAL ADULTOS	DH5052017
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	102-GENERAL PEDIÁTRICA	DH5052018
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	112-ODONTOLÓGICA	DH5052019
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	130-CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DH5052020
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	203-CIRUGÍA GENERAL	DH5052021
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	204-CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DH5052022
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	205-CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DH5052023
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	206-CIRUGÍA NEUROLÓGICA	DH5052024
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	207-CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DH5052025
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	208-CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DH5052026
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	209-CIRUGÍA OTORRINO LARINGOLÓGICA	DH5052027
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	212-CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DH5052028
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	213-CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DH5052029
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	215-CIRUGÍA UROLÓGICA	DH5052030
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	301-ANESTESIA	DH5052031
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	302-CARDIOLOGÍA	DH5052032
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	304-CIRUGÍA GENERAL	DH5052033
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	306-CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DH5052034
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	308-DERMATOLOGÍA	DH5052035
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	310-ENDOCRINOLOGÍA	DH5052036
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	320-GINECOGINECISTRIA	DH5052037
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	322-MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DH5052038
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	329-MEDICINA INTERNA	DH5052039
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DH5052040
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	335-OTOLINGÜÍSTICA	DH5052041
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	337-OPHTALMOLOGÍA	DH5052042
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	338-ORTODONCIA	DH5052043
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	339-ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DH5052044
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	340-OTORRINO LARINGOLOGÍA	DH5052045
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	342-PEDIATRIA	DH5052046
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	345-PSIQUIATRIA	DH5052047
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	355-UROLOGÍA	DH5052048
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICAS	DH5052049
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	361-CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DH5052050
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	364-CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DH5052051
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	367-NEUROCIQUIA	DH5052052
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	369-ODONTOLOGÍA	DH5052053
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	370-CIRUGÍA ORAL	DH5052054
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	371-CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DH5052055
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	501-SERVICIO DE URGENCIAS	DH5052056
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	701-DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR	DH5052057
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	703-ENDOSCOPIA DIGESTIVA	DH5052058
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	706-LABORATORIO CLÍNICO	DH5052059
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	710-RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	DH5052060
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	712-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DH5052061
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	713-TRANSFUSIÓN SANGÜÍNEA	DH5052062
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	714-SERVICIO FARMACÉUTICO	DH5052063
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	717-LABORATORIO CITOLÓGICAS GERVICO-UTERINAS	DH5052064
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	718-LABORATORIO DE PATOLOGÍA	DH5052065
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	719-ULTRASONIDO	DH5052066

Fuente: consulta servicios, en el registro especial de prestadores de servicios de salud - reps. Noviembre 2017

IMAGEN 22. REGISTRO SERVICIOS DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO EN REPS.(C)

(7) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distributivo
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	724-TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	DH5052067
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	725-ELECTRODIAGNÓSTICO	DH5052068
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	728-TERAPIA OCUPACIONAL	DH5052069
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	729-TERAPIA RESPIRATORIA	DH5052070
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	739-FISIOTERAPIA	DH5052071
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	740-FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DH5052072
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	741-TANIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DH5473116
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	908-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	DH5052073
Antioquia	RIONEGRO	0551501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MORENA	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	DH5052074

Fuente: consulta servicios, en el registro especial de prestadores de servicios de salud - reps. Noviembre 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Las imágenes y tabla siguiente muestran los conceptos registrados y la capacidad instalada que tiene inscrita el Prestador E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, identificado con NIT 890907254-7 y código de Prestador 0561501376-01, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

IMAGEN 23. MÓDULO CAPACIDAD INSTALADA DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO EN REPS

REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD
NIT -	Naturaleza Jurídica		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Código del Prestador 0561501376	Clase de Prestador		
Empresa Social del Estado	Nivel Atención Prestador	Carácter Territorial	
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Municipio		
Código de la Sede -			
Nombre de la Sede			
CAPACIDAD INSTALADA			

Fuente: consulta en el registro especial de prestadores de servicios de salud - reps. Noviembre 2017.

IMAGEN 24. REGISTRO CONCEPTOS CAPACIDAD INSTALADA DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO EN REPS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Plazas	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	RIONEGRO	0561501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA CAMAS		Pediatría	11	0			
Antioquia	RIONEGRO	0561501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA CAMAS		Adultos	79	0			
Antioquia	RIONEGRO	0561501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA CAMAS		Obstetricia	23	0			
Antioquia	RIONEGRO	0561501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA CAMAS		Cuidado Intermedio Neonatal	0	0			
Antioquia	RIONEGRO	0561501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA CAMAS		Cuidado básico neonatal	4	0			
Antioquia	RIONEGRO	0561501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA SALAS		Quirófano	5	0			
Antioquia	RIONEGRO	0561501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA SALAS		Partos	1	0			
Antioquia	RIONEGRO	0561501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA SALAS		Procedimientos	0	0			

Fuente: consulta en el registro especial de prestadores de servicios de salud - reps. Noviembre 2017

TABLA 70. SERVICIOS HABILITADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO.

NOMBRE	COD. SERV.	NOMBRE SERVICIO	Ambu.	Hospit.	Unidad móvil	COMPLEJIDAD		
						BAJA	MEDIA	ALTA
Internación	101	101-GENERAL ADULTOS (74 CAMAS)	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Internación	102	102-GENERAL PEDIÁTRICA (18 CAMAS)	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Internación	112	112-OBSTETRICIA	NO	SI	NO	NO	NO	SI

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

NOMBRE	COD. SERV.	NOMBRE SERVICIO	Ambu.	Hospit.	Unidad móvil	COMPLEJIDAD		
						BAJA	MEDIA	ALTA
		(22 CAMAS)						
Internación	120	120-CUIDADO BASICO NEONATAL	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	203	203-CIRUGÍA GENERAL	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	204	204-CIRUGÍA GINECOLÓGICA	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	205	205-CIRUGÍA MAXILOFACIAL	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	206	206-CIRUGÍA NEUROLÓGICA	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	207	207-CIRUGÍA ORTOPÉDICA	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	208	208-CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	209	209-CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	212	212-CIRUGÍA PEDIÁTRICA	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	213	213-CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Quirúrgicos	215	215-CIRUGÍA UROLÓGICA	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	301	301-ANESTESIA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	302	302-CARDIOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	304	304-CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	306	306- CIRUGIA NEUROLOGICA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	308	308-DERMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	309	309-DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	310	310-ENDOCRINOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	320	320-GINECOBISTETRICA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	327	327-MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	329	329-MEDICINA INTERNA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	333	333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Consulta Externa	335	335-OFALMOLOGIA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	337	337- OPTOMETRIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Consulta Externa	338	338- ORTODONCIA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	339	339-ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	340	340-OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	342	342-PEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	345	345-PSIQUIATRIA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	355	355-UROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	356	356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD NO ONCOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	361	361-CARDIOLOGIA PEDIATRICA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	369	369-CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	355	355-UROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	387	387- NEUROCIRUGIA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	396	396- ODONTOPEDIATRIA	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	410	410- CIRUGIA ORAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	411	411- CIRUGIA MAXILOFACIAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Urgencias	501	501-SERVICIO DE URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	701	701- DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	703	703-ENDOSCOPIA DIGESTIVA	SI	SI	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	706-LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	707	707-LABORATORIO DE CITOPATOLOGIA	SI	SI	NO	NO	SI	SI
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	710	710-RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SI	SI	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	712-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	713	713-TRANSFUSIÓN SANGÜINEA	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	714-SERVICIO FARMACÉUTICO	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	717- LABORATORIO DE CITOLOGIAS CERVICO UTERINAS	SI	NO	NO	SI	NO	NO

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

NOMBRE	COD. SERV.	NOMBRE SERVICIO	Ambu.	Hospít.	Unidad móvil	COMPLEJIDAD		
						BAJA	MEDIA	ALTA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	718	718- LABORATORIO DE PATOLOGIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	719	719- ULTRASONIDO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	724	724-TOMA E INTERPRETACION DE RADIOGRAFIAS ODONTOLOGICAS	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	725	725-ELECTRODIAGNÓSTICO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	728- TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	729- TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	739- FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	740- FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	741	741- TAMIZACION DE CANCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Protección Específica y Detección Temprana	908	908-PROTECCIÓN ESPECIFICA- ATENCION AL RECIEN NACIDO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Procesos	950	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	SI	NO	NO	SI	SI	NO

Fuente: Registro Especial de Prestadores – Ministerio de Salud y Protección Social, noviembre de 2017

3.1.3.1.1 Inscripción Habilitación

Revisada la documentación entregada, se evidencia constancia de habilitación de fecha 2003/04/09, expedida por la Directora de Calidad y Red de Servicios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, con vigencia hasta el 30 de enero de 2018. Se puede visualizar en las siguientes imágenes:

IMAGEN 25. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS, DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS, DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

1. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO**

2. FECHA DE RADICACIÓN: **04/09/2003**

3. FECHA DE VENCIMIENTO: **30/01/2018**

4. REGISTRO: **4A PRIMERA VEZ [X]**

5. RAZÓN CENTRALES DE LA IPS: **ASISTENCIA PRIMARIA**

6. DIRECCIÓN DE LA IPS PRINCIPAL: **CARRERA 4B 50-59**

7A. DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA**

7B. MUNICIPIO: **RIONEGRO**

8A. REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN CARLOS GARCÍA**

8B. REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN CARLOS GARCÍA**

9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **110. CI [X] 111. NO []**

10. NATURALEZA JURÍDICA: **120. PRIVADA SIN ANÍMOS DE LUCRO [X] 121. PRIVADA CON ANÍMOS DE LUCRO [] 122. PÚBLICA []**

11. SI LA IPS ES PÚBLICA: **13A. ES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO [X] 13B. NO []**

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 26. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PÁGINA 1, DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS,
DIRECTORA CALIDAD Y RED DE SERVICIOS.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO - ANTIOQUIA, en su sede de prestador HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO - ANTIOQUIA del municipio de RIONEGRO - departamento de ANTIOQUIA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA y se considera habilitado para prestar los servicios declarados en el formulario de inscripción con los siguientes datos generales:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	0561501376 - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO - ANTIOQUIA				
Ni: Nit / CC: Cédula	Ni: 890907254-7	Nombre o razón social:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO - ANTIOQUIA		
Fecha de inscripción:	2003/04/09	Fecha de vencimiento:	2018/01/30	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Prestación de Servicios:	2
Empresa Social del Estado:	SI	Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL		
Representante Legal:	LUIS MARIA OTALVARO SANCHEZ		Dirección administrativa:	CARRERA 48 5659	
Teléfono:	0945313700	Fax:	5311000	Email:	eserionegro@hsjdeserionegro.com
Municipio:	RIONEGRO		Departamento:	ANTIOQUIA	

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	62	19950919		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAA-MM-DD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	056150137601 - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO - ANTIOQUIA				
Dirección:	KR 48 # 56-59		Barrio:	KENNEDY	
Teléfono:	5313700	Fax:	531000	Email:	eserionegro@hsjdeserionegro.com
Gerente:	LUIS MARIA OTALVARO SANCHEZ		Fecha de Apertura:	2003/04/09	
Municipio:	RIONEGRO		Departamento:	ANTIOQUIA	

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 27. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PÁGINA 5, DE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO EN REPS

CR: Telemedicina Centro Referencia	IR: Telemedicina Institución Remisora
BAJA: Complejidad Baja	MEDI: Complejidad Media
	ALTA: Complejidad Alta

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	0
CAMAS	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	4
CAMAS	PEDIÁTRICA	11
CAMAS	ADULTOS	79
CAMAS	OBSTETRICIA	23
CAMAS	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	0
SALAS	QUIRÓFANO	5
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, de los Formularios de Inscripción y novedades diligenciados por el prestador HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO - ANTIOQUIA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014 ó las demás que la sustituyan, modifiquen o deroguen; así como las implicaciones del incumplimiento de las condiciones declaradas.

Dada el día miércoles 29 de noviembre de 2017 (10:29 a. m.).


 SANDRA ISABEL ANGULO ESPINOSA.
 DIRECTORA CALIDAD Y RED DE SERVICIOS.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, la plataforma software REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

Elaborado por el usuario del ente territorial: 05000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 05000REPS

Versión 1.0.

Fecha de impresión: miércoles 29 de noviembre de 2017 (10:29 a. m.).

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.1.1.2 Portafolio de servicios

Revisada la documentación entregada, se evidencia la existencia y presentación de los portafolios de servicios para las vigencias 2015, 2016 y 2017, los cuales además fueron adjuntados a la carpeta 84 de SharePoint (plataforma de colaboración empresarial de administración de procesos definida por la SNS para el soporte documental por parte de los auditados). En los Portafolios se encuentran ofertados los servicios habilitados y funcionales que deben ser garantizados a través de la oferta disponible en el área de cobertura e influencia de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 28. PORTAFOLIOS DE SERVICIOS EN VIGENCIAS 2015- 2016 Y PRIMER SEMESTRE DE 2017 EN E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO EN REPS



PORTAFOLIO DE SERVICIOS HABILITADOS
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIONEGRO
- ANTIOQUIA
AÑO 2015



PORTAFOLIO DE SERVICIOS HABILITADOS
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIONEGRO
- ANTIOQUIA
AÑO 2016

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO
PORTAFOLIO COMPLETO HABILITACIÓN SERVICIOS DE SALUD
AÑO 2017

GRUPO	CÓDIGO	SERVICIO	COMPLEJIDAD	GRUPO	CÓDIGO	SERVICIO	COMPLEJIDAD	GRUPO	CÓDIGO	SERVICIO	COMPLEJIDAD
Internos	1	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102
	2	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	3	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	4	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	5	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	6	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	7	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	8	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	9	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	10	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
Quirúrgico	11	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102
	12	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	13	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	14	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	15	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	16	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	17	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	18	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	19	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	20	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
Quirúrgico	21	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102
	22	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	23	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	24	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	25	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	26	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	27	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	28	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	29	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	30	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
Quirúrgico	31	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102
	32	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	33	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	34	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	35	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	36	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	37	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	38	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	39	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102
	40	Hospitalario	101	Quirúrgico	102	Quirúrgico	102		102	Quirúrgico	102

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

3.1.3.1.1.3 Verificación de la Habilitación por la Entidad Territorial

La entidad entrega información con relación a las visitas de verificación de estándares de habilitación por parte de la entidad territorial: **del 3 al 7 de diciembre de 2012:**
Conclusión de la visita: “El Sistema de Control de la organización propende por la mejora organizacional con seguimiento a planes de mejora definidos frente a los resultados obtenidos por mediciones de indicadores de gestión y las auditorías internas. El Sistema de Gestión por procesos, con alto nivel de madurez, aún requiere fortalecer el empoderamiento sobre las responsabilidades globales del Proceso. Hay un gran sentido

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

de pertenencia por los líderes de los equipos de proceso, se observa un gran deseo por obtener resultados favorables para la institución y por garantizar el cumplimiento de cada uno de los objetivos que se tiene trazado a nivel estratégico. En el Hospital San Juan De Dios E.S.E. de Rionegro, en el componente del Sistema Único de Habilitación de S.OG.C., se observó en las vigencias auditadas la ejecución de auditorías internas, esto con el fin de ejecutar planes de mejoramiento para obtener resultados de mejora por cada servicio que presta la institución de salud en lo referente a la verificación del cumplimiento de los estándares de habilitación. (...más trece conclusiones más). Y visita del 24 de junio a 3 de julio de 2014, con el objeto de "verificar las condiciones de capacidad tecnológica y científicas declaradas para el momento de la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, REPS". No se adjunta por parte de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro el Acta de Visita con conclusiones.

3.1.3.1.1.4 Novedades

El Parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 1011 de 2006. Que al tenor literal señala "*El Prestador de Servicios de Salud deberá declarar en el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los servicios que se prestan en forma permanente. La inobservancia de esta disposición se considera equivalente a la prestación de servicios no declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los Artículos 577 de la Ley 09 de 1979, 49 de la Ley 10 de 1990 y 5 del Decreto 1259 de 1994 y las normas que las modifiquen o sustituyan*".

En cuanto al reporte de novedades, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia con código de sede 056150137601, informa sobre las siguientes novedades:

Año 2015:

➤ El día 17 de febrero de 2015, radica en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitando novedad de servicios: cierre temporal de Grupo: Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Código 717 Laboratorio citologías cérvico-uterinas. Con número de radicación: 00948. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 31. REPORTE DE NOVEDADES. APERTURA CONSULTA MEDICINA VASCULAR Y CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA. E.S.E. SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA

FORMULARIO DE NOVEDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD
 1. Fecha de inscripción: 15 de febrero de 2015 (3.05 p.m.)

2. Datos del prestador:

Nombre: Dr. Carlos Andrés García Echegaray
 C.C.P.A.: 15.982.636
 C.E.: 15.982.636
 C.E. (Código): 703
 C.E. (Descripción): Endoscopias digestivas

3. Datos del centro de salud:

Nombre: Hospital San Juan de Dios de Rionegro
 C.C.P.A.: 15.982.636
 C.E.: 15.982.636
 C.E. (Código): 703
 C.E. (Descripción): Endoscopias digestivas

4. Datos del servicio:

Nombre: Endoscopias digestivas
 C.C.P.A.: 15.982.636
 C.E.: 15.982.636
 C.E. (Código): 703
 C.E. (Descripción): Endoscopias digestivas

5. Datos del paciente:

Nombre: Dr. Carlos Andrés García Echegaray
 C.C.P.A.: 15.982.636
 C.E.: 15.982.636
 C.E. (Código): 703
 C.E. (Descripción): Endoscopias digestivas

*Medicina Vascular
Cardiología Ped*

REPORTE DE NOVEDADES

1. Fecha de inscripción: 15 de febrero de 2015 (3.05 p.m.)

2. Datos del prestador:

Nombre: Dr. Carlos Andrés García Echegaray
 C.C.P.A.: 15.982.636
 C.E.: 15.982.636
 C.E. (Código): 703
 C.E. (Descripción): Endoscopias digestivas

3. Datos del centro de salud:

Nombre: Hospital San Juan de Dios de Rionegro
 C.C.P.A.: 15.982.636
 C.E.: 15.982.636
 C.E. (Código): 703
 C.E. (Descripción): Endoscopias digestivas

4. Datos del servicio:

Nombre: Endoscopias digestivas
 C.C.P.A.: 15.982.636
 C.E.: 15.982.636
 C.E. (Código): 703
 C.E. (Descripción): Endoscopias digestivas

5. Datos del paciente:

Nombre: Dr. Carlos Andrés García Echegaray
 C.C.P.A.: 15.982.636
 C.E.: 15.982.636
 C.E. (Código): 703
 C.E. (Descripción): Endoscopias digestivas

NOTA: EL DESEMPEÑO EN EL APPLICATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL, NO APLICA COMO HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS.

PROCESO

Procedimiento de Servicios de Salud

SE requiere VERIFICACIÓN PREVIA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 3438 DE 2011. TAMBIÉN SE requiere VERIFICACIÓN PREVIA LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA Y TRANSPORTE ASISTENCIAL, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014.

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ARRIBA IDENTIFICADA O COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEFINIDOS EN LA REGULACIÓN LEGAL VIGENTE PARA LA HABILITACIÓN.

Carlos Andrés García Echegaray
 Firma del Representante Legal o Profesional Independiente
 No identificación: 15.982.636

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

➤ El día 3 de marzo de 2016, radica en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitando novedad de servicios: cierre temporal de servicios. Grupo: apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. Código 703: endoscopias digestivas. Con número de radicación: 00816. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 32. REPORTE DE NOVEDADES. CIERRE TEMPORAL ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS. E.S.E. SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

FORMULARIO DE NOVEDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Adaptado, mediante Resolución MEN de 83 de noviembre de 2007

Antes de diligenciar el formulario, por favor leer cuidadosamente el instructivo
Manual de distribución general - Versión 2014

***Fecha de implementación: actualizada el 02 de marzo de 2016 (3-08)
v. 1.0

***Código PRESTADOR

Para otros portadores de la Entidad Prestadora de Salud

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Grupo: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Entidad Prestadora de Salud: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA**
Código: **331** (Neumología) / **343** (Periodoncia) / **411** (Cirugía maxilofacial)

Forma

Forma de Servicio de Salud

Forma de Servicio de Salud			
1. Forma de Servicio de Salud	2. Forma de Servicio de Salud	3. Forma de Servicio de Salud	4. Forma de Servicio de Salud
5. Forma de Servicio de Salud	6. Forma de Servicio de Salud	7. Forma de Servicio de Salud	8. Forma de Servicio de Salud
9. Forma de Servicio de Salud	10. Forma de Servicio de Salud	11. Forma de Servicio de Salud	12. Forma de Servicio de Salud
13. Forma de Servicio de Salud	14. Forma de Servicio de Salud	15. Forma de Servicio de Salud	16. Forma de Servicio de Salud
17. Forma de Servicio de Salud	18. Forma de Servicio de Salud	19. Forma de Servicio de Salud	20. Forma de Servicio de Salud
21. Forma de Servicio de Salud	22. Forma de Servicio de Salud	23. Forma de Servicio de Salud	24. Forma de Servicio de Salud
25. Forma de Servicio de Salud	26. Forma de Servicio de Salud	27. Forma de Servicio de Salud	28. Forma de Servicio de Salud
29. Forma de Servicio de Salud	30. Forma de Servicio de Salud	31. Forma de Servicio de Salud	32. Forma de Servicio de Salud
33. Forma de Servicio de Salud	34. Forma de Servicio de Salud	35. Forma de Servicio de Salud	36. Forma de Servicio de Salud
37. Forma de Servicio de Salud	38. Forma de Servicio de Salud	39. Forma de Servicio de Salud	40. Forma de Servicio de Salud
41. Forma de Servicio de Salud	42. Forma de Servicio de Salud	43. Forma de Servicio de Salud	44. Forma de Servicio de Salud
45. Forma de Servicio de Salud	46. Forma de Servicio de Salud	47. Forma de Servicio de Salud	48. Forma de Servicio de Salud
49. Forma de Servicio de Salud	50. Forma de Servicio de Salud	51. Forma de Servicio de Salud	52. Forma de Servicio de Salud
53. Forma de Servicio de Salud	54. Forma de Servicio de Salud	55. Forma de Servicio de Salud	56. Forma de Servicio de Salud
57. Forma de Servicio de Salud	58. Forma de Servicio de Salud	59. Forma de Servicio de Salud	60. Forma de Servicio de Salud
61. Forma de Servicio de Salud	62. Forma de Servicio de Salud	63. Forma de Servicio de Salud	64. Forma de Servicio de Salud
65. Forma de Servicio de Salud	66. Forma de Servicio de Salud	67. Forma de Servicio de Salud	68. Forma de Servicio de Salud
69. Forma de Servicio de Salud	70. Forma de Servicio de Salud	71. Forma de Servicio de Salud	72. Forma de Servicio de Salud
73. Forma de Servicio de Salud	74. Forma de Servicio de Salud	75. Forma de Servicio de Salud	76. Forma de Servicio de Salud
77. Forma de Servicio de Salud	78. Forma de Servicio de Salud	79. Forma de Servicio de Salud	80. Forma de Servicio de Salud
81. Forma de Servicio de Salud	82. Forma de Servicio de Salud	83. Forma de Servicio de Salud	84. Forma de Servicio de Salud
85. Forma de Servicio de Salud	86. Forma de Servicio de Salud	87. Forma de Servicio de Salud	88. Forma de Servicio de Salud
89. Forma de Servicio de Salud	90. Forma de Servicio de Salud	91. Forma de Servicio de Salud	92. Forma de Servicio de Salud
93. Forma de Servicio de Salud	94. Forma de Servicio de Salud	95. Forma de Servicio de Salud	96. Forma de Servicio de Salud
97. Forma de Servicio de Salud	98. Forma de Servicio de Salud	99. Forma de Servicio de Salud	100. Forma de Servicio de Salud

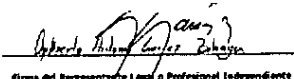
NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO EN EL APLICATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL, NO APLICA COMO MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD Y SERVICIOS ONCOLÓGICOS, ESTOS REQUIEREN PARA SU MANIFESTACIÓN TENER REGISTRO PREVIO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1753 DE 2015, TAMBIÉN.

Forma

Forma de Servicio de Salud

REQUERIMIENTO TIENE VERIFICACIÓN PREVIA LOS SERVICIOS DE: OBSTETRICIA Y TRANSPORTE ASISTENCIAL, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 2802 DE 2014.

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ARRIBA IDENTIFICADA O COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEFINIDOS EN LA REGlamentación LEGAL VIGENTE PARA LA MANIFESTACIÓN


Firma del Representante Legal o Profesional Independiente
No Identificación: 15.962.640

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

➤ El día 29 de abril de 2016, radica en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitando novedad de servicios: cierre temporal de servicios. Grupo: Consulta Externa. Código 331: Neumología. Código 343: Periodoncia y Código 411: Cirugía maxilofacial. Además, Grupo quirúrgicos. Código 205: Cirugía maxilofacial. Con número de radicación: 01446. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 34. REPORTE DE NOVEDADES. APERTURA DE SERVICIO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. E.S.E. SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO, ANTIOQUIA

[illegible]

➤ El día 24 de octubre de 2016, radican en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitando novedad de servicios: apertura de servicios. Grupo apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. Código 703 endoscopia digestiva. Con número de radicación: 03960. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 35. REPORTE DE NOVEDADES. APERTURA DE SERVICIO ENDOSCOPIA DIGESTIVA, E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

[illegible]

➤ El día 1 de febrero de 2017, radican en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitando novedad del prestador: datos de la sede de prestación de servicios: Gerente Luis María Otálvaro Sánchez. Correo electrónico: eserionegro@hsjdeserionegro.com. Con número de radicación: 00301. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.1.1.5 Autoevaluación

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, presenta al equipo auditor de la Superintendencia Nacional de Salud, constancia de autoevaluación presentada ante la entidad territorial de fecha de registro del día 13 de agosto de 2014. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 38. AUTOEVALUACIÓN E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA





13 AGO 2014

CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN

Código y Nombre del Prestador:	95410170 - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO - ANTIOQUIA
Código y Nombre de la Sede:	9541017001 - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO - ANTIOQUIA

Fecha de registro del ESE y del ESE para los servicios de atención en salud: 13/08/2014 09:18:19 a.m.

Servicios de atención en la atención básica:

CÓDIGO DEL SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
001	Atención Primaria
002	Atención Secundaria
003	Atención Terciaria
004	Atención Cuaternaria
005	Atención Quincuagésima
006	Atención Sexagésima
007	Atención Septuagésima
008	Atención Octogésima
009	Atención Nonagésima
010	Atención Centésima
011	Atención Centésima y primera
012	Atención Centésima y segunda
013	Atención Centésima y tercera
014	Atención Centésima y cuarta
015	Atención Centésima y quinta
016	Atención Centésima y sexta
017	Atención Centésima y séptima
018	Atención Centésima y octava
019	Atención Centésima y novena
020	Atención Centésima y décima
021	Atención Centésima y undécima
022	Atención Centésima y duodécima
023	Atención Centésima y treceava
024	Atención Centésima y catorceava
025	Atención Centésima y quinceava
026	Atención Centésima y dieciséisava
027	Atención Centésima y diecisieteava
028	Atención Centésima y dieciochoava
029	Atención Centésima y diecinueava
030	Atención Centésima y veinteava
031	Atención Centésima y veintena
032	Atención Centésima y veintena y una
033	Atención Centésima y veintena y dos
034	Atención Centésima y veintena y tres
035	Atención Centésima y veintena y cuatro
036	Atención Centésima y veintena y cinco
037	Atención Centésima y veintena y seis
038	Atención Centésima y veintena y siete
039	Atención Centésima y veintena y ocho
040	Atención Centésima y veintena y nueve
041	Atención Centésima y treinta
042	Atención Centésima y treinta y una
043	Atención Centésima y treinta y dos
044	Atención Centésima y treinta y tres
045	Atención Centésima y treinta y cuatro
046	Atención Centésima y treinta y cinco
047	Atención Centésima y treinta y seis
048	Atención Centésima y treinta y siete
049	Atención Centésima y treinta y ocho
050	Atención Centésima y treinta y nueve
051	Atención Centésima y cuarenta
052	Atención Centésima y cuarenta y una
053	Atención Centésima y cuarenta y dos
054	Atención Centésima y cuarenta y tres
055	Atención Centésima y cuarenta y cuatro
056	Atención Centésima y cuarenta y cinco
057	Atención Centésima y cuarenta y seis
058	Atención Centésima y cuarenta y siete
059	Atención Centésima y cuarenta y ocho
060	Atención Centésima y cuarenta y nueve
061	Atención Centésima y cincuenta
062	Atención Centésima y cincuenta y una
063	Atención Centésima y cincuenta y dos
064	Atención Centésima y cincuenta y tres
065	Atención Centésima y cincuenta y cuatro
066	Atención Centésima y cincuenta y cinco
067	Atención Centésima y cincuenta y seis
068	Atención Centésima y cincuenta y siete
069	Atención Centésima y cincuenta y ocho
070	Atención Centésima y cincuenta y nueve
071	Atención Centésima y sesenta
072	Atención Centésima y sesenta y una
073	Atención Centésima y sesenta y dos
074	Atención Centésima y sesenta y tres
075	Atención Centésima y sesenta y cuatro
076	Atención Centésima y sesenta y cinco
077	Atención Centésima y sesenta y seis
078	Atención Centésima y sesenta y siete
079	Atención Centésima y sesenta y ocho
080	Atención Centésima y sesenta y nueve
081	Atención Centésima y setenta
082	Atención Centésima y setenta y una
083	Atención Centésima y setenta y dos
084	Atención Centésima y setenta y tres
085	Atención Centésima y setenta y cuatro
086	Atención Centésima y setenta y cinco
087	Atención Centésima y setenta y seis
088	Atención Centésima y setenta y siete
089	Atención Centésima y setenta y ocho
090	Atención Centésima y setenta y nueve
091	Atención Centésima y ochenta
092	Atención Centésima y ochenta y una
093	Atención Centésima y ochenta y dos
094	Atención Centésima y ochenta y tres
095	Atención Centésima y ochenta y cuatro
096	Atención Centésima y ochenta y cinco
097	Atención Centésima y ochenta y seis
098	Atención Centésima y ochenta y siete
099	Atención Centésima y ochenta y ocho
100	Atención Centésima y ochenta y nueve
101	Atención Centésima y noventa
102	Atención Centésima y noventa y una
103	Atención Centésima y noventa y dos
104	Atención Centésima y noventa y tres
105	Atención Centésima y noventa y cuatro
106	Atención Centésima y noventa y cinco
107	Atención Centésima y noventa y seis
108	Atención Centésima y noventa y siete
109	Atención Centésima y noventa y ocho
110	Atención Centésima y noventa y nueve
111	Atención Centésima y cien

Fecha de registro de Autoevaluación: 13/08/2014 09:18:19 a.m.

En caso de cualquier inquietud con la CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN comuníquese con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Dirección: Calle 42 B No. 52-106 Piso 8. Of: 801 - Teléfono(s): 38399855 3839932 - Correo Electrónico: luz.agudelo@antioquia.gov.co

Fecha de impresión: miércoles 13 de agosto de 2014 15:17 a.m.

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.1.1.6 Interdependencia

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia presta a la comunidad servicios de salud ambulatorios (consulta externa) y hospitalarios (Urgencias y hospitalización), con interdependencia de servicios con laboratorio clínico, servicio farmacéutico, Imagenología, transfusión sanguínea, banco de sangre, sala de cirugía, terapia respiratoria, esterilización, alimentación.

Los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, laboratorio clínico, servicio farmacéutico, Imagenología, transfusión sanguínea, banco de sangre, cirugía, esterilización y terapia respiratoria son propios de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia en infraestructura y equipamiento.

Los servicios de UCI y Unidad Renal (RTS) son IPSs independientes en las cuales, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia les tiene arrendado el espacio físico pero son éstas IPSs quienes tienen directa e independientemente habilitados los servicios que prestan ante el Ente respectivo.

Los servicios de apoyo como son alimentación, lavandería, vigilancia y servicios generales están tercerizados.

3.1.3.1.1.7 Infraestructura

Con relación a la infraestructura el equipo auditor realiza recorrido evidenciando los siguientes aspectos:

3.1.3.1.1.7.1 Servicios

Las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, son amplias, iluminadas, pero según lo evidenciado en la infraestructura, en especial en las áreas asistenciales, se identificaron paredes en mal estado, llaves de duchas dañadas, cortinas plegables de urgencias en mal estado. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 39. ALTERACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS ASISTENCIALES EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Al realizar el recorrido, se evidenciaron los siguientes aspectos:

a. Servicio de Urgencias

La capacidad instalada para urgencias reportada por la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro de Antioquia, según archivo "CAPACIDAD INSTALADA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE RIONEGRO – ANTIOQUIA AÑO 2017", subido a SharePoint es:

- Oficina Crue: una (1)
- Sala de espera: Una (1)
- Consultorio Triage. Uno (1)
- Sala de Procedimientos: Dos (2)
- Camillas: cuarenta y cuatro (44), distribuidas en cinco salas, incluidas Tres (3) sillas reclinomatic.

Se puede visualizar en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 40. SALA DE ESPERA URGENCIAS



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Este servicio cuenta con una oficina Crue, una sala de espera cubierta, con iluminación natural y artificial, cuenta con la correspondiente unidad sanitaria, Un consultorio Triage, dos salas de procedimientos y cuarenta y cuatro camillas, incluidas tres sillas reclinomatic, distribuidas en cinco salas.

Según capacidad instalada reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, a diciembre 1 de 2017, no están reportadas las salas de procedimientos, ni sala de yesos, ni las 44 camillas de urgencias. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 41. CAPACIDAD INSTALADA EN SEDE 01, REPORTADA EN REPS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD
NIT			
Naturaleza jurídica			
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Código del Prestador	0561501376	Clase de Prestador	
Empresa Social del Estado		Nivel Atención Prestador	Carácter Territorial
DATOS DE LA SEDE			
Departamento		Municipio	
Código de la Sede			
Nombre de la Sede			
CAPACIDAD INSTALADA			
Grupo			
Concepto			
Departamento	Municipio	Código Sede	Código Sede
Nombre Sede	Nombre Sede	Grupo	Concepto
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	01	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	02	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	03	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	04	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	05	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	06	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	07	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	08	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	09	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	10	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	11	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	12	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	13	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	14	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	15	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	16	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	17	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	18	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	19	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	20	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	21	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	22	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	23	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	24	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	25	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	26	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	27	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	28	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	29	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	30	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	31	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	32	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	33	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	34	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	35	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	36	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	37	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	38	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	39	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	40	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	41	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	42	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	43	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS
Antioquia	RIONEGRO 0561501376	44	JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NORIEGA CANAS

Fuente: REPS – capacidad instalada Prestador código 0561501376-01. Noviembre de 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

El ingreso al servicio de urgencias de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, se lleva a cabo de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de ingreso administrativo. Código PPM0101. Versión 3. 28 páginas, con atención preferencial a adultos mayores de 65 años, menores de 5 años, gestantes y personas en condición de discapacidad. Una vez el paciente usuario del servicio ha sido clasificado por el personal de TRIAGE o llega remitido, se realiza el ingreso administrativo, teniendo en cuenta de que si es víctima de acción violenta o abuso sexual, se informa a la policía y se diligencia un formato adicional (FPM0102011). En el caso de menores de 18 años, la E.S.E. consulta también los documentos de sus padres en el Departamento de Planeación Nacional: <http://www.dnp.gov.co> y en el FOSYGA www.fosyga.gov.co/ (población de régimen subsidiado y compensado). De acuerdo al régimen del usuario se notifica a: contributivo: a su EPS; subsidiado a su EPS subsidiada; accidente laboral a la ARL o si es accidente de tránsito a la aseguradora SOAT (solicitando al usuario el seguro SOAT y se diligencia el FURIPS1), con la finalidad de que el responsable del pago genere las autorizaciones pertinentes en caso de requerirse.

También diligencian el formato IPA0101001 en la base de datos de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el anexo técnico N° 2 para el asegurador responsable del pago. Se ingresa al software SERVINTE CLINICAL SUITE, módulo admisiones y estadística. Si el usuario está en estado crítico y acude solo, le diligencian el formato IPA0101002 (manejo de pertenencias). En evento catastrófico o atentado terrorista, le solicitan el certificado expedido por alcalde, personero, secretario de gobierno o comandante de policía del municipio.

El servicio de urgencias de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia funciona los 365 días del año, 24 horas al día. Cuenta con una entrada externa para los usuarios y una puerta de tránsito interna para personal y traslados internos de pacientes hacia apoyos diagnósticos, hospitalización cirugía, sala de partos, de acuerdo a requerimientos. En todo el servicio se cuenta con botones de mando de activación de código azul y como decía anteriormente, está señalizada la zona de expansión. Se solicita cuadro de turno de ortopedistas y no se tiene en el servicio. El cirujano asignado a urgencias no está en el servicio. El servicio está coordinado por un Urgenciólogo. Se verifica con cuadro de turnos y se evidencia que el horario de turnos no coincide, ante lo cual refiere el enfermero coordinador de turno, que no han cambiado los turnos pero hace dos meses labora 8 horas diarias de 7 a.m. a 3 p.m. ó de 1 pm a 9 p.m. No está en el servicio al momento del recorrido y al preguntar, el jefe informa que está valorando pacientes de UCI, el cual es un servicio tercerizado pero que se tiene un acuerdo de "colaboración" por lo cual el especialista está valorando allí pacientes. Se informa a abogada del Equipo auditor para revisión de contrato. Un cirujano se encuentra de vacaciones del 16 al 30 de noviembre. El enfermero coordinador no sabía y al solicitar el reporte oficial de vacaciones, no se tiene documentado por escrito en el servicio. La funcionaria de servicios generales no se encuentra programada en cuadro de turnos y al preguntar por qué, refiere que está desde el 20 de noviembre (hace 8 días) haciendo su reemplazo, contratada por la agremiación Integridad, porque a la otra funcionaria que había en el área la trasladaron a otro servicio. Cuenta con capacitación en aseo y desinfección de áreas hospitalarias en el Sena para ejercer el cargo.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

El personal asistencial de urgencias en su mayoría, laboran por agremiaciones: ortopedistas: con Prosalud, personal de enfermería con Agremiación 192 (Sintrasan). Vinculados: 176.

El servicio de urgencias no cuenta con tableros de relación de pacientes.

Dentro de las cinco salas, la sala 1 es de observación de urgencias; Se observa una sala de ortopedia, con cinco (5) camillas, en la cual se observa al ortopedista con dos médicos internos que rotarán por un mes y una auxiliar de enfermería. La E.S.E. no tiene habilitada la sala de yesos (Que es un área que es manejada por la especialidad de ortopedia, exclusiva para la postura y/o retiro de yesos) y observando en esta sala, al momento del recorrido no se evidencia ni colocación ni retiro de yesos. Los ortopedistas laboran en turnos de 7 a.m. a 7 p.m. La sala 4 tiene veinte (20) camillas para pacientes con más de seis horas en el servicio con orden de hospitalización, que aún no tienen cama en pisos. Y esta es la sala que se señala como sala de expansión. En la estación de enfermería se detecta un riesgo de daño físico para el personal por la ubicación de un negatoscopio. Los cubículos 32 y 33 de urgencias están asignados a Triage. Los cubículos 34 y 35 tienen camilla. Cubículo 36 A-B y C tiene sillas reclinomatic para pacientes que sólo requieren administración de un medicamento y egresan del servicio. El cubículo 37 es cubículo aislado, con baño y lavamanos. Los cubículos 38 y 39 son compartidos. Y la Sala 5 es para pacientes críticos, tiene cinco camillas y hay cubículo de reanimación con todo el equipamiento requerido funcionando.

El día 28 de noviembre de 2017 el Equipo Auditor solicitó un seguimiento a tiempos de atención en TRIAGE por medio del software porque había usuarios inconformes con la demora. Se tomó la lista de estos usuarios y aquí está el resultado:

• **Seguimiento de tiempos a pacientes en servicios de Triage, ingreso (admisiones) e historia clínica. 28 de noviembre del 2017.**

RC 1035771304:

-Triage (pre admisión-clasificación): 2017/11/28 hora: 12:41
 -admisiones (ingreso administrativo): 2017/11/28 hora: 12:42
 - ingreso por médico tratante 2017/11/28 hora: 19:56

Tiempo total entre Triage y valoración médico tratante: 7 horas, 15 minutos

CC 1036930726:

-Triage (pre admisión-clasificación): 2017/11/28 hora: 12:44
 - admisiones (ingreso administrativo): 2017/11/28 hora: 12:44
 - historia clínica: (primera nota). 2017/11/28 hora: 13:01
 - nota por médico tratante 2017/11/29 hora: 06:43

Tiempo total entre Triage y valoración medico tratante: 17 horas, 59 minutos

CC 15434502:

-Triage (pre admisión-clasificación): 2017/11/28 hora: 17:07
 - admisiones (ingreso administrativo): 2017/11/28 hora: 17:07

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

- historia clínica: (primera nota) 2017/11/28 hora: 17:24

- ingreso por médico tratante 2017/11/28 hora: 18:56

Tiempo total entre Triage y valoración medico tratante: 1 horas, 49 minutos

CC 21659376:

-Triage (pre admisión-clasificación):2017/11/28 hora: 14:14

- admisiones (ingreso administrativo):2017/11/28 hora: 14:14

-historia clínica: (primera nota) 2017/11/28 hora: 14:39

- ingreso por médico tratante 2017/11/28 hora: 20:10

Tiempo total entre Triage y valoración medico tratante: 5 horas, 56 minutos.

CC 1001546157:

-Triage (pre admisión-clasificación):2017/11/28 hora: 15:33

-admisiones (ingreso administrativo):2017/11/28 hora: 15:33

-historia clínica: (primera nota): 2017/11/28 hora: 16:05

- ingreso por médico tratante 2017/11/29 hora: 03:51

Tiempo total entre Triage y valoración médico tratante: 12 horas, 18 minutos

CC 1036928973:

-Triage (pre admisión-clasificación):2017/11/28 hora: --

Esta paciente no tiene registros de clasificación por Triage administrativo del día 28 de noviembre, la última registrada fue del 5 de Nov a las 13:08, pero directamente desde admisiones si tiene ingreso del 28 de Noviembre a las 16:57. Desde el software no se puede hacer más seguimiento.

CC 15446549:

-Triage (pre admisión-clasificación):2017/11/28 hora: 16:03

-admisiones (ingreso administrativo):2017/11/28 hora: 16:04

-historia clínica: (primera nota) 2017/11/28 hora: 16:39

-ingreso por médico tratante 2017/11/29 hora: 05:44

Tiempo total entre Triage y valoración médico tratante: 13 horas, 41 minutos

CC 1036944157:

-Triage (pre admisión-clasificación):2017/11/28 hora: 15:22

-admisiones (ingreso administrativo):2017/11/28 hora: 15:23

-historia clínica: (primera nota) 2017/11/28 hora: 15:57

-ingreso por médico tratante 2017/11/29 hora: 01:15

Tiempo total entre Triage y valoración médico tratante: 23 horas, 7 minutos

CC 15432609:

-Triage (pre admisión-clasificación):2017/11/28 hora: 13:09

-admisiones (ingreso administrativo):2017/11/28 hora: 13:10

-historia clínica: (primera nota) 2017/11/28 hora:--

Este paciente no tiene registros clínicos para ese día, solo Triage administrativo. Desde el software no se puede hacer más seguimiento.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Paciente que ingresa con Inferencia Diagnóstica de cuerpo extraño en la córnea. No hay reporte de que hubiese firmado alta voluntaria.

CC 1007443219:

- Triage (pre admisión-clasificación):2017/11/28 hora: 11:26
- admisiones (ingreso administrativo):2017/11/28 hora: 11:26
- historia clínica: (primera nota) 2017/11/28 hora: --

A esta paciente no se le realizaron registros clínicos para ese episodio.

Paciente que ingresa con Inferencia Diagnóstica de apendicitis aguda no especificada.

Según el registro en software se admitió inmediatamente salió de Triage. No hay reporte de que hubiese firmado alta voluntaria.

CC 1036902472:

Triage (pre admisión-clasificación):2017/11/28 hora: --

Esta paciente no tiene registros por Triage administrativo.

-admisiones (ingreso administrativo):2017/11/28 hora: --

No se encuentran registros para esta identificación ni por consulta de pacientes activos, ni inactivos.

- historia clínica: (primera nota) 2017/11/28 hora: --

A esta paciente no se le realizaron registros clínicos para ese episodio.

Al momento que la funcionaria de la Entidad tomó datos, esta persona se encontraba en sala de espera entre los pacientes pendientes de Triage.

CC 1036944635:

-Triage (pre admisión-clasificación):2017/11/28 hora: 17:57

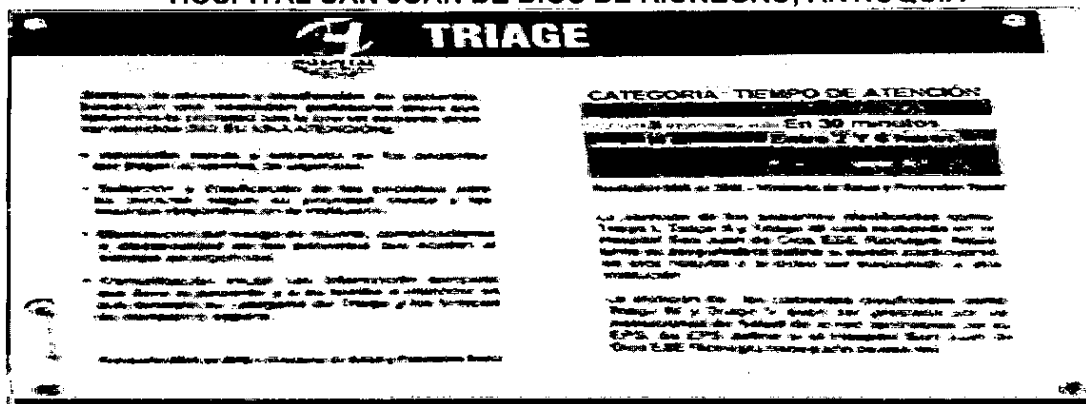
-admisiones (ingreso administrativo) 2017/11/28 hora: 17:58

-historia clínica: (primera nota) 2017/11/28 hora: 18:14

- ingreso por médico tratante 2017/11/28 hora: 18:36

Tiempo total entre Triage y valoración médico tratante: 39 minutos.

**IMAGEN 42. CLASIFICACIÓN TRIAGE EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**



TRIAGE

El sistema de clasificación y clasificación de pacientes, tiene como objetivo priorizar los pacientes de acuerdo a su gravedad clínica, para que sean atendidos de acuerdo a su necesidad de atención.

- Los pacientes serán clasificados de acuerdo a su gravedad clínica, en tres categorías:
 - Categoría I: Pacientes que requieren atención inmediata.
 - Categoría II: Pacientes que requieren atención en un tiempo corto.
 - Categoría III: Pacientes que requieren atención en un tiempo largo.
- La clasificación de los pacientes será realizada por el personal de enfermería, de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de procedimientos.
- La clasificación de los pacientes será revisada por el personal de enfermería, de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de procedimientos.
- La clasificación de los pacientes será revisada por el personal de enfermería, de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de procedimientos.

CATEGORIA TIEMPO DE ATENCIÓN

CATEGORIA	TIEMPO DE ATENCIÓN
I	En 30 minutos
II	Entre 1 y 4 horas
III	Entre 4 y 24 horas

Resolución No. 0001 de 2016 - Ministerio de Salud y Protección Social

La clasificación de los pacientes será realizada por el personal de enfermería, de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de procedimientos.

La clasificación de los pacientes será revisada por el personal de enfermería, de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de procedimientos.

La clasificación de los pacientes será revisada por el personal de enfermería, de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de procedimientos.

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

De acuerdo a los anteriores registros, en seis (6) de los casos aquí registrados sobrepasan las 6 horas de espera para la atención y por observación directa se evidencia en la visita inspectiva, la NO OPORTUNIDAD en la atención de urgencias, aun teniendo en cuenta que la clasificación del Triage sea III. Esta no oportunidad a su vez, afecta el tiempo de permanencia de pacientes por periodos mayores inclusive a doce (12) horas en el servicio de urgencias.

En el recorrido por el servicio se encuentra en sala 4:

-Usuaría con C.C. 43091501 en la hoja de inscripción no se consigna número de camilla, no se consigna ocupación de la paciente, no se consigna la entidad por la cual ingresa (responsable del pago); no se consigna nombre de cónyuge o familiar; no se consigna teléfono ni firma de ingreso de la paciente. Además le solicitan una cotización de material para cirugía de columna por una radiculopatía y le cotizan un material de clavícula. El neurocirujano no ha hecho acompañamiento para la firma del consentimiento informado.

-Usuaría con nota de disentimiento, en evolución médica, firmada por su familiar para no hacer maniobras de reanimación pero no se ejecuta firma de consentimiento informado como lo indica el Protocolo Institucional, código RPA0205002. Versión 2. Páginas 7 de 7. La médico refiere que el procedimiento realizado es el correcto por lo cual no hace firmar el consentimiento informado institucional. En cuanto a herramientas institucionales de apoyo refiere no conocer el acceso a la documentación institucional por la ruta de la biblioteca institucional/analista1/área/general/biblio, la cual se encuentra de acceso institucional inmediato en los computadores del área asistencial, lo cual fue verificado en campo durante la visita.

En el área de preparación de medicamentos se observa desorden, nevera de medicamentos que requieren refrigeración, ubicada en un área de lavado de material y dentro de la nevera: antibiótico ceftriaxona diluido en jeringa, con pérdida de vida útil hacia 3 horas y con manejo no acorde al Protocolo institucional de dilución de medicamentos, con código RPM0301005. Versión 2. Páginas 15 de 15.; vaselina y nitrofurantoina (cremas) de uso generalizado para el servicio en multiusos, en contra del Protocolo institucional de uso por paciente. La institución cuenta con instructivo para conservación y periodo de validez de medicamentos multidosis, código IPM0701035.

Versión 01. Páginas 1 al 7, el cual no es aplicado por el personal del área; amonio cuaternario que usa personal de enfermería para desinfección de alto nivel, preparado y re envasado por funcionaria de servicios generales. Al preguntar por los registros de limpieza y desinfección de nevera y de área de preparación de medicamentos, refiere el enfermero coordinador que no tienen porque ésta es realizada por el personal de servicios generales. La institución cuenta con el Manual de limpieza y desinfección hospitalaria. Código MEC 0202003. Versión 4. Páginas 116 de 116, el cual, por hallazgos se evidencia que no es aplicado por el personal del servicio. Se observa además, los zapatos, celulares de los familiares y lo que el paciente tenga de uso personal puesto debajo de la camilla y los teléfonos encima de la mesita donde le colocan los alimentos.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Se revisan equipos biomédicos y carros de paro, encontrando suciedad en carros de paro en área de trabajo y en cajones, medicamentos lassa no semaforizados, según protocolo institucional el cual el personal asistencial refiere no conocer; faltan insumos y medicamentos (ante lo cual la enfermera que atiende la visita, informa a un funcionario de la institución que cuando eso pasa, le piden el favor al médico de pedirle un insumo o medicamento de más a los otros pacientes para completar los faltantes); insumos vencidos (manguera corrugada, mascarillas laríngeas y tubo de laboratorio para pruebas de coagulación (azul)). Además, aunque se cuenta con Guía rápida de laringoscopia donde se indica esterilizar, éste se encuentra con valvas expuestas sin esterilizar. El laringoscopia está clasificado como un dispositivo médico semicrítico por lo cual se requiere que sus valvas sean esterilizadas después de cada uso, según protocolo institucional.

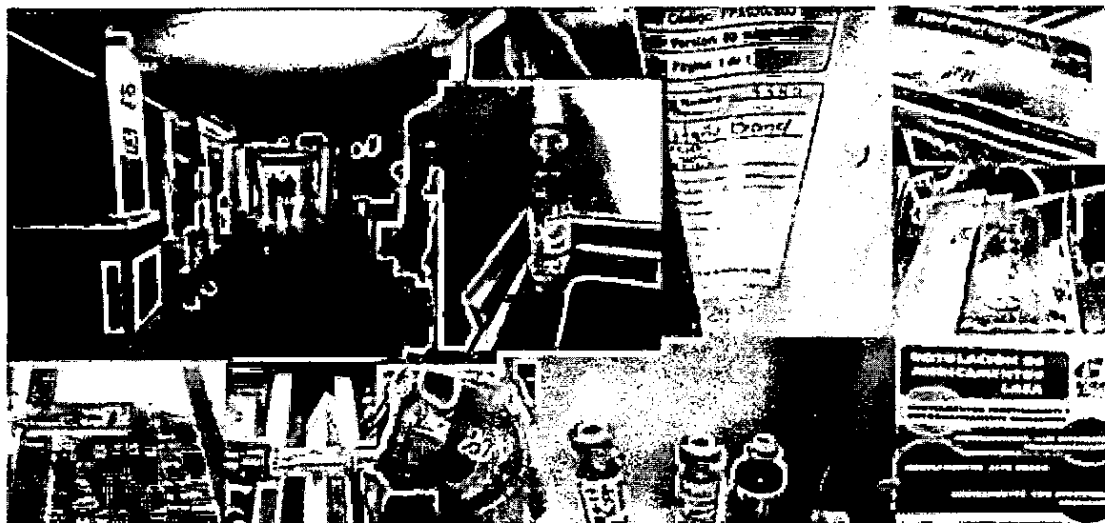
En el área de urgencias no hay baño para pacientes en condición de discapacidad y se improvisa un área para ello. Se encuentra iodopovidona jabón re envasada en dispensador de clorhexidina, lo cual es un riesgo alto para la seguridad en usuario alérgico a la iodopovidona.

Los insumos y medicamentos de los pacientes se manejan en recipientes plásticos, solo con el número de camilla lo cual es un alto riesgo para la seguridad del paciente. El coordinador de enfermería no soportó la ejecución del protocolo de limpieza de dichos recipientes plásticos. Se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 43. URGENCIAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACCESO INTERNO A URGENCIAS.-PASILLO URGENCIAS-RECIPIENTES PARA MEDICAMENTOS SIN NOMBRE DE PACIENTE- MEDICAMENTOS MULTIDOSIS ROTULACIÓN INCOMPLETA- REENVASE DE AMONIO CUATERNARIO – ANTIBIÓTICO EN JERINGA VENCIDO- TUBO Y MANGUERA CORRUGADA VENCIDOS- MEDICAMENTOS USO VARIAS DOSIS- PROTOCOLO LASSA NO APLICADO – POMADA USADA PARA VARIOS PACIENTES – CARRO DE PARO CERRADO CON FALTANTES – INSUMO ESTÉRIL CON DAÑO EN EL EMPAQUE



Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

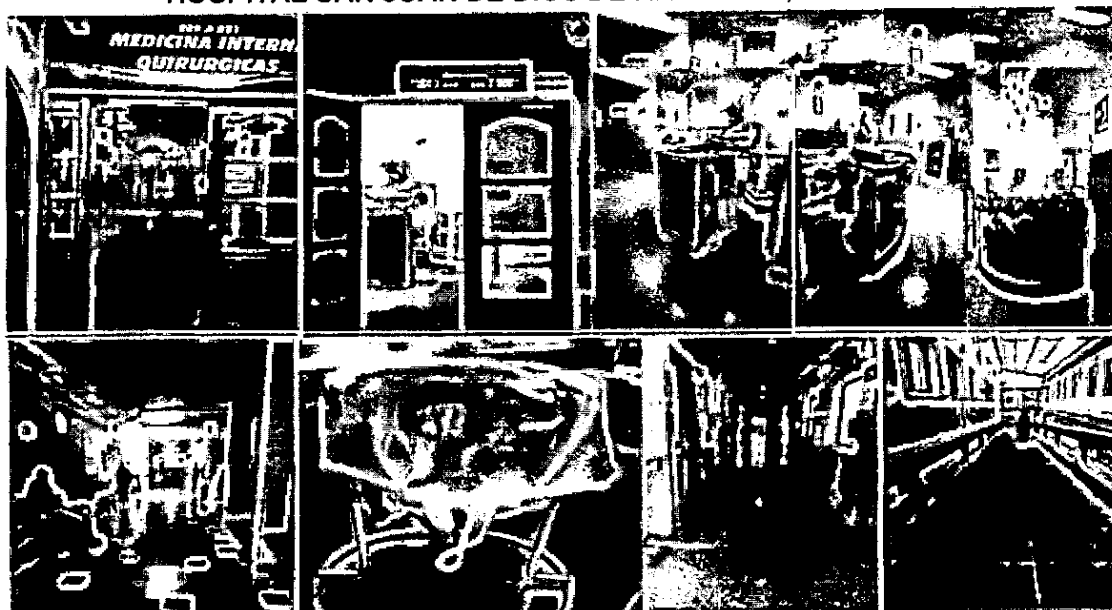


Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

b. Hospitalización

Durante la visita realizada por el grupo auditor, a los servicios de hospitalización se identificaron los siguientes aspectos:

IMAGEN 44. ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Este servicio cuenta con setenta y nueve (79) camas para hospitalización adulto en todas las especialidades habilitadas, incluidos los pensionados; once (11) camas para hospitalización pediátrica; veintitrés (23) camas para hospitalización obstétrica y cuatro (4) cunas para cuidado básico neonatal.

Cada servicio cuenta con un área de enfermería, con zona para preparación de medicamentos, con controles ambientales de temperatura y humedad. Las áreas comunes se observan limpias y despejadas. Se cuenta con un depósito temporal de residuos hospitalarios. En interdependencia, cuenta con servicios de laboratorio clínico, banco de sangre, apoyos diagnósticos, servicio farmacéutico y alimentación, para prestar en forma oportuna, segura e integral los servicios ofertados por el prestador, como se puede visualizar en las siguientes imágenes.

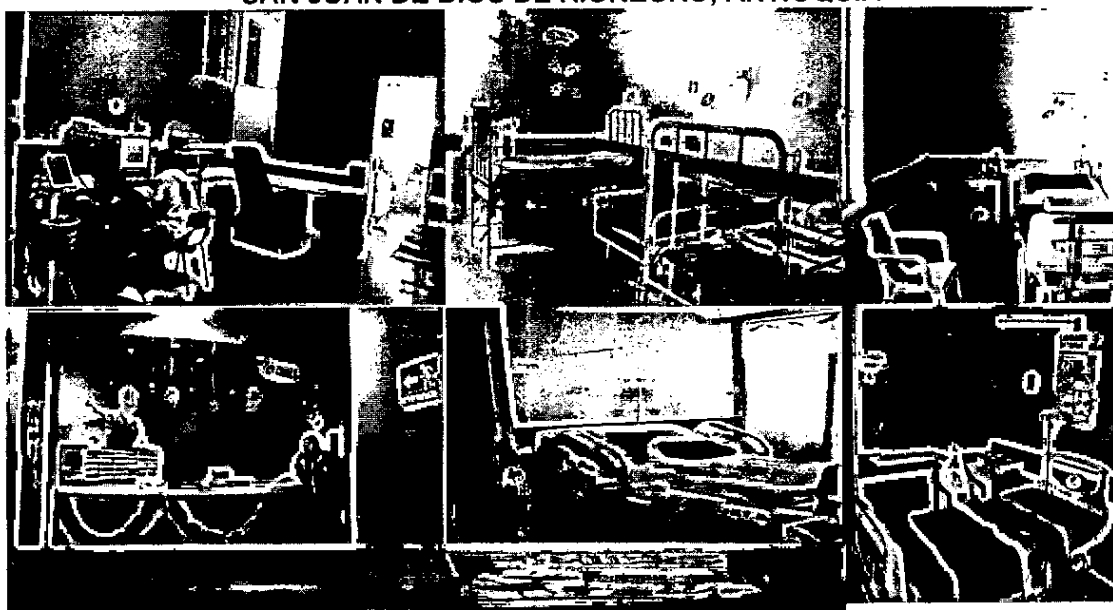
**IMAGEN 45. CAMAS HOSPITALIZACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 46. MONITOREO FETAL – CAMAS PEDIÁTRICAS- ATENCIÓN AL USUARIO EN HOSPITALIZACIÓN – CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL PACIENTE- HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

c. Salas de Cirugía

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia tiene reportadas en capacidad instalada cinco (5) salas de cirugía de las cuales se encuentran funcionando sólo cuatro (4). Al realizar el recorrido por cada una de estas salas, se evidenció que la infraestructura en general, se encuentra en inadecuadas condiciones de mantenimiento. Se identificaron los siguientes aspectos:

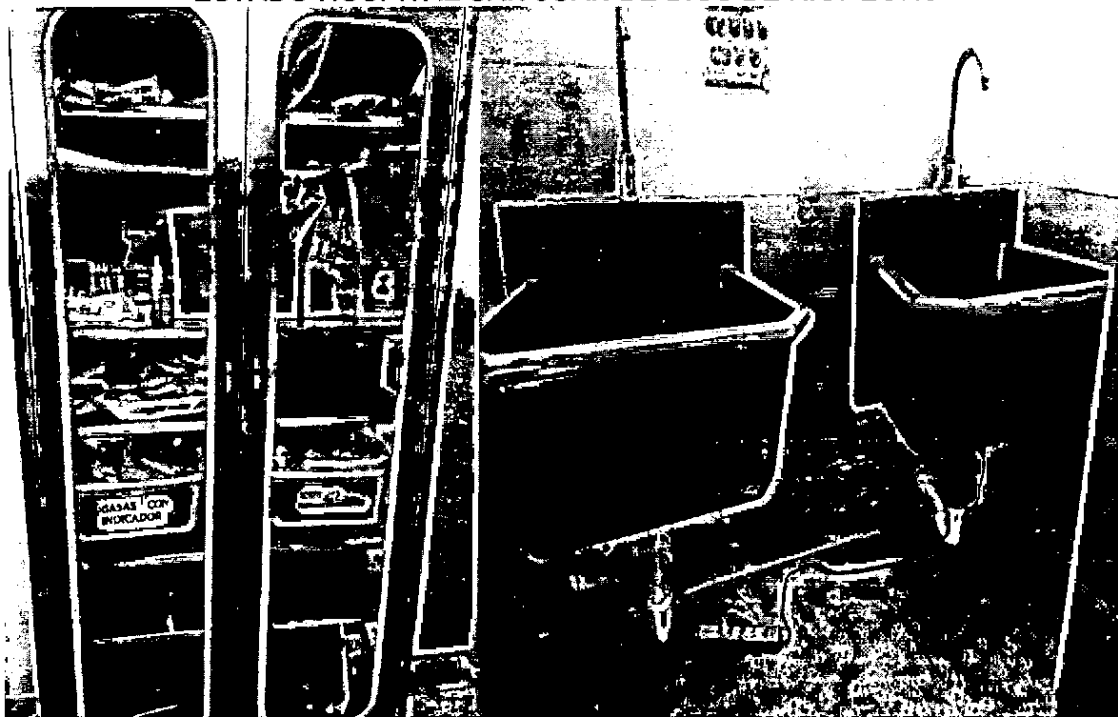
Dispone de una recepción en la cual labora una facturadora, contratada por la agremiación Sintrasan, con seis y medio años de permanencia laborando en la E.S.E. y dos años y medio en el cargo de facturadora cirugía. Labora de lunes a viernes de 8:00a.m. a 6.30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sacando una hora para almorzar. En el horario en el cual ella no se encuentre, siempre habrá un facturador en el hospital para lo que se requiera. Los tarifarios más empleados son Acuerdo 209 de 1999 (ISS 2000) y Decreto 2423 de 2006, actualizado. Refiere que con cada entidad se tienen convenios pero son los tarifarios base.

El área también dispone de un vestier para mujeres, con baño y un vestier para hombres. Nos atiende una de las Enfermeras de turno, coordinadora del área. Al ingresar a quirófano, a mano derecha hay dos lavamanos para lavado quirúrgico y a mano izquierda, una vitrina con insumos.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

El Área de lavado de manos quirúrgico, presenta inadecuadas condiciones de mantenimiento en la infraestructura, tal y como se evidencia en la siguiente imagen.

IMAGEN 47. ÁREA PARA LAVADO DE MANOS (IZQUIERDA) Y VITRINA DE INSUMOS (DERECHA) EN SERVICIO DE CIRUGÍA DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO



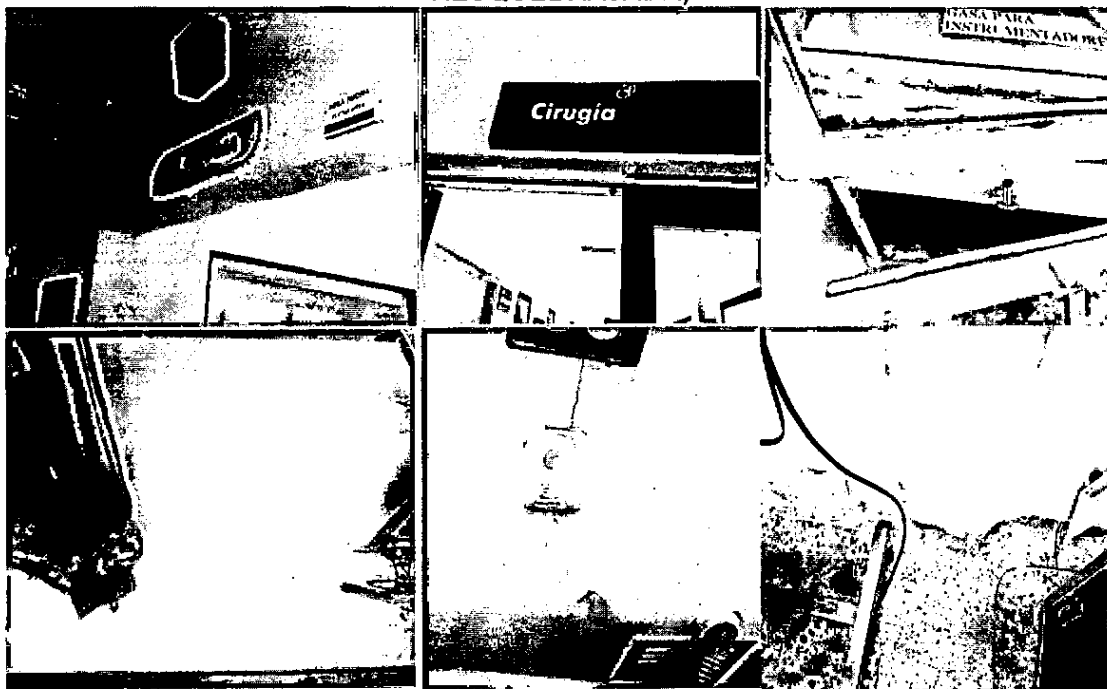
Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Los enfermeros están en horarios: Uno (1) de 6:30 am a 7 p.m. y Uno (1) de 11 a.m. a 7 p.m. quien asume sala de partos y recuperación. La farmacia del servicio de cirugía funciona desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

En la vitrina de insumos se encuentra que estos elementos no están en el inventario. Se encuentra vendaje adhesivo 20 cm expuesto; mascara laríngea No. 4 con residuo; máscara laríngea No. 5 con empaque roto y pegado con esparadrapo; mascara laríngea No. 3 con fecha de vencimiento 11 de abril de 2017; mascara laríngea No. 3 con fecha de vencimiento agosto de 2017. La asesora de calidad de la E.S.E. da indicaciones a la enfermera de re esterilizar de acuerdo a sus protocolos institucionales. En el recorrido por quirófanos se observa reenvase de productos; no se maneja protocolo de medicamentos lassa; tubos de xilocaina gel destapados entre cubeta de acero inoxidable con una pinza de Magill expuesta. Refieren que es para manejo del anestesiólogo. Ver imágenes siguientes:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 48. CIRUGÍA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.- MESA DE MAYO CON SUCIEDAD EVIDENTE, VITRINA OXIDADA Y EN MAL ESTADO EN UN QUIRÓFANO – PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA (PARED DONDE ESTÁ EL TOMACORRIENTE, TARJADA Y PARED DE COLUMNA RESQUEBRAJADA)



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

IMAGEN 49. CIRUGÍA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.- VITRINA DE INSUMOS CON SUCIEDAD – XILOCAINA GEL DESTAPADOS – RECEPTAL (TAMBIÉN LLAMADOS LINERS O CANISTER) QUE LOS DEJAN EN LAS SALAS PARA REUSAR EN OTRA CIRUGÍA



Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

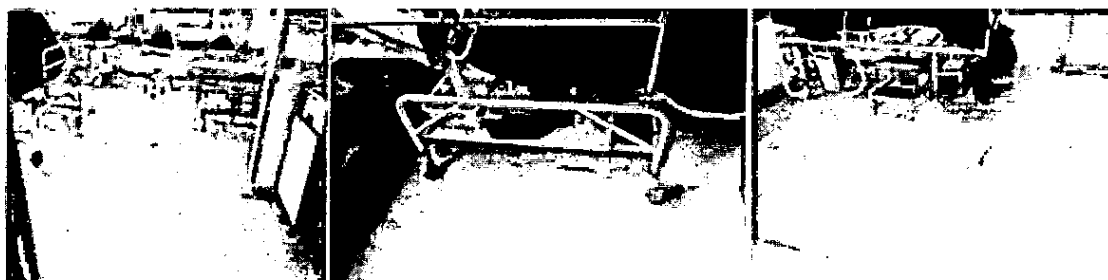


Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

• Recuperación

Sala de recuperación para cirugía de mediana y alta complejidad. No cuenta con (es decir, no está dentro de la sala) en la sala de recuperación: Estimulador de nervio periférico- Presión arterial invasiva- Equipo de gases arteriales- Sistema de infusión rápida de líquidos y sistema de calentamiento de líquidos y sangre – Cardiovisoscopio- Equipo de cricotiroidotomía percutánea ni equipo de intubación retrógrada.

IMAGEN 50. SALA DE RECUPERACIÓN



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

d. Unidad de Cuidados Intensivos

La Unidad de Cuidados Intensivos SERVIUCIS S.A. que funciona dentro de la locación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia es por contrato de arrendamiento, con un anexo técnico de cooperación en el cual SERVIUCIS S.A. tendrá interdependencia con los servicios habilitados y ofertados por la E.S.E. siempre y cuando ésta le brinde oportunidad y calidad, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 51. APARTE CORTO DEL ANEXO TÉCNICO DE COOPERACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA

Anexo Técnico al Convenio de Cooperación

Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro- Serviucis S.A. Diciembre 9 de 2010.

ANEXO TECNICO DE COOPERACIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO (EL HOSPITAL) A SERVIUCIS S.A.

La Unidad de Cuidados Intensivos es un servicio catalogado de III nivel de atención, su operación requiere el concurso y participación de todas las áreas y servicios de una Institución con alto nivel de complejidad. La confluencia de todos estos esfuerzos resultan en la mejor atención y cuidado de los pacientes, la racionalización y optimización de los recursos y el logro de los objetivos médicos, administrativos y financieros de las instituciones de salud.

Este documento hace parte integral del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO vigente entre **EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO (EL HOSPITAL) y SERVIUCIS S.A.**, y busca con ello regular todas y cada una de las actividades, servicios y relaciones entre estas Instituciones con miras a garantizar la prestación de los servicios de salud con los más altos estándares de calidad, y a cumplimiento de la legislación vigente en materia de habilitación de servicios.

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE COOPERACIÓN

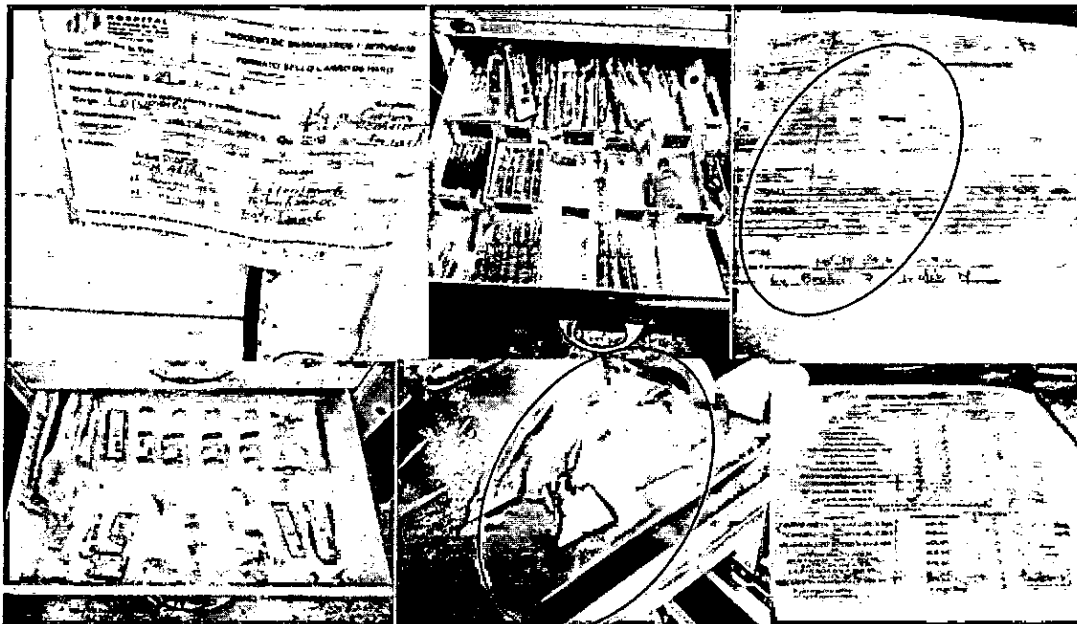
Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

e. Verificación carros de Paro

En la verificación realizada a carros de paro se encuentra que no se cuenta con ejecución del protocolo de limpieza y desinfección. No se tiene un protocolo estandarizado de revisión de carros de paro en conjunto servicio farmacéutico y enfermero o enfermera del área asistencial. No se cuenta con rotulación de medicamentos lassa aunque en todas las áreas de manejo de medicamentos se está invitando a hacerlo. En urgencias, por ejemplo, ante los faltantes y los vencimientos encontrados, el químico farmacéutico culpaba a los enfermeros y los enfermeros al químico. Los insumos faltantes por su costo, representan un deterioro de los bienes públicos con fuerte daño económico a una Entidad del Estado. Ver imágenes siguientes:

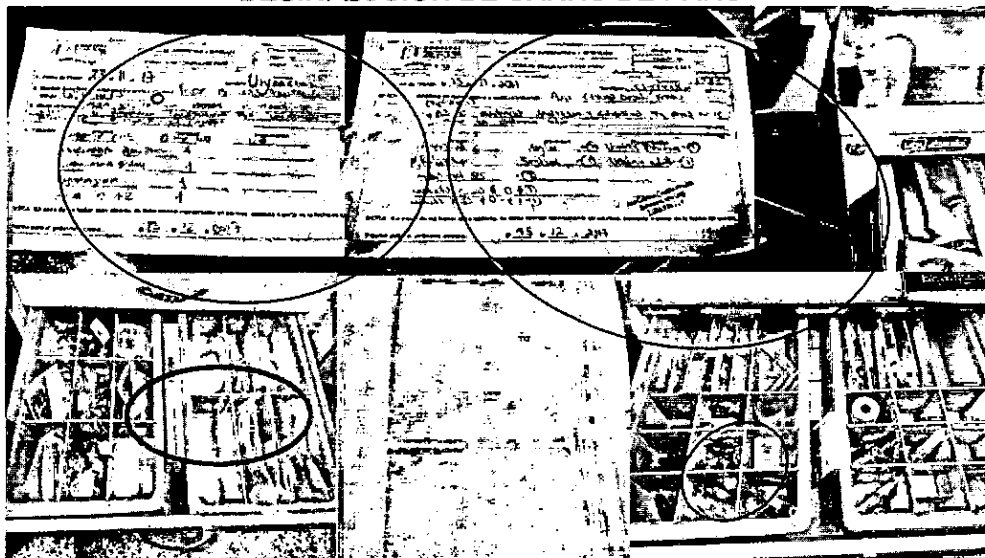
	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 52. CARROS DE PARO: FALTANTES- SUCIEDAD EN LA MESA DE TRABAJO DEL CARRO DE PARO- DETERIORO EN LA PINTURA – FECHAS DE VENCIMIENTO DE INSUMO



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

IMAGEN 53. CARROS DE PARO: INSUMOS Y MEDICAMENTOS FALTANTES – NO SE APLICA PROTOCOLO DE MEDICAMENTOS LASSA – SIN REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CARRO DE PARO -



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, aunque cuenta con campaña para vigilancia y rotulación de medicamentos LASA, en el recorrido por la institución no se encontró ni un lugar, incluido Servicio Farmacéutico donde se ejecute esta rotulación. El omitirlo se convierte en un alto riesgo en la seguridad del paciente en administración de medicamentos.

IMAGEN 54.CAMPAÑA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA PARA ROTULACIÓN DE MEDICAMENTOS LASA (DEL INGLÉS LOOK-ALIKE & SOUND-ALIKE)



Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017

f. Sala de Yesos

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Rionegro no tiene habilitada sala de yesos. Cuenta con una sala de ortopedia con cinco (5) camillas y al momento de la visita inspectiva en el área no se evidencia ni colocación ni retiro de yesos en la misma.

g. Consulta externa

Cuenta con seis (6) funcionarios para atención a los usuarios de los cuales, tres se encargan de la impresión de órdenes emitidas por los médicos tratantes para ser llevadas a sus respectivas Entidades aseguradoras.

En la actualidad se tienen dieciséis consultorios activos, los cuales cuentan con dotación básica exigible: todos cuentan con camillas, escritorios, equipos de cómputo y lavamanos, equipo de órganos y tensiómetro que funcionan, báscula para adultos. Esta área de consulta externa cuenta con una sala de espera que dispone de un espacio amplio y con sillas para que los usuarios se sienten pero al no alcanzar, hay usuarios que quedan de pie; el área cuenta con iluminación natural y artificial.

En la unidad ambulatoria se encuentra la Unidad de fisioterapia, optometría, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 55.ÁREA DE CONSULTA EXTERNA – FISIOTERAPIA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

El día que se realizó visita inspectiva al servicio se ejecutaron 211 consultas entre las especialidades relacionadas a continuación: pediatría, terapia respiratoria pediátrica, medicina interna, neurocirugía, ginecología y obstetricia, cirugía ortopedia y traumática, anestesiología, psiquiatría, urología, dermatología y nutrición, todas especialidades habilitadas en el REPS por la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Se presentó una novedad con el cirujano maxilofacial de quien informa la enfermera de consulta externa que ya ejecutó el presupuesto que había sido asignado para su especialidad este año y por tanto, se reprogramaron las citas a los pacientes así: agenda del 4 de diciembre para el 18 de enero de 2018; agenda del 7 de diciembre de 2017 para el jueves 25 de enero de 2018 y la agenda del 11 de diciembre de 2017 para el jueves 1 de febrero de 2018.

En inspección de insumos del área de consulta externa se encuentra que el total control en el almacenamiento, pedido y stock de consulta externa lo tiene una auxiliar del área Se encuentra Temperatura de 20.9 y Humedad Relativa de 72%.Area con polvo y sin registro de fechas de limpieza y desinfección.

En el fondo de la caja de almacenamiento de boquillas para espirometría, se encuentra residuos de cemento de construcción. No se semaforizan los medicamentos e insumos que tengan fecha de vencimiento. Se encuentran CDs de apoyo diagnostico no saben de dónde serán ante lo cual, la referente del Calidad de la E.S.E solicita que se los relacionen y le hagan entrega formal de los CDs.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

h. Esterilización

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2003 del año 2014 “*Descripción del proceso: Esterilización es el proceso mediante el cual se provee material estéril a los servicios que dependen de éste para realizar sus procedimientos, con productos que garanticen la seguridad en la atención. El proceso de esterilización incluye los siguientes pasos: recibo, lavado, armado, empackado, esterilizado, almacenaje, entrega de materiales estériles y el proceso finalizará solo cuando el producto se utilice en la atención de un paciente.*”

El Numeral 5.2 del manual de buenas prácticas de esterilización adoptado mediante Resolución 2183 del 2004 define, “(...) El rótulo es la marca adherida al sistema de empaque externo que contiene el elemento médico y que incluye la información pertinente al elemento esterilizado como: Fecha de vencimiento, responsable, nombre del producto, y/o esterilizador número de carga (...)”.

Esta área tiene un proceso unidireccional. Todos los servicios lavan su instrumental y debe llegar a esterilización limpio y seco. Frente a la infraestructura en el área se pueden identificar los ambientes. El material llega a lavado con lavadora mecánica – Lavadora ultrasónica luego pasa al **ambiente limpio** con las siguientes áreas: área de secado, empaque donde se secan con paños, se cuentan para acomodar los equipo e instrumental, se arman y empackan los equipos, área de esterilizadores, área de **almacenamiento de insumos**, ambiente de **almacenamiento de equipos** (donde se almacena el material estéril), no cuenta con ambiente de **vestier** para el personal asistencial, el cual debe funcionar como filtro. Ver imágenes siguientes:

**IMAGEN 56.ÁREA DE ESTERILIZACIÓN- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia

HALLAZGO 40

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, no realiza reporte de novedades en el REPS respecto acierre o apertura de servicios y capacidad instalada de las salas de procedimientos, sala de yesos, consultorio del Triage, la Oficina de CRUEy 44 camillas de urgencias, por lo cual se presume de incumplimiento con el Numeral 12.3 y 12.4 del Artículo 12 de la Resolución 2003 de 2014 y Artículo 16 con su Parágrafo del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.3.2.10 "Reporte de novedades" del Decreto 780 de 2016.

HALLAZGO 41

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia tiene atenciones por urgencias que registran tiempos mayores a seis horas en atención de Triage II, III. Lo anterior presuntamente incumple los requerimientos definidos en la Resolución 5596, Artículo 6, punto 6.4.

HALLAZGO 42

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia tiene habilitada en el REPS, cirugía de mediana complejidad para la cual, la sala de recuperación tiene que contar con una dotación especial con la cual no cuenta (Estimulador de nervio periférico- Presión arterial invasiva- Equipo de gases arteriales- Sistema de infusión rápida de líquidos y sistema de calentamiento de líquidos y sangre – Cardiovisoscopio- Equipo de cricotiroidotomía percutánea ni equipo de intubación retrógrada.). Lo anterior presuntamente incumple los requerimientos definidos en el estándar de dotación para sala de recuperación, en la Resolución 2003 de 2014.

3.1.3.1.2 Programa de Auditoría para el Mejoramiento - PAMEC

El PAMEC debe buscar el Mejoramiento Continuo de la Calidad, lo cual permite identificar las fallas en el proceso de atención y que son susceptibles de mejorar, con el fin de establecer los ajustes necesarios y superar las expectativas de los clientes – usuarios que acceden a los servicios de salud que oferta la entidad.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

El PAMEC, es una herramienta de calidad a la cual debe dársele continuidad y desarrollar todos sus pasos hasta obtener el mejoramiento de los procesos que se hayan priorizado en la entidad y una vez resueltos, volver a iniciar un nuevo ciclo de mejora.

En el análisis de la documentación que entrega la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia del PAMEC se evidencia:

El documento PAMEC "GUÍA DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2015-2016" Código: RPM0201016. Versión: 02. está bajo la responsabilidad de la alta gerencia quien delega en los subgerentes científicos el desarrollo de las tareas y compromisos asociados a los planes de seguimiento a cada uno de los servicios que oferta el Hospital con el acompañamiento de la oficina asesora de Desarrollo Estratégico. Ver imagen siguiente:

IMAGEN 57. GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD VIGENCIA 2017

	PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	Código: GEC0203001
	GUÍA DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2017	Versión: 04
		Página: 1 de 42

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

El equipo auditor verificó que en el documento PAMEC se soporta la metodología empleada para realizar la medición cuantitativa y cualitativa, el grado de avance de la ruta crítica y cuáles fueron los procesos seleccionados y priorizados, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

**IMAGEN 58. AUTOEVALUACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA - PAMEC 2017
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**

ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN CUALITATIVA			CALIFICACIÓN CUANTITATIVA										TOTAL	
	1. FORTALEZAS	2. DEBILIDADES DE LAS FORTALEZAS	3. OPORTUNIDADES DE MEJORA	ENTRADA		PROCESO		RESULTADO		RESOLUCIÓN					
				Señalización y Amplio	Presibilidad	Objeto Evaluación y cumplimiento del estándar	Despliegue en la institución	Despliegue al cliente interno y externo	Pertinencia	Correspondencia	Ámbito de la medición	Fiabilidad	Confiabilidad		
1. GRUPO DE ESTÁNDARES DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (ATENCIÓN AMBITO INTERNA) (AS)															
Estándar 1. Código A071: La organización cuenta con un documento de los derechos y deberes de los sujetos vigilados en el proceso de atención, elaborado en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención.	1. El Hospital San Juan de Dios cuenta con un Procedimiento de atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1	2	3	2	2	2	2	2	1	1	2	
Estándar 2. Código A072: La institución que realiza el proceso de atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Estándar 3. Código A073: La organización cuenta con un documento de los derechos y deberes de los sujetos vigilados en el proceso de atención, elaborado en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención.	1. El Hospital San Juan de Dios cuenta con un Procedimiento de atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	
Estándar 4. Código A074: La organización cuenta con un documento de los derechos y deberes de los sujetos vigilados en el proceso de atención, elaborado en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención.	1. El Hospital San Juan de Dios cuenta con un Procedimiento de atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	
GRUPO DE ESTÁNDARES ASISTENCIALES (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS) (AS)															
Estándar 1. Código A081: La organización cuenta con un documento de los derechos y deberes de los sujetos vigilados en el proceso de atención, elaborado en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención.	1. El Hospital San Juan de Dios cuenta con un Procedimiento de atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	4	4	4	3	2	4	4	3	3	1	4	
Estándar 2. Código A082: La organización cuenta con un documento de los derechos y deberes de los sujetos vigilados en el proceso de atención, elaborado en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención.	1. El Hospital San Juan de Dios cuenta con un Procedimiento de atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	3	2	2	3	2	3	3	3	1	1	3	
Estándar 3. Código A083: La organización cuenta con un documento de los derechos y deberes de los sujetos vigilados en el proceso de atención, elaborado en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención.	1. El Hospital San Juan de Dios cuenta con un Procedimiento de atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	1. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 2. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 3. Cuando se trata de la atención de atención y en el procedimiento de atención y en el procedimiento de atención. 4. La información de atención y atención en los estándares con los estándares en atención al cliente.	4	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 59. PRIORIZACIÓN DE PROCESOS- PAMEC 2017 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

FASE 2. SELECCIÓN DE PROCESOS POR MEJORAR					
OBJETIVO: Adquirir habilidades para priorizar los procesos objeto de mejora con base en la medición de las variables costo, riesgo y volumen					
ESTANDAR	4. OPORTUNIDADES DE MEJORA	PRIORIZACION			
		RIESGO	COSTO	VOLUMEN	TOTAL
Estandar 11. (Codigo AsAC4): Cuando un usuario solicita citas, la organización garantiza el derecho del usuario a solicitar la atención con el profesional de la salud de su preferencia que se encuentre entre las opciones ofertadas por la institución prestadora. Cuenta con un sistema que permite verificar la disponibilidad de dicho profesional y la oportunidad de su atención.	Revisar y actualizar al Instructivo de asignación de citas, socializarlo al personal implicado, y monitorearlo mediante la medición de indicador de satisfacción del usuario y porcentaje de pacientes atendidos por profesional de su elección.	5	5	5	125
Estandar 26. (Codigo AsPL5): El proceso de planeación de la atención y cuidado para cada paciente en imagenología incluye implementación, práctica y seguimiento de los exámenes y los procedimientos para la consecución de los resultados a los usuarios y/o a los clínicos.	Revisar, aprobar y codificar el instructivo para el manejo de complicaciones. Elaborar guía para la entrega de resultados en imagenología urgentes, no urgentes y críticos. Incluir en el instructivo para el manejo de complicaciones parámetros para la evaluación y entrega de resultados críticos como de la correlación entre el procedimiento y los hallazgos radiológicos encontrados.	5	5	5	125
Estandar 33. (Codigo AsPL12): La organización garantiza que el plan de tratamiento contempla las necesidades de cuidados y asesoría farmacológica para cada paciente; incluye:	Concientizar al personal medico de la importancia de diligenciar completamente la historia clínica y el estado de situación. Crear comité de Uso de Antimicrobianos independiente del comité de Farmacia y del comité de vigilancia epidemiológica que cuente con asesoría de un infectólogo, epidemiólogo y toxicólogo. Realizar instructivo de medicamentos centinela y ayuda visual para su aplicación. Incluir en las funciones del COFITE estrategias y mecanismo para comunicar oportunamente al personal asistencial las necesidades del medicamento. Diseñar un plan con el area de prealta sobre la información oportuna a la salida del paciente en relación con el uso adecuado de medicamentos al salir del a institución. Diseñar instructivo sobre manejo y dispensación de medicamentos NO POS Crear estrategias de identificación de medicamentos de nombre, aspecto o estructura similar. Incluir al químico farmacéutico en las rondas medicas. Socializar todos los procedimientos e instructivos del servicio farmacéutico, que intervienen en el plan de tratamiento del paciente. Crear formato de calidad al estado de situación Diseñar un plan de tratamiento relacionando todas la fortalezas de la institución en el cuidado farmacológico del paciente. Realizar instructivo de farmacovigilancia activa y su implementación.	5	5	5	125

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Estandar 36. (Codigo AsPL15): La organización garantiza que en el laboratorio clínico, patología e imagenología se asignan y conocen los responsables de los procesos y se cuenta con protocolos que definen criterios explícitos para:	Revisar y actualizar las y protocolos basados en evidencia científica. Revisar y actualizar si es necesario el listado maestro de documentos de cada área. Actualizar manual de funciones y competencias de cada área. Aplicar la adherencia a protocolo Retrosalmentar sobre el mal diligenciamiento en todas las áreas de ayudas diagnósticas y su respectivo seguimiento. Generalizar el código de barras para todas las áreas de ayudas diagnósticas. Elaborar un instructivo donde se definan los parámetros a seguir si la muestra es defectuosa o de difícil toma. Realizar auditorías internas periódicamente donde se verifique los estándares mínimos de cumplimiento a implementación con relación a la seguridad en la atención del paciente.	5	5	5	125	Apoyo diagnóstico
Estandar 37. (Codigo AsPL16): La organización cuenta con mecanismos estandarizados de reporte y entrega de resultados de ayudas diagnósticas (laboratorio clínico, patología, imágenes) que garanticen la confiabilidad y la confidencialidad en el manejo de la información. Incluye:	Diseñar en las áreas faltantes instructivos donde se definan los tiempos de procesamiento y entrega de resultados oportunos y no oportunos. Diseñar planes de mejora donde se impacten el mal diligenciamiento de ordenes. Implementar en las áreas faltantes software que permitan el sincronamiento y trazabilidad de los reportes con seguridad. Definir dentro del instructivo de entrega de resultados los procedimientos a realizar en las situaciones especiales donde se afecten las necesidades especiales del paciente. Construye el indicador para la evaluación de la correlación entre los hallazgos clínicos y las ayudas diagnósticas realizadas. Fortalecer la formación de los médicos generales y especialistas frente a la interpretación correcta de resultados.	5	5	5	126	Apoyo diagnóstico

Estandar 38. (Codigo AsPL18): La organización cuenta con procesos estandarizados que garanticen la prevención y el control de las infecciones durante el proceso de atención del usuario. Los procesos son basados en guías o protocolos que incluyen:	Documentar y socializar una guía de transporte intra e interinstitucional de paciente con infección y aislado. Socializar y capacitar al personal asistencial en aislamiento hospitalario. Conformar un grupo de infecciones. Fortalecer y mejorar el Plan de inducción y reintroducción del personal asistencial frente a temas de aislamiento e infecciones.	5	5	5	128	Calidad y mejora continua (seguridad)
Estandar 40. (Codigo AsEJ1): Existe un plan de cuidado y tratamiento que incorpore de manera integral el análisis de riesgo y las necesidades del paciente y su familia mediante la adecuada articulación del equipo interdisciplinario requerido para tal fin.	Diseñar formato para solicitud de interconsultas que permita evaluar la oportunidad y la efectividad de estas. Elaborar un manual único de funciones para el personal asistencial sobre la labor que desempeña en la institución y el trabajo en equipo y un instructivo y formato para su evaluación. Revisar y fusionar las guías de manejo del paciente tanto médicas como de enfermería. Fortalecer el trabajo en equipo y la comunicación asertiva. Capacitaciones constantes al personal de la institución sobre el manejo de los pacientes. Ofusión de las guías de manejo a nivel institucional en el proceso de inducción y reintroducción.	5	5	5	128	Misional
Estandar 41. (Codigo AsEJ2): El usuario y su familia reciben la educación e información pertinente durante la ejecución del tratamiento, que incluye como mínimo:	Realizar o reevaluar procedimiento de seguimiento del paciente y hacer énfasis en la educación del paciente en las guías clínicas. Realizar auditorías de prestación del servicio que mida la información dada al paciente. Realizar consentimiento informado general al ingreso del paciente para la autorización de procedimientos ligados al proceso de atención de enfermería. Agregar en las guías tanto médicas como de enfermería la educación constante al paciente. Anejar en la epícrisis de egreso o notas médicas y de enfermería si se da educación al paciente y su comprensión. Ayudas audiovisuales en las salas de espera sobre prevención de enfermedades y actividades de promoción de la salud.	5	5	5	129	Misional

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Estandar 42. (Codigo AsEJ3): El cuidado y tratamiento son consistentes con los estándares de práctica basados en la mejor evidencia disponible.	Socializar la metodología construida para la adopción e implementación de guías de práctica clínica. Implementar las guías de práctica clínica del ministerio que aplican al hospital. Medir adherencia incluyendo en la estrategia de aula virtual. Documentar el formato de análisis de citas y complicaciones y el de infección nosocomial. Mejorar la confiabilidad del listado de causas de consulta con el diagnóstico de egreso generado por el personal médico y registrado por facturación.	5	5	5	125	Misional
Estandar 43. (Codigo AsEJ4): La organización tiene estandarizado un proceso específico para identificación de víctimas de maltrato infantil, abuso sexual o violencia intrafamiliar. Define y adopta criterios para su abordaje y manejo inicial, notificación a los entes y/o autoridades pertinentes, seguimiento y consejo la psicológica y espiritual (atendiendo sus creencias religiosas).	Documentar los procedimientos de manejo de casos o situaciones sociales donde se desglose y especifique cada situación en particular. Diseñar indicadores para la medición de estos eventos. Incluir en el plan de capacitación continuo el tema de manejo de víctimas de abuso sexual.	5	5	5	125	Urgencias
Estandar 50. (Codigo AsSA1): La organización cuenta con un proceso estandarizado para el egreso de los pacientes, que garantiza al usuario y su familia la adecuada finalización de la atención y su posterior seguimiento. Incluye:	Implementar mecanismos de información al usuario y su familia responsable sobre recomendaciones según su patología o estado de salud al momento del egreso.	5	5	5	125	Misional
Estandar 57. (Codigo AsREF6): La organización cuenta con estándares establecidos de tiempo para los procesos relacionados con el egreso del paciente, incluido la facturación de los servicios. Se garantiza la monitorización periódica del cumplimiento de estos estándares y el diseño, la aplicación y la evaluación de los mecanismos correctivos, cuando se observe un patrón de comportamiento deficiente frente al estándar establecido.	Implementar el procedimiento de egreso. Documentar las acciones de mejora basadas en indicadores y realizar seguimiento periódicamente. Implementar historia clínica electrónica para la consecución de tiempos exactos.	5	5	5	126	Misional
Estandar 107. (Codigo TH5): Existe un mecanismo diseñado, implementado y monitoreado sistemáticamente para verificar antecedentes, credenciales y se determinan las prerrogativas de los colaboradores de la organización, el cual incluye:	Revisar el formato establecido por el hospital para la verificación de credenciales y ajustar su aplicación de acuerdo a los requisitos mínimos que se deben cumplir para la selección de personal. Este formato se debe aplicar durante el proceso de selección y no al momento de contratación. Ampliar su aplicación a los terceros contratados.	5	5	5	125	Talento humano
Estandar 110. (Codigo TH8): La organización cuenta con estrategias que garantizan el cumplimiento de la responsabilidad encomendada a los colaboradores. Las estrategias se relacionan con:	Diseñar, implementar, socializar y evaluar un procedimiento en el que se garantice el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas a los colaboradores en donde se definan instructivos de evaluación o certificación de los entrenamientos realizados al personal tanto interno como tercero contratado.	5	5	5	125	Talento humano

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

En la página 1 de 42 de dicho documento, se observa que no se priorizaron los estándares completos sino, la acción de mejora de los mismos y se priorizan las que por su puntaje, dieron crítico.

Del total de 54 acciones de mejora planteadas frente a las acciones de mejora enumeradas para 2015-2016 se cumplieron:

1. Reforzar las acciones de inducción, re inducción y capacitación frente al programa de seguridad e implementación del mismo:

2. Realizar prueba piloto de rondas por parte del grupo primario capacitado en seguridad del paciente en los servicios: NO CUMPLIDA PORQUE: Se aplazó la actividad de la prueba piloto de rondas de seguridad con el grupo primario por necesidad del personal en otras actividades. Incluir participación de seguridad.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Se evidencia 18 acciones de mejora cumplidas, por lo cual podremos decir que el PAMEC 2015-2016 aún no se ha terminado de ejecutar ya que tiene 36 acciones de mejora por cumplir, lo cual corresponde a que se cumplió en un porcentaje de 33,3%. La auditoría para el mejoramiento de la calidad como un componente del mejoramiento continuo se debe basar en las evidencias y/o soportes de lo que se está midiendo y evaluando de manera que los resultados que se tengan sean prioritarios utilizando métodos que sean válidos, confiables y probados. No se tiene documentado el seguimiento del cumplimiento de las acciones planeadas ni el grado de avance y de ejecución de cada acción de mejora.

Por lo anteriormente enunciado no es claro el punto real de ejecución en el año 2017 y por tanto, el alcance del mejoramiento de la calidad es incipiente. Ver imagen siguiente:

IMAGEN 60. ESTÁNDARES PAMEC 2017 CON META DE FECHA YA VENCIDAS, SIN DEFINICIÓN DE CUMPLIMIENTO

ESTANDAR: 39 Código: (AsPL18)				
La organización cuenta con procesos estandarizado que garantizan la prevención y el control de las infecciones durante el proceso de atención del usuario.				
ACCION DE MEJORA (CÓMO)	¿QUÉN? RESPONSABLE	¿CUANDO?	¿DÓNDE?	¿POR QUÉ?
1 Actualizar el procedimiento de aislamiento hospitalario	Lider de seguridad del paciente, Jairo Granados García Enfermero, auxiliar de seguridad del paciente, Nora Alzate.	Agosto 1 al 4 de 2017	Seguridad del paciente	
2 Incluir en el procedimiento de aislamiento técnicas asépticas para preparación de medicamentos intravenosos y o nutrición parenteral.	Lider de seguridad del paciente, Jairo Granados García Enfermero.	Agosto 1 al 11 de 2017	Seguridad del paciente	
3 Solicitar a la asesora de calidad colocar en el aula virtual capacitación de aislamiento hospitalario actualizado.	Asesora de calidad Cynthia Mogollon	Agosto 14 al 20 de 2017	Calidad	
4 Socializar el protocolo con los jefes de los diferentes servicios	Lider de seguridad del paciente, Jairo Granados García Enfermero.	Agosto 14 al 27 de 2017	Auditorio unidad ambulatoria	
5 Programar el personal asistencial para la capacitación en aula virtual en aislamiento hospitalario, manejo integral de residuos sólidos y reactivovigilancia	Juan Camilo Pulgarin Berrio	Agosto 14 al 27 de 2017	Talento Humano	
6 Difundir la información sobre aislamiento hospitalario a todo el personal asistencial.	Jefes de area y Seguridad del paciente	Agosto 28 al 17 de septiembre de 2017	Seguridad del paciente	
7 Aplicar lista de chequeo de aplicación de aislamientos	Nora Alzate, Auxiliar de seguridad del paciente.	Septiembre 18 al 24 de 2017	Seguridad del paciente	
8 Retomar y realizar los cultivos de superficies.	Administrador Alejandro Sanchez, Lider de seguridad del paciente, Jairo Granados García Enfermero.	Septiembre 25 al 1 de Octubre de 2017	Seguridad del paciente	
9 Revisar el manual de infecciones intrahospitalarias.	Grupo de infecciones	Septiembre 25 al 1 de Octubre de 2017	Seguridad del paciente	
10 Evaluar capacitación realizada en el aula virtual sobre aislamiento hospitalario.	Lider de seguridad del paciente, Jairo Granados García Enfermero.	Septiembre 25 al 1 de Octubre de 2017	Seguridad del paciente	

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

ESTANDAR: 43 (Código AsEJ4)				
La organización tiene estandarizado un proceso específico para identificación de víctimas de maltrato infantil, abuso sexual o violencia intrafamiliar. Define y adopta criterios para su abordaje y manejo inicial, notificación a los entes y/o autoridades pertinentes, seguimiento y consejería psicológica y espiritual (atendiendo sus creencias religiosas).				
ACCIÓN DE MEJORA (CÓMO)	(QUIÉN) RESPONSABLE	CUANDO	DONDE	POR QUÉ
1 Revisar protocolo y modelo de atención para víctimas de violencia sexual institucional	Atención al usuario Calidad	Agosto 6 al 11 de 2017	Oficina de Atención al usuario	No hay claridad como realizar el reporte ante los entes competentes
2 Construir el flujoograma paso a paso del proceso de atención a víctimas de abuso sexual	Atención al usuario Calidad	Agosto 14 al 16 de 2017	Oficina de Atención al usuario	Para estandarizar la forma de realizar el reporte a los entes competentes
3 Diseñar material de estudio sobre atención de víctimas de violencia sexual, en medio magnético	Atención al usuario Calidad	Agosto 14 al 16 de 2017	Oficina de Atención al usuario	
4 Solicitar a la asesora de calidad, aval del documento para su posterior implementación en el aula virtual	Atención al usuario Calidad	Agosto 21 al 30 de 2017	Oficina de Atención al usuario	
5 Socializar en aula virtual y plan de capacitación institucional el protocolo de atención a víctimas de violencia sexual	Atención al usuario Calidad y Talento Humano	Septiembre 1 al 22 de 2017	Oficina de Atención al usuario	

Estandar 50. (Código As SAL1)				
La organización cuenta con un proceso estandarizado para el egreso de los pacientes.				
ACCIÓN DE MEJORA (CÓMO)	(QUIÉN) RESPONSABLE	CUANDO	DONDE	POR QUÉ
1 Realizar inventario del material de información y educación al usuario y su familia disponible en la institución	Calidad, división científica y facturación	Agosto 1 al 13 de 2017	En calidad	
2 Definir grupo asistencial encargado de revisar y actualizar las recomendaciones de egreso hospitalario.	Calidad y líderes de los procesos asistenciales	Agosto 14 al 20 de 2017	En los servicios asistenciales	
3 Socializar el material definitivo de información y educación a los jefes de servicios asistenciales	Calidad y líderes de los procesos asistenciales y administrativos	Agosto 21 al 27 de 2017	En los servicios asistenciales y administrativos	
4 En reuniones administrativas por servicios, realizar difusión del material y del procedimiento de entrega del mismo.	Calidad, División Científica y facturación	Septiembre 1 al 24 de 2017	En los servicios asistenciales	
5 Elaborar lista de chequeo para evaluar adherencia al procedimiento de entrega de dicho material.	Calidad, División Científica y facturación	Septiembre 2017	Calidad	
6 Aplicar lista de chequeo en los diferentes servicios	Calidad, División Científica y facturación	Septiembre 25 al 30 de 2017	En los servicios asistenciales	
7 Seleccionar el equipo encargado de revisar el protocolo (médico, enfermera y facturación) y actualizar según necesidad	Líderes del estandar	Octubre 1 al 8 del 2017	Calidad	
8 Socializar el protocolo de entrega de turno médico y ronda diaria médica a los jefes de servicios asistenciales y personal médico	Calidad y líderes de los procesos asistenciales y administrativos	Octubre 9 al 15 del 2017	En los servicios asistenciales y administrativos	El conocimiento por parte del personal

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

9	En reuniones administrativas por servicio, realizar reunión del protocolo de entrega de turno médico y ronda médica diaria al personal asistencial y de facturación en los diferentes servicios.	Calidad y líderes de los procesos asistenciales y administrativos	Noviembre 1 al 30 de 2017	En los servicios asistenciales	asistencial y administrativo del protocolo de entrega de turno médico y ronda es necesario para mejorar los tiempos de egreso del usuario
10	Evaluar adherencia a protocolo mediante auditoría concurrente	Calidad y líderes de los procesos asistenciales y administrativos	Diciembre 1 al 15 de 2017	En los servicios asistenciales	
11	Reformular resultados de aplicación del protocolo al personal	Calidad y líderes de los procesos asistenciales y administrativos	Diciembre 16 al 23 de 2017	En los servicios asistenciales	

Estandar 110, (Código THS)					
La organización cuenta con estrategias que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad encomendada a los colaboradores. Las estrategias se relacionan con:					
ACCIÓN DE MEJORA (CÓMO)	RESPONSABLE (QUIÉN)	RESPONSABLE (QUIÉN)	CUANDO	DONDE	POR QUÉ
1	Revisar con laboratorio clínico el material de estudio disponible en aula virtual sobre toma de muestras de laboratorio	Milena Zapata Bacterióloga	Agosto 2 de 2017 6:00 am	Laboratorio Clínico	Se debe revisar si está actualizado el material de estudio para poder llevar a cabo la socialización con el personal asistencial

2	Revisar con Gestión ambiental el material de estudio disponible en aula virtual sobre Manejo integral de residuos sólidos.	Dismary Florez Ingeniera ambiental	Agosto 2 de 2017 10:00 am	Gestión ambiental	Se debe revisar si está actualizado el material de estudio para socialización
3	Revisar con laboratorio clínico el material de estudio disponible en aula virtual sobre reactivovigilancia	Milena Zapata Bacterióloga	Agosto 2 de 2017 2:00 pm	Laboratorio Clínico	Se debe revisar si está actualizado el material de estudio para poder llevar a cabo la socialización con el personal asistencial
4	Solicitar a los jefes de los servicios listado del personal asistencial y administrativo a cargo para matricularlos en los tres cursos virtuales	Auxiliar de Enfermería Monica Carmona Jefe de Talento Humano	Agosto 3 de 2017	Todos los servicios	Es necesario tener los datos de identificación del personal
5	Solicitar a la asesora de calidad matricular al personal en los cursos de aislamiento hospitalario, manejo integral de residuos sólidos y reactivovigilancia	Cynthia Mogollon Asesora de Calidad	Agosto 8 al 11 de 2017	Oficina de calidad	Se debe matricular en los diferentes cursos para poder acceder
6	Capacitar al personal asistencial y administrativo en uso del aula virtual.	Cynthia Mogollon Asesora de Calidad Jefes de área	Agosto 14 al 16 de 2017	Sala de capacitaciones, diferentes servicios	Para capacitar al personal por medio del aula virtual es necesario familiarizarlos con el acceso y uso de dicha herramienta
7	Programar el personal asistencial para la capacitación en aula virtual en aislamiento hospitalario, manejo integral de residuos sólidos y reactivovigilancia	Jefe de Talento Humano	Agosto 22 a Septiembre 15 de 2017	Talento Humano	Para ofrecer una atención con eficacia en la calidad es necesario que

8	Evaluar capacitación realizada en los tres cursos disponibles en el aula virtual.	Dismary Florez Gestión ambiental Milena Zapata Laboratorio Clínico	Agosto 22 a Septiembre 15 de 2017	Aula virtual	Toda capacitación recibida debe ser evaluada, para su
9	Revisar lista de chequeo para verificar adherencia a protocolos socializados	Auxiliar de Enfermería Monica Carmona Jefe de Talento Humano	Septiembre 18 al 20 de 2017	Oficina de calidad	Para actualizar si es necesario o unificarla
10	Aplicar lista de chequeo para verificar adherencia a protocolos socializados	Auxiliar de Enfermería Monica Carmona	Septiembre 21 al 29 de 2017	Servicios asistenciales y administrativos	Luego de evaluar la capacitación se verifica
11	Evaluación de resultados	Jefe de Talento Humano	Septiembre 25 al 30 de 2017	Talento humano	

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Ante la solicitud de soporte documental del radicado del PAMEC por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia a la Entidad Territorial, la E.S.E. soporta documento, de cual se adjuntan imágenes seguidamente.

IMAGEN 60. RADICACION DE PAMEC INICIAL. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

HOSPITAL S.J.D. Fecha: 10/08/2017 Hora: 11:45:33
 No. Registro: 723 C.A. 145-33
 Señores: DIRECCION DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS
 Asunto: DIRECCION DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS
 Desde: LA ALPUJARRA
 MEDALLIN

Ciudad Santiago de Arma de Rionegro
 Señores
 DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS
 SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN
 Medellín

Radicado: R 201200244571
 Fecha: 2012/09/18 2:39 PM
 Tipo: OFICIO
 NELSON CALLO CARDONA

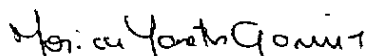


Asunto: Entrega del Manual PAMEC

De acuerdo con el asunto de referencia a continuación se está entregando el MANUAL DEL PAMEC el cual contiene los siguientes ítems:

- INTRODUCCIÓN
- Marco Operativo
- OBJETIVOS : Generales y específicos
- METODOLOGÍA
- AUTOEVALUACIÓN
- Identificación de grupos responsables de autoevaluación
- Capacitación para autoevaluación
- Presentación final y consolidación de la información
- SELECCIÓN DE PROCESOS A MEJORAR
- DEFINICIÓN DE CALIDAD ESPERADA
- Identificación de necesidades y expectativas de los clientes
- Definición de indicadores de los procesos a mejorar
- MEDICIÓN INICIAL DEL DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS PRIORIZADOS
- Planeación del Procedimiento de Auditoría
- FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
- Preparación del plan de mejoramiento
- Capacitación del equipo del mejoramiento
- Formulación del plan de mejoramiento
- Ejecución del plan de mejoramiento
- EVALUACIÓN DEL MEJORAMIENTO
- APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL
- Capacitación del grupo de trabajo
- Definición del plan de estandarización
- Elaboración de procesos estandarizados

Agradeciendo su atención,


 MÓNICA YANETH GARCÍA URREA
 Asesora de Calidad y Contratación

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 61. NO REQUERIMIENTO DE RADICACION DE PAMEC. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA



Medellín,

Doctora
MONICA VANETH GARCIA URREA
Asesora de Calidad y Contratación
ESE Hospital San Juan de Dios
Cra 48 No 56-59
Rionegro

Cordial saludo.

En respuesta al oficio radicado 201200244571 le informamos:

No es requisito de los tramites de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia el envío de los cronograma de inicio de nuevos ciclos de implementación del Programa de Auditoria Para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en salud, estos hacen parte de la documentación soporte del programa, por otra parte la radicación o no de esta información no hace parte del cumplimiento de este componente.

Es de aclarar que el cronograma del PAMEC se radica una vez cuando se realiza la apertura de la IPS o apertura de nuevas sedes.

Anexo 55 folios

Atentamente,


HECTOR MARIO RESTREPO MONTOYA
Director administrativo
Dirección Calidad y Red de Servicios

Código Rama M P 23-03-0012



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

Radicado: E 201200278568
Fecha: 2012/09/21 12:25 PM
Tpe. OFICIO
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO





Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Calidad y Red de Servicios
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficinas 830 - 826 - Tels: (4) 3639641 -
3639657 3639643-3639658-3639796-3639831
Correo Electrónico: Psest@se.saludantioquia.gov.co

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

HALLAZGO 43

La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquiano tiene documentado el seguimiento del cumplimiento de ninguna de las acciones planeadas, ni el grado de avance y de ejecución de cada acción de mejora del PAMEC. Por lo anteriormente enunciado no es claro el punto real de ejecución en el año 2017 y por tanto, el alcance del mejoramiento de la calidad es incipiente. Lo cual denota un presunto incumplimiento en el Artículo 37, 35, 46 y 47 del Decreto 1011 de 2006, hoy Artículo 2.5.1.4.1 a; 2.5.1.4.9; 2.5.1.5.2 y 2.5.1.5.3 del Decreto 780 de 2016.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.1.3 Sistema de Información para la Calidad

El Ministerio de la Protección Social, mediante Resolución 1446 de 2006 y Resolución 0256 de 2016 definió el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, en virtud de lo contemplado en los Decreto 1011 de 2006.

En el anexo técnico de la referida resolución, establece los indicadores de monitoria del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud, los cuales se clasifican en: accesibilidad / oportunidad, calidad técnica, gerencia del riesgo y satisfacción.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia soporta estos indicadores en cuadros de mando, como se puede evidenciar en los siguientes cuadros:

IMAGEN 61. CUADRO DE MANDO 1- PRIMER SEMESTRE 2017- INDICADORES SIC- E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO													
PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA													
CUADRO DE MANDO DE													
ÁREA	MONITORIA	PROYECTO DEL INDICADOR	ACTIVIDAD	PERIODO DE DADO	FÓRMULA	ENE	FEB	MAR	1° TRIM	ABR	MAY	JUN	2° TRIM
Hospitalización	Del Sistema	Tasa de calidad de pacientes	Seguridad	Mensual	Número total de pacientes hospitalizados que	0.85	0.70	2.50	1.33	0.68	0.63	0.84	0.65
Urgencias	Del Sistema	Tasa de calidad de pacientes	Seguridad	Mensual	Número total de pacientes atendidos en urgencias	1.38	0.70	0.61	0.88	1.18	0.60	0.00	0.90
Consulta externa	Del Sistema	Tasa de calidad de pacientes	Seguridad	Mensual	Número total de pacientes atendidos en consulta externa	0.00	0.13	0.00	0.05	0.00	0.00	0.18	0.05
Apoio diagnóstico y terapéutico	Del Sistema	Tasa de calidad de pacientes	Seguridad	Mensual	Número total de pacientes atendidos en apoyo diagnóstico y terapéutico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hospitalización	Del Sistema	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos	Seguridad	Mensual	Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos	0.00	0.16	0.14	0.10	0.00	0.14	0.14	0.10
Urgencias	Del Sistema	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos	Seguridad	Mensual	Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos	0.07	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.01
Hospitalización	Del Sistema	Tasa de éxitos por presión	Seguridad	Mensual	Número de pacientes que desearon liberación exitosa	1.31	0.35	0.65	0.78	1.02	0.31	0.96	0.76
Urgencias	Del Sistema	Proporción de reintegro de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas	Seguridad	Mensual	Número de pacientes que reintegran al servicio de Urgencias antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de ingreso / Número total de pacientes atendidos en el servicio de Urgencias en el periodo	0.48	0.70	1.21	0.82	1.12	1.43	0.46	1.00
Hospitalización	Del Sistema	Tasa de ingresos de pacientes hospitalizados en menos de 15 días	Seguridad	Mensual	Número total de pacientes que reintegran al servicio de Hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de ingreso en el periodo / Número total de egresos vivos en el periodo	1.21	1.12	1.16	1.17	1.82	0.09	0.98	1.25
Orugía	Del Sistema	Proporción de cancelación de cirugía	Seguridad	Mensual	Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución / Número total de cirugías programadas	3.55	3.62	4.25	3.89	2.71	4.95	3.70	3.86
Consulta externa	Del Sistema	Oportunidad en la asignación de citas de consulta externa especializada	Oportunidad	Mensual	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Interna de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número total de citas de Medicina Interna de primera vez asignadas	0.75	0.62	12.87	10.17	4.53	10.96	0.94	7.81
Consulta externa	Del Sistema	Oportunidad en la asignación de citas de consulta externa especializada	Oportunidad	Mensual	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicitó la cita para ser atendido en la consulta de pediatría y la fecha para la cual en la cual se le asignó la cita / Número total de citas en pediatría asignadas en el periodo	0.20	5.03	0.32	4.49	11.15	10.69	0.60	10.57
Consulta externa	Del Sistema	Oportunidad en la asignación de citas de consulta externa especializada	Oportunidad	Mensual	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Oncología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número total de citas de Oncología de primera vez asignadas	0.00	0.04	11.56	0.11	10.21	0.31	0.53	0.13
Consulta externa	Del Sistema	Oportunidad en la asignación de citas de consulta externa especializada	Oportunidad	Mensual	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Odontología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número total de citas de Odontología de primera vez asignadas	4.43	0.21	10.42	0.28	11.05	7.45	10.52	12.90

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Atributo de seguridad: Si bien todos los indicadores del SIC generan un impacto en cuanto al riesgo en daño o en la vida de los pacientes, los indicadores que se destacan en este grupo para este semestre son. Índice de eventos adversos que reporta 7,98; Tasa de infección intrahospitalaria: 2,33. Proporción de Cancelación de cirugías: 3,8.

Atributo de oportunidad: Se observa que la oportunidad en la asignación de citas de consulta externa especializada de medicina interna se reporta 9,13 y la oportunidad en la asignación de citas de consulta externa especializada de pediatría se reporta 8, 28.

Atributo de Pertinencia: En la evaluación de aplicación de guías de manejo, se observa una baja bastante grande con respecto al primer trimestre.

Atributo de eficiencia y Productividad: En este atributo llama bastante la atención que el indicador de promedios días de estancia en urgencias dé cero cuando claramente se tiene un área de urgencias para pacientes que permanecen allí más de 24 horas porque no hay disponibilidad de cama en hospitalización.

3.1.3.1.3.1 Morbilidad

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia realiza entrega de un documento digital nombrado, "MORBILIDAD HJSD RIONEGRO"

"(...) Para la descripción de la morbilidad se utiliza la clasificación internacional de enfermedades, que es un sistema de categorías a las que se agrupan enfermedades de conformidad con los criterios preestablecidos. Actualmente se encuentra vigente la décima versión (CIE-10), incluyendo además la caracterización de morbilidad y mortalidad según el grupo de edad y género, empleando la agrupación 6/67 (OPS).

Así también el Hospital presenta la relación de la morbilidad de las primeras 10 causas de atención en la población en general y en urgencias, encontrando los siguientes resultados:

TABLA 71. MORBILIDAD E.S.E. PRIMER SEMESTRE 2015. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA -SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN

PRAS 10 CAUSAS HOSPITALIZACIÓN PRIMER SEMESTRE 2015	No. EGRESOS
O800- PARTO UNICO ESPONTANEO. PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE-	427
N390-INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	158
K359 APENDICITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	146
O342- ATENCION MATERNA POR CICATRIZ UTERINA DEBIDA A CIRUGIA PREVI	93
O470-FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE G	78
O034-ABORTO ESPONTANEO: INCOMPLETO SIN COMPLICACION	67
N939-HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL NO ESPECIFICADA	65
J449-ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA NO ESPECIFICADA	62
K802-CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	62
J441-ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA	57

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

TABLA 72. MORBILIDAD E.S.E. SEGUNDO SEMESTRE 2015. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA -SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN

PRAS 10 CAUSAS HOSPITALIZACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2015	No. EGRESOS
O800- PARTO UNICO ESPONTANEO PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE	501
N390-INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	161
K359-APENDICITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	141
O342- ATENCION MATERNA POR CICATRIZ UTERINA DEBIDA A CIRUGIA PREVI	129
O470-FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE G	84
K802-CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	81
N939-HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL NO ESPECIFICADA	76
J441-ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGU	68
O334-ATENCION MATERNA POR DESPROPORCION FETOPELVIANA DE ORIGEN M	58
O689- TRABAJO DE PARTO Y PARTO COMPLICADOS POR SUFRIMIENTO FETAL	57

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

En la morbilidad 2015 en hospitalización, en las primeras cinco causas se observa que afecta a la población gestante, en un 9,74%, lo cual lleva a la institución a fortalecer su programa de atención Ginecobstetricia para responder con celeridad y calidad a las necesidades de esta población protegiendo al binomio madre-hijo.

TABLA 73. MORBILIDAD E.S.E. PRIMER SEMESTRE 2015. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA -SERVICIO URGENCIAS

PRAS 10 CAUSAS URGENCIAS PRIMER SEMESTRE 2015	No. EGRESOS
R104-OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	115
R51X-CEFALEA	84
Z359-SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICAC	60
O200-AMENAZA DE ABORTO	58
R509-FIEBRE NO ESPECIFICADA	54
M545- LUMBAGO NO ESPECIFICADO	50
N390- INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	37
R520- DOLOR AGUDO	37
S610-HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	35
Z321- EMBARAZO CONFIRMADO	34

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TABLA 74. MORBILIDAD E.S.E. SEGUNDO SEMESTRE 2015. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA -SERVICIO URGENCIAS

PRAS 10 CAUSAS URGENCIAS SEGUNDO SEMESTRE 2015	No. EGRESOS
R104-OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	772
Z359-SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICAC	395
R51X-CEFALEA	379
Z349-SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	312
M545-LUMBAGO NO ESPECIFICADO	296
O200-AMENAZA DE ABORTO	251
S800-CONTUSION DE LA RODILLA	201
R509-FIEBRE NO ESPECIFICADA	188
N390-INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	187
S609-TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO NO ESPECIFICADO	167

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

En la morbilidad 2015 en urgencias, se observa que de las diez causas de morbilidad, en cada semestre, cinco de ellas son códigos R o Z, lo cual lleva a que son diagnósticos generalizados y que no llevan a definir la patología específica del paciente. Los diagnósticos "no especificado" son no concluyentes y llevan a que los usuarios re consulten. En un 6,93% se consultó por otros dolores abdominales, en un 5,41% por

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

supervisión de embarazos de alto riesgo, en un 4,47% por cefaleas, en un 3,11%, por dolores lumbares (lumbagos) en un 2,77%, la consulta por infección de vías urinarias se está haciendo recurrente. El dolor agudo referenciado en el primer semestre no es específico.

TABLA 75. MORBILIDAD E.S.E. PRIMER SEMESTRE 2016. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA -SERVICIO HOSPITALIZACIÓN

PRAS 10 CAUSAS HOSPITALIZACION PRIMER SEMESTRE 2016	No. EGRESOS
O800- PARTO UNICO ESPONTANEO PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE	602
N390-INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	141
O342-ATENCION MATERNA POR CICATRIZ UTERINA DEBIDA A CIRUGIA PREVI	140
K359-APENDICITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	138
O689-TRABAJO DE PARTO Y PARTO COMPLICADOS POR SUFRIMIENTO FETAL	74
O470-FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE G	71
O034-ABORTO ESPONTANEO: INCOMPLETO SIN COMPLICACION	63
J441-ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGU	61
O334-ATENCION MATERNA POR DESPROPORCION FETOPELVIANA DE ORIGEN M	58
N939-HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL NO ESPECIFICADA	49

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TABLA 76. MORBILIDAD E.S.E. SEGUNDO SEMESTRE 2016. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA -SERVICIO HOSPITALIZACIÓN

PRAS 10 CAUSAS HOSPITALIZACION SEGUNDO SEMESTRE 2016	No. EGRESOS
O800-PARTO UNICO ESPONTANEO PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE	593
K359-APENDICITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	152
N390- INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	135
O342-ATENCION MATERNA POR CICATRIZ UTERINA DEBIDA A CIRUGIA PREVI	131
K802-CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	84
O034-ABORTO ESPONTANEO: INCOMPLETO SIN COMPLICACION	77
N40X - HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	71
N939- HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL NO ESPECIFICADA	71
O470- FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE G	69
O334 -ATENCION MATERNA POR DESPROPORCION FETOPELVIANA DE ORIGEN M	60

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TABLA 77. MORBILIDAD E.S.E. PRIMER SEMESTRE 2016. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA -SERVICIO URGENCIAS

PRAS 10 CAUSAS URGENCIAS PRIMER SEMESTRE 2016	No. EGRESOS
OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	702
SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICAC	548
SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	453
CEFALEA	315
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	281
AMENAZA DE ABORTO	236
FIEBRE NO ESPECIFICADA	230
CONTUSION DE LA RODILLA	206
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	196
TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO NO ESPECI	159

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TABLA 78. MORBILIDAD E.S.E. SEGUNDO SEMESTRE 2016. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA -SERVICIO URGENCIAS

PRAS 10 CAUSAS URGENCIAS SEGUNDO SEMESTRE 2016	No. EGRESOS
OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	601
SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICAC	568
SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	526
AMENAZA DE ABORTO	215

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

PRAS 10 CAUSAS URGENCIAS SEGUNDO SEMESTRE 2015	No. EGRESOS
CONTUSION DE LA RODILLA	205
CEFALEA	197
FIEBRE NO ESPECIFICADA	195
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	186
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	167
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	163

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

3.1.3.1.3.2 Mortalidad

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro presenta la relación de las primeras 10 causas de mortalidad de las vigencias auditadas como se pueden visualizar en las siguientes tablas:

**TABLA 79. MORTALIDAD GENERAL. PRIMER SEMESTRE DE 2015. E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**

MORTALIDAD PRIMER SEMESTRE AÑO 2015	No. EGRESOS	%
SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	5	8,93%
TRAUMATISMO INTRACRANEAL NO ESPECIFICADO	4	7,14%
TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON PARTE NO ESPECIFICADA	2	3,57%
PARO CARDIACO NO ESPECIFICADO	2	3,57%
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	2	3,57%
PERITONITIS AGUDA	2	3,57%
CHOQUE CARDIOGENICO	2	3,57%
DONANTE DE RIÑON	2	3,57%
TUMOR MALIGNO DEL FUNDUS GASTRICO	1	1,79%
TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO PARTE NO ESPECIFICADA	1	1,79%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

**TABLA 80. MORTALIDAD GENERAL. SEGUNDO SEMESTRE DE 2015. E.S.E:
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**

MORTALIDAD SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2015	No. EGRESOS	%
SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	8	14,81%
TUMOR MALIGNO DEL COLON PARTE NO ESPECIFICADA	1	1,85%
TUMOR MALIGNO DE LA LARINGE PARTE NO ESPECIFICADA	1	1,85%
TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON PARTE NO ESPECIFICADA	2	3,70%
TUMOR MALIGNO DE LOS HUESOS LARGOS DEL MIEMBRO INFERIOR	1	1,85%
DIABETES MELLITUS NO ESPECIFICADA CON COMA	1	1,85%
LESION CEREBRAL ANOXICA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	1	1,85%
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	4	7,41%
EMBOLIA PULMONAR SIN MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO	1	1,85%
PARO CARDIACO NO ESPECIFICADO	2	3,70%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

**TABLA 81. MORTALIDAD GENERAL. PRIMER SEMESTRE DE 2016. E.S.E:
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.**

MORTALIDAD PRIMER SEMESTRE AÑO 2016	NUMERO	%
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	3	6,98%
PARO CARDIACO NO ESPECIFICADO	3	6,98%
TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO PARTE NO ESPECIFICADA	2	4,65%
OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPECIFICADAS	2	4,65%
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	2	4,65%
PERITONITIS AGUDA	2	4,65%
TRAUMATISMO INTRACRANEAL NO ESPECIFICADO	2	4,65%
SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	1	2,33%
TUMOR MALIGNO DEL ANGULO HEPATICO	1	2,33%

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

MORTALIDAD PRIMER SEMESTRE AÑO 2016	NUMERO	%
TUMOR MALIGNO DEL HIGADO NO ESPECIFICADO	1	2,33%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

**TABLA 82. MORTALIDAD GENERAL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016. E.S.E:
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**

MORTALIDAD SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2016	NUMERO	%
SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	3	8,11%
TUMOR MALIGNO DE LA VESICULA BILIAR	1	2,70%
TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	1	2,70%
ANEMIA REFRACTARIA SIN OTRA ESPECIFICACION	1	2,70%
DEFECTO DE LA COAGULACION NO ESPECIFICADO	1	2,70%
PARAPLEJIA NO ESPECIFICADA	1	2,70%
ENFERMEDAD RENAL HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA RENAL	1	2,70%
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	3	8,11%
PARO CARDIACO CON RESUCITACION EXITOSA	1	2,70%
OTRAS ARRITMIAS CARDIACAS ESPECIFICADAS	1	2,70%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

**TABLA 83. MORTALIDAD GENERAL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016. E.S.E:
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**

MORTALIDAD PRIMER SEMESTRE AÑO 2017	NUMERO	%
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA NO ESPECIFICADA	6	15,00%
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGU	5	12,50%
PARO CARDIACO NO ESPECIFICADO	4	10,00%
SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	2	5,00%
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	2	5,00%
INFECCION BACTERIANA NO ESPECIFICADA	1	2,50%
FIEBRE DEL DENGUE HEMORRAGICO	1	2,50%
TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON PARTE NO ESPECI	1	2,50%
TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL HIGADO	1	2,50%
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1	2,50%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

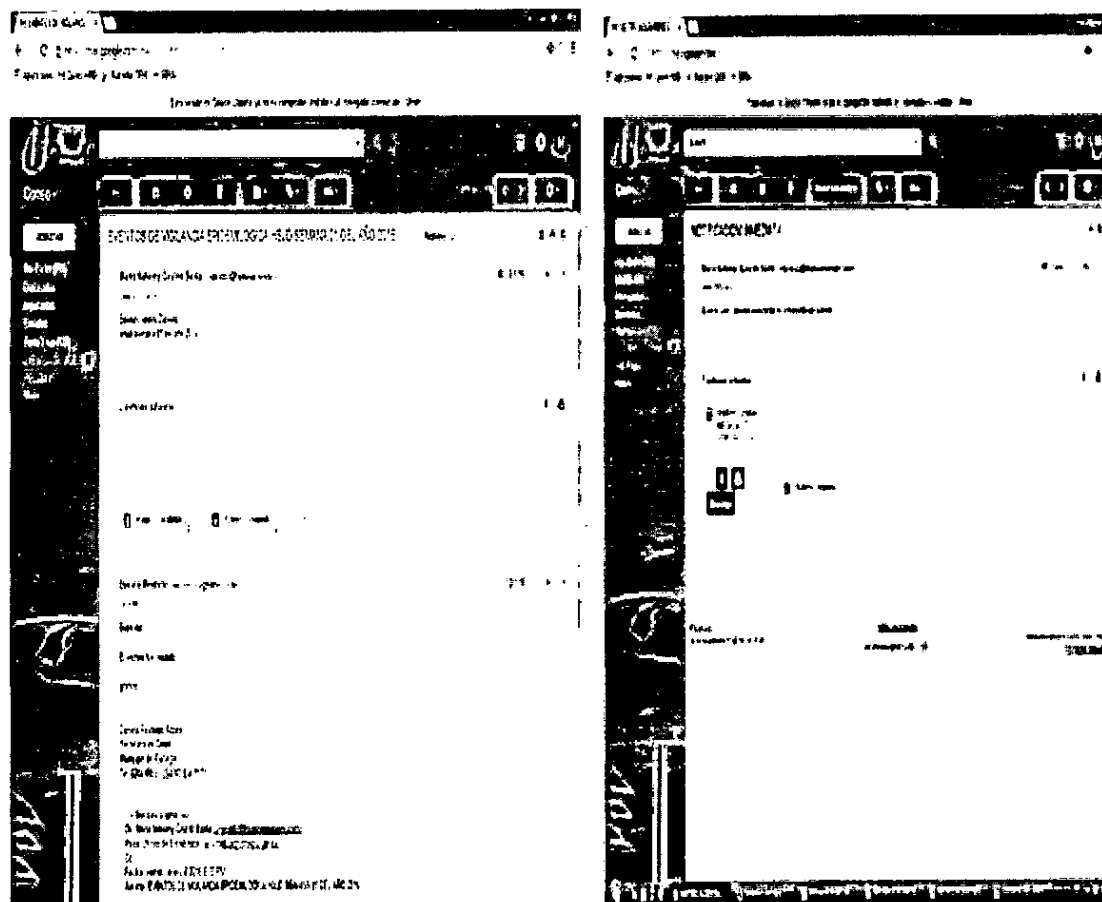
3.1.3.1.3.3 Reporte SIVIGILA

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA-, establece la provisión sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectarla salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia presenta el soporte en archivos planos, de notificación al Sistema de Vigilancia en Salud Publica SIVIGILA en los periodos de vigencia, de acuerdo a casos presentados, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 64. REPORTE A SIVIGILA POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA



Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de

3.1.3.1.3.4 Indicadores de Calidad Resolución 0256 del año 2016

Para el año 2016 la Resolución 0256 del 5 de febrero del 2016 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social, define el Sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.

Teniendo en cuenta que en el momento de la auditoria se revisaron vigencias pasadas (años 2015- 2016) a continuación, se listan los indicadores de calidad determinados en la Resolución 1446 del 2006, reportados por la E.S.E. a la Superintendencia Nacional de Salud durante los periodos establecidos en la Circular Única, información extraída del Sistema Inteligencia de Negocios de esta Superintendencia.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

TABLA 84. CONSOLIDADO INDICADORES DE CALIDAD 2017

8/1/2017

CaliMed

17-01-2017 17-01-2017 17-01-2017 17-01-2017

CALIDAD

036 ES01376 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO Año: 2017 Mes: 6

Información para Indicadores de Seguridad	
Variable	Cantidad
P.2.6. Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo.	18
P.2.6 Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.	18.754
P.2.12 Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de ingreso.	85
P.2.13 Número total de pacientes atendidos en el servicio de urgencias, en el periodo.	9.633
P.2.14 Número total de pacientes que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de ingreso en el periodo.	49
P.2.14 Número total de egresos vitales en el periodo.	4.053
P.2.15 Número total de drogas programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución.	77
P.2.15 Número total de drogas programadas.	1.989

Información para Indicadores de Experiencia de la Atención	
Variable	Cantidad
P.3.1 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina General de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	0
P.3.1 Número total de días de Medicina General de primera vez asignados.	0
P.3.2 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	0
P.3.2 Número total de días de Odontología General de primera vez asignados.	0
P.3.3 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Interna de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	54.901
P.3.3 Número total de días de Medicina Interna de primera vez asignados.	6.012
P.3.4 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Pediatría de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	20.099
P.3.4 Número total de días de Pediatría de primera vez asignados.	2.428
P.3.5 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Ginecología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	58.731
P.3.5 Número total de días de Ginecología de primera vez asignados.	6.889
P.3.6 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Obstetricia de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	2.693
P.3.6 Número total de días de Obstetricia de primera vez asignados.	347
P.3.7 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Cirugía General de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	18.543
P.3.7 Número total de días de Cirugía General de primera vez asignados.	3.062
P.3.10 Sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como Triaje 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de Urgencias por médico.	143.352
P.3.10 Número total de pacientes clasificados como Triaje 2, en un periodo determinado.	1.564
P.3.14 Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta: ¿cómo calificas su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	3.269
P.3.14 Número de usuarios que respondieron la pregunta.	3.374

Información para Otros Indicadores	
Variable	Cantidad
No. de pacientes remitidos a niveles superiores desde servicio ambulatorio y hospitalario.	0
No. de pacientes remitidos desde el servicio de urgencias a niveles superiores.	0
No. de pacientes remitidos por la atención del parto a niveles superiores.	0

17-01-2017 17-01-2017 17-01-2017 17-01-2017

Fuente: Indicadores Decreto 2193 de 2004.

3.1.3.1.3.5 Indicadores Decreto 2193 de 2004

Se realizó la verificación de la información reportada en SIHO por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia para el periodo 2016 - 2017. Se toma capacidad instalada 2015 y 2016 del reporte entregado por la E.S.E. y capacidad instalada 2017 del registro de información en el REPS. encontrando que la E.S.E. en 2015 y 2016 no

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

contaba con el mismo numero de camas de hospitalizacion reportadas pero no se evidencia reportes de otros servicios en capacidad instalada en el REPS . Ver imagen y tabla siguiente:

IMAGEN 65. REPORTE OPORTUNO DE INDICADORES DECRETO 2193 DE 2004 POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Disponibilidad en el reporte de información trimestral del año 2016 de que trata el Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social)

Indicador No. 11 del anexo 2 de la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013

Nota: Se considera que una ESE presenta oportunamente la información si los cuatro informes semestrales de 2016 de que trata la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 fueron entregados oportunamente al Ministerio de Salud y Protección Social por parte de los Directores Territoriales de Salud

Departamento	Municipio	Nombre Institución	Nivel	Primer Trimestre				Segundo Trimestre				Tercer trimestre				Cuarto trimestre				Resultado Final de Cumplimiento
				Fecha de entrega	Oportunidad en el reporte	Fecha de entrega	Oportunidad en el reporte	Fecha de entrega	Oportunidad en el reporte	Fecha de entrega	Oportunidad en el reporte	Fecha de entrega	Oportunidad en el reporte	Fecha de entrega	Oportunidad en el reporte	Fecha de entrega	Oportunidad en el reporte	Fecha de entrega	Oportunidad en el reporte	
Antioquia	ALTOPIÑO	ESE HOSPITAL LA VAINA	1	01/07/2016	Oportuna	01/07/2016	Oportuna	01/10/2016	Oportuna	01/10/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	MONTIQUILLO	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	1	11/07/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/10/2016	Oportuna	01/10/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	No Cumplido
	ALVARADO	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME	1	27/07/2016	Oportuna	18/08/2016	Oportuna	28/09/2016	Oportuna	28/09/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
Antioquia	AMATITA	ESE HOSPITAL LA ANIMACION	1	12/07/2016	Oportuna	08/08/2016	Oportuna	08/08/2016	Oportuna	08/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	AMARILLO	ESE HOSPITAL SAN JOAQUIN NARIÑO ANTIOQUIA	1	07/07/2016	Oportuna	29/08/2016	Oportuna	29/08/2016	Oportuna	29/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	ARICH	ESE HOSPITAL LA NUESTRA SEÑORA	1	08/07/2016	Oportuna	28/08/2016	Oportuna	28/08/2016	Oportuna	28/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
Antioquia	NICOLAI	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABE	1	13/07/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	OLAYA	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	1	12/07/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	PIROLO	ESE HOSPITAL EL SAN JUAN DE DIOS	1	27/07/2016	Oportuna	21/08/2016	Oportuna	21/08/2016	Oportuna	21/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
Antioquia	PIQUE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	1	12/07/2016	Oportuna	07/08/2016	Oportuna	07/08/2016	Oportuna	07/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	PUEBLO NUEVO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	07/07/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	PUEBLO NUEVO	ESE HOSPITAL DOCT. ANDRÉS DURAN	1	07/07/2016	Oportuna	07/08/2016	Oportuna	07/08/2016	Oportuna	07/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
Antioquia	REPARADO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	23/07/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	REPARADO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1	01/07/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	REPARADO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO	1	27/07/2016	Oportuna	13/08/2016	Oportuna	13/08/2016	Oportuna	13/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
Antioquia	RIONEGRO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO	1	08/07/2016	Oportuna	23/08/2016	Oportuna	23/08/2016	Oportuna	23/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	SABANALARA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO	1	29/07/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	SABANALARA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO	1	29/07/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/09/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
Antioquia	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSE	1	01/08/2016	Oportuna	12/08/2016	Oportuna	12/08/2016	Oportuna	12/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	SAN ANDRÉS DE CUCURMA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	11/07/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	SAN CARLOS	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	02/07/2016	Oportuna	01/08/2016	Oportuna	01/08/2016	Oportuna	01/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
Antioquia	SAN FRANCISCO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1	27/07/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	SAN JUAN DE LOS RIOS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE LOS RIOS	1	29/07/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido
	SAN JUAN DE LOS RIOS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE LOS RIOS	1	11/07/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	11/08/2016	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/01/2017	Oportuna	01/04/2017	Oportuna	01/04/2017	01/04/2017	Cumplido

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono (57-1) 3305009 - Línea gratuita 018000557525 Fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

Fuente: <https://prestadores.minsalud.gov.co/SIHO/ayudas/reportecumplimiento.pdf>, noviembre de 2017.

TABLA 85. CAPACIDAD INSTALADA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

Concepto	2015	2016	2017
Consultorios de Especialistas	27	27	0
Hospitalización General Pediátrica Baja y media complejidad	9	9	11
Hospitalización General Adultos Baja y media complejidad	72	72	79
Hospitalización Obstetricia Baja y media complejidad	23	23	23
Hospitalización Cuidado Básico Neonatal	4	4	4
Quirófanos	5	5	5
Sala de Partos	1	1	1
Sala de procedimientos	2	2	0
Camillas Urgencias	44	44	0
Consultorio Triage	1	1	0
Oficina CRUE	1	1	0

Fuente: <https://prestadores.minsalud.gov.co/SIHO/ayudas/reportecumplimiento.pdf>, noviembre de 2017.

En capacidad instalada reportada en el REPS no aparecen dos ambulancias que permanecen parqueadas en la E.S.E., nuevas, sin dotación alguna y que según información del Funcionario Financiero, son usadas para labores extramurales pero no como ambulancias.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Se revisó en REPS la capacidad instalada de la Sede 02, asociada al mismo NIT de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia y allí se encuentran registradas las ambulancias habilitadas pero que realmente no se están usando como ambulancias para transporte de pacientes. Dentro de los contratos vigentes de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia se encuentra un contrato que es para traslado de pacientes, el cual le fue reportado por el auditor en salud al auditor jurídico para su respectiva auditoria.

Las salas de Procedimientos, las camillas, el consultorio del Triage y la Oficina de CRUE no se encuentran registradas en capacidad instalada en el REPS.

Se hace énfasis en que en los años 2015, 2016 y en lo corrido del año 2017, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia presentó varias novedades en el REPS, lo cual se soporto al principio del informe asistencial.

3.1.3.2 Criterios de Calidad

3.1.3.2.1 Accesibilidad

"Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud". Decreto 1011 de 2006.

El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI CV) a través su Comisión de Accesibilidad conceptúa:

"Actualmente, la accesibilidad ha dejado de ser sinónimo de supresión de barreras físicas para adoptar una dimensión preventiva y amplia, generalizable a todo tipo de espacios, productos y servicios. Por otra parte, se trata de una variable fundamental para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, convirtiéndose paulatinamente en un reconocimiento general, como mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos". Partiendo de este concepto, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia permite accesibilidad a los usuarios, físicamente a través de rampas, ascensor y amplios espacios que le permiten movilizarse en silla de ruedas por ejemplo. A nivel de acceso informático también porque tiene acceso web o telefónico para solicitud de las citas y también por este medio accede a PQRS. La E.S.E. le permite al usuario tener acceso a una amplia gama de especialidades a través de su entidad aseguradora, sin que tenga que desplazarse geográficamente para pedir la cita. Pero, la accesibilidad se rompe cuando al solicitar la cita o no hay agenda, o la agenda está llena o el especialista ya ejecutó el presupuesto asignado para este año, por ejemplo, maxilofacial o cuando el equipo está malo, por ejemplo, el endoscopio está dañado.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

En la visita inspectiva se encontró que en citas médicas ambulatorias, hay especialidades en las cuales se llena la agenda y quedan citas pendientes por asignar o “hay agendas que no se han abierto”, por tanto se presenta inoportunidad en la asignación de las mismas.

3.1.3.2.1.1.2 Proceso de Gestión de Riesgos

En el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad que rige la prestación de los servicios de salud, están presentes los indicadores para la gestión del riesgo en el proceso de habilitación y acreditación en salud, orientados a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a las Entidades Promotoras de Salud, tal como ocurre con el Estándar de proceso prioritarios de la resolución 2003 de 2014, (...) *Procesos Seguros: Se tienen definidos, se monitorean y analizan los indicadores de seguimiento a riesgos según características de la institución y los lineamientos definidos en el Sistema de Información para la Calidad. Se realizan acciones para intervenir los riesgos identificados a partir de la información aportada por los indicadores de seguimiento a riesgos. Se evalúa el efecto de las acciones realizadas para la minimización de los riesgos y se retroalimenta el proceso.*

En la imagen siguiente se puede visualizar el Manual de identificación y calificación de factores de riesgos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro:

IMAGEN 67. MANUAL DE IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO- E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

	PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	Código: MPE050301
	MANUAL DE IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO	Versión : 02
		Página: 1 de 168

MACROPROCESO: Misionales

PROCESO: Admisiones

PROCEDIMIENTO: Admisiones Consulta externa

OBJETIVO: Establecer los mecanismos de ingreso al usuario que demanda los servicios de salud de acuerdo a la capacidad instalada de la institución.

Categoría del riesgo	Riesgo	Actividad en el proceso	Factor generador de riesgo	Indicador	PD 1= Alto 2= Medio 3= Bajo	Impacto o riesgo de proceso	De la Institución 1= Alto 2= Medio 3= Bajo	Definición de PD 1= Alto 2= Medio 3= Bajo	Consecuencia de no cumplimiento según el nivel de riesgo y la capacidad instalada	Control	Fecha sistema de información	Si se implementa debe ser la institución la que lo controle
Misionales	Demora en el ingreso	Atención al usuario	- Definición de horarios y apertura de la institución - Definición de horarios de atención de la institución - Definición de horarios de atención de la institución - Definición de horarios de atención de la institución - Definición de horarios de atención de la institución	1	1	Demora en el ingreso	2	1	Definición de horarios de atención de la institución	Definición de horarios de atención de la institución	Definición de horarios de atención de la institución	Definición de horarios de atención de la institución
	Definición de horarios de atención de la institución	Definición de horarios de atención de la institución	Definición de horarios de atención de la institución	2	2	Definición de horarios de atención de la institución	3	2	Definición de horarios de atención de la institución	Definición de horarios de atención de la institución	Definición de horarios de atención de la institución	Definición de horarios de atención de la institución

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Desde la dependencia encargada se socializo Si bien la institución realizo entrega del manual de seguridad del paciente, el equipo auditor identifico que su aplicación esta incipiente ya que se evidenciaron acciones inseguras y que generan riesgos en la prestación del servicio, que es más por la Actitud de contratistas que pueden tener muchos funcionarios y que hace que se pierda el sentido de pertenencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe realizar Medición y fortalecimiento a la Cultura de Seguridad de paciente, mediante la encuesta sugerida por el Ministerio de Salud.

Se cuenta con Referentes de calidad que hacen rondas de seguridad y motivan al personal para actos seguros pero en el recorrido se evidenciaron conductas no seguras como reenvase de agujas en el capuchón, áreas de alto riesgo sin controles ni registro de desinfección, muy poco personal ejecutó el lavado de manos en las áreas de atención a usuarios.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro por medio de quien se designe, debe monitorizar e intervenir cuando hayan Actos de Inseguridad o de riesgo, lo anterior para garantizar la prestación de servicios de salud de acuerdo con las a características del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad ACCESO, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD, PERTINENCIA.

HALLAZGO 44

En la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, no se cuenta con la cultura de identificación de riesgos previo a su ocurrencia, lo cual potencializa los riesgos para la seguridad de los pacientes y de los funcionarios. Por lo anterior presuntamente incumple la Política de Seguridad del paciente y Estándar de Procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y Numeral 3 del Artículo 3 y Artículo 6 del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.

3.1.3.2.2 Oportunidad

3.1.3.2.2.1 Verificación de Agendas

Durante la visita realizada, el equipo auditor verifica el proceso de administración de las agendas, esto se lleva a cabo con la enfermera del servicio de consulta externa y con la asesora de calidad, delegada del Gerente para recorrido institucional en visita inspectiva, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

TABLA 86. OPORTUNIDAD AGENDAS E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. (30 DE NOVIEMBRE DE 2017)

NOMBRE	NOMBRE SERVICIO	OPORTUNIDAD
Consulta Externa	301-ANESTESIA (se solicitó para 15 de diciembre)	NO HAY AGENDA
Consulta Externa	302-CARDIOLOGÍA (se solicitó para 6 de diciembre)	NO HAY AGENDA
Consulta Externa	304-CIRUGÍA GENERAL (se solicitó para 5 de diciembre)	5/12/2017
Consulta Externa	308-DERMATOLOGÍA (se solicitó para 8 de diciembre)	7/12/2017
Consulta Externa	112-OBSTETRICIA (se solicitó para 6 de dic.)	6/12/2017

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

NOMBRE	NOMBRE SERVICIO	OPORTUNIDAD
Consulta Externa	329-MEDICINA INTERNA (se solicitó para 3 de dic.)	2/12/2017
Consulta Externa	333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (se solicitó para 28 de dic)	NO HAY AGENDA
Consulta Externa	339-ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA (se solicitó para 3 de diciembre)	4/12/2017
Consulta Externa	340-OTORRINOLARINGOLOGÍA (se solicitó para 6 dic)	17/12/2017
Consulta Externa	355-UROLOGÍA (se solicitó para 9 de diciembre)	12/12/2017
Consulta Externa	362-CIRUGÍA MAXILOFACIAL (Se solicitó para 7 de dic)	NO HAY AGENDA
Consulta Externa	703-ENDOSCOPÍA DIGESTIVA (se solicitó para 8 dic)	EQUIPO MALO
Consulta Externa	209-CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA (Se pidió para 3 de diciembre)	5/12/2017
Consulta Externa	729- TERAPIA RESPIRATORIA (se pidió para 6 de dic)	AGENDA LLENA
Consulta Externa	320-GINECOBISTETRÍA (se pidió para 20 de diciembre)	NO HAY AGENDA
Consulta Externa	739-FISIOTERAPIA (se pidió para 14 de diciembre)	14/12/2017
Consulta Externa	306-CIRUGÍA PEDIÁTRICA (se pidió para 3 de diciembre)	AGENDA LLENA
Consulta Externa	387-NEUROCIRUGÍA (se pidió para 9 de diciembre)	7/12/2017
Consulta Externa	361- CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA (se pidió para 8 dic)	AGENDA LLENA

Fuente: Aspecto verificado en auditoría de campo con la jefe de consulta externa de la E.S.E San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia

De acuerdo con la tabla anterior, se observa que el 35% de los servicios habilitados para consulta externa no se están prestando porque no hay agenda y porque el endoscopio está dañado; además el 15% de los servicios están teniendo sobredemanda porque ya está llena la agenda.

HALLAZGO 45

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, al 30 de noviembre de 2017, no tiene agenda para el mes de diciembre de 2017 en las especialidades de anestesia, cardiología ni cirugía maxilofacial. Tampoco tiene agenda para nutrición y dietética para diciembre. Tiene agenda llena para terapia respiratoria, cirugía pediátrica y cardiología pediátrica. Por lo anterior está presuntamente incumpliendo con los atributos de calidad: OPORTUNIDAD y ACCESIBILIDAD, según el Artículo 3 del Decreto 1011 de 2006, hoy Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013.

3.1.3.2.3 Seguridad

3.1.3.2.3.1 Programa Institucional de Seguridad del Paciente

En la Resolución 2003 del año 2014 se establece que *“Los estándares buscan de igual forma atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias”*. Además que *“Se registran en historia clínica los tratamientos suministrados con ocasión de una posible falla en la atención y se cuenta con un comité de seguridad del paciente para analizar las causas”* y que se debe Contar con un programa de seguridad del paciente que provea *“(…) una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de eventos adversos, que incluya como mínimo: a. Planeación estratégica de la seguridad: Existe una política formal de Seguridad del Paciente acorde a los lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente en la*

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

República de Colombia. **b. Fortalecimiento de la cultura institucional:** El prestador tiene un programa de capacitación y entrenamiento del personal en el tema de seguridad del paciente y en los principales riesgos de la atención de la institución. **El programa debe mantener una cobertura del 90% del personal asistencial, lo cual es exigible a los dos años de la vigencia de la presente norma.** **c. Medición, análisis, reporte y gestión de los eventos adversos:** La institución tiene un procedimiento para el reporte de eventos adversos, que incluye la gestión para generar barreras de seguridad que prevengan ocurrencias de nuevos eventos. **d. Procesos Seguros:** Se tienen definidos, se monitorean y analizan los indicadores de seguimiento a riesgos según características de la institución y los lineamientos definidos en el Sistema de Información para la Calidad. Se realizan acciones para intervenir los riesgos identificados a partir de la información aportada por los indicadores de seguimiento a riesgos. Se evalúa el efecto de las acciones realizadas para la minimización de los riesgos y se retroalimenta el proceso, (...).

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia presenta el documento denominado "PROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE", con Código: OE0202001. Versión: 02. Páginas totales 22, con un alcance, objetivo específico y unos objetivos específicos alineados a la política de Seguridad del Paciente. Ver imagen siguiente:

IMAGEN 68. ENCABEZADO DE PROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE – E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

	PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	Código: OE0202001
		Versión:02
	PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Página 1 de 22

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Cuenta con un Comité de Seguridad del Paciente creado por la Resolución 349 del 26 de diciembre de 2012.

Se soportan Actas de Comité de Seguridad del Paciente de vigencias 2015, 2016 y 2017 hasta la vigencia de la auditoria, con periodicidad mensual, en los cuales se socializan los reportes de eventos del mes inmediatamente anterior con revisión de entre un 75% y 89% de los reportes, definiendo cuántos son incidentes y cuántos son eventos adversos y el porcentaje por egresos totales del mes y por áreas. Además se exponen todas aquellas situaciones adicionales que ponen en riesgo la seguridad del paciente. Los eventos más recurrentes son: cirugías canceladas, inoportunidad en la atención, Infecciones asociadas a los cuidados en Salud (IAAS), Infecciones en sitio operatorio (ISO) y se informa en el Comité de marzo de 2015 que se aisló en el Personal Escherichia coli y estafilococo y se ejercieron acciones al respecto.

Se soportan rondas continuas de seguridad con visita semanal a los servicios por parte de los Integrantes del Equipo Líder del Programa de Seguridad del Paciente, se soportan actividades para minimizar la ocurrencia de nuevos casos de los eventos adversos

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

reportados. Se soportan seguimientos al diligenciamiento de Historias Clínicas dentro del Programa de Seguridad del Paciente.

Se cuenta con capacitación al Personal Asistencial en seguridad del Paciente hospitalizado, con Certificación por el Instituto de Educación no formal. Se soporta capacitación en Humanización en el Servicio y reuniones con camilleros, personal médico y de enfermería, con orientación a la Cultura de Seguridad del Paciente, jornadas pedagógicas en campo de higienización y lavado de manos. En Febrero de 2015 se refiere socialización de los paquetes Instruccionales del Ministerio de Salud y Protección Social. Ver imagen siguiente:

IMAGEN 69. CAMPAÑA DE HIGIENE DE MANOS PARA EVITAR LAS IAAS.-E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

El laboratorio también es importante en lavado de manos.



Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Sin embargo, en el recorrido se encuentran riesgos para la seguridad del Paciente y aún del Equipo asistencial, como no cultura de higienización ni de lavado de manos; reenvase de iodopovidona en dispensador de clorhexidina; medicamentos vencidos, medicamentos para varias dosis con manejo inadecuado; no registros ni realización de limpieza y desinfección de áreas críticas como preparación de medicamentos (la cual refieren que debe hacer limpieza y desinfección, la funcionaria de servicios generales), nevera (la cual refieren debe limpiar y desinfectar la funcionaria de servicios generales), superficies de trabajo limpio; valvas de laringoscopios sin esterilización y expuestos (es un equipo semicrítico) a pesar de tener guía rápida donde indica esterilizar, dispositivos médicos y tubo de laboratorio vencidos.

Se observa: blister de medicamento sin caja original en lugar sucio (en servicio farmacéutico) - bolsa roja sin caneca- medicamento en nevera con nombre de usuaria y número 19 y está en camilla 119, sin fecha .

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

En las siguientes imágenes se observan: medicamento de pacientes en un lugar que no es el asignado para su conservación en condiciones de seguridad y medicamentos en la nevera con rotulación incompleta, bolsa roja en un lugar no seguro, muestra en un mesón sin orden (orina? Patología?); instrucción de rotulación de medicamento lasa.

IMAGEN 70. ACCIONES INSEGURAS QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA:



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Cabe aclarar que así sea un solo usuario o un solo hallazgo de acción insegura que se encuentre en este tipo de situaciones, es indicativo de la inefectiva implementación del programa de seguridad y de la no cultura de seguridad institucional; se lee en varias Actas de Comité de seguridad, hallazgos como éstos en auditorías internas y externas.

3.1.3.2.3.1.1 Bioseguridad

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, cuenta con el documento "MANUAL DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD" Código MEC0202004. Versión 4. Páginas de 1 a 75, de Junio de 2015). Pero no se soporta su socialización ni se documenta el soporte de su implementación en todas las áreas Institucionales, prioritariamente en áreas asistenciales.

A diario los funcionarios asistenciales se desempeñan en íntimo contacto con las mucosas, sangre y fluidos corporales de numerosos pacientes y es por eso que tienen

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

alto riesgo, de transmitir y contraer enfermedades infecciosas durante la asistencia, ya que su campo de acción son áreas y procedimientos muy contaminados. Por ejemplo en AREAS DE ALTO RIESGO O CRÍTICAS, en las cuales hay contacto directo y permanente con sangre u otros fluidos corporales a los cuales se aplican las normas de precaución universal, como en cirugía, hospitalización, salas de parto y Ginecobstetricia. Además en pacientes aislados, urgencias, imágenes diagnósticas de urgencias, laboratorio Clínico., Banco de Sangre, patología, lavandería y depósitos de desechos finales.

AREAS DE RIESGO INTERMEDIO O SEMICRÍTICAS en las cuales las actividades no tienen contacto con sangre permanentemente, pero exigen al realizar el procedimiento, la aplicación de las normas de bioseguridad, como en áreas de consulta externa, de consulta especializada, esterilización. Conductas Básicas en Bioseguridad: Manejo Integral: Fisioterapia, radiología de hospitalización. Áreas de preparación de soluciones enterales y parenterales, Servicios de alimentación., Servicios de mantenimiento, Servicios de limpieza y aseo.

AREAS DE BAJO RIESGO O NO CRÍTICAS. Actividades que no implican por sí mismas exposición a sangre como áreas administrativas, pasillos, salas de espera de áreas no críticas, Farmacia y oficina de nutrición.

En el recorrido asistencial efectivamente se evidencia que el programa documentado NO se encuentra socializado ni implementado en la institución ya que presentan diferentes fallas en la implementación de prácticas seguras en el desarrollo de los procesos de atención como:

- Se deposita ropa sucia en el piso.
- Hay mínima cultura de higienización y lavado de manos.
- Se transita por todas las áreas, sin caer en cuenta cuando se pasa de un área más contaminada a la menos contaminada.
- No se tiene en cuenta el tránsito unidireccional ni el contaminado con contaminado y limpio con limpio.
- El personal de servicios generales realiza limpieza y desinfección de áreas críticas como urgencias no teniendo en cuenta que va de lo más limpio a lo más sucio.
- La nevera de urgencias se encuentra ubicada en un lugar de lavado de materiales y allí en ese mesón de trabajo, se preparan medicamentos sin protocolo de limpieza y desinfección de área.
- En cirugía los receptal usados en un procedimiento quirúrgico, con contenido abundante sanguinolento, se guardan para el próximo procedimiento quirúrgico. Al pedir el protocolo, no se soporta y aún a pesar de mostrarles el contenido de sangre en la manguera, no fueron cambiados.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

- En recuperación se manejaron muestras de patología, colocadas en un área normal sin tener en cuenta que son anatomopatológicos que son residuos provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros. los cuales son considerados residuos infecciosos o de riesgo biológico.

- Se re encapuchan o re encapsulan las agujas antes de ser desechadas en los guardianes y una práctica de alto riesgo es que los venoyects son desechados con la aguja salida del guardián y hacia arriba. Como tiene una cobertura de caucho oscuro es un potencial riesgo de punción, máxime en cirugía que los guardianes no están fijados en un lugar sino sobre las mesas de trabajo de los circulantes quirúrgicos.

HALLAZGO 46

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, no garantiza la prestación de los servicios de salud de manera segura centrados en el usuario, toda vez que: I) no cuenta en el servicio de urgencias con las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección en área de preparación de medicamentos, carros de paro, unidades de pacientes y no responden a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por esta área; II) No se cuenta con registros de limpieza y desinfección de las áreas ni de aplicación del protocolo de limpieza y desinfección de carros de paro; III) No se soporta un protocolo estandarizado de revisión de carros de paro por parte del servicio farmacéutico en conjunto con enfermero o enfermera del área asistencial; IV) no se encontró ni un lugar, incluido Servicio Farmacéutico donde se ejecute esta rotulación de medicamentos LASA; V) en el área de consulta externa se encuentra área con polvo y sin registro de fechas de limpieza y desinfección, en el fondo de la caja de almacenamiento de boquillas para espirometría, se encuentra residuos de cemento de construcción; VI) prácticas y acciones inseguras en la prestación del servicio, que evidencia la no efectiva implementación institucional del programa de seguridad del paciente; VII) cuenta con un Manual de Bioseguridad documentado, pero no hay evidencias de su socialización ni implementación institucional, de manera que garantice el cumplimiento de las normas de precaución universal y el uso adecuado de elementos y barreras de protección; VIII) el personal de la ESE no utiliza los elementos de protección personal (EPP) en los diferentes servicios; IX) no cuenta con soporte de cobertura del 90% del personal de la institución en el fortalecimiento de la cultura institucional por medio del Programa de capacitación y entrenamiento en el tema de seguridad del paciente; incumpliendo de manera presuntiva con el Numeral 3 del Artículo 3 y Artículo 6 del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; Numeral 2.3.1 "Estándares de habilitación." Estándar de Procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y la guía técnica "buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud" del ministerio de salud y protección social.

3.1.3.2.3.1.2 Farmacia y Medicamentos

Según el Decreto 2200 de junio 28 de 2005 Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. *"El Presidente de la República de Colombia,*

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1962 y demás normas que la desarrollan o modifican, el numeral 42.3 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y el literal c) del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, DECRETA: Artículo 1º. Objeto. El presente decreto tiene por objeto regular las actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico. Artículo 2º. Campo de aplicación. Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a los prestadores de servicios de salud, incluyendo a los que operen en cualquiera de los regímenes de excepción contemplados en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, a todo establecimiento farmacéutico donde se almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen medicamentos o dispositivos médicos, en relación con el o los procesos para los que esté autorizado y a toda entidad o persona que realice una o más actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico".

De acuerdo con la Resolución 2003 del año 2014 se establecen los procesos prioritarios con que debe contar los prestadores de servicios en el servicio farmacéutico, "(...) En éste servicio se incluyen como mínimo los siguientes procedimientos generales: selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, uso, devolución; participación en grupos interdisciplinarios; información y educación al paciente y la comunidad sobre uso adecuado y destrucción o desnaturalización de medicamentos y dispositivos médico.(...)".

La E.S.E. San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia cuenta con servicio Farmacéutico de mediana complejidad.

Cuenta con Comité de Farmacia y Terapéutica, creado por Resolución 42 de 1998.

Se reciben y revisan el total de Actas vigencias 2015- 2016 y 2017 de las que se concluye, hay un ejercicio juicioso de Tecno vigilancia y Farmacovigilancia con soportes de reportes respectivos.

Cuenta con Procesos y Procedimientos propios del área documentados, pero en el recorrido no se hace visible la ejecución de los mismos, con respecto al manejo de los medicamentos y los dispositivos médicos por parte del personal asistencial.

Se evidencia:

- Carpeta de "eventos DM 2015- 2016 y 2017 según Proceso de calidad y mejora continua.
- Formato de reporte de eventos adversos. Código FPE0504009 Versión 01 pagina 1 de 1 (general del Hospital).
- Formato de reporte código: FPA0503004. Versión 1. Página 1 de 1.
- Se soporta Manual de Tecno vigilancia MPM0701004. VERSION 4. AGOSTO 2016
- Carpeta de "servicio farmacéutico informes- Informes Entes de control - Reportes Eventos Medicamentos 2015- 2016- 2017 formato de reporte código: FPA0503004. Versión 1. Página 1 de 1.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

- Manual de Farmacovigilancia. Código MPM0701013. Versión 2. Agosto 2016.
- Carpeta de "servicio farmacéutico informes- Informes Entes de control - Reportes Eventos Medicamentos 2015- 2016- 2017 formato de reporte código: FPA0503004. Versión 1. Página 1 de 1.
- Manual de Farmacovigilancia. Código MPM0701013. Versión 2. Agosto 2016.

El servicio farmacéutico cuenta con la dotación y muebles exclusivos y necesarios para la selección, adquisición, recepción, almacenamiento, conservación (como manejo de cadena de frío, medicamentos fotosensibles, higroscópicos entre otros) y dispensación de los medicamentos y dispositivos médicos para la realización de los procesos que ofrezcan, de acuerdo con las recomendaciones dadas por los fabricantes. Aunque no son nuevos, cumplen con la función.

El soporte documental con el cual cuenta la E.S.E. San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia en el área de farmacia y medicamentos, es el siguiente:

Proceso: Ayudas diagnósticas y terapéuticas. Manual de reactivo vigilancia. Código MPM0701005. Versión 3. Página 1 a la 37. Vigente.

La E.S.E. San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, dentro de su Programa Institucional de reactivo vigilancia identifica, reporta y analiza (bajo el esquema de Londres) los eventos que puedan presentarse. Se encuentra inscrita ante la Red Nacional de reactivo vigilancia, siendo la coordinadora de laboratorio la responsable institucional ante dicha Entidad y en caso de requerirse, se notifica ante en el formato reporte de efectos indeseados reactivos de diagnóstico in vitro ante el INVIMA de efectos relacionados con el uso de reactivos diagnósticos. Se cuenta con un indicador que es:

Proporción de efectos indeseados R/C el uso de reactivos de diagnóstico in vitro
 Total de reactivos de diagnóstico in vitro recepcionados en el trimestre X 100

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Manual de Farmacovigilancia. Código MPM070. Versión 02. Páginas de 1 a la 19. Vigente.

Resolución No. 092564 Medicamentos de control especial, con renovación vigente.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Instructivo para realizar cargo y devoluciones de insumos a pacientes. Código IPM0701005. Versión 01. Páginas del 1 al 3.

Proceso de cirugía. Protocolo para el control de la temperatura y humedad. Código RPM0501010. Versión 1. Páginas del 1 al 5.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Plan de emergencia para mantener la cadena de frío de medicamentos e insumos médicos que lo requieran. Código LPM0701001. Versión 1. Página 1 al 4.

Gestión de servicio farmacéutico y central de esterilización. Instructivo control de fechas de vencimiento. Código IPM0701011. Versión 01. Páginas del 1 al 3.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Instructivo para la dispensación de farmacia ambulatoria. Código IPM070137. Versión 01. Páginas del 1 al 5.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Instructivo distribución de insumos hospitalarios. Código IPM0701004. Versión 03. Páginas del 1 al 6.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Instructivo para conservación y periodo de validez de medicamentos multidosis. Código IPM0701035. Versión 01. Páginas del 1 al 7.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Manual de almacenamiento para medicamentos, insumos y dispositivos médicos. Código MPM0701002. Versión 02. Páginas del 1 al 28.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Manual de transporte de medicamentos y dispositivos médicos. Código MPM0701003. Versión 02. Páginas del 1 al 8.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Instructivo de selección y adquisición de insumos. Código IPM0701001. Versión 01. Páginas del 1 al 6.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Manual de recepción de medicamentos, insumos y dispositivos médicos. Código MPM0701001. Versión 03. Páginas 1 al 21.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Manual de tecno vigilancia. Código MPM01. Versión 04. Páginas 1 al 28.

Proceso de servicio farmacéutico y central de esterilización. Protocolo de reúso de dispositivos médicos. Código RPM0702001. Versión 01. Páginas del 1 al 10.

3.1.3.2.3.1.1 Almacenamiento de Medicamentos

El estándar 4 Medicamentos y Dispositivos Médicos, Numeral 4.3 de la Resolución 1043 del 2006 "(...) los medicamentos y los insumos asistenciales que utilice la institución, **se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento (...)**".

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Literal d, del Numeral 1.1 de la Resolución 1403 de 2007, "(...) **Áreas de almacenamiento.** Las áreas para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos deben ser independientes, diferenciadas y señalizadas, con condiciones ambientales, temperatura y humedad relativa controladas (...)".

Dispone de nevera para medicamentos que requiere cadena de frío. Y un armario con llave para los medicamentos de control. Ver imágenes siguientes:

IMAGEN 71. SERVICIO FARMACÉUTICO



Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

3.1.3.2.3.1.1.2 Control de fechas de Vencimiento

Dentro del Servicio Farmacéutico, no se encuentran medicamentos vencidos pero si se encontraron insumos, dispositivos médicos y medicamentos vencidos en los servicios de Urgencias (ceftriaxona en jeringa) y en cirugía. La asesora de calidad institucional emite las indicaciones pertinentes al respecto. Se evidencia el control de fechas de vencimiento en el servicio farmacéutico

Según lo institucionalizado, en fechas previamente programadas, el servicio farmacéutico hace acompañamiento y revisión de carros de paro en compañía del enfermero como líder asistencial en la periodicidad definida institucionalmente.

3.1.3.2.3.1.1.3 Medicamentos de Control y Resolución del Fondo Rotatorio de Estupefacientes

Los Medicamentos de Control Especial o Monopolio del Estado, debe estar diligenciado el Recetario Oficial de Medicamentos de Control Especial para Uso Humano. Custodiados. Con control de condiciones ambientales, de limpieza y de custodia, diligenciando el formato requerido para ello.

Según la Resolución 001478 de 2006, Artículo 94." Los Establecimientos Farmacéuticos Minoristas y las IPS deben rendir un informe sobre distribución y/o dispensación de medicamentos sometidos a fiscalización a los respectivos Fondos Rotatorios de Estupefacientes, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, conforme al formato que se establece en la presente Resolución (ANEXO No. 13)" y deben tener la Resolución del Fondo Rotatorio para poderlos tener.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

*condiciones de **temperatura y humedad relativa** recomendadas por el fabricante y los registros permanentes de estas variables, utilizando para ello termómetros, higrómetros u otros instrumentos que cumplan con dichas funciones.*

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, cuenta en todas las áreas de medicamentos y dispositivos médicos, los respectivos equipos para control de medios ambientales. Durante el recorrido en visita inspectiva pudo verificarse el correcto registro.

El servicio farmacéutico también cuenta con dispositivos para el control de temperatura y humedad relativa y reporta el registro juicioso de los controles ambientales.

3.1.3.2.3.1.1.5 Cadena de Frío

Según Literal K Numeral 3.2, Capítulo II de la Resolución 1403 de 2007 Mantenimiento de la cadena de frío: "(...) Los medicamentos que requieran refrigeración serán almacenados en cuartos fríos, refrigeradores o congeladores. Se debe contar con un plan de emergencia que garantice el mantenimiento de la **cadena de frío**, en caso de interrupciones de la energía eléctrica. Adicionalmente, deberá disponerse de mecanismos que registren la temperatura. La cantidad de medios de refrigeración será determinada por las necesidades de almacenamiento y verificadas por la entidad territorial de salud, quien podrá disponer el aumento del número de los mismos, **Cadena de frío**: Es una cadena de suministro de temperatura controlada que se mantiene intacta y garantiza que el producto que recibe durante la producción, transporte, almacenamiento y venta no se ha salido de un rango de temperaturas dada (...)."

La Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, tiene como parte del Proceso de servicios farmacéutico y Esterilización, el plan de emergencia para mantener la cadena de frío de medicamentos e insumos médicos que lo requieran para garantizar la conservación de los medicamentos que requieran cadena de frío ante una interrupción del fluido eléctrico. Código LPM0701001.

Los registros de temperatura se ejecutan normalmente dos veces al día: en la mañana y en la tarde.

En caso de presencia de temperaturas menores a 2 grados o mayores a 8 grados > se informa a químico farmacéutico. Este a su vez revisa y evalúa la situación e informa a Mantenimiento vía telefónica.

En caso de requerirse un Plan alternativo, se usa el termo, se carga con pilas que garantiza 8 horas de duración y si no se ha resuelto la situación se recargan con nuevas pilas que dan 8 horas más, con respectivos registros y monitoria.

En este control de cadenas de frío es importante que el Químico Farmacéutico o a quien el designe, monitoree el procedimiento de almacenamiento y rotulado de medicamentos multidosis para garantizar que no haya alteración de los mismos o pierdan vida útil por almacenamiento sin el debido protocolo inadecuado.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.2.3.1.1.6 Uso y reúso

Según el estándar de Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos de la resolución 2003 de 2014, "(...) *por lo anterior, el prestador debe tener documentado el procedimiento institucional para el re-uso de cada uno de los dispositivos médicos que el fabricante recomiende, que incluya la limpieza, desinfección, empaque, re esterilización con el método indicado y numero limite de reúsos, cumpliendo con los requisitos de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos, nuevo etiquetado, así como los correspondientes registros de estas actividades, (...)*".

En la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, se re envasa soluciones, jabones, amonio cuaternario (que lo re envasan las funcionarias de Servicios Generales y los entregan al personal de enfermería para su uso y se re usa pero no se soporta ningún documento que soporte esta actividad, así como tampoco se cuenta con fichas o formatos técnicos de guía del fabricante para poder hacer seguimiento y control, tampoco se cuenta con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura.

3.1.3.2.3.1.1.7 Muestras Médicas

Según Literal g Numeral 3.3, Capitulo II de la Resolución 1403 de 2007 establece, "(...) **Prohibición de recepción o tenencia de muestra médicas** Se prohíbe la recepción o tenencia de muestras médicas en los servicios farmacéuticos de la Institución Prestadora de Servicios de Salud y en los establecimientos farmacéuticos (...)".

En todo el recorrido por La ESE no se encontraron muestras médicas en ningún área.

3.1.3.2.3.1.1.8 Re envase de Medicamentos

El Artículo 10 de la Resolución 1403 de 2007 establece, "(...) *Protocolos para las Preparaciones Magistrales y Otras Actividades del Servicio Farmacéutico. La farmacia droguería, establecimientos farmacéuticos autorizados y servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud, para poder realizar los procesos de preparaciones magistrales y/o adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos y demás medicamentos para cumplir con las dosis prescritas, re empaque y re envase de medicamentos, deberán contar como mínimo, con protocolos para las actividades siguientes:*

...10.Recepción y almacenamiento, **re empaque**, distribución de materias primas y material de acondicionamiento "(...)".

En el recorrido por la institución se identifican re envase de iodopovidona, medicamento en jeringa y las preparaciones de amonio cuaternario que es diluido por la funcionaria de Servicios generales quien lo entrega re envasado y diluido al personal de enfermería.

3.1.3.2.3.1.1.9 Central de Mezclas

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia no cuenta con Central de Mezclas en cuanto a medicamentos pero sí produce aire medicinal con registro Invima.

HALLAZGO 47

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, en lo que respecta a medicamentos e insumos: I) realiza re envase de jabones antibacteriales para lavado y desinfección de manos y de amonio cuaternario para desinfecciones de alto nivel y en Servicio farmacéutico se adquieren blíster de medicamentos, en el servicio farmacéutico ambulatorio para ajuste de dosis de medicamentos de pacientes hospitalizados pero no cuenta con la certificación de buenas prácticas de elaboración, expedida por el INVIMA; II) no se tiene un protocolo estandarizado de revisión de carros de paro en conjunto servicio farmacéutico y enfermero o enfermera del área asistencial; III) no se cuenta con rotulación de medicamentos lisa aunque en todas las áreas de manejo de medicamentos se está invitando a hacerlo, IV) En urgencias, ante los faltantes y los vencimientos encontrados, el químico farmacéutico culpaba a los enfermeros y los enfermeros al químico. Los insumos faltantes por su costo, representan un deterioro de los bienes públicos con fuerte daño económico a una Entidad del Estado; V) se re envasa soluciones, jabones, amonio cuaternario (que lo re envasan las funcionarias de Servicios Generales y los entregan al personal de enfermería para su uso y se re usa pero no se soporta ningún documento que soporte esta actividad, así como tampoco se cuenta con fichas o formatos técnicos de guía del fabricante para poder hacer seguimiento y control, tampoco se cuenta con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura; VI) presenta reúso de dispositivos médicos y no cuenta con un manual socializado de uso y reúso de dispositivos médicos. Lo anterior presuntamente incumple con los requerimientos definidos en el estándar de medicamentos, dispositivos médicos e Insumos y en el estándar de procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y en el Artículo 10 de la Resolución 1403 de 2007.

3.1.3.2.3.1.2 Gestión de Residuos Hospitalarios

El Sistema de Gestión Integral de Residuos hospitalarios y similares, se entiende como el conjunto coordinado de personas, equipos, materiales, insumos, suministros, normatividad específica vigente, plan, programas, actividades y recursos económicos, los cuales permiten el manejo adecuado de los residuos por los generadores y prestadores especiales del servicio de tratamiento y disposición final. En el componente ambiental la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares, se integra al Sistema de Gestión Ambiental global

Los espacios destinados para el almacenamiento de residuos hospitalarios deben cumplir con las siguientes características:

TABLA 87. RESIDUOS HOSPITALARIOS

Almacenamiento Intermedio	Almacenamiento Central
Este debe estar ubicado en áreas de acceso restringido, con elementos de señalización. Cubierto para protección de aguas lluvias - Iluminación y ventilación adecuadas Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con	El espacio destinado debe estar localizado al interior de la institución, aislado del edificio de servicios asistenciales y preferiblemente sin acceso directo al exterior. Disponer de espacios por clase de residuo, de Acuerdo a su clasificación (reciclable, infecciosos, ordinarios)

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Almacenamiento Intermedio	Almacenamiento Central
ligera pendiente al interior Equipo de extinción de incendios Acometida de agua y drenajes para lavado Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc.	Permitir el acceso de los vehículos recolectores Disponer de una báscula y llevar un registro para el control de la generación de residuos. Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos hospitalarios y similares y estar debidamente señalizado

Fuente: Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios en Colombia.

3.1.3.2.3.1.2.1 Segregación en la Fuente

El Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios en Colombia establece que“(…) La segregación en la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas, dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficacia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos”. De igual manera continúa afirmando que:” Para la correcta segregación de los residuos se ubicarán los recipientes en cada una de las áreas y servicios de la institución, en las cantidades necesarias de acuerdo con el tipo y cantidad de residuos generados. Los recipientes utilizados deben cumplir con las especificaciones de este Manual. En las áreas de urgencias, se deben utilizar recipientes para residuos peligrosos y no peligrosos (…)

Al realizar el recorrido por la institución, se observa que la entidad cuenta con los materiales para la segregación de residuos, pero hay varias canecas en las que no hay una adecuada disposición de los mismos, los residuos corto punzantes están siendo re encapsados y esto aumenta el riesgo y aumenta el volumen de residuos peligrosos, lo que genera más costos a la institución, como se demuestra en las Actas de Comité. Los residuos han aumentado estando en una gestión negativa (por debajo de 1). Lo anterior denota la necesidad inminente de que se refuerce al Personal involucrado en y con los Procesos Misionales del Hospital y en las diferentes áreas de la Institución, acerca de la importancia de tener adherencia a los lineamientos del PGIRHS y la responsabilidad que se tiene no sólo con los usuarios sino con su propio auto cuidado y el de sus familias (La adherencia, cultura de seguridad y responsabilidad con manejo de residuos se dificultan porque el hospital tiene la mayor parte de los trabajadores por prestación de servicios en Agremiaciones tercerizadas).

En el recorrido con la ruta sanitaria se evidenció el desconocimiento del funcionario encargado ya que inició ruta sanitaria con residuos peligrosos. El carro para trasladar los residuos peligrosos no es rojo y está sin tapa. (Ver imagen siguiente).

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 73. PGIRHS Y BIOSEGURIDAD. E.S.E. HOSDPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

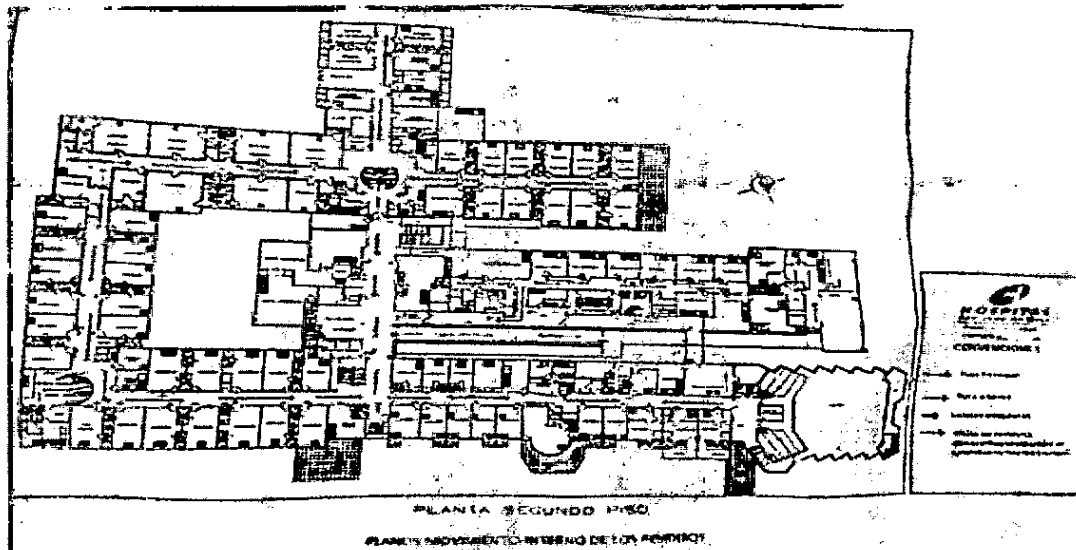


Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

3.1.3.2.3.1.2.2 Movimiento Interno de residuos

La recolección de residuos se lleva a cabo, en horas de menor circulación de pacientes, empleados o visitantes. La actividad solo es desarrollada por el personal de servicios generales designado por el Hospital. Ver imagen siguiente:

IMAGEN 74. PGIRHS: RUTAS INTERNAS



Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

El funcionario encargado de la ruta interna para el movimiento de los residuos sólo usa un carro para todo tipo de residuos sin rotular y sin tapar.

3.1.3.2.3.1.2.3 Planeación y Establecimiento de Rutas Internas

Dentro del PGIRHS se evidencia el establecimiento de rutas para la evacuación de los desechos, que se encuentran publicadas, se evidencia que este es conocido por las personas encargadas y el personal de servicios generales que labora en la E.S.E.

El lugar de depósito empleado para el almacenamiento central no cumple con las características anteriormente señaladas, dado que se observa los recipientes para residuos comunes al aire libre. Se observa desordenado y aunque las puertas tienen barreras para roedores y plagas, en su parte inferior tiene una luz que permite la entrada de los mismos, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 75. VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS. E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Se evidencia en los recorridos la señalización de la Ruta de residuos.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Los residuos en el almacenamiento central no están debidamente separados y se observa el lugar sucio y desordenado, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

**IMAGEN 76. PGIRHS E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO
ANTIOQUIA**



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

3.1.3.2.3.1.2.4 Selección e implementación del sistema de desactivación, tratamiento y/o disposición

En el recorrido no se evidenció una desactivación ni de alta ni de baja eficiencia pero para la desactivación se hace por medio de gel idificante que es el más usado por la seguridad y eficiencia.

3.1.3.2.3.1.2.5 Almacenamiento de Residuos Hospitalarios

El almacenamiento final de residuos hospitalarios y similares, se lleva a cabo en un sitio exclusivo para ello:

- Está aislado de servicios asistenciales.
- Está Ubicado en la misma edificación donde se generan los residuos.
- Cuenta con iluminación natural y/o artificial.
- Dispone de espacios por clase de residuo, de acuerdo con su clasificación (reciclable, infecciosa, ordinaria).
- Permitir el acceso de los vehículos recolectores.
- Dispone de una báscula.
- Es de uso exclusivo para almacenar residuos hospitalarios y similares y estar debidamente señalizado.
- Los pisos, paredes y techos, son de material liso.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

- La puerta no cumple porque es metálica y de la parte media a la final tiene espacios al aire que no están cubiertos completamente con angeo.
- Los pisos son de color claro.
- No cumplen las uniones entre paredes - techos porque deben ser en media caña y se presentan esquinas y uniones pronunciadas permitan la acumulación de residuos.
- No se evidencia el punto hidráulico para el uso de agua en las operaciones de lavado, al interior del almacenamiento ni el desagüe.
- No tiene mecanismo de contingencia para que no haya derrames hacia el exterior.
- Es un área ventilada, que no presenta acumulación de olores.
- No se puede garantizar el control de roedores ni plagas.

HALLAZGO 48

La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, no garantiza el adecuado manejo y recolección de los residuos generados, lo cual representa un riesgo de contaminación cruzada e infecciones asociadas a la atención en salud y ambientales. Lo anterior, presuntamente incumple lo establecido en Numeral 8.1.3. RECOLECCION, del Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH, de la Resolución 1164 de 2002 y los Numerales 1.1.1, 1.1.3, 1.1.4 del Manual de Conductas Básicas en Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social, y Artículo 23 del Decreto 1543 de 1997 hoy Artículo 2.8.1.3.12. Bioseguridad del Decreto 780 de 2016.

3.1.3.2.3.1.2.6 Seguimiento y Monitoreo

Con los hallazgos identificados en rondas ambientales y sanitarias, la coordinadora del PGIRHS, plantea las acciones correctivas, y elabora un plan de seguimiento y monitoreo, a través de un cronograma de actividades con su respectivo responsable de la ejecución de las actividades.

3.1.3.2.3.1.2.7 Reporte a las autoridades de control y vigilancia

Los reportes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegrense han presentado a los Entes de control cada año, firmados por el representante legal, director o gerente. El RH1 se consolida mensualmente y en los periodos de vigencia de esta auditoría (2015-2016 y primer semestre de 2017), se han entregado los consolidados de generación (RH1) con los indicadores de gestión.

3.1.3.2.3.1.3 Plan de Emergencias y Desastres

Teniendo en cuenta el marco de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, de la Organización de las Naciones Unidas: *“el presente y futuro de la gestión hospitalaria exige que todas las instituciones apliquen el concepto de hospital Seguro, entendido como un establecimiento de salud cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura, inmediatamente después de un desastre de origen natural o antrópico. Esto exige un cuidadoso ejercicio de planeación y gestión de los hospitales desde su diseño hasta la*

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

dotación y entrenamiento de su talento humano, por tanto independientemente de la formulación puntual de los Planes de Emergencia, el concepto de Hospital Seguro debe convertirse en un principio de orientación transversal a todos los procesos administrativos y científicos de las instituciones".

En la Resolución número 1802 DE 1989 (3 FEBRERO 1989), se crean Los Comités Hospitalarios de Emergencia y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los Planes Hospitalarios de Emergencia en su Artículo primero dispone "Créase en cada organismo de salud, llámese Hospital Universitario, Regional o Local, el Comité Hospitalario de Emergencia, encargado de la elaboración, difusión, revisión periódica y actualización del plan, lo mismo que de la capacitación del personal y la coordinación de las otras Instituciones de Salud. Artículo segundo. El Comité Hospitalario de Emergencia que se crea por la presente Resolución, debe elaborar el "Plan Hospitalario de Emergencia" y ponerlo a prueba por medio de un simulacro. Y define: "Que Colombia es un país de alta vulnerabilidad, al encontrarse expuesta a desastres naturales de origen sísmico y volcánico, así como o sufrir inundaciones y deslizamientos periódicos. Que igualmente el país está expuesto a toda clase de desastres provocados por el hombre, tales como explosiones, incendios, contaminación ambiental, intoxicaciones y accidentes. Que la atención médica para gran cantidad de víctimas de un desastre natural o provocado por el hombre, requiere de una organización institucional capaz de reaccionar en forma oportuna y eficiente ante la compleja demanda de atención que el caso ocasione. Que los organismos de salud, particularmente los hospitales, deben contar con un Plan de Emergencia que respondo a las necesidades derivadas de este tipo de eventos tomando en cuenta la variedad de posibles desastres y contingencias que puedan ocurrir."

La E.S.E. Hospital de San Juan de Dios de Rionegro Antioquia tiene diagnóstico del estado de sismo resistencia de la edificación hospitalaria en vigencias 2015-2016 y 2017.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia cuenta con documentación de constitución del Comité de Emergencias y Desastres y sus integrantes, la cual está definida en la Resolución 230 de 2014. Cuenta con más de cuatro disciplinas representadas y es operativo. Se revisan el total de Actas vigencias 2015- 2016 y 2017 (hasta Junio 28), en las cuales se evidencia gestión, socialización, evaluación de actividades, entre ellas simulacros, evaluación de respuesta ante situaciones de emergencia (caso Guatapé – caso ataque de abejas africanas a niños, por ejemplo), seguimiento a cumplimiento de tareas. Ver imagen siguiente:

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

**IMAGEN 77. FICHA TÉCNICA PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO - ANTIOQUIA
6. FICHA TECNICA**

Tabla 1: Ficha técnica del Plan Hospitalario de Emergencias.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO			
Fecha de aprobación		Septiembre de 2016	
Personas a cargo de la elaboración del plan			
Nombre		Cargo	
Liliana Rodríguez Zuleta		Técnica Operativa	
Aprueban el plan			
Nombre		Cargo	Firma
Luis María Otálvaro Sánchez		Gerente	
Comité Hospitalario de emergencias			
Actualización		Septiembre de 2016	
Páginas cambiadas		13, 17, 18, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 49, 50,70.	
Descripción de los cambios hechos			
• Actualización listado de integrantes brigada de emergencias • Comité de emergencias. • Actualización de inventarios de recursos técnicos, humanos, equipos y elementos médicos y tecnológicos. • Actualización de puntos de encuentro			
Fecha de aprobación de los cambios			Septiembre de 2016

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia cuenta dentro del proceso de calidad y mejora continua, con el documento "PLAN DE ATENCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES". Código: LPE0504001 Versión: 08. Páginas: 79 de 79, con actualización anual (última en septiembre de 2016), lo cual cumple dentro de las vigencias de auditoría 2015, 2016 y primer semestre de 2017, el cual cuenta con el Plan Hospitalario de Emergencia (PHE), objetivo, alcance, definiciones, clasificación de evacuaciones y punto de encuentro.

Dentro del Plan de Atención de Emergencias, se cuenta con documentación socializada en caso de desastre o emergencia interna y en caso de desastre o emergencia externa, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 78. PLAN DE ATENCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA

 HOSPITAL San Juan de Dios Empresa Social del Estado Rionegro - Antioquia Siempre por la vida	PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	Código: LPE0504001 Versión: 08
	PLAN DE ATENCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES	Página: 1 de 79

 HOSPITAL San Juan de Dios Empresa Social del Estado Rionegro - Antioquia Siempre por la vida	PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	Código: PEC0207 Versión: 01
	PROCEDIMIENTO EN EMERGENCIA O DESASTRE INTERNA	Página: 1 de 11

 HOSPITAL San Juan de Dios Empresa Social del Estado Rionegro - Antioquia Siempre por la vida	PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	Código: PEC0206 Versión: 01
	PROCEDIMIENTO EN EMERGENCIA EXTERNA	Página: 1 de 9

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

IMAGEN 79. SOCIALIZACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA.


HOSPITAL
 San Juan de Dios
 Empresa Social del Estado
 Rionegro - Antioquia
 Siempre por la vida

EMERGENCIA INTERNA: Es una emergencia que puede ocurrir al interior del hospital, tal como: incendio, inundación, fuga de gases (origen), desplome de estructuras (muros) entre otros, que requiera de una respuesta organizada del hospital y la protección de los usuarios que puedan verse afectados.

EVACUACIÓN HOSPITALARIA: Es un procedimiento en el que se busca la protección y seguridad de los usuarios y demás visitantes, en caso de presentarse una situación de emergencia, que amerite la evacuación (salida) del área afectada.

Es por ello que el Hospital San Juan de Dios cuenta con un Plan Hospitalario de Emergencias, con el fin de estar preparados y en capacidad de atender una situación de emergencia.

2

EN CASO DE DETECTAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA ORÍJASE A UN FUNCIONARIO DEL HOSPITAL, INFORME LA SITUACIÓN Y ESTÉ ATENTO A LAS INSTRUCCIONES POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL.

Recomendaciones Antes de la salida

Usuarios (pacientes, acompañantes y visitantes)

- Dada la alarma, la evacuación se efectúa en orden, sin correr, evitando gritos y exclamaciones que puedan inducir al pánico.
- No gritar, conservar la calma.
- Apresarse para el acompañamiento y ayudar a salir a su acompañante o a personas con movilidad reducida.

3

Recomendaciones Durante la salida (Evacuación del Hospital)

Usuarios (pacientes, acompañantes y visitantes)

- Esperar instrucciones del responsable de la evacuación del área en la que usted se encuentre ubicado.
- Dada la alarma, la evacuación se efectúa en orden, sin correr, evitando gritos y exclamaciones que puedan inducir al pánico.
- No gritar, conservar la calma.
- Quitar los zapatos al salir.

4

SEÑOR USUARIO Y VISITANTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO - ANTIOQUIA

RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL HOSPITAL

5

- No lleve objetos más que los personales, que puedan facilitar la correcta evacuación.
- Apresarse para el acompañamiento y ayudar a salir a su acompañante o a personas con movilidad reducida.
- Esperar instrucciones del responsable de la evacuación del área en la que usted se encuentre ubicado.
- Si alguien cae, lívelo fuera de la ruta de evacuación y posteriormente intente levantarlo, de lo contrario podrá propiciar caídas y amontonamientos. Quiénes se hallen más cerca deberán ayudar a levantar lo más rápidamente al caído.

6

- Si durante la evacuación pierde algún objeto, no intente recuperarlo, continúe la marcha.
- Trate de ayudar a sus compañeros de evacuación.
- Colabore con el organismo de evacuación a fin de determinar la presencia y estado de salud de los evacuados.
- En caso de movimientos sísmicos se pueden esperar réplicas. Por tanto mantenga la calma si ésta se presenta.
- Permanezcan en la zona de evacuación hasta nuevo orden, sin antorpear las labores del personal que se encuentra desempeñando labores específicas.

7

Recomendaciones generales Después de la salida

Permanezcan en el punto de encuentro hasta nuevo orden, sin antorpear las labores del personal que se encuentra desempeñando labores específicas. Espere instrucciones.

COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO - ANTIOQUIA

SIEMPRE POR LA VIDA

8

DIRECTORIO

Urgencias:
531 37 00 Ext 163, 185, 223 y 214

Laboratorio clínico:
531 37 00 Ext. 166

Imaginología:
531 37 00 Ext 153

Bomberos Rionegro: 119 (Emergencias) Línea directa: 444 31 30

Central de Monitoreo y Control de Rionegro: 123

Craes:
531 37 00 Ext 125, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 184 y 532 28 00, 531 78 67

CRUE:
567 46 04, 531 37 00 Ext 186

9

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

El día 6 de diciembre de 2016, la Secretaria de Salud de Rionegro realizó visita de evaluación del Plan de Emergencias y Desastres de la institución, teniendo una calificación de 73 puntos, así

IMAGEN 80. PUNTOS

PUNTAJE OBTENIDO	73 COMPLETO
CALIFICACION	DEFICIENTE : De 0 a 45
	INCOMPLETO: De 46 a 60
	COMPLETO: De 61 a 75

Fuente: Información suministrada por la E.S.E al auditor durante la visita

Las tres (3) situaciones encontradas fueron:

Las tarjetas de asignación de funciones para la emergencia están centralizadas en la oficina del Coordinador del Comité: el funcionario de la Secretaría sugiere que las tarjetas sean entregadas a los miembros del Comité quienes deberán tenerlas disponibles, cerca de sus sitios de trabajo.

No se asistió a todas las reuniones municipales de articulación con el Plan Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Desastres: Se debe asistir a todas las reuniones de articulación.

Pendiente capacitar al personal administrativo que ha ingresado nuevo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, quedando el compromiso para primer trimestre de 2017.

En cuanto a seguridad hospitalaria, la OPS y el Ministerio de Salud y Protección Social llevaron a cabo en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia un levantamiento de Índice de Seguridad Hospitalaria del cual se concluyó un factor de seguridad de 0.67, índice de vulnerabilidad 0.56 y un INDICE DE SEGURIDAD DE 0.44, categoría B: "Se requieren medidas necesarias en el corto plazo ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento pueden potencialmente poner en riesgo a los pacientes, el personal y su funcionamiento durante y después de un desastre", ante lo cual se levantó un PLAN DE INTERVENCION RESULTADOS INDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA (ISH) 2016, con requerimiento de inversión cercana de \$ 268 millones de pesos. Ver imágenes siguientes:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

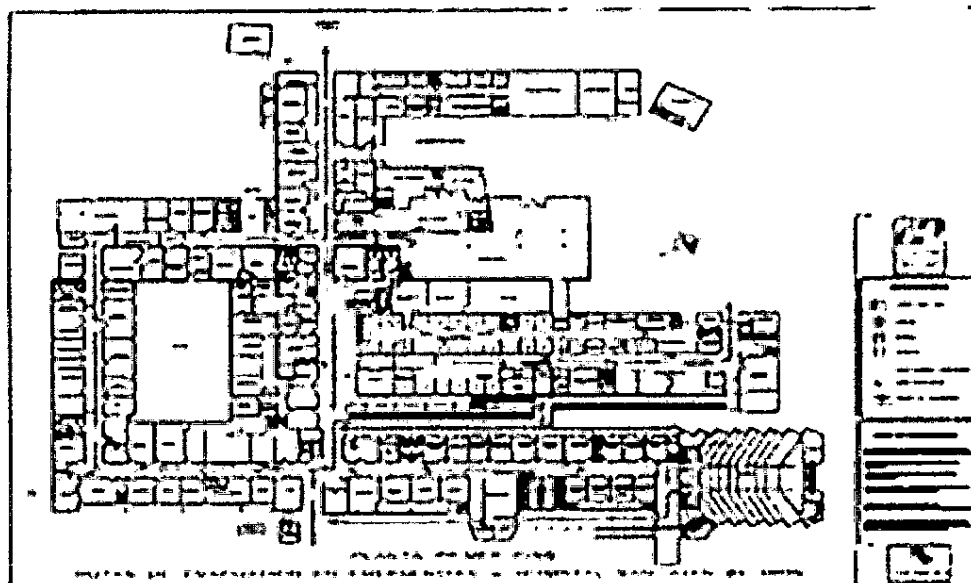
IMAGEN 81. EVALUACIÓN ÍNDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

INDICADOR DE SEGURIDAD HOSPITALARIA		INDICADOR DE SEGURIDAD HOSPITALARIA		INDICADOR DE SEGURIDAD HOSPITALARIA		INDICADOR DE SEGURIDAD HOSPITALARIA		INDICADOR DE SEGURIDAD HOSPITALARIA	
Categoría	Alta probabilidad de la lesión	Mediana probabilidad de la lesión	Baja probabilidad de la lesión	Total	Categoría	Alta probabilidad de la lesión	Mediana probabilidad de la lesión	Baja probabilidad de la lesión	Total
Enfermedad	1.5	1.5	1.5	4.5	Enfermedad	1.5	1.5	1.5	4.5
Lesión	1.5	1.5	1.5	4.5	Lesión	1.5	1.5	1.5	4.5
Muerte	1.5	1.5	1.5	4.5	Muerte	1.5	1.5	1.5	4.5
Total	4.5	4.5	4.5	13.5	Total	4.5	4.5	4.5	13.5

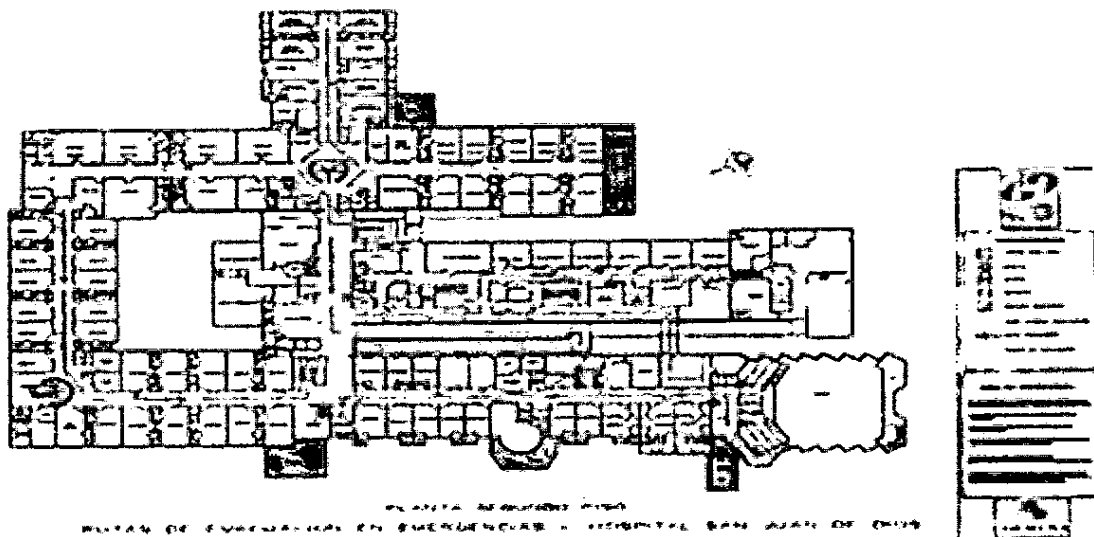
Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

IMAGEN 82. RUTAS DE EVACUACIÓN. E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

Planos rutas de evacuación



Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1



Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

3.1.3.2.4 Pertinencia

La pertinencia es un atributo de calidad que se refiere a la garantía de que los usuarios reciban, en todo momento, los servicios que requieran para tratar su patología con las mayores garantías de éxito.

En la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, no se cumple con este atributo en los servicios de consulta externa, cirugía ni urgencias ya que se encuentra que en consulta externa al día 30 de noviembre, de Acuerdo a los requerimientos de los usuarios para el mes de diciembre de 2017, no se cuenta con agenda disponible en dieciocho (19) servicios prestados: Consulta de cirugía ortopédica, cirugía pediátrica, anestesia, cardiología, endocrinología, Ginecobstetricia, medicina física y rehabilitación, nutrición y dietética; optometría; ortodoncia; pediatría, psiquiatría, cardiología pediátrica, odontopediatría, endoscopia digestiva, ultrasonido, radiografías odontológicas, terapia respiratoria y fonoaudiología, medicina interna (usuaria y su mamá no han podido conseguir una cita con esta especialidad desde hace más de dos meses). En cirugía, desde la auditoria se considera que no hay pertinencia por cuanto se evidencia en las Actas de Comité de Seguridad del Paciente que uno de los eventos adversos mayormente reportados y reiterativo se refiere a cancelación de cirugías. En urgencias se considera que no se cumple con el atributo de pertinencia porque al demorarse la atención al usuario y el retraso durante el mismo proceso de atención como tal, dejan ver que no se le presta el servicio **"en todo momento"** ni son **"los servicios que requiere"** porque los usuarios deben permanecer mucho más tiempo que seis a doce horas, cuando requieren hospitalización por ejemplo y todo lo anterior no le da **"mayores garantías de éxito"** = no cumple con la Pertinencia.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.2.4.1 Diligenciamiento y Conservación de Historia Clínica y Evaluación de la Pertinencia

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia cuenta con historia clínica sistematizada con un Software llamado SERVINTe, que es comprado por módulos, según nos explicó el gerente en la visita inspectiva. Cuenta con elementos de seguridad, ya que requiere un código especial de usuario para el ingreso al sistema y por módulo, es decir si se tiene perfil asistencial, administrativo, cada uno permite llegar hasta lo que el perfil de usuario necesita. El acceso al sistema solo puede realizarse intra-institucional.

El Software SERVINTe contiene todos los datos de identificación del usuario según lo contemplado en Resolución 1995 de 1999 pero, por error humano de ingreso se encuentra que no se diligencian el cien por ciento de los datos. El personal asistencial refiere que es un software amigable.

Se observa durante el recorrido, record anestésico en sala quirúrgica, CDs de reportes de Imagenología con nombres de pacientes en urgencias y consulta externa, no custodiados y al alcance de todo el personal, lo que pone en riesgo la intimidad y confidencialidad de la misma de Acuerdo a la Resolución 1995 de 1999.

El Artículo 13 Resolución 1995 de 1999.- CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA “.
(...) La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente Resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.”

Se realizó revisión de dos (2) historias clínicas, encontrando:

Urgencias

Identificador Único: 162216-3

DIAGNOSTICO: M511: TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA.

En información general no se digitó al momento de la admisión ni ocupación de la paciente, ni parentesco del responsable, ni teléfono.

En información general vigente, en la atención del 26/11/2017 07:18, no registran si fue remitida o no.

Se evidencian registros en evoluciones y notas de enfermería en orden cronológico.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Administración de medicamentos según dosis y horario ordenados por médico y especialista tratantes.

Requiere Exploración y descompresión de canal raquídeo por laminectomía – escisión de disco intervertebral en segmento lumbar vía posterior (805132), por lo cual solicitaron cotización de material de osteosíntesis de columna.

Se entrega una cotización de material de clavícula, sin nombre de paciente ni número de identificación ni servicio.

El neurocirujano tratante tiene pendiente hacer acompañamiento a la paciente para la firma del consentimiento informado.

Resolución 1995 DE Julio 8 de 1999. Artículo 9.- IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO.

Los contenidos mínimos de este componente son: datos personales de identificación del usuario, apellidos y nombres completos, estado civil, documento de identidad, fecha de nacimiento, edad, sexo, ocupación, dirección y teléfono del domicilio y lugar de residencia, nombre y teléfono del acompañante; nombre, teléfono y parentesco de la persona responsable del usuario, según el caso; aseguradora y tipo de vinculación.

HALLAZGO 49

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, no realiza custodia de la información clínica de los pacientes, ni gestión completa de sus datos clínicos, toda vez que I) en el área de consulta externa se encuentran CDs de apoyo diagnóstico no saben de dónde son; II) se encuentran un record anestésico de un usuario de cirugía FACO y cajas con CDs con apoyos diagnósticos con nombres de pacientes en urgencias y consulta externa; III) en la historia clínica con identificador único 162216-3 no se diligenciaron datos como ocupación de la paciente; parentesco de la persona responsable del usuario ni el número telefónico; generando un presunto incumplimiento en el Estándar de procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y los Artículos 9 y 13 de la Resolución 1995 de 1999.

Urgencias

Identificador Único: 147297-3

DIAGNOSTICO: 441 - ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACIÓN AGUDA NO ESPECIFICADA (En Estudio),

Fecha de diagnóstico: 15/11/2017.

En datos de identificación del usuario, no se digitó la ocupación.

El Software de Historia clínica es amigable y cuenta con todos los registros para los servicios donde ha estado el paciente.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

El tiempo de atención desde que ingresó a Triage con una demora de más de 24 horas.

Le realizaron un drenaje por eco (toracentesis guiada por ecografía). Reportan el resultado pero no lo interpretan.

En esta historia clínica se evidencia que en las notas de evolución se presenta un copie y pegue que es una práctica que debe ser controlada por la Entidad.

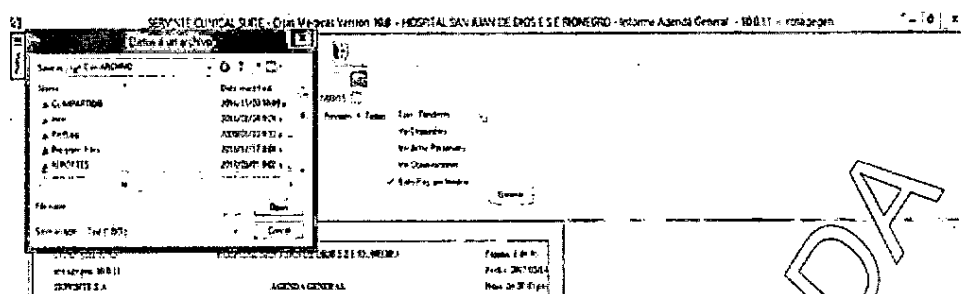
La E.S.E. cuenta con un documento "Instructivo para cargue prestamos de historia clínica" Código IPA0205002.

IMAGEN 83. PROCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN. HISTORIAS CLÍNICAS.

	PROCESO SISTEMAS DE INFORMACION	Código:IPA0205002
	INSTRUCTIVO PARA CARGUE PRESTAMO DE HISTORIAS CLINICAS	Versión: 01
		Página:4 de 9

Seleccionar la opción **Guardar Como** y buscar la opción **C onARCHIVO**. Abrir la carpeta Reportes y guardar el archivo con la fecha actual y en formato .csv

Ejemplo para el 15 de marzo de 2017: 150317.csv



Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

3.1.3.2.4.2 Evaluación y Verificación de Manuales, Guías y Protocolos

El manual de estándares de habilitación indica que la institución prestadora debe contar con guías clínicas de atención preferiblemente desarrolladas a partir de la medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso.

En el estándar de Proceso Prioritarios de la Resolución 2003 del 2014, (...) "Se tienen definidos y documentados los procedimientos, **guías clínicas** de atención y protocolos, de Acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.

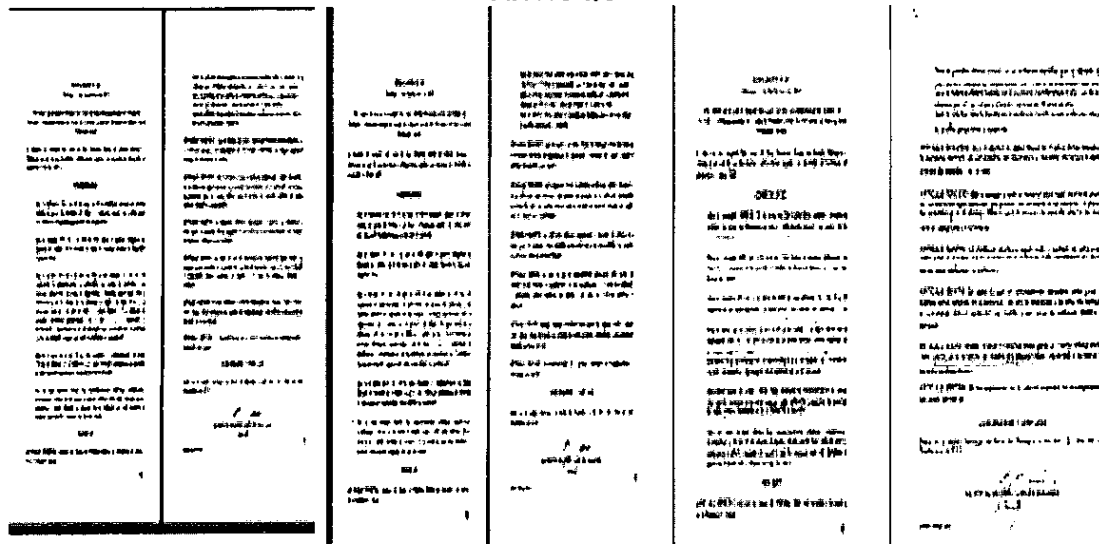
Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

La institución cuenta con un procedimiento para el desarrollo o **adopción de guías de práctica clínica** para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia en cada servicio.

Las **guías** a adoptar serán en primera medida las que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. Estas **guías** serán una referencia necesaria para la atención de las personas siendo potestad del personal de salud acogerse o separarse de sus recomendaciones, según el contexto clínico. En caso de no estar disponibles, la entidad deberá adoptar guías basadas en la evidencia nacional o internacional. Si decide elaborar **guías** basadas en la evidencia, éstas deberán acogerse a la Guía Metodológica del Ministerio de Salud y Protección Social. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento y existe evidencia de su socialización y actualización. Cada institución establecerá procedimientos en los cuales la guía que adopte o desarrolle, esté basada en la evidencia (...).

En la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia se adoptaron las Guías del Ministerio de Salud y Protección Social, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

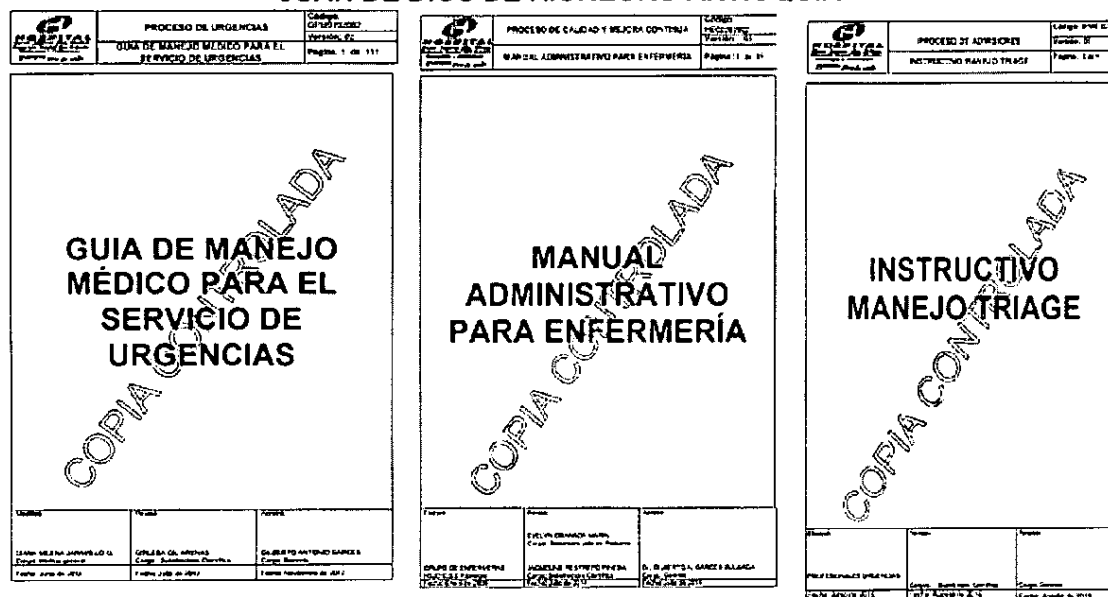
IMAGEN 84. ADOPCIÓN DE GUÍAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL.E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA



Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 85. GUÍAS Y PROTOCOLOS MÉDICOS Y DE ENFERMERÍA. E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA



Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia cuenta con Guías de Manejo Médico 2015- 2017 para diferentes áreas hospitalarias, siendo adaptadas las fichas del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el servicio de urgencias cuenta con las guías:

- Enfoque del paciente con síndrome coronario en el servicio de urgencias.
 - Cefalea.
 - Dolor Abdominal Agudo.
 - Paciente Quemado.
 - Lumbalgia Aguda y
- Triage Hospitalario (tal cual como lo tiene el Ministerio de Salud y Protección social.)

En cuanto a Protocolos de enfermería, la E.S.E. cuenta con el Manual Administrativo para enfermería, como se puede visualizar en las siguientes imágenes, y que contiene, entre otros:

- Funciones del personal de enfermería.
- Elaboración de cuadros de turno.
- Kardex de enfermería.
- manejo del carro de paro.
- manejo de la historia clínica.

Todo el quehacer de una enfermera.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 86. OTROS PROTOCOLOS

124. PROTOCOLO DE RECIBO Y ENTREGA DE TURNO 2015-2017	125. PROTOCOLO DE MANEJO DE ATENCIÓN VIOLENCIA SEXUAL 2015-2017	126. PROTOCOLO DE MANEJO INTERUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO 2015-2017
127. EVALUACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MEDICINA	128. DISPOSICIÓN DE VENCIDOS Y PARCIALMENTE CONSUMIDOS	129. REACTIVO VIGILANCIA 2015-2017
130. PROTOCOLO DE ENFERMERIA PREVENCIÓN DE LESIONES CENTRAL 2015-2017	131. PROTOCOLOS DE ENFERMERIA MANEJO DE CATETER VENOSO CENTRAL 2015-2017	132. PROTOCOLOS DE ENFERMERIA VENOPUNCION 2015-2017

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Se tiene soportes de seguimientos, rondas de seguridad y evaluaciones periódicas de cada uno de estos protocolos en los Comités Asistencial y de Seguridad del Paciente.

3.1.3.3 Procesos Administrativos Atención de Pacientes

3.1.3.3.1 Admisiones y Autorizaciones

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Antioquia, cuenta con Procedimiento de admisiones y autorizaciones

El ingreso al servicio de urgencias de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, se lleva a cabo de Acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de ingreso administrativo. Código PPM0101. Versión 3. 28 páginas, con atención preferencial a adultos mayores de 65 años, menores de 5 años, gestantes y personas en condición de discapacidad.

Una vez el paciente usuario del servicio ha sido clasificado por el personal de TRIAGE o llega remitido, se realiza el ingreso administrativo, teniendo en cuenta de que si es víctima de acción violenta o abuso sexual, se informa a la policía y se diligencia un formato adicional (FPM0102011).

En el caso de menores de 18 años, la E.S.E. consulta también los documentos de sus padres en el Departamento de Planeación Nacional: <http://www.dnp.gov.co> y en el FOSYGA www.fosyga.gov.co/ (población de régimen subsidiado y compensado). De Acuerdo al régimen del usuario se notifica a: contributivo: a su EPS; subsidiado a su EPS subsidiada; accidente laboral a la ARL o si es accidente de tránsito a la aseguradora SOAT (solicitando al usuario el seguro SOAT y se diligencia el FURIPS1), con la finalidad de que el responsable del pago genere las autorizaciones pertinentes en caso de requerirse.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

También diligencian el formato IPA0101001 en la base de datos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el anexo técnico N° 2 para el asegurador responsable del pago. Se ingresa al software SERVINTÉ CLÍNICAL SUITE, módulo admisiones y estadística. Si el usuario está en estado crítico y acude solo, le diligencian el formato IPA0101002 (manejo de pertenencias). Ver imagen siguiente:

IMAGEN 87. INSTRUCTIVO DE MANEJO TRIAGE. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA

	PROCESO DE ADMISIONES	Código: IPA0103001
		Versión: 05
	INSTRUCTIVO MANEJO TRIAGE	Página: 7 de 9

¿Fiebre? ¿Trauma? ¿La peor de su vida?
Antecedentes (Quimioterapia, VIH, Esteroides, embarazada, anticoagulado)
DOLOR TORÁCICO
Identifique rápidamente pacientes inestables (disnea, diáforesis, palpitaciones, alteración del estado de conciencia)
Factores de riesgo (Edad, enfermedad coronaria pre-existente, HTA, tabaquismo)
Descripción del dolor (tipo, ubicación, irradiación, severidad y síntomas que acompañan)
PIEBRE
¿Edad? Extremos de la vida
¿Estado mental alterado - convulsión?
¿Dificultad respiratoria? - ¿Inestabilidad?
¿Cuantificada?
¿Comorbilidades? (Quimioterapia, VIH, Esteroides, POP o hospitalizaciones recientes)
DISNEA
¿Edad?
¿Estado de alerta?
¿Cianosis? - ¿Agitación? - ¿Dolor torácico?
¿Imposibilidad para toser o hablar?
¿Cuerpo extraño? - ¿Trauma?
¿Antecedentes? (UC, IOE, asma, EPOC, falla cardíaca)
DOLOR ABDOMINAL
¿Edad?
¿Antecedentes? (aneurisma, ulcero, divertículos, enfermedad coronaria, inmunosupresión)
¿Inicio, ubicación, severidad?
¿Síntomas asociados?
PERDIDA DE CONOCIMIENTO
¿Edad?
¿Duración - primer episodio?
¿Recuperación completa?
¿Síntomas asociados? (Convulsión, fiebre)
¿Trauma? ()
¿Antecedentes? ANTICOAGULACIÓN
CAIDAS ()
¿Cinemática o biomecánica del trauma?
¿Edad?
¿Estado de conciencia?
¿Esignas de trauma - localización?
¿Antecedentes? ANTICOAGULACIÓN
¿Síntomas asociados?

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

En casos de evento catastrófico o atentado terrorista, le solicitan el certificado expedido por alcalde, personero, secretario de gobierno o comandante de policía del municipio para poder aplicar la cobertura que se tiene en estos casos.

3.1.3.3.1.1 Manual de Referencia y Contrarreferencia

3.1.3.3.1.1.1 Procedimientos documentados del proceso de referencia y contrarreferencia

La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, cuenta con documento "Instructivo de Referencia y Contra referencia de Pacientes urgentes (CRUE), Código IPM 0101002. Versión 02. Páginas del 1 al 19.

Este procedimiento de referencia y contra referencia tiene tres sub actividades por así decirlo:

1. RECEPCION DE PACIENTES:

- a. Recepción de llamada y verificación de código.
- b. Ingresar paciente.
- c. Realizar admisión del usuario remitido.
- d. Realizar manejo y tratamiento.

2. REFERENCIA DE PACIENTE:

- a. Recepcionar solicitud de referencia.
- b. Realizar llamadas a todas las instituciones que cuentan con el servicio.
- c. Finalizar trámite de remisión
- d. Estabilizar el paciente en caso de que lo necesite antes de ser remitido.
- e. Realizar actividades administrativas.
- f. Diligenciar formato de eventos adverso en caso de que el anexo técnico 9 haya sido diligenciado en diferente fecha de la recepcionada en el Centro Regulador.

3. CONTRA REFERENCIA:

- a. Recepcionar solicitud de contra referencia.
- b. Llamar a las EAPB, SSSA y /o a hospitales de Primer Nivel
- c. Traslado de paciente.

3.1.3.3.1.1.2 Auditorias de entes de control al proceso de referencia y contrarreferencia

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia fue visitados el 30 de noviembre de 2012 por la Superintendencia Nacional de Salud, con hallazgos administrativos en talento humano, en elección de Junta Directiva, en contratación y tercerización de Talento Humano y en soporte documental.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.3.1.2 Traslado de Pacientes

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia cuenta con dos ambulancias en excelentes condiciones PERO, las tienen sin dotación alguna y las usan para transporte normal o para salir a brigadas extramurales y tienen un contrato de Tercerización de transporte para traslado de pacientes con la empresa EMED, lo cual es un alto riesgo de detrimento patrimonial porque se está contratando un servicio con el que cuenta la E.S.E. y está siendo subutilizado. Las ambulancias están habilitadas en la Sede 02 de la E.S.E. pero no están siendo utilizadas como tal.

3.1.3.3.1.2.1 Ambulancias

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia cuenta con dos ambulancias en excelentes condiciones PERO, las tienen sin dotación alguna y las usan para transporte normal o para salir a brigadas extramurales. No están habilitadas en el REPS. Teniendo en cuenta el área de influencia de la E.S.E. Éstos son recursos subutilizados en una comunidad que los necesita. Ver imágenes siguientes:

IMAGEN 88. AMBULANCIAS NUEVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, LAS CUALES NO SE USAN PARA TRANSPORTE DE PACIENTES Y ESTÁN SIN DOTACIÓN INTERIOR.



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.3.2 Sistema de Atención al Usuario

El Decreto 1757 de 1994 establece en su Artículo 3º que las empresas promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán establecer un servicio de atención a los afiliados y vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, el Artículo 37 del Decreto 1011 del 2006, define que los procesos de auditoría en las instituciones prestadoras de servicios de salud deben incluir la evaluación sistemática de la satisfacción de los usuarios con respecto al ejercicio de sus derechos y a la calidad de los servicios recibidos.

Cuenta con una oficina para atención al usuario, en la cual están asignadas tres (3) funcionarias. Su tamaño es pequeño para el volumen de usuarios que atiende pero es agradable, luminosa, ventilada y ubicada en un lugar de fácil acceso para el usuario, aún en condiciones de discapacidad, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

IMAGEN 89. ATENCIÓN AL USUARIO. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Tiene documentado el Procedimiento de atención al usuario, con código PPE0501 dentro del Proceso de Calidad y Mejora continua, con el objetivo de: brindar información y orientación al usuario (formato FPE0501001); apoyar trámites sociales (formato FPE0501002), tramitar quejas y reclamos (formato FPE0501003 y FPE0501004); realizar apertura de buzones de PQRS (formato FPE0501005) con un representante de la Asociación de usuarios y una funcionaria del área de atención al usuario; medir el nivel de

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

satisfacción del usuario (Formato FPE0501006) y acompañar en el proceso de participación social en salud (Formato FPE0501007).

En la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, se determinó la medición de los indicadores relacionados con atención al usuario así:

Proceso misional

Nombre del Indicador: Tasa de satisfacción global.

Objetivo del indicador: Conocer el grado de aceptación de los usuarios con respecto a los servicios ofrecidos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia. ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Fuente de la información: Buzón de sugerencias y encuestas de satisfacción.

Meta prevista: Entre 95% y 96%.

Proceso: misional.

Nombre del Indicador: Reconocimientos

Objetivo del indicador: Conocer las manifestaciones de satisfacción, escrita que tienen los usuarios con respecto a los servicios recibidos por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro — Antioquia

Fuente de la información: Buzón de sugerencias y encuestas de satisfacción, oficios y comunicados directos.

Meta: Entre 95% y 96%

Los indicadores de satisfacción soportados documentalmente por parte de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, fueron:

3.1.3.3.2.1 Indicador de satisfacción primer semestre de 2016 enero-julio.

TABLA 88. SATISFACCIÓN PRIMER SEMESTRE 2016 ENERO - JULIO

SERVICIO	PORCENTAJE
URGENCIAS	95
OBSTETRICIA	97
PEDIATRIA	98
MEDICINA INTERNA	99
QUIRURGICAS	98
CONSULTA EXTERNA	98
BANCO DE SANGRE	98
CIRUGIA	98
IMAGENOLOGIA	100
LABORATORIO	98
ORTOPEDIA	100
PATOLOGIA	99
SALUD ORAL	98
SALUD VISUAL	99

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TOTAL PACIENTES ENCUESTADOS: 7240

TOTAL PACIENTES SATISFECHOS: 7111

PORCENTAJE TOTAL DE SATISFACCION: 98 %

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.3.2.2 Indicador de satisfacción segundo semestre de 2016 agosto-diciembre.

TABLA 89. SATISFACCIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2016 AGOSTO - DICIEMBRE

SERVICIO	PORCENTAJE
OBSTETRICIA	96%
PEDIATRIA	98%
MEDICINA INTERNA	98%
QUIRURGICAS	96%
CONSULTA EXTERNA	99%
BANCO DE SANGRE	100%
CIRUGIA	99%
IMAGENOLOGIA	100%
LABORATORIO	99%
ORTOPEDIA	98%
PATOLOGIA	95%
SALUD ORAL	99%
SALUD VISUAL	100%
URGENCIAS	99%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TOTAL PACIENTES ENCUESTADOS: 3888
TOTAL PACIENTES SATISFECHOS: 3836
PORCENTAJE TOTAL DE SATISFACCION: 99 %

En cuanto a **ATENCION PREFERENCIAL**, La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, define en su soporte documental, PROCEDIMIENTO DE INGRESO ADMINISTRATIVO, código PPMO101, versión 03, en la página 13, que para la E.S.E. tendrán prioridad durante el Proceso de Atención los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años, los menores de cinco (5) años, las gestantes y las personas en situación de discapacidad.

PROCESO DE URGENCIAS
PROCEDIMIENTO DE INGRESO ADMINISTRATIVO
VERSIÓN 03
Página 13 de 20

8. ATENCION PREFERENCIAL
 Para el Hospital San Juan de Dios de Rionegro tendrán prioridad las personas:
 Adultos mayores de 65 años
 Menores de 5 años
 Gestantes
 Personas en situación de discapacidad

9. DESCRIPCION DEL PROCESO

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REFERENCIA
1	Recepción al paciente	Asistente Administrativo	En el caso de los ingresos por el servicio de urgencias, el personal de recepción debe verificar la identidad del paciente y el tipo de ingreso, registrando la información en el sistema de gestión de la información del paciente (SGIP) y en el libro de registro de ingresos.	Ver formato PPMO101/03/13
2	Verificar datos y documentación	Asistente Administrativo	En el caso de los ingresos por el servicio de urgencias, el personal de recepción debe verificar la identidad del paciente y el tipo de ingreso, registrando la información en el sistema de gestión de la información del paciente (SGIP) y en el libro de registro de ingresos.	Ver formato PPMO101/03/13

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.3.2.3 Procedimientos y protocolos de atención al usuario.

Se soporta Acta de conformación de Asociación de Usuarios y se soporta documentalmente las reuniones realizadas en Periodos objeto de esta auditoría

En el Proceso de admisiones se cuenta con el INSTRUCTIVO PARA COMPROBACION DE DERECHOS Y VERIFICACION EN BASES DE DATOS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO Y TRAMITE DE AUTORIZACIONES, Código IPA0101001, Versión 01. Páginas del 1 al 16, en el cual describe cada una de las actividades a llevar a cabo, incluso en caso de evento catastrófico y describe el quehacer específico en cada evento y requerimiento de este Proceso de admisiones.

Se soportan documentalmente los registros de información a usuarios en derechos y deberes, durante los años 2015, 2016 y 2017.

3.1.3.3.2.4 Buzones de sugerencias:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, soporta documentalmente las actas de APERTURA BUZONES DE SUGERENCIAS, años 2015, 2016 y enero a junio de 2017. Estas Actas se encuentran firmadas por coordinadora de atención al usuario, coordinadora de Comité Quejas y reclamos de la asociación de usuarios y por el gerente de la E.S.E.

Al revisar las actas de APERTURA BUZONES DE SUGERENCIAS de las vigencias objeto de ésta auditoría, se encuentra que en las mismas sólo se hace referencia a los términos reconocimiento, sugerencia y queja.

3.1.3.3.2.5 Seguimiento, análisis y consolidación de estadísticas de PQRSF:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, define en su soporte documental, PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA. PROCEDIMIENTO ATENCION AL USUARIO. Código PPE0501. Versión: 01. Página: 4 de 13:

Queja, Petición o Reclamo: Situación o problema presentado que vayan en detrimento de sus derechos.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, cuenta con el Formato de recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, identificado con código FEC0201004. Versión 2. Páginas 2 de 2, en el cual la primera página corresponde al logo de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, con un texto que invita a que si no se quiere dejar comentarios por escrito, se usen los otros canales disponibles como oficina de atención al usuario, números telefónicos fijo y celular y correo electrónico. También soporta documentalmente, dentro del PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA. El INSTRUCTIVO PARA RECEPCION DE PQRSF, Código IEC0201002. Versión 02. Páginas del 1 al 5, en el cual se instruye acerca de la

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

identificación, trámite, respuesta y Plan de mejora con respecto a las PQRSF presentadas por los usuarios.

Año 2015: enero a diciembre

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, no presenta soporte documental del seguimiento, análisis y consolidación de estadísticas de PQRSF del año 2015.

Año 2016: enero a diciembre.

TABLA 90. PETICIONES ENERO A DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Banco de sangre:	0	0,0%
Cardiología:	0	0,0%
Cirugía:	0	0,0%
Consulta Externa:	0	0,0%
Fisioterapia:	1	25,0%
Ginecología:	1	25,0%
Imagenología:	0	0,0%
Laboratorio:	0	0,0%
Medicina Interna:	0	0,0%
Patología:	0	0,0%
Ortopedia:	0	0,0%
Pediatría:	0	0,0%
Plan canguro:	0	0,0%
Quirúrgicas:	0	0,0%
Salud Oral:	1	25,0%
Salud visual:	0	0,0%
Urgencias:	1	25,0%
Total Peticiones	4	100,00%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TABLA 91. QUEJAS ENERO A DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Banco de sangre:	1	0,5%
Cardiología:	1	0,5%
Cirugía:	32	16,0%
Consulta Externa:	10	5,0%
Fisioterapia:	8	4,0%
Ginecología:	23	11,5%
Imagenología:	5	2,5%
Laboratorio:	4	2,0%
Medicina Interna:	23	11,5%
Patología:	1	0,5%
Ortopedia:	3	1,5%
Pediatría:	14	7,0%
Plan canguro:	0	0,0%
Quirúrgicas:	30	15,0%
Salud Oral:	22	11,0%
Salud visual:	15	7,5%
Urgencias:	8	4,0%
Total Quejas	200	100,0%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

TABLA 92. RECLAMOS ENERO A DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Banco de sangre:	0	0,0%
Cardiología:	0	0,0%
Cirugía:	0	0,0%
Consulta Externa:	3	27,2%
Fisioterapia:	0	0,0%
Ginecología:	2	18,2%
Imagenología:	0	0,0%
Laboratorio:	0	0,0%
Medicina Interna:	1	9,1%
Patología:	0	0,0%
Ortopedia:	0	0,0%
Pediatría:	2	18,2%
Plan canguro:	0	0,0%
Quirúrgicas:	1	9,1%
Salud Oral:	1	9,1%
Salud visual:	1	9,1%
Urgencias:	0	0,0%
Total Reclamos	11	100,00%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TABLA 93. SUGERENCIAS ENERO A DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Banco de sangre:	3	0,93%
Cardiología:	1	0,31%
Cirugía:	47	14,55%
Consulta Externa:	3	0,93%
Fisioterapia:	24	7,43%
Ginecología:	20	6,19%
Imagenología:	2	0,62%
Laboratorio:	8	2,48%
Medicina Interna:	51	15,79%
Patología:	1	0,31%
Ortopedia:	5	1,55%
Pediatría:	34	10,53%
Plan canguro:	0	0,00%
Quirúrgicas:	64	19,81%
Salud Oral:	20	6,19%
Salud visual:	29	8,98%
Urgencias:	11	3,40%
Total Sugerencias	323	100,00%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TABLA 94. FELICITACIONES ENERO A DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Banco de sangre:	71	2,10%
Cardiología:	1	0,03%
Cirugía:	157	4,70%
Consulta Externa:	45	1,34%
Fisioterapia:	506	15,10%
Ginecología:	79	2,36%
Imagenología:	54	1,61%
Laboratorio:	123	3,67%
Med. Física y Rehab	4	0,12%
Medicina Interna:	125	3,73%
Patología:	28	0,84%

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Ortopedia:	11	0,33%
Pediatría:	81	2,42%
Plan canguro:	0	0,00%
Quirúrgicas:	131	3,91%
Salud Oral:	509	15,19%
Salud visual:	1394	41,60%
Urgencias:	32	95,00%
Total Felicitaciones	3351	100,00%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

En el periodo enero a diciembre de 2016, las PQRSF en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia fueron en total de 3.889 (Tres mil ochocientos ochenta y nueve), de las cuales, las peticiones correspondieron al 0,15% (4), las quejas al 5,14% (200), los reclamos al 0,28% (11), las sugerencias al 8,31% (323) y las felicitaciones al 86,17% (3351).

En cuanto a los servicios:

El mayor porcentaje de peticiones lo tuvieron fisioterapia, ginecología, salud oral y urgencias con una (1) petición por servicio, correspondiendo cada uno al 25%.

El mayor porcentaje de quejas se presentó en cirugía: 16% (32 quejas), quirúrgicas: 15% (30 quejas) en ginecología: 11,5% (23 quejas), en medicina interna: 11,5% (23 quejas) y salud oral: 11% (22 quejas).

El mayor porcentaje de reclamos se presentó en consulta externa: 27,27% (3 reclamos), en ginecología: 18,2% (2 reclamos), en pediatría: 18,2% (2 reclamos).

El mayor porcentaje de sugerencias se presentó en los servicios de quirúrgica: 19,81% (64 sugerencias), medicina interna: 15,79% (51 sugerencias), cirugía: 14,55% (47 sugerencias), pediatría: 10,53% (34 sugerencias) y en salud visual: 8,98% (29 sugerencias).

El mayor porcentaje de felicitaciones se presentó en salud visual: 41,60% (1394 felicitaciones), en salud oral: 15,19% (509 felicitaciones), en fisioterapia: 15,10% (506 felicitaciones), en cirugía: 4,70% (157 felicitaciones), en quirúrgicas: 3,91% (131 felicitaciones), en medicina interna: 3,73% (125 felicitaciones) y en laboratorio: 3,67% (123 felicitaciones).

Año 2017: enero a Junio

TABLA 95. QUEJAS ENERO A JUNIO DE 2017

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Banco de sangre:	0	0,00%
Cardiología:	0	0,00%
Cirugía:	11	12,09%
Consulta Externa:	3	3,30%
Fisioterapia:	4	4,40%

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Ginecología:	7	7,69%
Imagenología:	0	0,00%
Laboratorio:	0	0,00%
Med Física y Rehab	1	1,10%
Medicina Interna:	10	10,99%
Ortopedia:	8	8,79%
Patología:	0	0,00%
Pediatría:	5	5,49%
Plan canguro:	0	0,00%
Quirúrgicas:	10	10,99%
Salud Oral:	15	16,48%
Salud visual:	0	0,00%
Urgencias	17	18,68%
TOTAL QUEJAS	91	100%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TABLA 96. SUGERENCIAS ENERO A JUNIO DE 2017

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Banco de sangre:	1	0,77%
Cardiología:	0	0,00%
Cirugía:	6	4,62%
Consulta Externa:	0	0,00%
Fisioterapia:	12	9,23%
Ginecología:	13	10,00%
Imagenología:	3	2,31%
Laboratorio:	0	0,00%
Med Física y Rehab	0	0,00%
Medicina Interna:	17	13,08%
Ortopedia:	17	13,08%
Patología:	0	0,00%
Pediatría:	6	4,62%
Plan canguro:	0	0,00%
Quirúrgicas:	24	18,46%
Salud Oral:	13	10,00%
Salud visual:	12	9,23%
Urgencias	6	4,60%
TOTAL SUGERENCIAS	130	100,00%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

TABLA 97. FELICITACIONES ENERO A JUNIO DE 2017

CONCEPTO	No.	PORCENTAJE
Banco de sangre:	8	0,71%
Cardiología:	0	0,00%
Cirugía:	10	0,89%
Consulta Externa:	5	0,45%
Fisioterapia:	252	22,44%
Ginecología:	11	0,98%
Imagenología:	95	8,46%
Laboratorio:	1	0,09%
Med Física y Rehab	3	0,27%
Medicina Interna:	41	3,65%
Ortopedia:	25	2,23%
Patología:	2	0,18%
Pediatría:	12	1,07%
Plan canguro:	8	0,71%
Quirúrgicas:	38	3,38%

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Salud Oral:	260	23,15%
Salud visual:	345	30,72%
Urgencias	7	0,62%
TOTAL FELICITACIONES	1123	100,00%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

En el periodo enero a junio de 2017, las PQRSF en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia fueron en total de 1344 (Mil trescientos cuarenta y cuatro), de las cuales, las peticiones correspondieron al 0% (0), las quejas al 6,77% (91), los reclamos al 0% (0), las sugerencias al 9,67% (130) y las felicitaciones al 83,56% (1123).

En cuanto a los servicios:

No hubo peticiones durante el periodo enero a junio de 2017.

No hubo reclamos durante el periodo enero a junio de 2017.

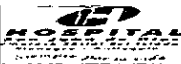
El mayor porcentaje de quejas se presentó en urgencias: 18,68% (17 quejas), salud oral: 16,48% (15 quejas), en medicina interna: 10,99% (10 quejas) y en quirúrgicas: 10,99% (10 quejas).

El mayor porcentaje de sugerencias se presentó en los servicios de quirúrgicas: 18,46% (24 sugerencias), salud oral: 10% (13 sugerencias), fisioterapia: 9,23% (12 sugerencias) y en salud visual: 9,23% (12 sugerencias).

El mayor porcentaje de felicitaciones se presentó en salud visual: 30,72% (345 felicitaciones), en salud oral: 23,15% (260 felicitaciones), en fisioterapia: 22,44% (252 felicitaciones) y en Imagenología: 8,46% (95 felicitaciones).

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia cuenta con el Formato para recepción de quejas y reclamos, identificado con código IPE0501001.

IMAGEN 90. PROCESO DOCUMENTADO PARA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL USUARIO. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

	PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	Código: PIPLO501
	PROCEDIMIENTO ATENCIÓN AL USUARIO	Versión: 01
		Página: 106 de 11

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.3.3.2.6 Promoción de Derechos y Deberes

Se evidencia entrega de derechos y deberes a los usuarios y firmas de recepción por parte de los mismos. La entrega se lleva a cabo de una manera dinámica y pedagógica de para que el usuario comprenda lo que se le está entregando.

IMAGEN 91. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA-



HOSPITAL
San Juan de Dios
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Rionegro - Antioquia
NIT 900.234.73
Sumergiendo la vida

CARTA DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS

DERECHOS DE LOS PACIENTES

Los pacientes del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, edad, lengua, religión, preferencias sexuales, condición social, creencias y costumbres, posición económica, opinión política o religiosa, tienen derecho a:

1. TOMAR DE MANERA LIBRE LAS DECISIONES DE:

- Definir a quien recibe como visitante durante su hospitalización
- Tener un médico, o especialista quien sea el tratante responsable de su atención.
- Aceptar o rechazar el tratamiento de su enfermedad, luego de recibir asesoría, en caso de no poder tomar la decisión, su familia o su representante podrá hacerlo; se respetarán los deseos del paciente, en caso de enfermedad irreversible
- Solicitar una segunda opinión con profesionales de la misma institución
- Participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado.

2. OBTENER INFORMACIÓN Y PRESENTAR INQUIETUDES

- Disfrutar él y su familia de una comunicación plena, clara, oportuna y adecuada con el personal de la salud, sobre su enfermedad, tratamiento y pronóstico; teniendo en cuenta las condiciones socioculturales.
- Conocer el nombre y cargo del personal que lo atiende, los servicios que presta la institución, y explicación acerca de los costos por los servicios obtenidos

- Solicitar información sobre el funcionamiento y normas institucionales.
- Presentar sugerencias y reclamaciones sobre la atención recibida en el hospital.

3. RECIBIR

- Un trato amable y respetuoso
- Atención profesional acorde a su enfermedad y con el recurso disponible de la institución.
- Un manejo adecuado según su condición clínica y su dolor físico.
- Atención de manera oportuna, o explicación en caso de retraso en la atención.

4. CUIDADO

- A que se le proporcionen los medios adecuados y disponibles para evitar daño.

5. DIGNIDAD

- Respeto a su intimidad en la atención
- A mantener la confidencialidad sobre su enfermedad y el contenido de la historia clínica, la cual solo podrá ser revelada en caso que el paciente lo solicite, o en los casos que establezca la ley.

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

3.1.3.3.2.7 Canales de acceso

Los usuarios de la E.S.E. Hospital San Juan de Rionegro, Antioquia, tienen acceso con los que cuenta la institución encontrando que los usuarios se pueden comunicar por medio de:

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 92. CANALES DE ACCESO USUARIOS E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN RIONEGRO, ANTIOQUIA.

CANAL	DESCRIPCION	HORARIO	RESPONSABLE
TELEFONO	CITAS: 531 15 11 - 5322809 5315074 - 5315074 CONMUTADOR: 531 37 00 ext. 119-165	7:00am - 5:00pm 7:00am-5:30pm	CONSULTA EXTERNA ATENCION USUARIO
PAGINA WEB	http://eserionegro.gov.co/	7:00am-5:30pm	INTERNET
CORREO	Citasrionegro@hsdeserionegro.com	7:00am-5:30pm	CONSULTA EXTERNA
BUZONES DE SUGERENCIA	9 buzones de sugerencias distribuidos en los siguientes servicios del hospital: - Pediatría - Quirúrgicas - Ortopedia - Obstetricia - Unidad ambulatoria - Urgencias - Laboratorio - Consulta externa - Sala de espera cirugía	De Acuerdo al horario que maneja cada servicio y el hospital	Oficina de atención al usuario
ATENCION PERONALIZADA OFICINA DEL SIAU	Oficina física de atención al usuario, primer piso del hospital	7:00am-5:30pm	Oficina de atención al usuario
REDES SOCIALES	Página de facebook: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.	24 horas	Calidad y sistemas
FORMULARIO VIRTUAL DE ENCUESTA DE SATISFACCION	http://eserionegro.gov.co/pqr/encuesta-de-satisfaccion/	24 horas	ATENCION AL USUARIO
FORMULARIO VIRTUAL PARA SOLICITUD DE CITAS	http://eserionegro.gov.co/principal/atencion-al-ciudadano/solicite-su-cita.html	7:00am-5:30pm	CONSULTA EXTERNA
FORMULARIO VIRTUAL PARA RADICAR PQRSF	http://eserionegro.gov.co/pqr/	7:00am-5:30pm	OFICINA DE ATENCION AL USUARIO

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Se prueban todos canales de acceso los cuales son efectivos y funcionan hasta el horario informado.

3.1.3.3.2.8 Asociación de usuarios

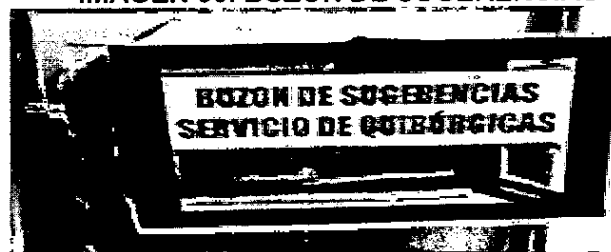
La Asociación de usuarios de la Salud de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, se constituyó por asamblea general según Acta N°. 001 de abril 16 de 2004, con el señor Genaro serna Gil como Presidente con 17 votos, el señor Edgar Ramirez Cruz como secretario con 20 votos. Total: 28 asistentes. Se soportan reuniones con Actas.

3.1.3.3.2.9 Buzón de sugerencias

La ESE tiene buzones de sugerencias en áreas estratégicas de flujo de personas, en admisiones, urgencias. La Coordinadora del SIAU (Sistema de Información y Atención a Usuarios) de la E.S.E. soporta Actas de apertura de buzones en vigencias de auditoría, los consolidados, análisis y Planes de mejora levantados de acuerdo a hallazgos.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 93. BUZON DE SUGERENCIAS



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

3.1.3.3.2.10 Encuestas de satisfacción al usuario

La coordinadora de Atención al Usuario, soporta las Encuestas de satisfacción al usuario en las vigencias auditadas y la correspondiente medición.

IMAGEN 94. FORMATO DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO.

PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA		Código FEC0201004				
FORMATO DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN		Versión 05 Código de 1				
APRECIADO USUARIO: Querremos agradecerle el aporte que nos hace a través de la presente encuesta de satisfacción, su opinión es muy importante, ya que nos ayudará a mejorar nuestra atención.						
FECHA: _____		SERVICIO: _____				
SEGURIDAD SOCIAL: _____						
MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN ELEGIDA						
PREGUNTA	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO	NO APLICA
1. ¿Cómo le atendió el personal que lo atendió?						
2. ¿El personal que lo atendió le explicó los procedimientos que le realizaron?						
3. ¿Considera que la forma en la que le realizaron el examen, fue como usted esperaba?						
4. ¿Qué comentarios generales le hizo al personal?						
5. ¿Cómo calificó el tiempo de espera para el examen?						
6. ¿Cómo calificó el tiempo de espera para el examen?						
7. ¿Cómo calificó el tiempo de espera para el examen?						
8. ¿Cómo calificó el tiempo de espera para el examen?						
9. ¿Cómo fue la información brindada por el personal de enfermería?						
10. ¿Le brindaron condiciones adecuadas para el examen?						
11. ¿Cómo fue la oportunidad de la atención y el examen?						
12. ¿Considera que la atención del personal de enfermería para realizar sus exámenes y su atención fue?						
13. ¿Cómo calificó su experiencia frente a los servicios de salud que ha recibido a través del hospital?						
¿Recomendaría a sus familiares y amigos este hospital? Definitivamente SI _____ Definitivamente NO _____ Definitivamente No _____ Definitivamente SI _____ ¿Qué otros comentarios o sugerencias tiene respecto al hospital? En _____ Por favor, escriba aquí: _____ Observaciones: _____ Si no desea firmar, _____ Fecha: _____						

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Se cuenta con Formato Encuesta de Satisfacción al Cliente Interno. Código FP00403 y con el Formato Encuesta de Satisfacción al Cliente Externo.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 95. INDICADOR DE SATISFACCIÓN ÚLTIMOS 18 MESES. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

INDICADOR DE SATISFACCIÓN PRIMER SEMESTRE DE 2016 (ENERO-JULIO)

SERVICIO	PORCENTAJE
URGENCIAS	95%
OBSTETRICIA	97%
PEDIATRIA	96%
MEDICINA INTERNA	99%
QUIRURGICAS	98%
CONSULTA EXTERNA	98%
BANCO DE SANGRE	98%
CIRUGIA	98%
IMAGENOLOGIA	100%
LABORATORIO	99%
ORTOPEDIA	100%
PATOLOGIA	99%
SALUD ORAL	96%
SALUD VISUAL	99%

TOTAL PACIENTES ENCUESTADOS: 7240

TOTAL PACIENTES SATISFECHOS: 7131

PORCENTAJE TOTAL DE SATISFACCIÓN: 98%

INDICADOR DE SATISFACCIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2016 (AGOSTO-DICIEMBRE)

SERVICIO	PORCENTAJE
OBSTETRICIA	96%
PEDIATRIA	98%
MEDICINA INTERNA	99%
QUIRURGICAS	96%
CONSULTA EXTERNA	99%
BANCO DE SANGRE	100%
CIRUGIA	99%
IMAGENOLOGIA	100%
LABORATORIO	99%
ORTOPEDIA	99%
PATOLOGIA	95%
SALUD ORAL	99%
SALUD VISUAL	100%
URGENCIAS	99%

TOTAL PACIENTES ENCUESTADOS: 3833

TOTAL PACIENTES SATISFECHOS: 3818

PORCENTAJE TOTAL DE SATISFACCIÓN: 99%

INDICADOR DE SATISFACCIÓN PRIMER SEMESTRE DE 2017 (ENERO-JULIO)

SERVICIO	PORCENTAJE
URGENCIAS	98%
OBSTETRICIA	99%
PEDIATRIA	99%
MEDICINA INTERNA	99%
QUIRURGICAS	98%
CONSULTA EXTERNA	99%
BANCO DE SANGRE	98%
CIRUGIA	99%
IMAGENOLOGIA	100%
LABORATORIO	99%
ORTOPEDIA	100%
PATOLOGIA	99%
SALUD ORAL	98%
SALUD VISUAL	99%

TOTAL PACIENTES ENCUESTADOS: 7260

TOTAL PACIENTES SATISFECHOS: 7111

PORCENTAJE TOTAL DE SATISFACCIÓN: 98%

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

3.1.4 Otros aspectos inspeccionados

3.1.4.1 Comités institucionales

Los Comités Institucionales de obligatorio cumplimiento se constituyen en la estrategia de trabajo en equipo para el mejoramiento de la calidad del servicio.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, cuenta con Comités y soporta cronograma de reuniones en las vigencias 2015-2016 y 2017.

IMAGEN 96. CRONOGRAMA DE REUNIONES COMITÉ 2017. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA		PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA												Código: ESE0204004
		FORMATO CRONOGRAMA DE REUNIONES COMITÉS 2017												Versión: 01
		Página: 1 de 2												
COMITÉ / GRUPO	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	PERIODICIDAD
COMITÉ DIRECTIVO	Gerente	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Mensual (cada 2 semanas)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Superintendente Administrativo y Financiero													A necesidad
COMITÉ ASISTENCIAL - INDICADORES DE GESTIÓN	Superintendente Clínica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Cuando sea requerido
COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	Gerente Interno	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Último jueves de cada mes
COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Superintendente Clínica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Último jueves de cada mes
COMITÉ DE MORBILIDAD MATERNO-EXTREMA	Superintendente Clínica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2º viernes de cada mes
COMITÉ DE SEGURIDAD (EVENTOS ADVERSOS)	Superintendente Clínica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Cuando ocurran eventos adversos
COMITÉ DE TRANSFUSIONAL	Enfermera de Banco de Sangre y Transfusiones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Cuando ocurran eventos adversos
COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA	Gerente Farmacéutico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Cuando ocurran eventos adversos
COMITÉ DE SOPORTE NUTRICIONAL	Superintendente Clínica y Nutricional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3º martes de cada mes
COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS	Superintendente Clínica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1º viernes de cada mes
COMITÉ DE EMERGENCIAS	Superintendente Clínica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4º viernes de cada mes
CORPASI (COMITÉ PARTIARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	Enfermera del servicio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Cada 15 días
COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA	Superintendente Clínica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Cuando ocurran eventos adversos

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

COMITÉ GRUPO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	RESOLUCION
COMITÉ DIRECTIVO	Gerente	martes c/8 días 8 am	NO SE SOPORTA NI RESOLUCION NI ACTA DE CREACION
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACION	Subdireccion administrativa y financiera	a necesidad	NO SE SOPORTA NI RESOLUCION NI ACTA DE CREACION
COMITÉ ASISTENCIAL MAS INDICADORES DE GESTION	Subdireccion clinica	quinto dia habil del mes 7:30 am	Creado por Resolucion 055 del 3 de abril de 2006
COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	Control Interno	Ultimo jueves c/2 meses 4 pm	Creado por Resolucion 421 de 23 de diciembre de 2006
COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Subdireccion clinica	segundo jueves c/mes 7:00 am	Creado por Resolucion 161 del 17 de julio de 2014
COMITÉ DE MORBILIDAD MATERNA EXTREMA	Subdireccion clinica	2do miercoles c/mes 7:00 am	NO SE SOPORTA NI RESOLUCION NI ACTA DE CREACION
COMITÉ DE SEGURIDAD EVENTOS ADVERSOS	encargado de Banco de sangre y subdireccion clinica	4to miercoles c/mes 6:00 am	Creado por Resolucion 348 del 26 de diciembre de 2012
COMITÉ TRANSFUSIONAL	química farmacéutica	4to miercoles c/dos meses 7:30 am	Creado por Resolucion 305 de septiembre 21 de 1999
COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA	Subdireccion clinica y Nutricionistas	4to miercoles c/mes 10:00 am	Creado por Resolucion 142 del 13 de febrero de 1999
COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION LABORAL	La E.S.E. no registra responsable	La E.S.E. no registra programacion de reunion ni la periodicidad	Creado por Resolucion 209 del 27 de agosto de 2007. Por medio de la resolucion 652 del 30 de abril de 2012, el Ministerio del Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas
COMITÉ DE SOPORTE NUTRICIONAL	Subdireccion Clinica	3er martes c/mes 7:00am	Creado por Resolucion 203 de abril 10 de 2002
COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS	Subdireccion Clinica	3er miercoles c/mes 7:00am	Creado por Resolucion 073 del 22 de enero de 1997
COMITÉ DE EMERGENCIAS	Subdireccion clinica	4to miercoles cada mes 11:00 am	
COMITÉ DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS			Resolucion 064 de marzo 4 de 2014
COMITÉ DE INVENTARIOS DE COPASST (COMITÉ PARTIARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	Presidente de Comité	1er miercoles de c/mes:Comité y 3er Miercoles de c/ mes: ronda	NO SE SOPORTA NI RESOLUCION NI ACTA DE CREACION. Es Comité Obligatorio por el Ministerio del Trabajo
COMITÉ DE INFORMÁTICA	La E.S.E. no registra responsable	La E.S.E. no registra programacion de reunion ni la periodicidad	Creado por Resolucion 123 de mayo 8 de 2003
COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL	La E.S.E. no registra responsable	La E.S.E. no registra programacion de reunion ni la periodicidad	Creado por Resolucion 068 del 22do marzo del 2006
COMITÉ DE ARCHIVO	La E.S.E. no registra responsable	La E.S.E. no registra programacion de reunion ni la periodicidad	Creado por Resolucion 136 de agosto 3 de 2010
COMITÉ MECI (Medio de Control de Control Interno)	La E.S.E. no registra responsable	La E.S.E. no registra programacion de reunion ni la periodicidad	Creado por Resolucion 262 de nov 19 de 2014
COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA	Subdireccion clinica	4to martes c/mes 2:30 p.m.	Creado por Resolucion 074 de enero 21 de 1997

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

3.1.4.1.1 Comité de Farmacia y Terapéutica

Se soportan Actas en las vigencias 2015-2016-2017 con reportes de Tecno vigilancia y lo concerniente al Comité. Las alertas de INVIMA se socializan en los Comités. Se informa de actividades de acompañamiento con el personal en las áreas pero persiste en seguridad del paciente el reporte de medicamentos vencidos encontrados en ronda de seguridad.

3.1.4.1.2 Comité Directivo

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro no soporta Resolución ni Acta de creación. No se tienen soportes de este Comité. Solo que se reúnen cada 8 días.

3.1.4.1.3 Comité de Soporte Nutricional

Aunque este Comité soporta Resolución de creación, no soporta Actas de Reunión en las vigencias auditadas.

3.1.4.1.4 Comité de Vigilancia Epidemiológica

Se soportan Actas de Vigencias 2015-2016 y 2017 con análisis de Eventos en Salud Pública y los pertinentes de análisis en este Comité. Con reportes respectivos a los Entes

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

de Control y dentro del tiempo pertinente. Creación mediante Resolución 167 del 17 de julio de 2014. Periodicidad de reunión es mensual.

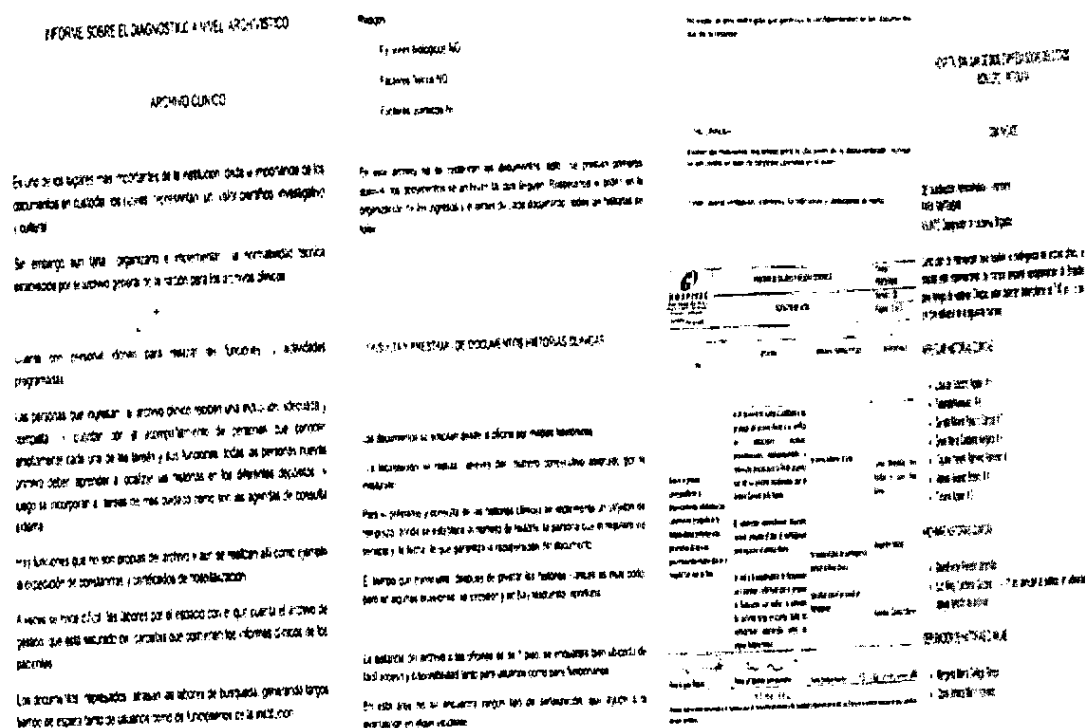
3.1.4.1.5 Comité de Estadísticas Vitales

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia no cuenta con el Comité de estadísticas vitales. En el Comité de Vigilancia Epidemiológica se hace seguimiento a casos de morbilidad perinatal, casos de código fucsia y de interés epidemiológico.

3.1.4.1.6 Comité de Historias Clínicas

Se realiza para hacer análisis y evaluación del manejo de las Historias Clínicas. Se evidencian Actas dentro de la vigencia en las cuales se expresa la preocupación por la custodia de los registros clínicos y el manejo de estos documentos de custodia. Se evidencia un comunicado en el cual se expresa una preocupante situación acerca del archivo clínico, sin fecha pero que fue discutida en un Comité de Historias Clínicas del año 2017. Ver imagen siguiente:

IMAGEN 97. PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPACTAR EL ARCHIVO CLÍNICO EN E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.



Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.4.1.7 Comité de Gestión Ambiental

Se evidencian Actas de la vigencia auditada y gestión en el Área propia de este Comité. Es importante tener en cuenta que los funcionarios que lideren las rutas sanitarias tengan la claridad de cómo hacerlas porque aunque éste nunca ha sido punto de las actas internas en la visita inspectiva y en compañía de la asesora de calidad institucional, se evidenció esta ruta sanitaria en la cual inició con lo altamente peligroso, en recipiente gris y sin tapa. Se soporta en Actas de Comité la entrega de los reportes pertinentes en el tiempo estipulado por los Entes a los que hay que reportarles.

3.1.4.1.8 Comité Hospitalario de Emergencias

Se soportan Actas de Comité de las vigencias auditadas. Se soportan realizaciones de simulacros, acompañamiento en los momentos de activación de probable Emergencia y Desastre

3.1.4.1.9 Comité de Seguridad del Paciente

Se soporta Actas de Vigencias 2015- 2016 y 2017 con análisis de casos de eventos adversos, los cuales se analizan y se socializan. Además pedagógicamente se hacen Jornadas de sensibilización al Personal. Persisten los reportes de eventos adversos por Infección en sitio Operatorio (ISO), las flebitis, Infecciones asociadas al cuidado de la salud. Un caso de zona de presión con pérdida de piel con 11 días de estancia. Y de rondas de seguridad se reportan medicamentos vencidos, dispositivos médicos usados con el paciente contaminados con fluidos corporales y manejo inadecuado de ropas y menajes. Actas Soportadas dentro de la vigencia de la auditoría:

La Resolución 2003 de 2014 en el estándar de procesos prioritarios, todos los servicios (...) *Fortalecimiento de la cultura institucional: El prestador tiene un programa de capacitación y entrenamiento del personal en el tema de seguridad del paciente y en los principales riesgos de la atención de la institución. El programa debe mantener una cobertura del 90% del personal asistencial, lo cual es exigible a los dos años de la vigencia de la presente norma.*

HALLAZGO 50

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, no cuenta con evidencias documentales de Resolución de conformación o creación de la Modalidad Docencia Servicio, ni de Actas de reunión periódica del Comité Docencia Servicio por lo cual, presuntamente incumple el Decreto 0190 de 1996, Capítulo II, Artículo 8, Numerales 2, 3, 4, 5 y el Acuerdo 003 de 2003 del Ministerio de Protección Social.

HALLAZGO 51

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia no cuenta con soporte documental de Comité de Ética Hospitalaria en los periodos auditados, por lo cual presuntamente incumple los requerimientos definidos en la Resolución 13437 de 1991,

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Artículos 1º y Artículo 2º, por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

HALLAZGO 52

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia no cuenta con soporte documental de Resolución de creación ni con Actas de Comité GAGA. Lo anterior presuntamente incumple los requerimientos definidos en el Numeral 7.1 de la Resolución 1164 del 2002.

3.1.4.2 Depósito de Agua

En el Estándar de Infraestructura de la Resolución 2003 de 2014, "... *En edificaciones donde se presten servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, transfusión sanguínea, diálisis renal, hospitalarios, unidades de cuidado intermedio e intensivo, de apoyo de imágenes diagnósticas, vacunación, servicio farmacéutico, aquellos que requieran cadena de frío y las áreas de depósito y almacén de la institución; éstos cuentan con: fuente de energía de emergencia y tanques de almacenamiento de agua para consumo humano.* En el Artículo 17 del Capítulo IV de la Resolución 4445 de 1996, "... **Tanques de Almacenamiento:** *En las instituciones que presten servicios de hospitalización, la instalación de tanques de almacenamiento de agua potable será de carácter obligatorio.*

La capacidad del tanque o tanques de almacenamiento de agua potable deberá garantizar como mínimo 48 horas de servicio y su construcción deberá permitir que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua".

El Numeral 2 del Artículo 9 del Decreto 1575 del 2007, "... **Lavar y desinfectar** antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los **tanques de almacenamiento de aguas tratadas.**"

La empresa Omniambiente SAS, realizó la caracterización de los vertimientos líquidos, evaluando parámetros de sólidos totales, DBO, DQO, grasas y aceites, sólidos suspendidos, conductividad, detergentes, Plomo, Cadmio, fenoles, Mercurio, Cromo total, Plata y Cianuro total.

Los sitios de aforo y muestreo determinados en conjunto con la Asesora ambiental institucional fueron: Descarga 1: Hospitalización, cuidados intensivos y servicio de alimentación. Descarga 2: Consulta Externa, laboratorio y administración. Descarga 3: Urgencias y Cirugía. Las conclusiones fueron que: 1. Los valores de la temperatura durante la jornada de monitoreo están por debajo de los 40°C cumpliendo ampliamente con la norma para vertimientos en lo que respecta a este parámetro. 2. El cálculo de la carga contaminante se realiza teniendo en cuenta las horas que trabaja el Hospital Regional que son 24. 3. Se realizó comparación, con la Resolución 0631 de 2015, artículo 14 y 16 para vertimiento a alcantarillado.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Lavado de tanques

La E.S.E. soporta el cronograma cumplido de lavado de tanques en las vigencias 2015-2016 y 2017, objeto de esta auditoría, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 98. SOPORTE MANTENIMIENTO DE TANQUES 2017. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES				
FECHA	UBICACIÓN DE LOS TANQUES	PERSONA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PERSONA RESPONSABLE DEL PROCESO	OBSERVACIONES
27 de Nov 2017	Zona 1000 Cuarto 1000 Cuarto 1001	Juan Carlos	Diana Hincapié	
28 de Nov 2017	Zona 1000 Cuarto 1000 Cuarto 1001	Juan Carlos	Diana Hincapié	
29 de Nov 2017	Zona 1000 Cuarto 1000 Cuarto 1001	Juan Carlos	Diana Hincapié	
30 de Nov 2017	Zona 1000 Cuarto 1000 Cuarto 1001	Juan Carlos	Diana Hincapié	
1 de Dic 2017	Zona 1000 Cuarto 1000 Cuarto 1001	Juan Carlos	Diana Hincapié	

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

3.1.4.3 Servicio de Lavandería

En el Artículo 36 de la Resolución 4445 de 1996, "...**Servicio de Lavandería:** Este servicio puede ser brindado directamente por las instituciones prestadoras de servicios de salud o contratado. Cuando sea brindado directamente, requerirá para el desarrollo de sus actividades de los siguientes ambientes: recepción, pesaje, clasificación, lavado, secado, planchado, almacenamiento, costura, distribución.

La proporción de los diferentes ambientes será: 25% para zonas de recepción, pesaje y clasificación, 45% para zonas de lavado y planchado, 30% para zonas de almacenamiento, costura y distribución.

Se requiere aislamiento: Entre el ambiente de recepción, pesaje y clasificación y el ambiente de almacenamiento y distribución, entre el ambiente de lavado y el ambiente de secado y planchado, se deberá proveer espacio para detergentes y otros elementos de lavado, limpieza y desinfección, cuando se disponga de ventilación mecánica, deberá funcionar con una presión menor en las zonas aledañas.

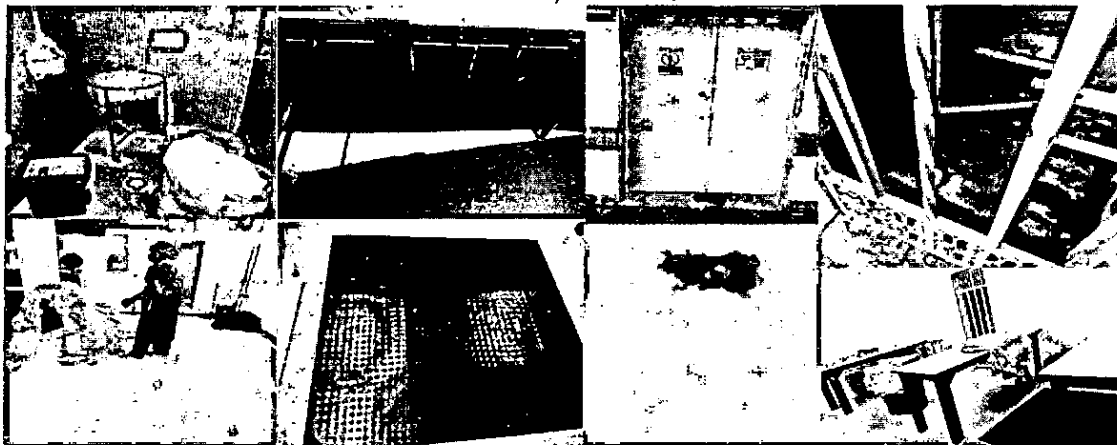
En el Estándar de Interdependencia de la Resolución 2003 de 2014, "...**Urgencias mediana Complejidad Disponibilidad de:** Radiología, Laboratorio Clínico, Hospitalización, Cirugía, Transporte asistencial, Proceso de esterilización, Transfusión sanguínea, Servicio Farmacéutico, Fisioterapia o Terapia respiratoria, Servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, aseo, vigilancia y mantenimiento)."

Como se puede apreciar en las siguientes imágenes, hay un área en donde se tira toda la ropa contaminada y se empieza a seleccionar para el lavado, luego del lavado se

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

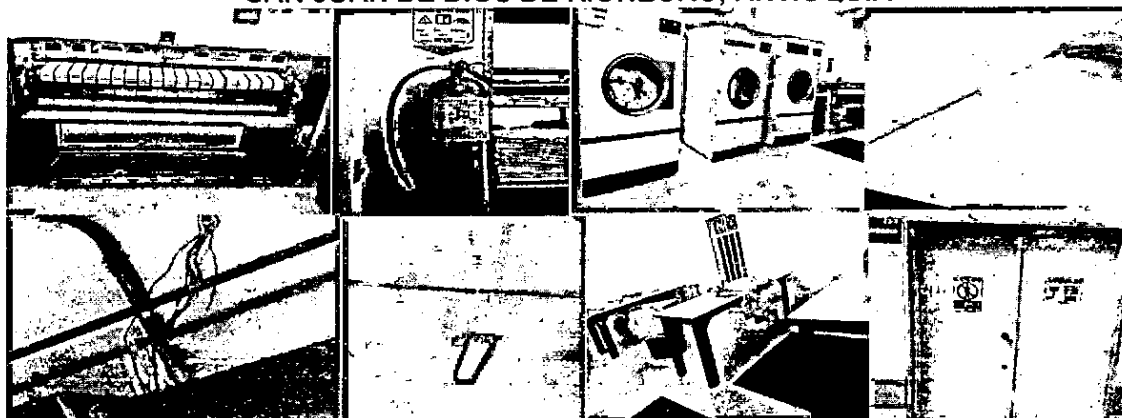
transporta en un carro al área de secado y planchado. No se documentó el protocolo de lavado de esta área ni el protocolo de bioseguridad para los funcionarios después de estar expuestos a estos riesgos. El servicio de lavandería es tercerizado. No se tiene ninguna documentación física ni digitalizada del Proceso de lavandería en esta área. Se observa en segunda foto superior de izquierda a derecha una especie de rampa que se comporta como un chut, en donde desde un lugar superior les depositan la ropa contaminada que les llega directamente a este lugar y ya lo funcionarios proceden a cumplir con su proceso. En la cuarta foto superior de izquierda a derecha se observa una planta que está dentro de la lavandería pero su se observan las condiciones produce polvo y tiene alta probabilidad de albergar animales pequeños rastreros y roedores. Se resalta que está dentro de la lavandería sin ningún aislamiento sino expuesta.

IMAGEN 99. SERVICIO DE LAVANDERÍA. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

IMAGEN 100. LAVANDERÍA: ÁREA DE SECADO Y PLANCHADO. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Según la RESOLUCION NUMERO 4445 DE 1996 Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares (...) *La Lavandería Es el servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud. Este servicio puede ser brindado directamente por las instituciones prestadoras de servicios de salud o contratado. Cuando sea brindado directamente, requerirá para el desarrollo de sus actividades de las siguientes ambientes: Recepción. Pesaje. . Clasificación. . Lavado. . Secado. . Planchado. . Almacenamiento. . Costura. . Distribución. . Unidad sanitaria, con ducha, por sexo, en proporción de una por cada 15 personas. El área mínima por cama para el servicio de lavandería y según capacidad de la institución, será: 1.00 m2 de 51 camas hasta 150 camas; y 0.80 m2 de 151 camas en adelante. La proporción de los diferentes ambientes será: 25% para zonas de recepción, pesaje y clasificación, 45% para zonas de lavado y planchado, 30% para zonas de almacenamiento, costura y distribución.*

Se requiere aislamiento Entre el ambiente de recepción, pesaje y clasificación y el ambiente de almacenamiento y distribución. b) Entre el ambiente de lavado y el ambiente de secado y planchado. Se deberá proveer espacio para detergentes y otros elementos de lavado, limpieza y desinfección. Cuando se disponga de ventilación mecánica, deberá funcionar con una presión menor en las zonas aledañas.

El área designada para lavandería, tiene problemas en infraestructura, en área (no cumple con el espacio físico de 1 m2 por cama por 109 camas con que cuenta la institución, en seguridad (barrera de piso irregular por donde hay tránsito de funcionarios con carga de ropa; lámparas con bombillos expuestos). No se cuenta con la bioseguridad requerida por sus funcionarios. No hay batería sanitaria por sexo con ducha.

en lavandería no se tiene protocolo de desinfección en el área- cables sueltos- cargador de celular conectado. -chut de ropa

El señor Alejandro Albeiro Salazar Osorno, interventor del contrato tercerizado, no presenta documentación de visita de supervisión a este servicio, el cual está funcionando desde el mes de junio y de cuyo funcionamiento se evidencio insatisfacción en las actas de seguridad, ya que en rondas se encontró ropa en desorden.

HALLAZGO 53

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, cuenta con habilitación de servicios de salud y una vez realizada su revisión, se identifica que no cumple con: I) en el área de esterilización de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia no cuenta con ambiente de vestier para el personal asistencial, el cual debe funcionar como filtro; II) el servicio de lavandería que funciona dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no cuenta ni con el área en Metros cuadrados(1 mt2 por cada cama institucional), ni con la infraestructura ni con la separación de ambientes (espacios) en cuanto, recepción, pesaje y clasificación en la lavandería; lo que genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el Numeral "2.3.2 Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio" y el Numeral "2.3.2.1 Todos los

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

servicios" estándar de infraestructura, dotación de la Resolución 2003 de 2014 y; los Artículo 12 del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo , 2.5.1.3.2.6 del Decreto 780 del 2016.

3.1.4.4 Servicio de Alimentación y Nutrición

El Artículo 4 de la Resolución 2505 del 2004 "(...) **Requisitos.** La unidad de transporte de los **vehículos destinados a la movilización** de los productos objeto de esta Resolución, debe cumplir con los siguientes requisitos: Las partes interiores de la unidad de transporte, incluyendo techo y piso deben ser **herméticas**, así como los dispositivos de cierre de los vehículos y de ventilación y circulación interna de aire, deben estar fabricadas con materiales resistentes a la corrosión, impermeables, con diseños y formas que no permitan el almacenamiento de residuos y que sean fáciles de limpiar, lavar y desinfectar. Adicionalmente las superficies deben permitir una adecuada circulación de aire (...)"

El Artículo 2 Título I de la Resolución 005109 del 2005 "(...) **Campo de aplicación.** Las disposiciones de que trata la presente Resolución aplican a los **rótulos o etiquetas** con los que se comercialicen los **alimentos para consumo humano envasados o empacados**, así como los de las materias primas para alimentos, bien sean productos nacionales e importados que se comercialicen en el territorio nacional, cuyas partidas arancelarias serán las correspondientes a los productos alimenticios para consumo humano envasados o empacados que correspondan a los Capítulos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Arancel de Aduanas, y las demás que correspondan de Acuerdo con la clasificación. Estas deberán actualizarse conforme a las modificaciones efectuadas al mismo.

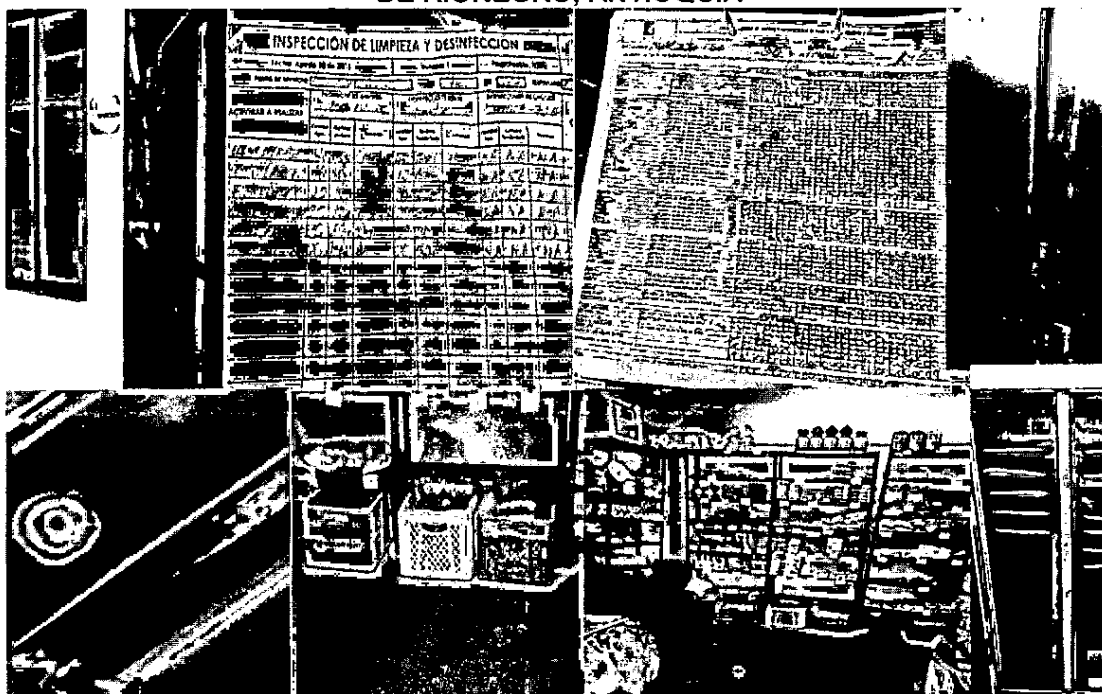
Parágrafo. Los alimentos envasados o empacados deberán cumplir con lo estipulado en el reglamento técnico que se establece en la presente Resolución, sin perjuicio del cumplimiento de la Normatividad sanitaria vigente para cada alimento en particular o de sus materias primas (...)"

El Numeral 6 del Artículo 3 Capítulo II de la Resolución 005109 del 2005 "(...) **Alimento Para Fines de Hostelería:** Aquellos alimentos destinados a utilizarse en restaurantes, cantinas, escuelas, **hospitales** e instituciones similares donde se preparan comidas para consumo inmediato (...)"

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia tiene tercerizado el servicio de alimentación y nutrición. Ver imagen siguiente:

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 101. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, ANTIOQUIA



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

Según el estándar de Procesos prioritarios, la institución que ofrezca servicio de internación, debe garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para servicios de alimentación, ya sea que se preste de manera directa o contratada y cuenta con protocolos para 1. El manejo de nutrición enteral para los pacientes, según las principales patologías que maneja la institución. 2. La preparación de dietas para la alimentación vía oral. 3. Garantizar el suministro de alimentación a los pacientes hospitalizados.

El servicio de alimentación que presta servicios dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, es tercerizada e inició este año con el servicio.

En Actas de seguridad del paciente se refiere que se ha tenido hallazgos en ronda de seguridad de loza desocupada que amanece en las áreas hospitalarias, convirtiéndose esto en un riesgo alto para la proliferación de roedores y plagas dentro de las áreas y en la seguridad de los pacientes ya que los restos de comida permiten multiplicación de microorganismos, muchos de ellos patógenos que no será fácil eliminar. Por tanto, este es un punto de permanente vigilancia en rondas y por equipo asistencial. No se levanta hallazgo desde la auditoria inspectiva porque fue información hallazgo de personal que integra el comité pero es muy importante este seguimiento por parte del interventor del Contrato.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.4.5 Generador de Energía (Planta Eléctrica)

En el Estándar de Infraestructura de la Resolución 2003 de 2014, "... En edificaciones donde se presten servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, transfusión sanguínea, diálisis renal, hospitalarios, unidades de cuidado intermedio e intensivo, de apoyo de imágenes diagnósticas, vacunación, servicio farmacéutico, aquellos que requieran cadena de frío y las áreas de depósito y almacén de la institución; éstos cuentan con: **fuentes de energía de emergencia...**

La E.S.E. Hospital cuenta con planta generadora de energía. En la evaluación que recibieron para evaluación de la infraestructura, sugieren que debe cambiarse por un planta con mayor duración de tiempo y capacidad.

3.1.4.6 Laboratorio Clínico

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia cuenta con Laboratorio Clínico de mediana complejidad cuenta con ambientes separados y delimitados para microbiología y hematología. El laboratorio clínico en cuanto a infraestructura, cuenta con ambiente separado y delimitado para hematología y con ambiente exclusivo para microbiología. Cuenta además con ambientes con luz natural y artificial para: uro análisis, química, coagulación, del ambiente técnico. Las paredes y techos, no están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables ni resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. No cuenta con media caña piso - pared, pared-techo. Las paredes en varias porciones están descascaradas y peladas. En cuanto a dotación cuenta con equipos manuales, semi-automatizados o automatizados necesarios para los procedimientos que realizan. En Procesos Prioritarios, Los Manuales no cuentan con un registro de la socialización de los mismos realizada a todo el personal, ni se soporta revisión cada año y la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Laboratorio Clínico no se documenta al momento de la visita. Cuenta con registro de muestra No Conforme (Dentro de las vigencias auditadas (2015- 2016 y hasta junio 30 de 2017). El laboratorio pertenece al Comité de Vigilancia Epidemiológica, el cual fue creado por Resolución 073 del 22 de enero de 1997 y del cual hacen parte: La subdirectora científica, el ginecólogo, el médico general a necesidad, la coordinadora de laboratorio, la enfermera coordinadora, dos auxiliares de enfermería y la técnica estadística. Ver imagen siguiente.

Cuenta con Manual de Bioseguridad adaptado a su área de trabajo, Código: MPM0402002

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 102. LABORATORIO CLÍNICO- E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

3.1.4.7 Imágenes Diagnósticas

Este servicio cuenta con:

- Dos salas de radiología convencional.
- Un resonador.
- Una tomografía
- Un mamógrafo
- Dos salas de ecografía.
- Una sala de lectura
- Una sala de recuperación

Por día se tienen en promedio: 80 pacientes para radiología; entre 25 y 30 pacientes para tomografía; Resonancias Magnéticas, las citas son directamente con la dirección médica; 48 ecografías y de urgencias en promedio, 20 ecografías por día.

Cuenta con sala de espera compartida con otros servicios. Dispone de unidad sanitaria discriminada por sexo. Cuenta con sala de examen exclusiva para equipo de rayos X con las protecciones contra radiaciones ionizantes. Cuenta con área para el control del

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

equipo. Área para cambio de ropa de pacientes. 6. Área para lectura de placas, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 103. IMÁGENES DIAGNÓSTICAS- E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA



Fuente: Registro fotográfico de la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 a la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia.

En cuanto a dotación, cuenta con equipo de rayos X correspondiente con mesa radiográfica. Cuenta con delantales plomados que no cumplen porque están rotos, Protector gonadal. No se visualizó dotación de protector gonadal ni de tiroides. El área de Imágenes Diagnósticas tiene áreas con paredes tarjadas e infraestructura que no cumple con lo definido en Resolución 2003 de 2014.

HALLAZGO 54

El servicio de imágenes diagnósticas que presta sus servicios dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia cuenta con delantales plomados que se encuentran rotos y muy deteriorados "tienen reales rasgamientos", por lo cual no cumplen con la función de protección de radiaciones. Por lo anterior, presuntamente, incumple los requerimientos definidos en el estándar de dotación en radiología e imágenes diagnósticas, de la Resolución 2003 de 2014.

3.1.4.8 Atención a Poblaciones Especiales

3.1.4.8.1 Atención a Víctimas de Violencia

Como marco de referencia en el seguimiento a la atención a las personas víctimas de la violencia sexual, el Artículo 1º de la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, "(...) *Protocolo de Atención, adoptar el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que hace parte integral de la presente*

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Resolución, el cual es de obligatorio cumplimiento para la atención de las víctimas de violencia sexual, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, del régimen contributivo y del régimen subsidiado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (...).

3.1.4.8.1.1 Kit de violencia

Según la Ley 1146/07 Capítulo III Artículo 9 dice, los hospitales y centros de salud deben tener según el Numeral dos (2) tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, Numeral 3 provisión de antiretrovirales además según instructivo para el uso del kit de profilaxis post exposición para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia en víctimas de violencia sexual del Ministerio de Salud y Protección Social, recomienda el contenido y almacenamiento del Kit Post exposición.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, tiene documentado el protocolo y modelo de atención para víctimas de violencia sexual como se puede visualizar en la siguiente imagen:

IMAGEN 104. DOCUMENTO

	PROCESO DE URGENCIAS	Código: RPM0601006
		Versión: 01
	PROTOCOLO Y MODELO DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Página: 1 de 78

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

El cual es documento institucional con copia controlada y es conocido por personal asistencial y en caso de una persona nueva que por alguna circunstancia no haya tenido acceso a él, lo puede consultar por la Biblioteca Virtual Institucional desde los Equipos Asistenciales.

Además cuenta con el Proceso documentado:

IMAGEN 105. DOCUMENTO

	PROCESO HOSPITALIZACIÓN	Código: GPM0301042
		Versión: 01
	GUÍA DE MANEJO PARA LA INTERRUPTCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)	Página: 1 de 11

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

El cual también solo se nombra porque es documento institucional con copia controlada.

El Personal involucrado en la atención de esta Población Especial conoce la ubicación del KIT de violencia y de las características especiales de atención para las Personas que presenten estos casos, SIN BARRERAS DE ACCESO y con EXTREMO RESPETO hacia ellas, como lo indica el Protocolo institucional.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.4.8.2 Atención a Pacientes con Cáncer y VIH

Con respecto a la atención a la población con diagnóstico de cáncer y con diagnóstico de VIH, el gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia informa al equipo auditor que se tiene establecido en la institución la atención preferencial, de Acuerdo a la normatividad general pero que no se cuenta con atención específicamente diferenciales o especiales para otro tipo de Población.

3.1.4.9 Donación de órganos

La donación de órganos en Colombia comenzó a ser obligatoria. La Ley vigente es la Ley 1805 de 2016.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia presenta al Grupo Auditor por Share Point, un Acta de capacitación en donación de órganos y un documento "GUIA DE MANEJO DEL PACIENTE POTENCIAL DONANTE DE ÓRGANOS" subido a SharePoint en hojas sin membrete y sin ninguna oficialización y adherencia a la Ley 1805 de 2016 de donación obligatoria de órganos. Sólo y un Acta que se adjunta a continuación.

La única documentación suministrada por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia fue un Acta con fecha septiembre de 2016, en la cual se consigna que una invitada les explicó en qué consiste la donación de órganos, por qué se requiere donar órganos y cuántas horas es la conservación de acuerdo a cada órgano. Al no contar con otro tipo de documentación tipo soporte, se adjunta copia del Acta referida. Ver siguiente imagen:

IMAGEN 106. ACTA DONACIÓN ÓRGANOS

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO		PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA		Código: PROCESOS-03		Versión: 03		Página: 1 de 1	
PERMISO DE ACTA		FECHE: 2016		FECHE: 2016		FECHE: 2016		FECHE: 2016	
RESPONSABLE	Comité de Ética	ACTA N°	001	FECHA	Septiembre 27 de 2016				
RESPONSABLE	Subgerente Clínica	FECHA	2016	FECHA	2016				
PARTICIPANTES		CARGO	ASISTO	CAUSA	AGENCIA				
TEMA	Se realizó una reunión con el Comité de Ética y el Comité de Transparencia para la donación de órganos, en la cual se explicó a los miembros del Comité de Ética la importancia de la donación de órganos y se les entregó una guía de manejo del paciente potencial donante de órganos. La reunión se realizó el día 27 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en el salón de actos del Hospital San Juan de Dios de Rionegro. Asistieron los miembros del Comité de Ética y el Comité de Transparencia, así como los representantes de la Fundación Hospital San Juan de Dios de Rionegro. El tema de la reunión fue la donación de órganos y se les entregó una guía de manejo del paciente potencial donante de órganos. La guía de manejo del paciente potencial donante de órganos es un documento que contiene información sobre la donación de órganos y el manejo del paciente potencial donante de órganos. La guía de manejo del paciente potencial donante de órganos es un documento que contiene información sobre la donación de órganos y el manejo del paciente potencial donante de órganos. La guía de manejo del paciente potencial donante de órganos es un documento que contiene información sobre la donación de órganos y el manejo del paciente potencial donante de órganos.								

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA
Versión: 02
Página: 1 de 1

FORMATO DE ASISTENCIA

Nombre de la Reunión: *Comité Ético*
Fecha: *27 de Noviembre de 2017*
Horario: *8:30 am*

Responsable: *Sob. Junta Gerencia*
Lugar: *Sob. Junta Gerencia*
Dirigido a:

Nº	NOMBRE DEL ASISTENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	<i>H. G. Edilma Ramirez</i>	<i>374636872</i>	<i>A. Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>5318434</i>	<i>medic@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>Nidia Alejandro Osorio</i>	<i>427932724</i>	<i>A. Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>56601731</i>	<i>coordinador@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>Zoraida Jaramilla</i>	<i>21376482</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>5315381</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
4	<i>Fabiola Lopez</i>	<i>43493792</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>34663092</i>	<i>fabila25@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
5	<i>Quinta T. Mogollon</i>	<i>1178414044</i>	<i>Calidad Atención</i>	<i>Calidad Atención</i>	<i>316970925</i>	<i>calidad@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
6	<i>Anita Ruiz Mogollon</i>	<i>21965535</i>	<i>Prom. Unim. Voluntaria</i>	<i>Prom. Unim. Voluntaria</i>	<i>6613508</i>	<i>anita@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
7	<i>Nidia Taleja</i>	<i>7116165</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>315221</i>	<i>nidia@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
8	<i>Paula A. Pulido Torres</i>	<i>7158348</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>310414532</i>	<i>paola@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
9	<i>OSCAR MORALES</i>	<i>21626922</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>21626922</i>	<i>oscar@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
10	<i>ALVARO CRONO</i>	<i>115242608</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>312087153</i>	<i>alvaro@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
11	<i>Juan David Ramirez</i>	<i>16070106</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>526097019</i>	<i>juan@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
12							
13							
14							
15							

Observaciones:

PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA
Versión: 02
Página: 1 de 1

FORMATO DE ASISTENCIA

Nombre de la Reunión: *Comité Ético*
Fecha: *27 de Noviembre de 2017*
Horario: *8:30 am*

Responsable: *Sob. Junta Gerencia*
Lugar: *Sob. Junta Gerencia*
Dirigido a:

El comité ético es el encargado de velar por la integridad de los sujetos de la investigación y de garantizar que la investigación se realice de acuerdo con los principios éticos de la investigación científica. El comité ético es el encargado de evaluar los proyectos de investigación que se presentan para su aprobación y de velar por que se cumplan con los principios éticos de la investigación científica. El comité ético es el encargado de evaluar los proyectos de investigación que se presentan para su aprobación y de velar por que se cumplan con los principios éticos de la investigación científica.

Firma de Gerente Responsable: *[Firma]* Fecha: *27 de Noviembre de 2017*

PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA
Versión: 02
Página: 1 de 1

FORMATO DE ASISTENCIA

Nombre de la Reunión: *Comité Ético*
Fecha: *27 de Noviembre de 2017*
Horario: *8:30 am*

Responsable: *Sob. Junta Gerencia*
Lugar: *Sob. Junta Gerencia*
Dirigido a:

Nº	NOMBRE DEL ASISTENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	<i>H. G. Edilma Ramirez</i>	<i>374636872</i>	<i>A. Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>5318434</i>	<i>medic@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>Nidia Alejandro Osorio</i>	<i>427932724</i>	<i>A. Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>56601731</i>	<i>coordinador@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>Zoraida Jaramilla</i>	<i>21376482</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>5315381</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
4	<i>Fabiola Lopez</i>	<i>43493792</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>34663092</i>	<i>fabila25@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
5	<i>Quinta T. Mogollon</i>	<i>1178414044</i>	<i>Calidad Atención</i>	<i>Calidad Atención</i>	<i>316970925</i>	<i>calidad@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
6	<i>Anita Ruiz Mogollon</i>	<i>21965535</i>	<i>Prom. Unim. Voluntaria</i>	<i>Prom. Unim. Voluntaria</i>	<i>6613508</i>	<i>anita@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
7	<i>Nidia Taleja</i>	<i>7116165</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>315221</i>	<i>nidia@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
8	<i>Paula A. Pulido Torres</i>	<i>7158348</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>310414532</i>	<i>paola@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
9	<i>OSCAR MORALES</i>	<i>21626922</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>21626922</i>	<i>oscar@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
10	<i>ALVARO CRONO</i>	<i>115242608</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>312087153</i>	<i>alvaro@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
11	<i>Juan David Ramirez</i>	<i>16070106</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>Unim. Voluntaria</i>	<i>526097019</i>	<i>juan@unim.com</i>	<i>[Firma]</i>
12							
13							
14							
15							

Observaciones:

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, durante la visita inspectiva realizada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

HALLAZGO 55

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia no cuenta con un Programa de garantía de calidad de donación de órganos y tejidos ni con un procedimiento institucional para la promoción de la donación de órganos. Por lo anterior presuntamente incumple con el Artículo 8 de la Ley 1805 de 2016.

3.1.4.10 Interrupción Voluntaria del Embarazo

Se cuenta con la Guía de manejo para la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), código GPM0301042, Versión 01, páginas 1 al 11, el cual se encuentra en SharePoint,

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

carpeta 126, con sus anexos: anexo 1: consentimiento informado. Anexo 2: Objeción de conciencia. No se anexa soporte en imagen porque es copia controlada.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioqui cuenta con Protocolo de Interrupción Voluntaria del Embarazo IVE.

HALLAZGO 56

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia no soporta personal encargado ni estadísticas ni capacitación de personal para el manejo del Protocolo de Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Institución. Lo anterior presuntamente incumple los requerimientos definidos en la Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006.

3.1.5 Gestión Componente Información y Tecnologías

El componente de información y tecnología comprende los criterios para la evaluación de los modelos, programas, procedimientos y las herramientas tecnológicas que las instituciones de salud implementan para la captura, consolidación, procesamiento, validación, transmisión y reporte de la información relacionada con la prestación de los servicios en salud, asegurando que los sistemas de información sean con calidad, oportunidad y seguridad y disponibilidad.

3.1.5.1 Evaluación del cumplimiento de los procesos y procedimientos tecnológicos asociados con la infraestructura tecnológica

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro – Antioquia entrega soportes en pdfs y registros fotográficos al grupo auditor como parte integral de la auditoria teniendo como enfoque los siguientes parámetros:

3.1.5.1.1 Manuales de Procesos y procedimientos de la infraestructura Tecnológica

De Acuerdo con la gestión documental realizada en la solicitud de la auditoria, EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA suministró contrato No 077-2016 debidamente legalizado con la empresa E.GLOBAL S.A donde en su objeto contractual evidencia la instalación, mantenimiento y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica del hospital, la cual se desarrolla con equipos de alta tecnología.

De igual forma conjuntamente con el área gerencia de la institución se socializa las normas, políticas, procedimientos, medidas preventivas para la utilización de toda la infraestructura este documento se encuentra en el siguiente enlace

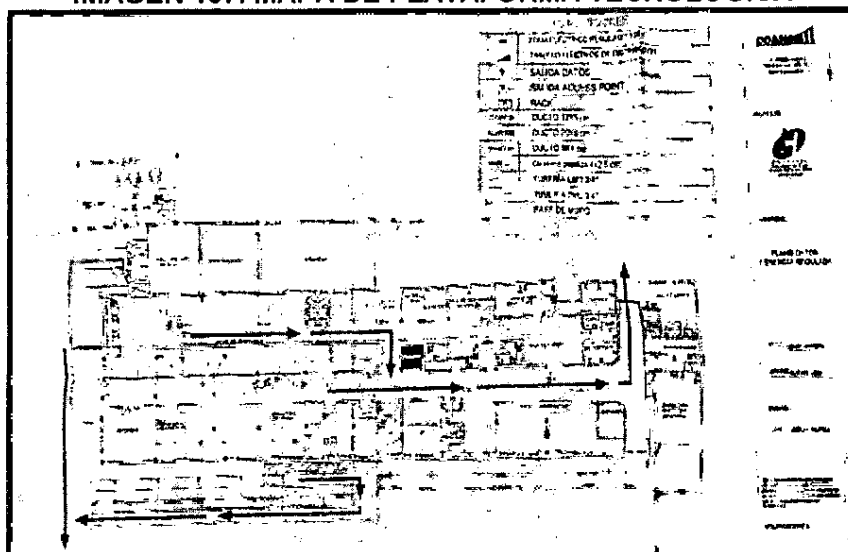
https://auditores.agsamericas.com/rio_negro/Documentos/CONTRATO%20077-2016%20INFRAESTRUCTURA.PDF

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.5.1.2 Mapa de Plataforma tecnológica por áreas o dependencias

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA presenta al grupo auditor documento DE-FCE-01 mapa de la plataforma tecnológica actualizado como parte del direccionamiento estratégico

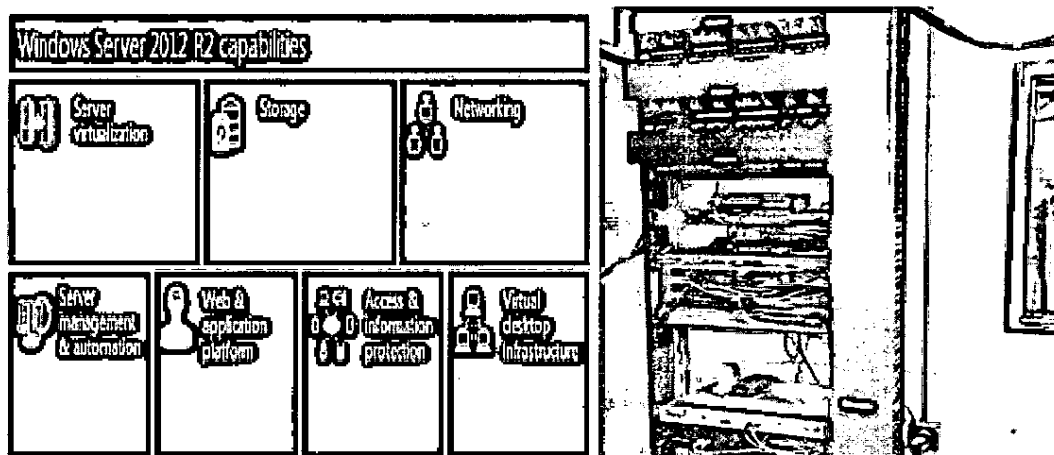
IMAGEN 107. MAPA DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA



Fuente: Información suministrada al grupo auditor por la EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

3.1.5.1.3 Registro fotográfico del DATA CENTER, planos e inventarios

IMAGEN 108. DATA CENTER

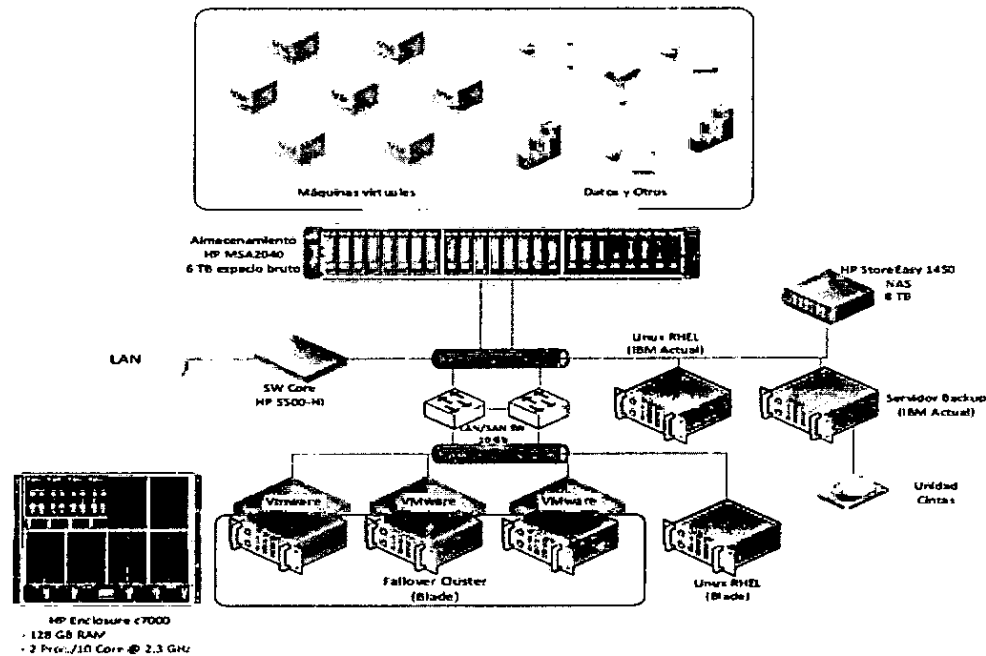


Fuente: Información suministrada al grupo auditor por la EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 109. DIAGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

2.1.2. Diagrama



Fuente: Información suministrada al grupo auditor por la EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

3.1.5.1.4 Registro fotográfico de adecuación de redes de datos, cableado y canaletas con sus respectivos planos e inventarios

IMAGEN 110. CABLEADO



Fuente: Información suministrada al grupo auditor por la EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

De igual forma la empresa E.GLOBAL S.A presenta la certificación y test de reporte de cableado estructurado.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 111. CERTIFICACION

IDEAL INDUSTRIES, Inc. Certified - Test Report

Job Name: H.S.D. RIONEGRO job
Company: CASINO MEDELLIN

Report Date: Saturday, July 05, 2014 2:01 PM
Version: 1.3.2

Summary:

All Cables	Twisted Pair	Coax/Twinax	Fiber
Total: 30	Total: 30	Total: 0	Total: 0
Pass: 30	Pass: 30	Pass: 0	Pass: 0
Fail: 0	Fail: 0	Fail: 0	Fail: 0
Tot. Length: 2059.4m	Tot. Length: 2059.4m	Tot. Length: 0m	Tot. Length: 0m

Pass

Test Name: RACK 2 D01
Test Limit: Cat 6-250 UTP Chan
MEGDS:
LANTEK II-1000 (114810/1148103
Adapter ID: 6014, CAT6A.0656.Rev.F
User Notes:

NVP 72
Standard: TIA 568-B2
Frequency Range: 1 - 250MHz
Firmware 2.015

Test Date: 7/5/2014
Test Time: 09:21:22
Operator: RICARDO GOMEZ
Contractor: ECS
Company: CASINO MEDELLIN

Fuente: Información suministrada al grupo auditor por la EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

3.1.5.1.5 Bitácoras de Mantenimiento

De Acuerdo con la gestión documental realizada en la solicitud de la auditoria, EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA anexa el contrato No 077-2016 debidamente legalizado con la empresa E.GLOBAL S.A donde en apartes de sus cláusulas esta detallado el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura la cual se realiza describiendo las características del equipo y la gestión a realizar, esta tarea se realiza de forma periódica para evitar deterioros o posibles cambios obligados de partes

3.1.5.1.6 Cronograma de Backup

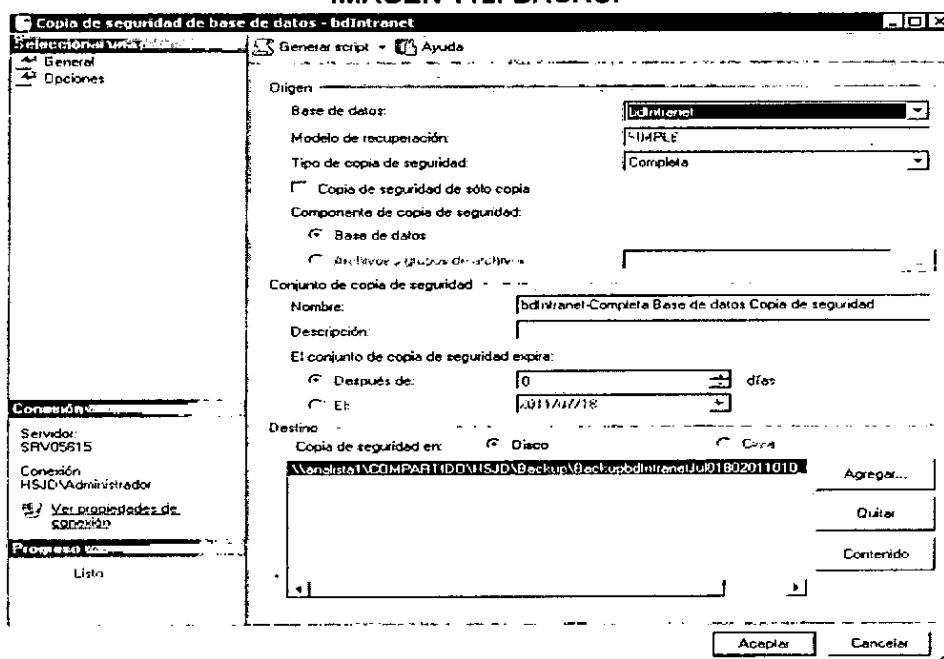
De Acuerdo con la gestión documental realizada en la solicitud de la auditoria, EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA suministró el documento FPA0203001 titulado "FORMATO CONTROL DIARIA DE COPIAS DE INFORMACION SERVINTE SUITE", donde se describe la periodicidad y la trazabilidad de las copias de seguridad de información de servinte.

El documento IPA0203008 FPA0203001 titulado "INSTRUCTIVO COPIA DE SEGURIDAD BASE DE DATOS INTRANET", donde se describe las políticas, objetivos, proceso y procedimientos utilizados para la generación de copias de seguridad al igual que los pasos detallados para generar una trazabilidad de seguridad de la información. Este documento se encuentra en el siguiente enlace https://auditores.agsamericas.com/rio_negro/Documentos/IPA0203008%20COPIA%20SEGURIDAD%20BASE.doc

De igual forma anexan los formatos donde se identifica las variables que se tienen en cuenta para la realización de estas copias de seguridad (anexo imagen).

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 112. BACKUP



Fuente: Información suministrada al grupo auditor por la EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

3.1.5.1.7 Registro de Incidentes (Mesa de ayuda)

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA informa que la empresa E.GLOBAL S.A tiene implementado un helpdesk interno el cual da un ticket de control para realizar seguimiento a cada caso

El helpdesk genera un informe que consta de:

- La incidencia
- Quien solicita la ayuda
- Descripción
- Prioridad
- Fecha apertura y cierre
- Asignación y seguimiento

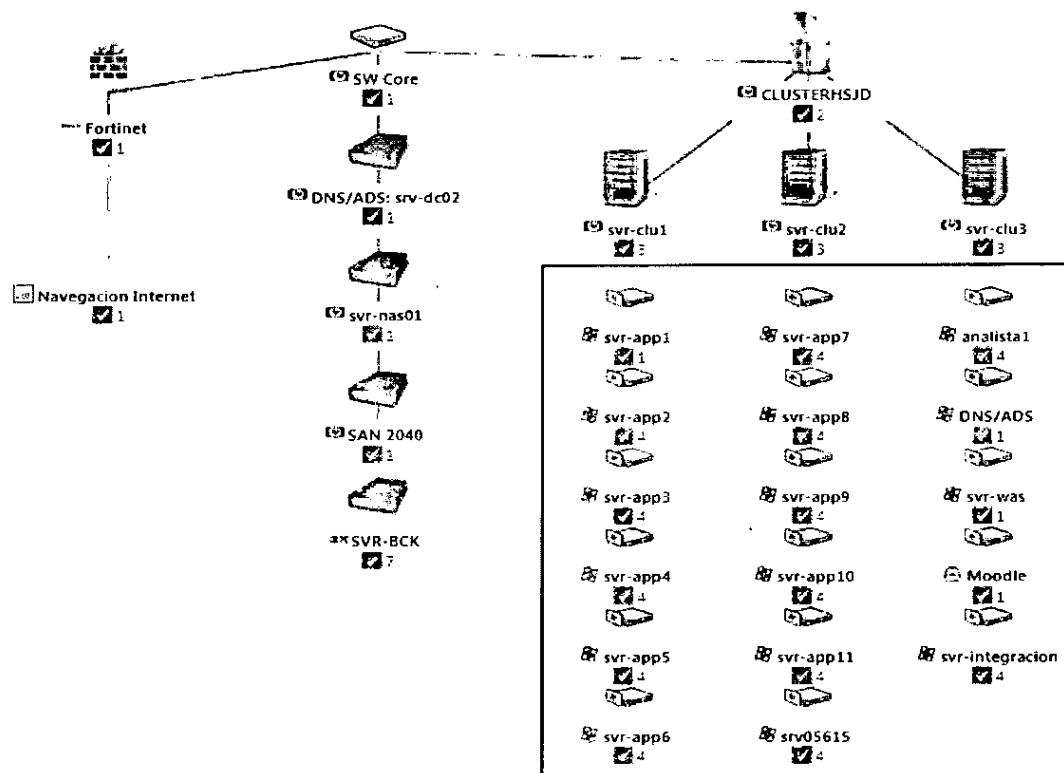
La solicitud del servicio se realiza de forma escrita, por correo electrónico o telefónico y de respuesta inmediata

3.1.5.1.8 Inventario de Infraestructura Tecnológica y su licenciamiento

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA suministra documento donde incluye las especificación técnicas de los equipos y su ubicación se anexa mapa de infraestructura

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 113. MAPA DE INFRAESTRUCTURA CON MONITOREO POR PRTG NETWORK MONITOR



Fuente: Información suministrada al grupo auditor por la EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

Adicional se informa de las siguientes herramientas tales como licencias de office, motor de base de datos y herramientas ofimáticas

Rack Servidores Sistemas

2 Switch HP 5500-24G - Core
 2 Servidores HP PROLIANT DL380 G6 – fuera de servicio
 Servidor HP PROLIANT DL380 G6 – Servidor de dominio Principal
 Servidor IBM X3650 M3 – Base de datos de pruebas
 Servidor IBM X3650 M3 – Servidor de backup
 Servidor HP PROLIANT DL360 G9 – Replica Base de datos
 BladeSystem HP BLC7000 – Bahía 1 a 3 Virtualización de servidores de aplicaciones |
 Bahía 4 Servidor de Bases de datos
 NAS HP STOREASY 1450 – Almacenamiento para Backup
 SAN HP MSA 2040 – Almacenamiento para bases de datos y servidores virtuales
 Rack Switch Sistemas

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Fortinet – Dispositivo de seguridad perimetral NGFW
6 Switch HP 2530-24G - Distribución
1 Switch HP 2410G-24 - Distribución

Rack Rayos X

5 Switch V1910-24G - Distribución

Rack Unidad Ambulatoria

1 Switch V1910-24G - Distribución

Rack Hospitalización

Switch HP 2530 POE ARUBA - Distribución
Switch HP 2530-24G - Distribución
Switch HP ARUBA 2920-24G

Rack Unidad Integral de Especialistas

Switch HP 2530-24G – Distribución

Rack Banco de Sangre

Switch HP 2530-24G – Distribución

Distribución de equipos por áreas

Administración 74 equipos
Servicio Farmacéutico 10 Equipos
Unidad Integral de Especialistas 15 Equipos
Consulta externa 46 Equipos
Imagenología 5 Equipos
Unidad Ambulatoria 15 Equipos
Cirugía 21 Equipos
Hospitalización 35 Equipos
Urgencias 22 Equipos

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA suministra documento donde se evidencian el siguiente licenciamiento

Fortinet

Support / Maintenance / Subscription Services Included Qty Part Number Description 1
FC-10-00116-900-02-12 1 Year coverage for FortiGate 100D include: Hardware Return To

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Factory Firmware & General Updates Enhanced Support 8x5 AntiVirus NGFW Web Filtering AntiSpam

IMAGEN 114. IBM

Business Partner de la transacción: Softline International de Colombia

Cantidad	Número de Pieza	Descripción	Fecha de cobertura
			de la Suscripción y Soporte de Software
2	E08SPLL	IBM Informix WRKGRP Edition CPU Option Limited Use Socket Annual SW Subscription & Support renewal Número total de puntos para este producto: 32.60	01-Oct.-2015 - 30-Sept.-2016

Número de Cliente de IBM: 666700

Fuente: Información suministrada al grupo auditor por EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

3.1.5.2 Verificación y evaluación para establecer si disponen de un sistema de información integrado y en línea que garantice la calidad y oportunidad de la información.

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA adjunta soportes al grupo auditor como parte integral de la auditoria teniendo como enfoque los siguientes parámetros:

3.1.5.2.1 Inventario de Sistemas de Información Integrados y/o en línea

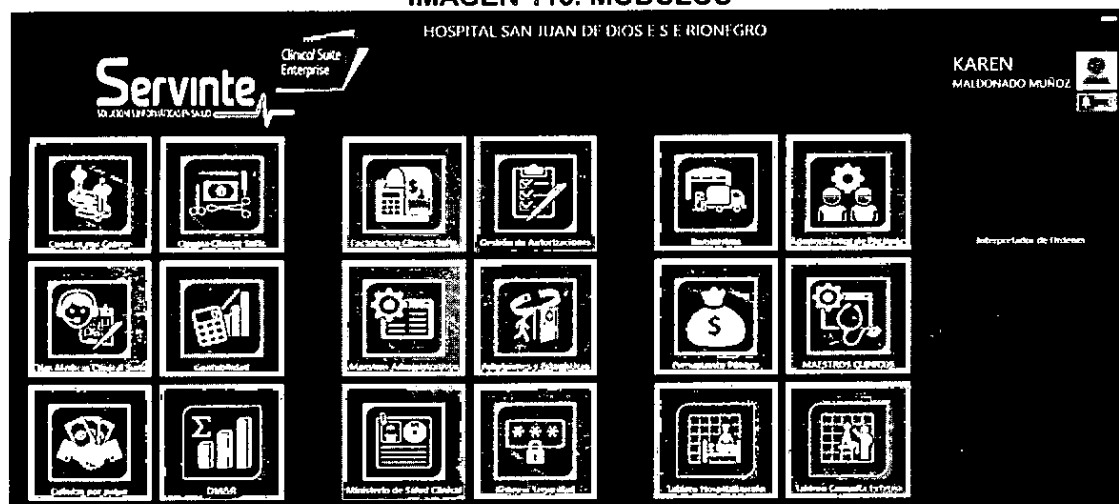
EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA cuenta con un Sistema de información Integrado llamado SERVINTE CLINICAL SUITE el cual permite realizar el registro del paciente de forma integral.

Los módulos que tiene la Institución son:

Activos, Ayudas, Anticipos, Cuentas X cobrar, Cuentas X pagar, Caja y Bancos, Contabilidad, Citas, Admisiones, Cirugía, Facturación, Autorizaciones, Gestión de pacientes, Ministerio (Rips), Suministros, Predespacho, Presupuesto, Clasificación de Pacientes, Historia Clínica, Enfermería, Ordenes

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 115. MÓDULOS

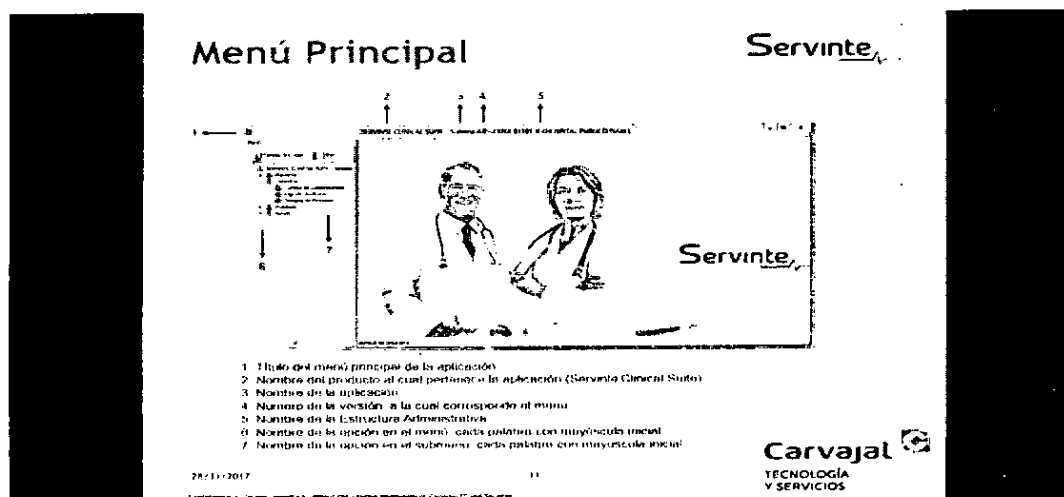


Fuente: Información suministrada al grupo auditor por EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

3.1.5.2.2 Registro de implementación y avance del sistema de información en historias clínicas, detallando su porcentaje

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA A mediante contrato legalizado No 077-2016 con la empresa E.GLOBAL S. se evidencia el desarrollo y la implantación del Sistema de información Integrado llamado SERVINTE CLINICAL SUITE al 100 % evidenciando un avance significativo enfocado al mejoramiento de la calidad y atención, con estándares enmarcados en la normatividad vigente.

IMAGEN 116. SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO



Fuente: Información suministrada al grupo auditor por EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.5.2.3 Licencias de software

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA anexa certificaciones de licenciamiento de los software integrados utilizados en la operatividad de la IPS

Fortinet

Support / Maintenance / Subscription Services Included Qty Part Number Description 1
FC-10-00116-900-02-12 1 Year coverage for FortiGate 100D include: Hardware Return To
Factory Firmware & General Updates Enhanced Support 8x5 AntiVirus NGFW Web
Filtering AntiSpam

IMAGEN 117. IBM

Business Partner de la transacción: Sofiline International de Colombia

Cantidad	Número de Pieza	Descripción	Fecha de cobertura
			de la Suscripción y Soporte de Software
2	E08SPLL	IBM Informix WRKGRP Edition CPU Option Limited Use Socket Annual SW Subscription & Support Renewal Número total de puntos para este producto: 32,60	01-Oct.-2015 - 30-Sept.-2016

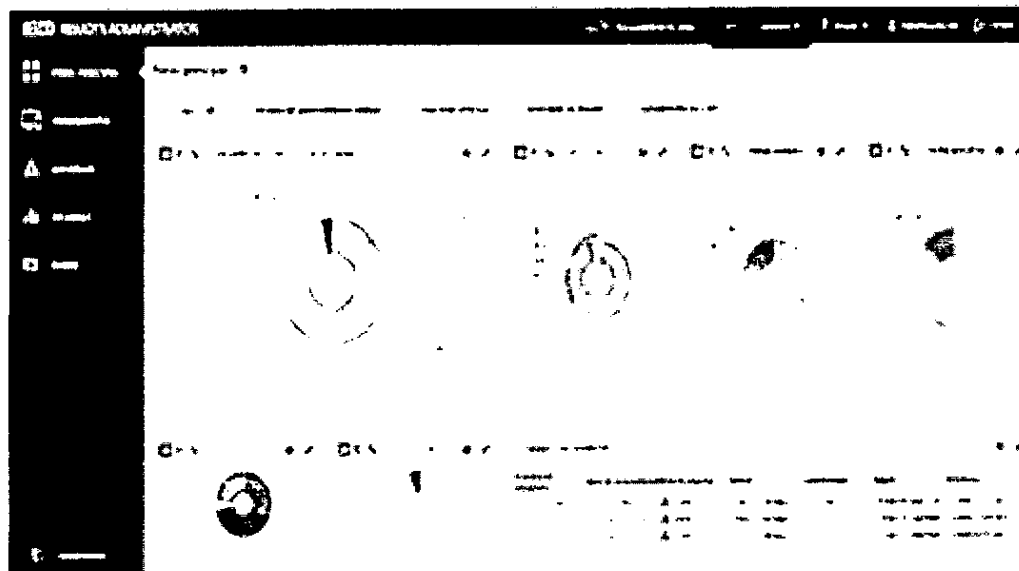
Número de Cliente de IBM: 666700

Fuente: Información suministrada al grupo auditor por EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

IMAGEN 118. IBM

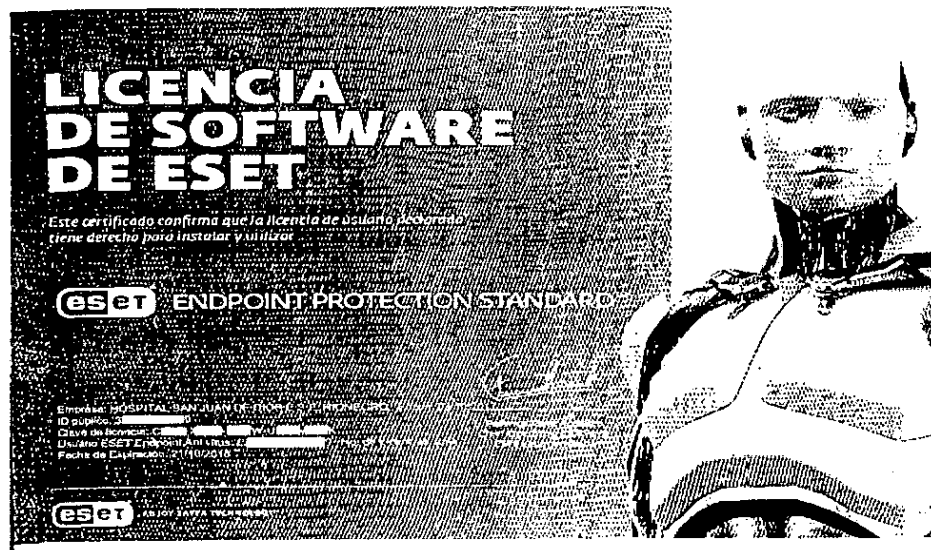
Grupo de productos	Familia de productos de la marca	Versión de la licencia	Cantidad solicitada	Cantidad de software	Cantidad de SA software
Aplicaciones	IBM Standard	2008	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	2007	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	2006	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	2005	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	2004	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	2003	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	2002	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	2001	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	2000	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1999	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1998	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1997	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1996	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1995	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1994	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1993	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1992	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1991	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1990	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1989	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1988	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1987	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1986	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1985	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1984	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1983	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1982	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1981	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1980	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1979	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1978	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1977	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1976	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1975	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1974	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1973	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1972	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1971	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1970	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1969	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1968	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1967	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1966	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1965	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1964	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1963	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1962	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1961	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1960	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1959	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1958	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1957	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1956	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1955	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1954	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1953	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1952	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1951	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1950	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1949	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1948	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1947	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1946	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1945	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1944	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1943	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1942	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1941	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1940	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1939	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1938	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1937	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1936	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1935	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1934	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1933	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1932	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1931	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1930	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1929	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1928	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1927	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1926	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1925	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1924	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1923	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1922	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1921	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1920	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1919	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1918	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1917	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1916	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1915	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1914	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1913	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1912	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1911	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1910	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1909	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1908	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1907	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1906	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1905	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1904	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1903	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1902	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1901	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1900	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1899	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1898	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1897	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1896	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1895	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1894	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1893	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1892	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1891	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1890	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1889	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1888	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1887	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1886	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1885	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1884	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1883	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1882	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1881	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1880	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1879	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1878	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1877	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1876	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1875	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1874	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1873	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1872	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1871	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1870	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1869	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1868	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1867	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1866	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1865	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1864	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1863	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1862	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1861	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1860	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1859	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1858	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1857	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1856	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1855	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1854	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1853	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1852	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1851	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1850	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1849	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1848	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1847	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1846	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1845	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1844	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1843	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1842	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1841	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1840	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1839	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1838	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1837	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1836	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1835	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1834	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1833	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1832	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1831	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1830	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1829	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1828	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1827	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1826	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1825	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1824	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1823	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1822	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1821	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1820	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1819	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1818	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1817	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1816	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1815	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1814	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1813	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1812	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1811	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1810	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1809	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1808	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1807	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1806	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1805	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1804	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1803	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1802	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1801	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1800	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1799	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1798	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1797	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1796	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1795	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1794	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1793	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1792	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1791	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1790	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1789	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1788	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1787	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1786	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1785	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1784	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1783	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1782	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1781	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1780	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1779	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1778	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1777	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1776	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1775	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1774	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1773	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1772	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1771	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1770	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1769	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1768	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1767	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1766	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1765	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1764	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1763	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1762	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1761	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1760	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1759	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1758	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1757	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1756	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1755	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1754	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1753	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1752	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1751	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1750	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1749	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1748	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1747	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1746	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1745	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1744	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1743	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1742	1	1	1
Aplicaciones	IBM Standard	1741	1	1	1

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1



Fuente: Información suministrada al grupo auditor por EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

IMAGEN 119. LICENCIA



Fuente: Información suministrada al grupo auditor por EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

El soporte documental que corrobora la compra de esta licencia como requisito fundamental para la utilización se encuentra en el siguiente enlace https://auditores.agsamericas.com/rio_negro/Documentos/Licencias%20Office,%20Server,%20Windows.JPG

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.5.2.4 Motor de BD, MER, Diccionario de datos y Licencias

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA mediante contrato firmado con la empresa E.GLOBAL S. tiene cubierto licenciamiento, mantenimiento y adecuación de servidores IBM y HP

TABLA 98. DICCIONARIO DE DATOS

SERVIDOR	IBM	X3650 M3	7945AC1-KQ1T95R	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red
SERVIDOR	IBM	X3650 M3	7945AC1-KQ1M92D	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red
SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G6	2UX9213930	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red
SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G6	2UX914065T	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red
SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G6	2UX9140671	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red
BLADE SYSTEM ENCLOSURE	HP	BLC7000	25N628031V	Conectividad de servidores y switches
SERVIDOR B1	HP	PROLIANT DL480 G9	2M2628034Y	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red
SERVIDOR B2	HP	PROLIANT DL480 G9	2M2628034W	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red
SERVIDOR B3	HP	PROLIANT DL480 G9	2M2628034X	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red
SERVIDOR B4	HP	PROLIANT DL480 G9	2M2628034Z	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red
SAN	HP	MSA 2040	2S6624C047	Almacenamiento
SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G6	44XQ62700N2	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en red

Fuente: Información suministrada al grupo auditor por EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

3.1.5.2.5 Controles de red

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA evidencia la socialización de los documentos que establecen una política de seguridad enfocados en un marco de responsabilidad, su adecuado comportamiento en la interacción de los datos haciendo una trazabilidad de alto impacto directamente en la operatividad del ESE

3.1.5.2.6 Seguridad de los servicios

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA informa que se tiene controles impuestos en cada equipo de cómputo mediante el firewall Versión BSS y el antivirus instalado en las diferentes estaciones y servidores para evitar el acceso a páginas de internet o a enlaces que puedan generar tránsito de malware o virus.

3.1.5.2.7 Política de acceso y disponibilidad de la información

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA mediante documento No NPA0203001 se socializan temas de cultura, políticas de implementación, copias de seguridad, captura de información, validación de la información.

3.1.5.3 Verificación y evaluación para determinar que el sistema de información incluya mecanismos de captura, registro, transmisión, consolidación y validación de datos, que garanticen la calidad y oportunidad de la información

3.1.5.3.1 Actas de capacitación

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA informa que mediante documento interno codificado FPE0504002 adopta el formato de capacitación

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

continúa a cada funcionario, cargo, agenda y temas a tratar esto con el fin de llevar un indicador de capacitación y retroalimentar los procesos y procedimientos cruciales de la ESE.

IMAGEN 120. ACTAS DE CAPACITACION

	PROCESO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	Código: FPEC504002
	FORMATO ACTA DE COMITÉ	Versión: 02
		Página: 1 de 5

REUNIÓN: Socialización de cambios que trajo las NIIF y Desatrazo en las aplicaciones		ACTA EXTRAORDINARIA	FECHA: 28 de Enero de 2016
RESPONSABLE SERVITE	HORA INICIO: 08:00 am	HORA FIN: 10:30 am	
PARTICIPANTES	CARGO	ASISTIO	CAUSA
ORGANIZACION LONDOÑO SAMPER	JEFE DE SISTEMAS	SI	

Fuente: Información suministrada al grupo auditor por EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

3.1.5.3.2 Manuales de uso de la aplicación

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA entregó al grupo auditor el archivo los manuales de la utilización de los sistemas integrados el cual permite realizar el registro del paciente en la historia clínica y la trazabilidad de su respectiva atención, dichos manuales describen detalladamente una política clara, su alcance y su responsabilidad sobre el compromiso del manejo adecuado de las aplicaciones.

3.1.5.3.3 Mecanismo de Captura, Registro, Transmisión, Consolidación, Validación

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA entregó al grupo auditor el archivo los manuales de la utilización de los sistemas integrados, donde se muestra la captura de los datos y la generación de los informes y repostes a los entes de control, haciendo énfasis en estándares de calidad para obtener información fiable y consistente para toma de decisiones.

Supersalud	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

IMAGEN 121. MECANISMOS DE CAPTURA



PROCESO: AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS
FORMATO: INFORME DE VISITA
CÓDIGO: AIFL03
VERSIÓN: 1

ARCHIVOS DE ENTRADA
 Analizar, copiar o seleccionar sus archivos al expediente Estado

SELECCIONAR

ARCHIVOS ENVIADOS
 Los archivos enviados por su Unidad actual para su Unidad

Fecha Envío Inicio	Fecha Envío Fin	Descripción
2017-01-27 09:27:41 PM	(2)	SAC165FIPS20161231N000890907254 bi ZIP p7z
2017-01-27 09:27:22 PM	(1)	MCA195MOCA20161231N000890907254C01 bi ZIP p7z
2017-01-10 10:31:52 PM	(2)	REC165ATGE20161231N000890907254 bi ZIP p7z
2017-01-04 09:17:26 AM	(4)	ME0114MCOM20161231N000890907254 bi ZIP p7z
2017-01-04 09:17:27 AM	(4)	MED113MVEN20161231N000890907254 bi ZIP p7z
2016-12-09 09:25:42 AM	(1)	REC165ATGE20161130N000890907254 bi ZIP p7z
2016-11-10 09:14:50 AM	(2)	REC165ATGE20161031N000890907254 bi ZIP p7z
2016-10-26 09:30:45 PM	(1)	SAC165FIPS20160930N000890907254 bi ZIP p7z

Solo los de hoy
 Todos
Consultar

Fuente: Información suministrada al grupo auditor por EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

3.1.5.4 Verificación y evaluación del envío y cargue de información

3.1.5.4.1 Reportes de información a entes de control y vigilancia (de norma)

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA evidencia el cumplimiento de la normatividad vigente en lo referente al reporte de información de obligatorio cumplimiento tal como Circular 030 –sistema de compras SISMED para medicamentos- Circular 012 la Resolución 012 – Circular Única y la Circular 016

4 CONCLUSIONES

La Superintendencia Nacional de Salud, como resultado a la auditoría realizada a la IPS “SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIONEGRO”, siendo una entidad de carácter público del orden municipal y verificando la información disponible sobre los procesos evidenciados directamente en la visita Inspectiva realizada y en la documentación e información subida a la plataforma por la entidad, determina varios incumplimientos de normas que regulan la prestación del servicio de salud en términos de cumplimiento de requisitos legales que se traducen en la afectación directa sobre la calidad en la prestación de servicios de salud.

Se evidencia que, en la entidad auditada, SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIONEGRO, pese a contar con una Junta Directiva que se reúne periódicamente y en la mayoría de las sesiones con la totalidad de los integrantes, no se hace seguimiento al cumplimiento de las determinaciones; es decir, la Junta detecta, toma acciones correctivas, pero no hace seguimiento ni evaluación continua a las mismas, por

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

lo que se presentan casos de posible detrimento patrimonial que se hubiesen podido prevenir con el control.

Se concluye, además, que la entidad no tiene control sobre la adherencia de los procesos que desarrolla el personal contratado a través de terceros, lo cual se evidencia con el incremento en las demandas de responsabilidad impetradas en el periodo auditado, lo que a futuro puede generar un desequilibrio financiero en la entidad.

Así mismo la entidad SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIONEGRO no demostró haber presentado la totalidad de los contratos suscritos, ante el SECOP, hecho que genera otro mal precedente para el normal funcionamiento de la entidad, toda vez que esto puede afectar de igual forma la prestación de los servicios de salud que ofrece la entidad, al exponerse a graves sanciones por dicho incumplimiento.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no ha hecho caso de los principios presupuestales toda vez que genera compromisos sin atender su monto recaudado, generando déficits que se van trasladando de vigencia en vigencia.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no ha dado oportuna atención al cobro de los recursos que ha facturado y que representan los elevados montos que ha tenido que invertir para poder generar la facturación, que hoy le adeudan.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no tiene cifras consolidadas en todas sus oficinas, ya que los valores que son reportados en cada una de ellas versus lo que consignan en los estados financieros, presentan muchas inconsistencias.

La entidad no atiende de manera oportuna ni eficiente los requerimientos que son realizados por la Superintendencia Nacional de Salud.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no utiliza las herramientas puestas a disposición de las ESEs para el cobro de los recursos que le adeudan, perdiendo la oportunidad de recaudar las importantes cifras que las diferentes EPS y EOC, le adeudan.

La Hospital San Juan De Dios E.S.E Rionegro realiza acciones generales tendientes a la mejora continua, sin embargo es necesario implementar otras mejoras que garanticen mayores estándares de calidad en la entidad.

La Superintendencia Nacional de Salud, como resultado de la auditoría realizada a la E.S.E. Hospital san Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, soportada en la verificación de los procesos evidenciados directamente en la visita inspectiva realizada y en la documentación e información suministrada por la entidad, considera que presuntamente está incumpliendo las normas que regulan la prestación del servicio de salud en términos de estructura y procesos que se traducen en la afectación directa sobre la seguridad del paciente y la calidad en la prestación de servicios de salud.

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe cumplir con los estándares de Habilitación exigidos por la norma para cada uno de los servicios ofertados. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe fortalecer los procesos relacionados con la gestión de medicamentos e insumos médicos, desde su recepción hasta la disposición final de los mismos en cada uno de los servicios, priorizando en los servicios y áreas de alta criticidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS del Decreto 1011 de 2006.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos para no afectar el proceso de la atención en salud.(carros de paro en mal estado, endoscopio dañado).

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe potencializar el uso de las ambulancias para el transporte y remisión de los pacientes de las áreas de influencia y cobertura ya que actualmente se está desperdiciando este valioso recurso y su dotación.

5 RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de las acciones de control de competencia de la Superintendencia Nacional de Salud, la institución debe presentar unas acciones de mejora, que contemplen la adopción de medidas alcanzables y medibles para solucionar de fondo la problemática identificada, tendiente a subsanar cada hallazgo detectado, con acciones de seguimiento y puntos control que permitan medir el impacto, garantizando el cumplimiento a las disposiciones normativas que rigen Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en las instituciones prestadores de servicios de salud y demás normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de la prestación de los servicios de salud en beneficio de la comunidad usuaria, dichas acciones de mejora deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento que la entidad suscriba como resultado de la auditoría realizada e informar de manera oportuna y según se establezca, sobre el avance obtenido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Institución y aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud, plan que se debe suscribir como resultado de la auditoría realizada.

Se recomienda a la entidad auditada, SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIONEGRO, aprovechar el apoyo que tiene en la Junta Directiva y realizar acciones de mejora sobre las situaciones identificadas por éstos y las identificadas por ésta auditoría, ya que se observa que desafortunadamente, pese a que las situaciones problemáticas se evidencian en las reuniones de Junta, éstas se quedan sin resolución o sin ejecución por parte de las instancias administrativas como quedo evidenciado en el presente informe.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

Por otra parte, se considera, que la entidad auditada, debe realizar un análisis más profundo sobre las necesidades de adquisición de equipos y sopesar el costo – beneficio de las inversiones realizadas, ya que no se entiende como ellos adquieren un equipo sin contar con personal idóneo para manejarlo y permiten el deterioro de los mismos por prolongados lapsos de tiempo; tiempos en los cuales la entidad está pagando intereses sobre las sumas que se invirtieron para la adquisición del mismo.

En materia de personal, se considera necesario que la entidad evalúe los riesgos – beneficios de cambiar la modalidad de contratación y buscar la creación de empleos temporales, ya que eso influiría directamente en la posibilidad de realizar procesos directos de selección y no a través de intermediación o externalización y por ende disminuiría el riesgo que se está corriendo frente al tema de responsabilidad médica, que como se pudo observar, representa un riesgo alto de probabilidades de sentencias condenatorias.

De la misma manera y en caso de que se continúe con estas formas de contratación, se recomienda hacer una mayor exigencia en el manejo de pólizas que puedan garantizar una cobertura a los posibles siniestros que se causen con razón o con ocasión de una mala praxis médica.

Un análisis Costo-beneficio de cada uno de los servicios tercerizados y luego tomar decisiones sobre la viabilidad de la continuidad o no de dichas tercerizaciones, de igual manera llevar propuesta a la junta directiva para que se determine con base en el estudio de costos, la propuesta ante la asamblea departamental de Bolívar, la reforma del artículo 2° del Decreto 895 de 2004, donde se plasma la operación exclusiva del Hospital mediante la tercerización de servicios y así el hospital pueda prestar directamente los servicios que según el estudio de costos determine pueda desarrollar y de ésta manera mejorar los ingresos operacionales.

Se debe continuar con políticas, planes, programas, proyectos que permitan dar continuidad a los procesos a mediano y largo plazo, con el fin ver los resultados basados en procesos.

Involucrar efectivamente el personal operativo con las políticas propuestas desde la gerencia, es de vital importancia, para que haya coherencia entre la praxis y las propuestas documentales.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro debe generar los mecanismos necesarios para recuperar los recursos que invierte en la prestación de servicios, para que finalmente se convierta en una cartera que, en algunos casos, ha tenido que castigar por dejar avanzar la mora en su pago.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro deberá atender la gran cantidad de compromisos que incrementan en cada vigencia y que se reconocen en las Resoluciones de cuentas por pagar, donde se puede evidenciar más claramente la falta de Recursos

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

que tiene y el control que debe efectuar a los compromisos que genera en cada vigencia, sin que para ello tenga resguardados los dineros con que los va a cancelar.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro debe dar oportuna atención a los requerimientos de las entidades de inspección, vigilancia y control, ya que su inobservancia puede generarle graves consecuencias tanto financieras como administrativas.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro debe aprovechar las herramientas puestas a su disposición en las normas que han establecido las condiciones necesarias para que las IPS puedan recaudar de manera más eficiente y anticipada, los recursos que le adeudan las diferentes EPS y EOC por la prestación de sus servicios.

Sin perjuicio de las acciones de control de competencia de la Superintendencia Nacional de Salud, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe presentar unas acciones de mejora, que contemplen la adopción de medidas alcanzables y medibles para solucionar de fondo la problemática identificada, tendiente a subsanar cada hallazgo detectado, con acciones de seguimiento y puntos control que permitan medir el impacto, garantizando el cumplimiento a las disposiciones normativas que rigen Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en las instituciones prestadores de servicios de salud y demás normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de la prestación de los servicios de salud en beneficio de la comunidad usuaria, dichas acciones de mejora deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento que la entidad suscriba como resultado de la auditoría realizada entre el 27 de noviembre de 2017 y el 1 de diciembre de 2017.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia deberá informar periódicamente, de acuerdo a periodos establecidos sobre el avance obtenido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Institución y aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud, plan que se debe suscribir como resultado de la auditoría realizada.

Se recomienda a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, realizar un análisis costo-beneficio de cada uno de los servicios tercerizados, especialmente, el talento humano, definiendo sobre la viabilidad de la continuidad o no de dichas tercerizaciones y estabilización del personal asistencial y misional.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe garantizar la implementación de la cultura de seguridad institucional que garantice el efectivo cumplimiento de la política de seguridad del paciente en todos los ambientes a los cuales se ven expuestos.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe reportar las novedades en el Registro Especial de Prestadores de Salud, las novedades en cuanto a salas de procedimientos, sala de yesos y camillas de urgencias.

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe intervenir la oportunidad en las atenciones por urgencias que registran tiempos mayores a seis horas en atención de Triage II, III, de acuerdo a requerimientos definidos en la Resolución 5596, Artículo 6, punto 6.4.

El Servicio farmacéutico de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia debe revisar su requerimiento de uso de blíster sueltos de medicamentos para el ajuste de dosis de pacientes hospitalizados, con los requerimientos definidos en el estándar de medicamentos, dispositivos médicos e Insumos de la Resolución 2003 de 2014

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, debe estimular y afianzar la cultura de identificación de riesgos previo a su ocurrencia, revisar y considerar la re socialización de sus protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas, políticas de reenvase y establecimiento de mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación de su ejecución para minimizar los riesgos de eventos no deseados para sus pacientes.

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE RIONEGRO – ANTIOQUIA es una institución cumple con los estándares para tener una infraestructura aceptable.

De igual forma se sugiere tener los siguientes controles:

Controles físicos

- El control físico es la medida de seguridad para prevenir o detener el acceso no autorizado a material confidencial.
- 2. Sistemas térmicos para el DATACENTER
 - Control de temperatura y humedad para evitar deterioro de los servidores
 - Utilización de planta eléctrica alterna para sostener por un tiempo relativo el flujo eléctrico y evitar daño de infraestructura en switches y servidores.

Controles administrativos

- Se sugiere tener en cuenta los lineamientos establecidos por la política de "Gobierno en Línea" y los Lineamientos para la Implementación de datos Abiertos.

6 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Componente Administrativo

Número del Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia del Hallazgo			
			A	F	D	P
3.1.1.2 HALLAZGO 1	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO no presenta evidencia de la expedición de los Estatutos internos por parte de la Junta Directiva, presentándose un presunto incumplimiento de dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1876 de 1994.	Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1876 de 1994.	X			

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

3.1.1.3.1 HALLAZGO 2	De acuerdo con la información aportada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, no se logró evidenciar que frente a los representantes del sector salud, el origen de la designación de cada uno, por lo que se predica un presunto incumplimiento de lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 7 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.	Numeral 2 del Artículo 7 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.	X			
3.1.1.3.1 HALLAZGO 3	De acuerdo con la información aportada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, no se evidencia que los representantes del sector científico de la Salud, que hacen parte de la Junta Directiva, tengan acreditados los requisitos de título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud y que no se encuentran incursos en ninguna de las de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la ley, con lo que se incumple presuntamente lo estipulado en los Literales a), y b) del Numeral 1 "Los Representantes del sector científico de la Salud" del Artículo 8 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.	Literales a), y b) del Numeral 1 "Los Representantes del sector científico de la Salud" del Artículo 8 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.	X			
3.1.1.3.1 HALLAZGO 4	De los documentos aportados por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, en el desarrollo de la visita no fue posible evidenciar que los Representantes de la Comunidad que hacen parte de la Junta Directiva, acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley frente a la vinculación y cumplimiento de funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud, y la acreditación de su experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios; así como tampoco, la de no hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, con lo que se incumple presuntamente lo exigido en el Numeral 1 "Los representantes de la comunidad" del Artículo 8 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.	Numeral 1 "Los representantes de la comunidad" del Artículo 8 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.	X			
3.1.1.3.1 HALLAZGO 5	Se evidencia que el Acta de posesión de la señora Adriana Margarita Riaño del 17 de diciembre de 2014, aportada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, no se encuentra numerada con lo que puede presumir que no existe un correcto proceso de archivo y gestión documental, conforme a los estándares generales preestablecidos, incumpliendo presuntamente lo dispuesto en Artículos 1, 46, 47, y 48 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos", reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004 y 1100 de 2014 y demás concordantes.	Artículos 1, 46, 47, y 48 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos", reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004 y 1100 de 2014 y demás concordantes.	X			
3.1.1.3.2 HALLAZGO 6	No se evidenció de los documentos entregados por la entidad visitada ESE Hospital San Juan Dios de Rionegro, la realización del número mínimo de reuniones ordinarias efectuadas por dicha entidad para la vigencia 2015, configurándose un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.	Artículo 10 del Decreto 1876 del 3 agosto de 1994.	X			
3.1.1.3.2 HALLAZGO 7	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO en lo referente al manejo de las actas de Junta Directiva se tiene que presuntamente contraviene el mandato del Artículo 10 del Decreto 1876 de 1994, ya que no se tiene registrado el libro de actas, la foliación de las actas es manual con errores en el archivo cronológico y no se incorporan los documentos anexos en las mismas.	Artículo 10 del Decreto 1876 de 1994	X			
3.1.1.3.2 HALLAZGO 8	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO incurre en un posible detrimento patrimonial, al haber gestionado la compra de un	Numerales 21 y 22 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo señalado en el Artículo 6 de la	X			

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

	"RESONADOR" en el año 2015, que para el año 2016 no había sido puesto en funcionamiento, causando un presunto incumplimiento de lo dispuesto en los Numerales 21 y 22 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	Ley 610 de 2000.				
3.1.1.3.3 HALLAZGO 9	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO no entregó la información completa correspondiente a la hoja de vida de quien ostentó el cargo de Gerente en la vigencia 2015, con lo que presuntamente incumple lo establecido en los Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.	Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.	X			
3.1.1.6.2 HALLAZGO 10	Dentro los documentos presentados por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO, no se logra evidenciar la ejecución de las cinco fases del MECI en los tiempos señalados por el Decreto 943 de 2014, toda vez que para el 31 de diciembre de 2014 no se habían ejecutado las mismas dentro de la entidad, con lo que se incumple presuntamente lo reglamentado por el Artículo 4 del Decreto 943 de 2014.	Artículo 4 del Decreto 943 de 2014.	X			
3.1.1.6.3 HALLAZGO 11	Dentro los documentos presentados por la ESEHOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO no se evidencia la realización de la evaluación por parte de la Oficina de Control Interno de los componentes de: (i). Componente de administración del riesgo; (ii). Componente de autoevaluación institucional; y, (iii). Componentes de planes de mejoramiento, de la ESE, para la vigencia 2015, con lo presuntamente incumple lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 3 del Decreto 1537 del 26 de julio de 2001.	Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 3 del Decreto 1537 del 26 de julio de 2001.	X			
3.1.1.14.1 HALLAZGO 12	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no entregó la información completa correspondiente a la relación del personal de planta para las vigencias 2015 y 2016, situación que afecta el desarrollo de la auditoría al no tener certeza sobre el total de cargos ocupados con los que contaba la entidad visitada para esa época, por lo que presuntamente se configura un incumplimiento de lo establecido en el Numeral 130.13 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.	Numeral 130.13 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.	X			
3.1.1.14.1 HALLAZGO 13	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, aporta documentación en la cual se evidencia la vinculación de personal misional a través de agremiaciones, entidades de intermediación laboral, con lo que presuntamente se incumple lo dispuesto en los Artículos 2.2.3.2.2 del Decreto 583 del 8 de abril de 2016, el Artículo 63 de la Ley 1429 de 2011, y el Artículo 103 de la Ley 1438 de 2011. Así mismo, presuntamente se estaría tercerización ilegal, según lo señalado en Artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 583 del 8 de abril de 2016.	Artículos 2.2.3.2.2 del Decreto 583 del 8 de abril de 2016, el Artículo 63 de la Ley 1429 de 2011, y el Artículo 103 de la Ley 1438 de 2011. Así mismo, presuntamente se estaría tercerización ilegal, según lo señalado en Artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 583 del 8 de abril de 2016.	X			
3.1.1.14.5 HALLAZGO 14	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro para las tres vigencias objeto de auditoría, no presento evidencia de la realización de acuerdos de gestión con el personal de libre nombramiento y remoción, incumpliendo presuntamente el Artículo y 50 de la Ley 909 de 2004 y Artículo 78 del Decreto 1227 de 2005.	Artículo y 50 de la Ley 909 de 2004 y Artículo 78 del Decreto 1227 de 2005.	X			
3.1.1.15.8 HALLAZGO 15	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no supervisa que las agremiaciones sindicales con quienes suscribe "contratos sindicales" este cumpliendo con lo señalado en el Artículo 5 del Decreto 1429 del 28 de abril de 2010, compilado en el	Artículo 438 del Código sustantivo del Trabajo.	X			

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

	Decreto Único Reglamentario Número 1072 de 2015, con lo presuntamente incurre con el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 438 del Código sustantivo del Trabajo.					
3.1.1.15.9 HALLAZGO 16	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, al permitir la generación de hechos cumplidos, en los procesos contractuales suscritos por la entidad, presuntamente incurre en una falta disciplinaria según lo señalado en el Numeral 31 del Artículo 48 de la Ley 734 del 5 de febrero de 2002.	Numeral 31 del Artículo 48 de la Ley 734 del 5 de febrero de 2002.	X			
3.1.1.15.10 HALLAZGO 17	Dentro de los documentos aportados por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, en el desarrollo de la visita, no se evidencio, para las tres vigencias objeto de auditoría, el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes contratistas de la ESE visitada, en el desarrollo del objeto contractual, puesto que no se cuentan con informes de supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos, a pesar de que la entidad en la base datos entregada, registra el nombre de las personas designadas para realizar la supervisión de los mismos contratos. Inobservancias que refieren el presunto incumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado por la ESE, según lo señala el Capítulo XI SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA, SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN en los Artículos 11.1. al 11.9 del Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro; así como lo establecido en los Artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y lo normado en Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y que a su vez refieren para el o los funcionarios designados para realizar dicha labor, una serie de consecuencias civiles (Numeral 2 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993y Artículo 2 de la Ley 678 de 2001),fiscales (Artículo 1 de la Ley 610 de 2000), penales (Artículos 397 a 415 del Código Penal Colombiano) y disciplinarias (Artículo 23 de la Ley 734 de 2002).	Artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y lo normado en Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y que a su vez refieren para el o los funcionarios designados para realizar dicha labor, una serie de consecuencias civiles (Numeral 2 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993y Artículo 2 de la Ley 678 de 2001),fiscales (Artículo 1 de la Ley 610 de 2000), penales (Artículos 397 a 415 del Código Penal Colombiano) y disciplinarias (Artículo 23 de la Ley 734 de 2002).	X		X	
3.1.1.15.10 HALLAZGO 18	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro con la suscripción de los contratos Números 014-2016 y 021 de 2017, no acredita el cumplimiento de las fases de planeación, selección y ejecución del mismo con lo que presuntamente vulnera el contenido del Capítulo IV, Numera 4.1 del Manual de contratación.	Capítulo IV, Numera 4.1 del Manual de contratación.	X			
3.1.1.15.11 HALLAZGO 19	De los documentos anexados por la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro y de la base de datos donde se relacionan los contratos celebrados en la vigencia auditada PRIMER SEMESTRE DE 2017, se encuentra que la entidad no realizó el reporte de todos los contratos celebrados por esta en la página web del SECOP, con lo que incumple presuntamente lo dispuesto en Numeral 4.1.3 del Manual de contratación de la ESE visitada, así como lo estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.	Numeral 4.1.3 del Manual de contratación de la ESE visitada, así como lo estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.	X			
3.1.1.15.13 HALLAZGO 20	La Entidad auditada ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, presenta información inconsistente frente a los procesos judiciales en los cuales hace parte la vigilada, según lo reportado al grupo auditor y lo información a la Junta Directiva de la ESE, lo que afecta el desarrollo de la Auditoría por no tenerse certeza de la cantidad de los procesos vigentes, por lo que presuntamente se configura incumplimiento del Numeral 130.13 del Artículo 130 de la Ley 1438 de	Numeral 130.13 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.	X			

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

	2011.				
3.1.1.15.14 HALLAZGO 21	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no cumple con las responsabilidades de entrega de la información relacionadas con el Comité de Conciliación de la ESE, por lo que se presume un incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Numero 204 del 18 de agosto de 2009, por medio de la cual se crea el Comité de Conciliación y Repetición de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro - Antioquia.	Resolución Número 204 del 18 de agosto de 2009, por medio de la cual se crea el Comité de Conciliación y Repetición de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro - Antioquia.	X		
3.1.1.15.15 HALLAZGO 22	La entidad audita ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no cumple con las provisiones necesarias para garantizar las posibles sentencias en las demandas que cursan en contra de la entidad, presuntamente vulnerando lo reglado en el Numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sumado al presunto incumplimiento del Artículo 1 de la Ley 448 del 21 de julio de 1998, así como de los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, los Títulos 3 "Metodología para el cálculo de la provisión contable", 4 "otras reglas" y 6 "Información al área financiera" de la circular externa No. 0023 del 11 de Diciembre de 2015, de la agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Artículo 1 de la Ley 448 del 21 de julio de 1998, así como de los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, los Títulos 3 "Metodología para el cálculo de la provisión contable", 4 "otras reglas" y 6 "Información al área financiera" de la circular externa No. 0023 del 11 de Diciembre de 2015, de la agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	X		

Componente Financiero

Número del Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia del Hallazgo			
			A	F	D	P
3.1.2.8 HALLAZGO 23	El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, en su proceso de programación presupuestal ha incorporado durante las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017, apropiaciones que superaron la expectativa real de recaudo, lo que implicó la adquisición de compromisos sin contar con una fuente cierta que respalde su pago, comportamiento que conlleva a un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 115 de 1996.	Artículo 12 del Decreto 115 de 1996.	X			
3.1.2.8 HALLAZGO 24	El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, para los años 2015, 2016 y primer Semestre de 2017 reportó un déficit presupuestal de \$9.438.152.844 pesos, \$10.914.088.094 pesos y \$10.245.649.459 pesos, respectivamente, situación que refleja que el criterio de programación presupuestal es el gasto y en consecuencia aumenta el riesgo en el equilibrio financiero de la entidad, aspecto que conlleva a un incumplimiento de los principios presupuestales establecidos en el Decreto 111 de 1996, concordante con el Decreto 115 de 1996.	Decreto 111 de 1996, concordante con el Decreto 115 de 1996.	X			
3.1.2.9 HALLAZGO 25	De Acuerdo a la información suministrada por el vigilado el porcentaje de recaudo de las cuentas por cobrar corrientes y no corrientes del Hospital de las vigencias 2015 y 2016 y primer semestre 2017 fue del 78%, 44% y 34%, lo que evidencia posibles deficiencias en la gestión de cobro, incumpliendo presuntamente en lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 1066 de 2006.	Artículo 1° de la Ley 1066 de 2006.	X			
3.1.2.11.2.2 HALLAZGO 26	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro aporta información que difiere entre lo aportado por la oficina de cartera y lo registrado en los Estados Financieros, generando incertidumbre sobre los valores que realmente se deben tener en cuenta, por lo que se genera un presunto incumplimiento a lo establecido en los Numerales 103 a 113 del Artículo 7° del Capítulo	Numerales 103 a 113 del Artículo 7° del Capítulo Único del Título II del Régimen de la Contaduría Pública para las vigencias del 2015 y del 2016, así como lo establecido en el Numeral 4° del marco conceptual para la preparación y presentación			X	

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

	Unico del Título II del Régimen de la Contaduría Pública para las vigencias del 2015 y del 2016, así como lo establecido en el Numeral 4° del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1° de la Resolución 414 de 2014 para el 2017.	de la información financiera de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1° de la Resolución 414 de 2014 para el 2017.				
3.1.2.11.2.3 HALLAZGO 27	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no aportó las relaciones de las cuentas por pagar de las vigencias del 2015 y del 2016, no permitiendo evidenciar los saldos que tiene la entidad a este corte y el cumplimiento a lo establecido en los compromisos de pago, por lo que se genera un presunto incumplimiento a lo establecido en los Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.	Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.	X			
3.1.2.11.2.4 HALLAZGO 28	De Acuerdo con los estados financieros suministrados por el vigilado con corte al primer semestre 2017, en la cuenta del patrimonio, en donde muestran unos resultados de ejercicios anteriores por valor de \$15.143.795 miles de pesos las cifras registradas en los estados financieros y la información contable aportada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, carecen de razonabilidad y confiabilidad, generando incertidumbre sobre la veracidad de dicha información, incumpliendo lo establecido en el artículo 4° del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera en el marco de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1° de la Resolución 414 de 2014 para el 2017.	Artículo 4° del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera en el marco de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1° de la Resolución 414 de 2014 para el 2017.	X			
3.1.2.11.3 HALLAZGO 29	La revisoría fiscal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no ha efectuado todas las observaciones que se han evidenciado a lo largo del presente informe, dejando de registrar información que es de vital importancia para la dirección de esta entidad, como las diferencias presupuestales en los compromisos adquiridos, las inconsistencias administrativas y asistenciales registradas, adicional a las financieras aquí señaladas, la falta de coherencia en las cifras contenidas en las diferentes oficinas, con lo que se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en los Numerales 207 y 208 del Código de Comercio.	Numerales 207 y 208 del Código de Comercio.	X			
3.1.2.12 HALLAZGO 30	De Acuerdo a la información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, se observa la deficiencia en la radicación de la facturación en los tiempos establecidos por la Ley lo que dificulta el flujo de recursos, el flujo de caja como también el recaudo en la ejecución presupuestal de ingresos, incumpliendo en la Ley 1438 de 2011, la Circular conjunta 030 de 2013, la Resolución 006066 de 2016 y la Ley 1797 de 2016.	Ley 1438 de 2011, la Circular conjunta 030 de 2013, la Resolución 006066 de 2016 y la Ley 1797 de 2016.	X			
3.1.2.12 HALLAZGO	La ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro, aporta información que es diferente en cada sitio que se	Nociones 103 a 113 del Artículo 7° del Capítulo Único del Título II del		X		

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

31	suministra, ya que los saldos de cartera que se entregan a esta auditoría Vs los saldos que se reflejan en los Estados Financieros difieren de manera radical entre estos dos reportes, al igual que la facturación reportada por parte de la oficina de facturación y lo consignado en el Estado de Actividad Económica y Social, generando incertidumbre sobre cuál de los valores es el real y evidenciando que la información no está ni centralizada ni es homogénea para la entidad, por lo que se presume el incumplimiento a lo establecido en las Nociones 103 a 113 del Artículo 7º del Capítulo Único del Título II del régimen de la contaduría pública para las vigencias del 2015 y del 2016, así como lo establecido en el Artículo 4º del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera en el marco de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1º de la Resolución 414 de 2014 para el 2017.	régimen de la contaduría pública para las vigencias del 2015 y del 2016, así como lo establecido en el Artículo 4º del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera en el marco de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1º de la Resolución 414 de 2014 para el 2017.				
3.1.2.15 HALLAZGO 32	De Acuerdo a la información suministrada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, se verifico que durante las vigencias auditadas se van incrementando el porcentaje de glosas definitivas sin realizar gestión de respuesta a las glosas por parte del vigilado a las instituciones a las cuales les presta servicio afectando los ingresos de la entidad como el flujo de caja y los ingresos presupuestales por lo que se evidencia un incumpliendo en el Decreto 4747 de 2007 en sus Artículos 22 y 23, Resolución 416 de 2009 y Ley 1438 de 2011.	Decreto 4747 de 2007 en sus Artículos 22 y 23, Resolución 416 de 2009 y Ley 1438 de 2011.	X			
3.1.2.16 HALLAZGO 33	La Secretaría de Salud Departamental de Antioquia se presume que no cumple con la Circular externa 06 de 2011 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud respecto a la auditoría de todos los componentes al régimen subsidiado que realiza a las EPS Subsidiadas al no exigir a las EPS el pago de los servicios al Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura dentro de los cinco días hábiles posteriores a su presentación en los contratos por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico, por lo que incumple con la Circular externa 06 de 2011 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y con el Literal d) Artículo 13 de la Ley 1122 de 2007.	Circular externa 06 de 2011 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y con el Literal d) Artículo 13 de la Ley 1122 de 2007.	X			
3.1.2.17 HALLAZGO 34	El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, durante las vigencias 2015, 2016 y a junio 30 de 2017, disminuyo las cuentas por cobrar superiores a 360 días (vigencias anteriores) en un bajo porcentaje, pese a que durante las vigencias evaluadas tuvo ingresos por giro directo, lo que puede estar evidenciando deficiencias en la gestión de cobro, incumpliendo lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 1066 de 2006.	Artículo 1º de la Ley 1066 de 2006.	X			
3.1.2.17.1 HALLAZGO 35	De Acuerdo a la información suministrada, en la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro no se tiene en cuenta para el cálculo de la provisión el total de la cartera de difícil recaudo para las vigencias del 2015 y del 2016, como tampoco la metodología utilizada, por lo que se evidencia un incumpliendo en lo estipulado en las nociones 119, 152, 154, 156, de los Artículos 8º y 9º del Capítulo Único del Título I del Régimen de la	Nociones 119, 152, 154, 156, de los Artículos 8º y 9º del Capítulo Único del Título I del Régimen de la Contaduría Pública.	X			

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

	Contaduría Pública.					
3.1.2.17.1 HALLAZGO 36	La información que suministro el hospital de las cuentas por cobrar no incluyo dentro de sus notas a los estados financieros la cartera de difícil recaudo por un valor de \$4.413.226.490 millones de pesos con corte a Diciembre 31 de 2015, como tampoco se tuvo en cuenta para la provisión su valor total, generando dudas sobre los valores que son reconocidos, así como los que no se reconocen, evidenciando el presunto incumplimiento a lo establecido en las nociones 119, 152, 154, 156 y 296, así como lo establecido en las nociones 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381 notas a los estados contables básicos, de los artículos 7° y 9° del Capítulo Único del Título II del Plan General de Contabilidad Pública para la vigencia del 2015.	Nociones 119, 152, 154, 156 y 296, así como lo establecido en las nociones 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381 notas a los estados contables básicos, de los artículos 7° y 9° del Capítulo Único del Título II del Plan General de Contabilidad Pública para la vigencia del 2015.	X			
3.1.2.17.2 HALLAZGO 37	La información solicitada por el equipo auditor en cuanto a la compra de cartera (Giro directo no fue aportada, se evidencia un incumpliendo en lo estipulado en los Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 y Resolución 3239 de 2013.	Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 y Resolución 3239 de 2013.	X			
3.1.2.18 HALLAZGO 38	La ESE Hospital San Juan de Dios no ha aportado los documentos correspondientes a los cálculos efectuados para reconocer los pasivos por concepto de demandas que deban provisionarse (reconocerse) en los Estados Financieros, por lo que se presume el incumplimiento a lo establecido en los Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, así como lo establecido en el Artículo 6° del Capítulo II de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1° de la Resolución 414 de 2014.	Numerales 130.7 y 130.12 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, así como lo establecido en el Artículo 6° del Capítulo II de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública en el Artículo 1° de la Resolución 414 de 2014.	X			
3.1.2.21 HALLAZGO 39	La ESE Hospital San Juan de Dios incumple con lo establecido en el reporte de la circular 030 de 2013, procedimiento de aclaración de cartera en donde cada entidad reporta de manera independiente sus cuentas por pagar y cobrar de la ESE y EPS, evidenciando un grado de coincidencia de 47,64% a 31 de diciembre de 2016 y de 62,82% a junio de 2017 lo cual no deja ver claro lo realmente facturado a lo radicado a la EPS.	Circular 030 de 2013.	X			

Componente Asistencial

Número del Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia del Hallazgo			
			A	F	D	P
3.1.3.1.1.7.1 HALLAZGO 40	La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, no realiza reporte de novedades en el REPS respecto acierre o apertura de servicios y capacidad instalada de las salas de procedimientos, sala de yesos, consultorio del Triage, la Oficina de CRUEy 44 camillas de urgencias, por lo cual se presume de incumplimiento con el Numeral 12.3 y 12.4 del Artículo 12 de la Resolución 2003 de 2014 y Artículo 16 con su Parágrafo del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.3.2.10 "Reporte de novedades" del Decreto 780 de 2016.	Numeral 12.3 y 12.4 del Artículo 12 de la Resolución 2003 de 2014 y Artículo 16 con su Parágrafo del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.3.2.10 "Reporte de novedades" del Decreto 780 de 2016.	X			
3.1.3.1.1.7.1 HALLAZGO 41	La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia tiene atenciones por urgencias que	Resolución 5596, Artículo 6, punto 6.4.	X			

	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

	registrar tiempos mayores a seis horas en atención de Triage II, III. Lo anterior presuntamente incumple los requerimientos definidos en la Resolución 5596, Artículo 6, punto 6.4.				
3.1.3.1.1.7.1 HALLAZGO 42	La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia tiene habilitada en el REPS, cirugía de mediana complejidad para la cual, la sala de recuperación tiene que contar con una dotación especial con la cual no cuenta (Estimulador de nervio periférico- Presión arterial invasiva- Equipo de gases arteriales- Sistema de infusión rápida de líquidos y sistema de calentamiento de líquidos y sangre – Cardiovisoscopia- Equipo de cricotiroidotomía percutánea ni equipo de intubación retrógrada.). Lo anterior presuntamente incumple los requerimientos definidos en el estándar de dotación para sala de recuperación, en la Resolución 2003 de 2014.	Estándar de dotación para sala de recuperación, en la Resolución 2003 de 2014.	X		
3.1.3.1.2 HALLAZGO 43	La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquiano tiene documentado el seguimiento del cumplimiento de ninguna de las acciones planeadas, ni el grado de avance y de ejecución de cada acción de mejora del PAMEC. Por lo anteriormente enunciado no es claro el punto real de ejecución en el año 2017 y por tanto, el alcance del mejoramiento de la calidad es incipiente. Lo cual denota un presunto incumplimiento en el Artículo 37, 35, 46 y 47 del Decreto 1011 de 2006, hoy Artículo 2.5.1.4.1 a; 2.5.1.4.9; 2.5.1.5.2 y 2.5.1.5.3 del Decreto 780 de 2016.	Artículo 37, 35, 46 y 47 del Decreto 1011 de 2006, hoy Artículo 2.5.1.4.1 a; 2.5.1.4.9; 2.5.1.5.2 y 2.5.1.5.3 del Decreto 780 de 2016.	X		
3.1.3.2.1.1.2 HALLAZGO 44	En la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, no se cuenta con la cultura de identificación de riesgos previo a su ocurrencia, lo cual potencializa los riesgos para la seguridad de los pacientes y de los funcionarios. Por lo anterior presuntamente incumple la Política de Seguridad del paciente y Estándar de Procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y Numeral 3 del Artículo 3 y Artículo 6 del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.	Política de Seguridad del paciente y Estándar de Procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y Numeral 3 del Artículo 3 y Artículo 6 del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.	X		
3.1.3.2.2.1 HALLAZGO 45	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, al 30 de noviembre de 2017, no tiene agenda para el mes de diciembre de 2017 en las especialidades de anestesia, cardiología ni cirugía maxilofacial. Tampoco tiene agenda para nutrición y dietética para diciembre. Tiene agenda llena para terapia respiratoria, cirugía pediátrica y cardiología pediátrica. Por lo anterior está presuntamente incumpliendo con los atributos de calidad: OPORTUNIDAD y ACCESIBILIDAD, según el Artículo 3 del Decreto 1011 de 2006, hoy Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013.	Atributos de calidad: OPORTUNIDAD y ACCESIBILIDAD, según el Artículo 3 del Decreto 1011 de 2006, hoy Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y el Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013.	X		
3.1.3.2.3.1.1 HALLAZGO 46	La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, no garantiza la prestación de los servicios de salud de manera segura centrados en el usuario, toda vez que: I) no cuenta en el servicio de urgencias con las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección en área de preparación de medicamentos, carros de paro, unidades de pacientes y no responden a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por esta área; II) No se cuenta con registros de limpieza y desinfección de las áreas ni de aplicación del protocolo de limpieza y desinfección de carros de paro; III) No se soporta un protocolo estandarizado de revisión de carros de paro por parte del servicio farmacéutico en conjunto con enfermero o enfermera del área asistencial; IV) no se encontró ni un lugar, incluido Servicio Farmacéutico donde	Numeral 3 del Artículo 3 y Artículo 6 del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; Numeral 2.3.1 "Estándares de habilitación." Estándar de Procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y la guía técnica "buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud" del Ministerio de Salud y Protección Social.	X		

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

	se ejecute esta rotulación de medicamentos LASA; V) en el área de consulta externa se encuentra área con polvo y sin registro de fechas de limpieza y desinfección, en el fondo de la caja de almacenamiento de boquillas para espirometría, se encuentra residuos de cemento de construcción; VI) prácticas y acciones inseguras en la prestación del servicio, que evidencia la no efectiva implementación institucional del programa de seguridad del paciente; VII) cuenta con un Manual de Bioseguridad documentado, pero no hay evidencias de su socialización ni implementación institucional, de manera que garantice el cumplimiento de las normas de precaución universal y el uso adecuado de elementos y barreras de protección; VIII) el personal de la ESE no utiliza los elementos de protección personal (EPP) en los diferentes servicios; IX) no cuenta con soporte de cobertura del 90% del personal de la institución en el fortalecimiento de la cultura institucional por medio del Programa de capacitación y entrenamiento en el tema de seguridad del paciente; incumpliendo de manera presuntiva con el Numeral 3 del Artículo 3 y Artículo 6 del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; Numeral 2.3.1 "Estándares de habilitación." Estándar de Procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y la guía técnica "buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud" del ministerio de salud y protección social.					
3.1.3.2.3.1.1.10 HALLAZGO 47	La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, en lo que respecta a medicamentos e insumos; I) realiza re envase de jabones antibacteriales para lavado y desinfección de manos y de amonio cuaternario para desinfecciones de alto nivel y en Servicio farmacéutico se adquieren blíster de medicamentos, en el servicio farmacéutico ambulatorio para ajuste de dosis de medicamentos de pacientes hospitalizados pero no cuenta con la certificación de buenas prácticas de elaboración, expedida por el INVIMA; II) no se tiene un protocolo estandarizado de revisión de carros de paro en conjunto servicio farmacéutico y enfermero o enfermera del área asistencial; III) no se cuenta con rotulación de medicamentos lasa aunque en todas las áreas de manejo de medicamentos se está invitando a hacerlo, IV) En urgencias, ante los faltantes y los vencimientos encontrados, el químico farmacéutico culpaba a los enfermeros y los enfermeros al químico. Los insumos faltantes por su costo, representan un deterioro de los bienes públicos con fuerte daño económico a una Entidad del Estado; V) se re envasa soluciones, jabones, amonio cuaternario (que lo re envasan las funcionarias de Servicios Generales y los entregan al personal de enfermería para su uso y se re usa pero no se soporta ningún documento que soporte esta actividad, así como tampoco se cuenta con fichas o formatos técnicos de guía del fabricante para poder hacer seguimiento y control, tampoco se cuenta con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura; VI) presenta reúso de dispositivos médicos y no cuenta con un manual socializado de uso y reúso de dispositivos médicos. Lo anterior presuntamente incumple con los requerimientos definidos en el estándar de medicamentos, dispositivos médicos e Insumos y en el estándar de procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y en el Artículo 10 de la Resolución 1403 de 2007.	Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e Insumos y en el estándar de procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y en el Artículo 10 de la Resolución 1403 de 2007.	X			
3.1.3.2.3.1.2.5 HALLAZGO 48	La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, no garantiza el adecuado manejo y recolección	Numeral 8.1.3. RECOLECCION, del Manual	X			

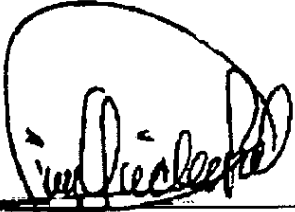
	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

	de los residuos generados, lo cual representa un riesgo de contaminación cruzada e infecciones asociadas a la atención en salud y ambientales. Lo anterior, presuntamente incumple lo establecido en Numeral 8.1.3. RECOLECCION, del Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH, de la Resolución 1164 de 2002 y los Numerales 1.1.1, 1.1.3, 1.1.4 del Manual de Conductas Básicas en Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social, y Artículo 23 del Decreto 1543 de 1997 hoy Artículo 2.8.1.3.12. Bioseguridad del Decreto 780 de 2016.	de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH, de la Resolución 1164 de 2002 y los Numerales 1.1.1, 1.1.3, 1.1.4 del Manual de Conductas Básicas en Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social, y Artículo 23 del Decreto 1543 de 1997 hoy Artículo 2.8.1.3.12. Bioseguridad del Decreto 780 de 2016.			
3.1.3.2.4.1 HALLAZGO 49	La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, no realiza custodia de la información clínica de los pacientes, ni gestión completa de sus datos clínicos, toda vez que I) en el área de consulta externa se encuentran CDs de apoyo diagnóstico no saben de dónde son; II) se encuentran un record anestésico de un usuario de cirugía FACO y cajas con CDs con apoyos diagnósticos con nombres de pacientes en urgencias y consulta externa; III) en la historia clínica con identificador único 162216-3 no se diligenciaron datos como ocupación de la paciente; parentesco de la persona responsable del usuario ni el número telefónico; generando un presunto incumplimiento en el Estándar de procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y los Artículos 9 y 13 de la Resolución 1995 de 1999.	Estándar de procesos prioritarios de la Resolución 2003 de 2014 y los Artículos 9 y 13 de la Resolución 1995 de 1999.	X		
3.1.4.1.9 HALLAZGO 50	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, no cuenta con evidencias documentales de Resolución de conformación o creación de la Modalidad Docencia Servicio, ni de Actas de reunión periódica del Comité Docencia Servicio por lo cual, presuntamente incumple el Decreto 0190 de 1996, Capítulo II, Artículo 8, Numerales 2, 3, 4, 5 y el Acuerdo 003 de 2003 del Ministerio de Protección Social.	Decreto 0190 de 1996, Capítulo II, Artículo 8, Numerales 2, 3, 4, 5 y el Acuerdo 003 de 2003 del Ministerio de Protección Social.	X		
3.1.4.1.9 HALLAZGO 51	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia no cuenta con soporte documental de Comité de Ética Hospitalaria en los periodos auditados, por lo cual presuntamente incumple los requerimientos definidos en la Resolución 13437 de 1991, Artículos 1º y Artículo 2º, por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.	Resolución 13437 de 1991, Artículos 1º y Artículo 2º, por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.	X		
3.1.4.1.9 HALLAZGO 52	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia no cuenta con soporte documental de Resolución de creación ni con Actas de Comité GAGA. Lo anterior presuntamente incumple los requerimientos definidos en el Numeral 7.1 de la Resolución 1164 del 2002.	Numeral 7.1 de la Resolución 1164 del 2002.	X		
3.1.4.3 HALLAZGO 53	La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, cuenta con habilitación de servicios de salud y una vez realizada su revisión, se identifica que no cumple con: I) en el área de esterilización de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia no cuenta con ambiente de vestier para el personal asistencial, el cual debe funcionar como filtro; II) el servicio de lavandería que funciona dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no cuenta ni con el área en Metros cuadrados(1 m2 por cada cama institucional), ni con la infraestructura ni con la separación de ambientes (espacios) en cuanto, recepción, pesaje y clasificación en la lavandería; lo que genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el	Numeral "2.3.2 Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio" y el Numeral "2.3.2.1 Todos los servicios" estándar de infraestructura, dotación de la Resolución 2003 de 2014 y; los Artículo 12 del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo . 2.5.1.3.2.6 del Decreto 780 del 2016.	X		

Supersalud 	PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS	CÓDIGO	AIFL03
	FORMATO	INFORME DE VISITA	VERSIÓN	1

	Numeral "2.3.2 Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio" y el Numeral "2.3.2.1 Todos los servicios" estándar de infraestructura, dotación de la Resolución 2003 de 2014 y; los Artículo 12 del Decreto 1011 de 2006 hoy Artículo 2.5.1.3.2.6 del Decreto 780 del 2016.					
3.1.4.7 HALLAZGO 54	El servicio de imágenes diagnósticas que presta sus servicios dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia cuenta con delantales plomados que se encuentran rotos y muy deteriorados "tienen reales rasgamientos", por lo cual no cumplen con la función de protección de radiaciones. Por lo anterior, presuntamente, incumple los requerimientos definidos en el estándar de dotación en radiología e imágenes diagnósticas, de la Resolución 2003 de 2014.	Estándar de dotación en radiología e imágenes diagnósticas, de la Resolución 2003 de 2014.	X			
3.1.4.9 HALLAZGO 55	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia no cuenta con un Programa de garantía de calidad de donación de órganos y tejidos ni con un procedimiento institucional para la promoción de la donación de órganos. Por lo anterior presuntamente incumple con el Artículo 8 de la Ley 1805 de 2016.	Artículo 8 de la Ley 1805 de 2016.	X			
3.1.4.10 HALLAZGO 56	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia no soporta personal encargado ni estadísticas ni capacitación de personal para el manejo del Protocolo de Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Institución. Lo anterior presuntamente incumple los requerimientos definidos en la Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006.	Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006.	X			

Firma del Equipo Visitador


DORIS AIDEE PALACIO MORENO
 Profesión: Enfermera
 Cargo: Profesional Especializada


OSCAR EDUARDO GOMEZ SANTOS
 Profesión: Contador
 Cargo: Profesional Especializado